

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
0100			
0101	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDEGANOS, VIVOS.		
01011	Caballos:		
01011100	Reproductores de raza pura.	10.00	A
01011900	Los demás.	10.00	A
01012000	Asnos, mulos y burdéganos.	10.00	A
0102	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.		
01021000	Reproductores de raza pura.	6.00	A
01029000	Los demás.	10.00	B
0103	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.		
01031000	Reproductores de raza pura.	10.00	A
01039	Los demás:		
01039100	De peso inferior a 50 kg.	10.00	B
01039200	De peso igual o superior a 50 kg.	10.00	B
0104	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.		
010410	De la especie ovina:		
01041010	Reproductores de raza pura.	10.00	A
01041090	Otros.	10.00	A
010420	De la especie caprina:		
01042010	Reproductores de raza pura.	10.00	A
01042090	Otros.	10.00	B
0105	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS.		
01051	De peso igual o inferior a 185 g:		
01051100	Pollitos (del género Gallus domesticus).	6.00	A
01051900	Los demás.	10.00	A
01059	Los demás:		
01059100	Gallos y gallinas.	10.00	A
01059900	Los demás.	10.00	A
0106	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS.		
01060010	Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	10.00	A
01060090	Otros.	10.00	A
	* NOTA TECNICA: El código 34 se aplica sólo a la importación o exportación de perros y gatos.		
0201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
02011000	En canales (enteros) o medias canales.	20.00	C
02012000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	20.00	A
02013000	Deshuesada.	20.00	A
0202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.		
02021000	En canales (enteros) o medias canales.	20.00	C
02022000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	20.00	C
02023000	Deshuesada.	20.00	C
0203	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.		
02031	Fresca o refrigerada:		
02031100	En canales (enteros) o medias canales.	55.00	C
02031200	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	55.00	C
02031900	Las demás.	55.00	C
02032	Congelada:		
02032100	En canales (enteros) o medias canales.	55.00	C
02032200	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	55.00	C
02032900	Las demás.	55.00	C
0204	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.		
02041000	Canales (enteros) o medias canales de cordero, frescos o refrigerados.	20.00	B
02042	Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:		
02042100	En canales (enteros) o medias canales.	20.00	B
02042200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	20.00	B
02042300	Deshuesadas.	20.00	B
02043000	Canales (enteros) o medias canales, de cordero, congelados.	20.00	B
02044	Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:		
02044100	En canales (enteros) o medias canales.	20.00	B
02044200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	20.00	B
02044300	Deshuesadas.	20.00	B
02045000	Carne de animales de la especie caprina.	20.00	B
02050000	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.		
02050000a	Carne de la especie caballar.	20.00	A
02050000b	Carne de la especie asnal o mular.	20.00	A
0206	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
02061000	FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS. De la especie bovina, frescos o refrigerados.	2.00	A
02062	De la especie bovina, congelados:		
02062100	Lenguas.	2.00	A
02062200	Hígado.	2.00	A
02062900	Los demás.	2.00	A
02063000	De la especie porcina, frescos o refrigerados.	55.00	C
02064	De la especie porcina, congelados:		
02064100	Hígados.	55.00	C
02064900	Los demás.	55.00	C
02068000	Los demás, frescos o refrigerados.		
02068000a	Despojos comestibles de las especies: ovina, caprina y caballar.	20.00	B
02068000b	Asnal o mular.	20.00	B
02069000	Los demás, congelados.		
02069000a	Despojos comestibles de las especies: ovina, caprina y caballar.	20.00	B
02069000b	Asnal o mular.	20.00	B
0207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
02071000	Aves sin trocear (cortar), frescas o refrigeradas.	55.00	EXCL
02072	Aves sin trocear (cortar), congeladas:		
02072100	Gallos y gallinas.	55.00	EXCL
02072200	Pavos.	55.00	EXCL
02072300	Patos, gansos y pintadas.	20.00	EXCL
02073	Trozos y despojos de ave (incluidos los hígados), frescos o refrigerados:		
02073100	Hígados grasos de ganso o de pato.	20.00	EXCL
02073900	Los demás.	295.00	EXCL
02074	Trozos y despojos de ave, excepto los hígados, congelados:		
02074100	De gallo o de gallina.	295.00	EXCL
02074200	De pavo.	295.00	EXCL
02074300	De pato, de ganso o de pintada.	20.00	EXCL
02075000	Hígados de ave congelados.	20.00	EXCL
0208	LAS DEMAS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
02081000	De conejo o de liebre.	20.00	B
02082000	Ancas de rana.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
02089000	Los demás.		
02089000a	De aves y demás animales de caza.	20.00	A
02089000b	Los demás.	20.00	A
0209	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA SIN FUNDIR DE CERDO O DE AVE, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.		
02090010	Tocino.		
02090010a	Fresco, refrigerado o congelado.	55.00	C3
02090010b	Otros.	55.00	C3
02090020	Grasa de cerdo.		
02090020a	Grasa fresca, refrigerada o congelada.	55.00	C3
02090020b	Otros.	55.00	C3
02090030	Grasa de ave.	55.00	EXCL
0210	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.		
02101	Carne de la especie porcina:		
02101100	Jamones, paletas y sus trozos (cortes), sin deshuesar.	55.00	C
02101200	Tocino entreverado (panceta) y sus trozos.	55.00	C
02101900	Los demás.	55.00	C
02102000	Carne de la especie bovina.	20.00	C
021090	Otros, incluidos la harina y el polvo comestibles, de carne o de despojos:		
02109010	Hígados de ave salados o en salmuera.	20.00	EXCL
02109020	Hígados de ave, secos o ahumados.	20.00	A
02109030	Harina de carne o de despojos.	20.00	A
02109090	Los demás.	20.00	EXCL
0300	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Espadines = Sprats		
0301	PECES VIVOS.		
03011000	Peces ornamentales.	20.00	A
03019	Los demás peces vivos:		
030191	Truchas (Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo aguabonita y Salmo gilae):		
03019110	Para la reproducción.	10.00	A
03019190	Otros.	15.00	A
030192	Anguilas (Anguilla spp.):		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
03019210	Para la reproducción.	10.00	A
03019290	Otros.	15.00	A
030193	Carpas:		
03019310	Para la reproducción.	15.00	A
03019390	Otros.	15.00	A
030199	Los demás:		
03019910	Para la reproducción.	10.00	A
0301999	Los demás:		
03019991	Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), Sardinias (Sardinias pilchardus y Sardinops spp.), y caballas o macarelas (Scomber scombrus, Scomber australasicus y Scomber japonicus).	6.00	A
03019999	Los demás.	15.00	A
0302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
03021	Salmónidos, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
03021100	Truchas (Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo aguabonita y Salmo gilae).	15.00	C
03021200	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus spp.), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).	15.00	B
03021900	Los demás.	15.00	B
03022	Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósididos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
03022100	Fletán (halibut) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus e Hippoglossus stenolepis).	15.00	B
03022200	Sollas (Pleuronectes platessa).	15.00	B
03022300	Lenguados (Solea spp.).	15.00	B
03022900	Los demás.	15.00	B
03023	Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
03023100	Atunes blancos o albacoras (Thunnus alalunga).	2.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
03023200	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares).	2.00	A
03023300	Listados o bonitos de vientre rayado.	15.00	A
03023900	Los demás.	2.00	A
03024000	Arenques (Clupea harengus y Clupea pallasii), con exclusión de los hígados, huevas y lechas.	15.00	A
03025000	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac y Gadus macrocephalus), con exclusión de los hígados, huevas y lechas.	15.00	A
03026	Los demás pescados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
030261	Sardinias (Sardina pilchardus y Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus).(1■)		
03026110	Sardinops spp y sardinelas (Sardinella spp).	15.00	A
03026190	Otros	15.00	A
03026200	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus).	15.00	A
03026300	Carboneros (Pollachius virens).	15.00	A
03026400	Caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus y Scomber japonicus).	15.00	C
03026500	Escualos (principalmente tiburones).	15.00	E2
03026600	Anguilas (Anguilla spp.).	15.00	A
030269	Los demás:		
03026910	Sardinias, excepto las de la subpartida 0302.61.00	2.00	A
03026920	Pargos (Lutjanus spp.)	15.00	E2
03026930	Dorados (Coryphaena hippurus)	15.00	E2
03026940	Cabrillas (Epinephelus spp., Paralabrax spp.)	15.00	E2
03026950	Corvinas (Sciaena spp.)	15.00	E2
03026960	Marlines (Makaria spp., Tetrapturus spp.)	15.00	E2
03026970	Tilapias (Tilapia spp.)	15.00	C
03026980	Meros (Epinephelus guaza)	15.00	E2
03026990	Otros.	15.00	E2
03027000	Hígados, huevas y lechas.	15.00	A
0303	PESCADO CONGELADO, CON EXCLUSION DE LOS FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
03031000	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus spp.), con exclusión de los hígados, huevas y lechas.	15.00	B
03032	Los demás salmónidos, con exclusión de		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
03032100	los hígados, huevas y lechas: Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Salmo gairdneri</i> , <i>Salmo clarki</i> , <i>Salmo aguabonita</i> y <i>Salmo</i> <i>gilae</i>).	15.00	C
03032200	Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho).	15.00	B
03032900	Los demás.	15.00	B
03033	Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótididos, Cynoglósididos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
03033100	Fletán (halibut) (<i>Reinhardtius</i> <i>hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus</i> <i>hippoglossus</i> e <i>Hippoglossus stenolepis</i>).	15.00	B
03033200	Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>).	15.00	B
03033300	Lenguados (<i>Solea</i> spp.).	15.00	B
03033900	Los demás.	15.00	B
03034	Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus</i> (<i>Katsuwonus</i>) <i>pelamis</i>), con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
03034100	Atunes blancos o albacoras (<i>Thunnus</i> <i>alalunga</i>).	2.00	A
03034200	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>).	2.00	A
03034300	Listados o bonitos de vientre rayado.	15.00	A
03034900	Los demás.	2.00	A
03035000	Arenques (<i>Clupea harengus</i> y <i>Clupea</i> <i>pallasii</i>), con exclusión de los hígados, huevas y lechas.	15.00	A
03036000	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i>), con exclusión de los hígados, huevas y lechas.	15.00	A
03037	Los demás pescados, con exclusión de los hígados, huevas y lechas:		
030371	Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> y <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>). (1■)		
03037110	<i>Sardinops</i> spp y sardinelas (<i>Sardinella</i> spp)	15.00	A
03037190	Otros	15.00	A
03037200	Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>).	15.00	A
03037300	Carboneros (<i>Pollachius virens</i>).	15.00	A
03037400	Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> ,	15.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	Scomber australasicus y Scomber japonicus).		
03037500	Escualos (principalmente tiburones).	15.00	E2
03037600	Anguilas (Anguilla spp.).	15.00	A
03037700	Robalos (Dicentrarchus labrax y Dicentrarchus punctatus).	15.00	E2
03037800	Merluzas (Merluccius spp. y Urophycis spp.).	15.00	C
030379	Los demás:		
03037910	Sardinias, excepto las de la subpartida 0303.71.00	2.00	A
03037990	Otros	15.00	C
03038000	Hígados, huevas y lechas.	15.00	A
0304	FILETES Y DEMAS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
03041000	Frescos o refrigerados.	15.00	C
030420	Filetes congelados:		
03042010	De sardinias, excepto los de las sardinias de la subpartida 0303.71.00	15.00	A
03042020	De pargos (Lutjanuss spp.)	15.00	E
03042030	De dorados (Coryphaena Lippuuss)	15.00	E
03042040	De cabrillas (Espinephelus spp, Paralabrax spp.)	15.00	E
03042050	De corvinas (Sciaena spp.)	15.00	E
03042060	De marlines (Makaria spp., Tetrapturus spp.)	15.00	E
03042070	De tilapias (Tilapias spp.)	15.00	E
03042080	De meros	15.00	E
03042090	Otros.	15.00	E
03049000	Los demás.	15.00	E
0305	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.		
03051000	Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana.	10.00	C
03052000	Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera.		
03052000a	Secos, salados o en salmuera.	15.00	A
03052000b	Ahumados.	15.00	A
03053000	Filetes secos, salados o en salmuera, sin ahumar.	15.00	C
03054	Pescado ahumado, incluidos los filetes:		
03054100	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus	15.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	spp.), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>).		
03054200	Arenques (<i>Clupea harengus</i> y <i>Clupea pallasii</i>).	15.00	C
03054900	Los demás.	15.00	C
03055	Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:		
03055100	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i>).	15.00	B
03055900	Los demás.	15.00	B
03056	Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:		
03056100	Arenques (<i>Clupea harengus</i> y <i>Clupea pallasii</i>).	15.00	B
03056200	Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> y <i>Gadus macrocephalus</i>).	15.00	B
03056300	Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.).	15.00	A
03056900	Los demás.	15.00	C
0306	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR COCIDOS CON AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.		
03061	Congelados:		
03061100	Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp. y <i>Jasus</i> spp.).	15.00	C
03061200	Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.).	15.00	B
03061300	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas.	15.00	E
03061400	Cangrejos de mar	15.00	B
03061900	Los demás, incluidos harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana.	15.00	A
03062	Sin congelar:		
03062100	Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp. y <i>Jasus</i> spp.).	15.00	C
03062200	Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.).	15.00	B
030623	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas:		
03062310	Para la reproducción	10.00	C
03062390	Otros.	15.00	E2

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
03062400	Cangrejos de mar	15.00	A
030629	Los demás, incluidos harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
03062910	Harina, polvo y "pellets", aptos para la alimentación humana.	10.00	B
03062990	Otros.	10.00	A
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE LAS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE INVERTEBRADOS ACUATICOS, EXCEPTO LOS CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.		
03071000	Ostras.	15.00	B
03072	Veneras (vieiras), volandeiras y otros moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten:		
03072100	Vivos, frescos o refrigerados.	15.00	B
03072900	Los demás.	15.00	B
03073	Mejillones (Mytilus spp. y Perna spp.):		
03073100	Vivos, frescos o refrigerados.	15.00	B
03073900	Los demás.	15.00	B
03074	Jibias (Sepia officinalis y Rossia macrosoma) y globitos (Sepiola spp.); calamares y potas (Loligo spp., Ommastrephes spp., Nototodarus spp. y Sepioteuthis spp.):		
03074100	Vivos, frescos o refrigerados.	15.00	B
03074900	Los demás.	15.00	B
03075	Pulpos (Octopus spp.):		
03075100	Vivos, frescos o refrigerados.	15.00	A
03075900	Los demás.	15.00	B
03076000	Caracoles, excepto los de mar.	15.00	A
03079	Los demás; incluidos harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, distintos de los crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
03079100	Vivos, frescos o refrigerados.	15.00	A
03079900	Los demás.	15.00	A
0400	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	1■ Lactosuero = Suero de Leche		
0401	LECHE Y CREMA (NATA), SIN CONCENTRAR, AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO.		
04011000	Con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1%.	112.00	EXCL
04012000	Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%.	112.00	EXCL
04013000	Con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 6%.	112.00	EXCL
0402	LECHE Y CREMA (NATA), CONCENTRADAS, AZUCARADAS O EDULCORADAS DE OTRO MODO.		
04021000	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1.5% (leche descremada).	112.00	EXCL
04022	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1.5%:		
040221	Sin azucarar ni edulcorar de otro modo:		
04022110	Con un contenido de materia grasa inferior al 27%, en peso (leche semidescremada)	112.00	EXCL
0402212	Con un contenido de materia grasa igual o superior al 27%, en peso (leche íntegra):		
04022121	En envases con capacidad inferior a 5 kg. neto.	112.00	EXCL
04022122	En envases con capacidad igual o superior a 5 kg. neto	112.00	EXCL
04022900	Las demás	112.00	EXCL
04029	Las demás:		
040291	Sin azucarar ni edulcorar de otro modo:		
04029110	Leche evaporada.	112.00	EXCL
04029120	Crema de leche.	112.00	EXCL
04029190	Otras.	112.00	EXCL
040299	Las demás:		
04029910	Leche condensada.	112.00	EXCL
04029990	Otras .	112.00	EXCL
0403	SUERO DE MANTEQUILLA, LECHE Y CREMA (NATA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHES Y CREMAS (NATAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, AZUCARADOS, EDULCORADOS DE OTRO MODO O		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	AROMATIZADOS, O CON FRUTA O CACAO.		
04031000	Yogur.	112.00	EXCL
040390	Los demás:		
04039010	Suero de mantequilla	112.00	EXCL
04039090	Otros.		
04039090a	Cuajada envasada.	112.00	EXCL
04039090b	Otras (incluye la cuajada sin envasar y demás leches y cremas agrias, así como la natilla fresca).	112.00	EXCL
	Prohibición importación suero de queso (73*).		
0404	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO, CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.		
04041000	Lactosuero (1■), modificado o sin modificar, incluso concentrado, azucarado o edulcorado de otro modo	112.00	EXCL
04049000	Los demás.	112.00	EXCL
0405	MANTEQUILLA Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE.		
04050010	Grasas butíricas ("butter oil").	112.00	EXCL
04050090	Otros.	112.00	EXCL
0406	QUESOS Y REQUESON.		
04061000	Queso fresco (no madurado), incluido el queso de lactosuero y requesón.	112.00	EXCL
040620	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo:		
04062010	Tipo cheddar, deshidratado.	112.00	EXCL
04062090	Otros.	112.00	EXCL
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.	112.00	EXCL
04064000	Queso de pasta verde o azulada.	112.00	EXCL
04069000	Los demás quesos.	112.00	EXCL
0407	HUEVOS DE AVE CON CASCARON, FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS.		
04070010	Huevos fértiles, para la reproducción.	2.00	A
04070020	Huevos de avestruz	15.00	B
04070090	Otros.		
04070090a	Huevos frescos comestibles.	55.00	C
04070090b	Otros.	14.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
0408	HUEVOS DE AVE, SIN CASCARON Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS CON AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO.		
04081	Yemas de huevo:		
04081100	Secas.	10.00	C
04081900	Las demás.	15.00	C
04089	Los demás:		
04089100	Secos.	15.00	C
04089900	Los demás.	15.00	C
04090000	MIEL NATURAL.	20.00	C2
04100000	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.	20.00	A
05010000	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.	10.00	A
0502	CERDAS DE JABALI O DE CERDO; PELO DE TEJON Y DEMAS PELOS DE CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS.		
05021000	Cerdas de jabalí o de cerdo y sus desperdicios.	10.00	A
05029000	Los demás.	10.00	A
05030000	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL.	10.00	A
0504	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS.		
05040010	De bovinos.	10.00	A
05040090	Otros.	10.00	A
0505	PIELES Y OTRAS PARTES DE AVES, CON SUS PLUMAS O CON SU PLUMON, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMON, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACION; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS.		
05051000	Plumas de las utilizadas para relleno; plumones.	10.00	A
05059000	Los demás.	10.00	A
0506	HUESOS Y NUCLEOS CORNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.		
05061000	Oseína y huesos acidulados.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
05069000	Los demás.		
05069000a	Polvo (harina) de huesos.	10.00	A
05069000b	Los demás.	10.00	A
0507	MARFIL, CONCHA DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMIFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS.		
05071000	Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	10.00	A
05079000	Los demás.	10.00	A
05080000	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; CONCHAS (VALVAS) Y CAPARAZONES, DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, SUS POLVOS Y DESPERDICIOS.	10.00	A
05090000	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL.	10.00	A
05100000	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA.	10.00	A
0511	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.		
05111000	Semen de bovinos.	10.00	A
05119	Los demás:		
051191	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos u otros invertebrados acuáticos; animales muertos del capítulo 3:		
05119110	Huevas y lechas.	10.00	A
05119190	Otros.	10.00	A
051199	Los demás:		
05119910	Ovulos fecundados.	10.00	A
05119990	Otros.		
05119990a	Semen excepto el de bovinos.	10.00	A
05119990b	Otros.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	NOTA TECNICA: Prohibición para importar sangre y sus derivados (73*).		
0600	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Plantas jóvenes = Almacigos		
0601	BULBOS, CEBOLLAS, TUBERCULOS, RAICES TUBEROSAS, BROTES (GARRAS) Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACION O EN FLOR; PLANTAS (INCLUIDAS LAS PLANTAS JOVENES) (1■) Y RAICES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAICES DE LA PARTIDA 12.12.		
06011000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, brotes (garras) y rizomas, en reposo vegetativo.	10.00	A
06012000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces tuberosas, garras (brotes) y rizomas, en vegetación o en flor; plantas (incluidas las plantas jóvenes) y raíces de achicoria.	10.00	A
0602	LAS DEMAS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAICES), ESQUEJES, ESTAQUILLAS E INJERTOS; BLANCO DE SETAS (HONGOS).		
06021000	Esquejes y estaquillas, sin enraizar, e injertos.	10.00	A
06022000	Arboles, arbustos, plantas jóvenes (1■) y matas, de frutos comestibles, incluso injertados.	10.00	A
06023000	Rododendros y azaleas, incluso injertados.	10.00	A
06024000	Rosales, incluso injertados.	10.00	A
06029	Los demás:		
06029100	Blanco de setas (hongos)	10.00	A
06029900	Los demás.		
06029900a	Arboles de reforestación.	10.00	A
06029900b	Los demás.	10.00	A
	NOTA TECNICA: Permiso importación y exportación del MIREMEN para flora silvestre (36*).		
0603	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
060310	Frescos:		
06031010	Rosas	20.00	A
06031020	Claveles	20.00	A
06031030	Crisantemos	20.00	A
06031040	Ginger	20.00	B
06031050	Aves del paraíso	20.00	C
06031060	Calas	20.00	A
06031070	Lirios	20.00	A
06031080	Sysofilia	20.00	A
0603109	Otras flores:		
06031091	Gerberas	20.00	C
06031092	Estaticias	20.00	A
06031093	Astromerías	20.00	A
06031094	Agapantos	20.00	A
06031095	Orquideas	20.00	B
06031096	Gladiolas	20.00	C
06031097	Anturios	20.00	B
06031098	Heliconias	20.00	B
06031099	Las demás	20.00	C
060390	Los demás:		
06039010	Arreglos florales	20.00	B
06039090	Otros	20.00	B
0604	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, HIERBAS, MUSGOS Y LIQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA.		
06041000	Musgos y líquenes.	20.00	A
06049	Los demás:		
060491	Frescos:		
06049110	Arreglos	20.00	B
06049190	Otros	20.00	B
060499	Los demás:		
06049910	Arreglos	20.00	B
06049990	Otros	20.00	B
0700	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Calabacines = Zapallos		
	2■ Calabazas = Ayotes		
	3■ Hortalizas = Verduras		
	4■ Pimientos = Chiles		
0701	PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS.		
07011000	Para siembra.	6.00	EXCL
07019000	Las demás.	15.00	EXCL

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
07020000	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.	15.00	C
0703	CEBOLLAS, CHALOTES (CEBOLLINES), AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.		
07031000	Cebollas y chalotes (cebollines).	15.00	EXCL
07032000	Ajos.	15.00	A
07039000	Puerros y demás hortalizas (3■) aliáceas.	15.00	A
0704	COLES (REPOLLOS), COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GENERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS.		
07041010	Coliflores y brécoles ("broccoli")	15.00	C
07042000	Coles de Bruselas.	15.00	B
07049000	Los demás.	15.00	B
0705	LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS (COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIVIA) (CICHORIUM SPP.), FRESCAS O REFRIGERADAS.		
07051	Lechugas:		
07051100	Repolladas.	15.00	B
07051900	Las demás.	15.00	B
07052	Achicorias (comprendidas la escarola y la endivia):		
07052100	Endivia "Witloof" (Cichorium intybus var. foliosum).	15.00	B
07052900	Las demás.	15.00	B
0706	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFIES, APIONABOS, RABANOS Y RAICES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS.		
07061000	Zanahorias y nabos.	15.00	C
07069000	Los demás.	15.00	B
07070000	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	15.00	B
0708	LEGUMBRES, INCLUSO DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.		
07081000	Arvejas o guisantes (Pisum sativum).	15.00	B
07082000	Frijoles (alubias) (Vigna spp. y Phaseolus spp.).	15.00	B
07089000	Las demás legumbres.	15.00	B
0709	LAS DEMAS HORTALIZAS (3■) FRESCAS O REFRIGERADAS.		
07091000	Alcachofas o alcauciles.	15.00	A
07092000	Espárragos.	15.00	B
07093000	Berenjenas.	15.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
07094000	Apio, excepto el apionabo.	15.00	B
07095	Hongos (setas) y trufas:		
07095100	Hongos (setas)	15.00	A
07095200	Trufas.	15.00	A
070960	Pimientos (4■) del género Capsicum o del género Pimenta:		
07096010	Pimientos (chiles) dulces	15.00	B
07096090	Otros.	15.00	B
07097000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles.	15.00	B
070990	Las demás:		
07099010	Maíz dulce.	15.00	B
07099020	Chayotes.	15.00	B
07099030	Ayotes	15.00	B
07099090	Otros.	15.00	B
0710	LEGUMBRES Y HORTALIZAS (3■), INCLUSO COCIDAS CON AGUA O VAPOR, CONGELADAS.		
07101000	Papas (patatas).	15.00	C
07102	Legumbres, incluso desvainadas:		
07102100	Arvejas o guisantes (Pisum sativum).	15.00	B
07102200	Frijoles (alubias) (Vigna spp. y Phaseolus spp.).	15.00	C
07102900	Las demás.	15.00	C
07103000	Espinacas (incluída la de Nueva Zelanda) y armuelles.	15.00	B
07104000	Maíz dulce.	15.00	A
07108000	Las demás legumbres y hortalizas.	15.00	C
07109000	Mezclas de hortalizas y/o legumbres.	15.00	C
0711	LEGUMBRES Y HORTALIZAS CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION PROVISIONAL), PERO TODAVIA IMPROPIAS PARA LA ALIMENTACION.		
07111000	Cebollas.	15.00	C
07112000	Aceitunas.	15.00	A
07113000	Alcaparras.	15.00	A
07114000	Pepinos y pepinillos.	15.00	A
071190	Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de hortalizas y/o legumbres.		
07119010	Hongos (Setas)	15.00	B
07119090	Otros	15.00	B
0712	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SECAS, INCLUSO EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
071210	Papas (patatas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación:		
07121010	Trituradas o pulverizadas	10.00	C
07121090	Otras	15.00	C
071220	Cebollas:		
07122010	En polvo, en envases con capacidad igual o superior a 5 Kg. neto.		
07122010a	En envases de vidrio o lata	10.00	B
07122010b	Otros.	10.00	B
07122090	Otros.		
07122090a	En envases de vidrio o lata.	15.00	B
07122090b	Otros.	15.00	B
07123000	Hongos (setas) y trufas.		
07123000a	En envases de vidrio o lata.	15.00	A
07123000b	Otros.	15.00	A
071290	Las demás legumbres y hortalizas; mezclas de hortalizas y/o legumbres:		
07129010	Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases con capacidad igual o superior a 5 Kg. neto.		
07129010a	En envases de vidrio o lata.	10.00	A
07129010b	Otros.	10.00	A
07129090	Otras, incluidas las mezclas de hortalizas y/o legumbres		
07129090a	En envases de vidrio o lata.	15.00	A
07129090b	Otros.	15.00	A
0713	LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS.		
07131000	Arvejas o guisantes (Pisum sativum).	15.00	B
07132000	Garbanzos.	10.00	A
07133	Frijoles (alubias) (Vigna spp. y Phaseolus spp.):		
071331	Frijoles (alubias) de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek:		
07133110	Frijol de la especie Vigna mungo (L) Hepper.	55.00	C
07133190	Otros.	55.00	C
07133200	Frijoles "rojos pequeños" o frijol Adsuki (Phaseolus o Vigna angularis).	55.00	C
07133300	Frijoles comunes (Phaseolus vulgaris).	55.00	E3
071339	Los demás:		
07133910	Cubaces (Phaseolus coccinius).	20.00	B
07133920	Frijol lima (Phaseolus lunatus)	20.00	B
07133990	Otros	20.00	B
07134000	Lentejas.	15.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
07135000	Habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor).	15.00	A
071390	Las demás:		
07139010	Gandul (Cajanus cajan)	15.00	A
07139090	Otras	15.00	A
0714	RAICES DE YUCA (MANDIOCA), ARRURRUZ, SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), CAMOTES (BATATAS O BONIATOS) Y RAICES Y TUBERCULOS SIMILARES RICOS EN FECULA O EN INULINA, FRESCOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS"; MEDULA DE SAGU.		
07141000	Raíces de yuca (mandioca).	15.00	C
07142000	Camotes (batatas o boniatos).	15.00	B
071490	Los demás:		
07149010	Malanga o ñampí (Colocasia esculenta).	15.00	B
07149020	Ñames (Dioscorea alata).	15.00	B
07149030	Tiquisque o yautía (Xanthosoma saggitifolium).	15.00	B
07149040	Yampí (Dioscorea trifida).	15.00	B
07149090	Otros.	15.00	B
0800	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Nueces de Nogal = Nueces		
0801	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARAÑONES O DE ANACARDOS (DE CAJUIL), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.		
08011000	Cocos.		
08011000a	Fresco.	20.00	A
08011000b	Secos.	20.00	A
08012000	Nueces del Brasil.		
08012000a	Frescos.	20.00	A
08012000b	Secos.	20.00	A
08013000	Nueces de marañones o anacardos (de cajuil)		
08013000a	Frescas.	20.00	A
08013000b	Secas.	20.00	A
0802	LOS DEMAS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS.		
08021	Almendras:		
08021100	Con cáscara.		
08021100a	Frescas.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
08021100b	Secas.	10.00	A
08021200	Sin cáscara.		
08021200a	Frescos.	10.00	A
08021200b	Secas.	10.00	A
08022	Avellanas (Corylus spp.):		
08022100	Con cáscara.		
08022100a	Frescas.	10.00	A
08022100b	Secas.	10.00	A
08022200	Sin cáscara.		
08022200a	Frescos.	10.00	A
08022200b	Secos.	10.00	A
08023	Nueces de nogal (1■):		
08023100	Con cáscara.		
08023100a	Frescos.	20.00	A
08023100b	Secos.	20.00	A
08023200	Sin cáscara.		
08023200a	Frescos.	20.00	A
08023200b	Secos.	20.00	A
08024000	Castañas (Castanea spp.).		
08024000a	Frescos.	20.00	A
08024000b	Secos.	20.00	A
08025000	Pistachos.		
08025000a	Frescos.	20.00	A
08025000b	Secos.	20.00	A
080290	Los demás:		
08029010	Macadamia (Macadamia integrifolia).		
08029010a	Frescos.	20.00	A
08029010b	Secos.	20.00	A
08029090	Otros.		
08029090a	Frescos.	20.00	A
08029090b	Secos.	20.00	A
0803	BANANOS Y PLATANOS, FRESCOS O SECOS.		
0803001	Bananos (Musa balbisiaca acuminata y Musa paradisiaca o Musa fapiantum):		
08030011	Frescos.	20.00	EXCL
08030012	Secos.	20.00	C
08030020	Plátanos (Musa acuminata var. plantain).		
08030020a	Frescos.	20.00	EXCL
08030020b	Secos.	20.00	EXCL
08030090	Otros.		
08030090a	Frescos	20.00	EXCL
08030090b	Secos.	20.00	EXCL
0804	DATILES, HIGOS, PIÑAS (ANANAS), AGUACATES (PALTAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS.		
08041000	Dátiles.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
08041000a	Frescos.	20.00	A
08041000b	Secos.	20.00	A
08042000	Higos.		
08042000a	Frescos.	20.00	A
08042000b	Secos.	20.00	A
08043000	Piñas (ananás).		
08043000a	Frescos.	20.00	C
08043000b	Secos.	20.00	C
08044000	Aguacates (paltas).		
08044000a	Frescos.	20.00	E
08044000b	Secos.	20.00	E
080450	Guayabas, mangos y mangostanes:		
08045010	Mangos		
08045010a	Frescos.	20.00	C
08045010b	Secos.	20.00	C
08045020	Guayabas y mangostanes		
08045020a	Frecos.	20.00	C
08045020b	Secos.	20.00	C
0805	CITRICOS (AGRIOS) FRESCOS O SECOS.		
08051000	Naranjas.		
08051000a	Frescos.	20.00	C
08051000b	Secos.	20.00	C
08052000	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de cítricos.		
08052000a	Frescos.	20.00	B
08052000b	Secos.	20.00	B
08053000	Limonos (Citrus limon y Citrus limonum) y lima agria (Citrus aurantifolia).		
08053000a	Frescos.	20.00	C
08053000b	Secos.	20.00	C
08054000	Toronjas ó pomelos ("grapefruit").		
08054000a	Frescos.	20.00	C
08054000b	Secos.	20.00	C
08059000	Los demás.		
08059000a	Frescos.	20.00	C
08059000b	Secos.	20.00	C
0806	UVAS Y PASAS.		
08061000	Uvas.	20.00	C
08062000	Pasas.	20.00	B
0807	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS, FRESCOS.		
080710	Melones y sandías:		
08071010	Melones.	20.00	C
08071020	Sandías.	20.00	B
08072000	Papayas.	20.00	C
0808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
08081000	Manzanas.	20.00	B
080820	Peras y membrillos:		
08082010	Peras	20.00	B
08082020	Membrillos.	20.00	B
0809	ALBARICOQUES (DAMASCOS, INCLUIDOS LOS CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES O DURAZNOS (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS.		
08091000	Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos).	20.00	A
08092000	Cerezas (incluidas las denominadas guindas).	20.00	A
08093000	Melocotones o duraznos, incluidos los griñones y nectarinas.	20.00	A
08094000	Ciruelas y endrinas.	20.00	A
0810	LOS DEMAS FRUTOS FRESCOS.		
08101000	Fresas (frutillas).	20.00	B
08102000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa.	20.00	B
08103000	Grosellas, incluido el casis.	20.00	A
08104000	Arándanos o mirtilos y demás frutos del género Vaccinium.	20.00	A
081090	Los demás:		
08109010	Guanábanas (Annona muricata).	20.00	B
08109020	Anonas (Annona squamosa).	20.00	B
08109030	Maracuyá (Passiflora edulis var. flavicarpa).	20.00	B
08109040	Granadilla (Passiflora edulis var. sims).	20.00	B
08109090	Otros.	20.00	B
0811	FRUTOS SIN COCER O COCIDOS CON AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO.		
08111000	Fresas (frutillas).	20.00	B
08112000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas.	20.00	A
08119000	Los demás.	20.00	A
0812	FRUTOS CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA O SULFUROSA O ADICIONADA DE SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACION), PERO TODAVIA IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION.		
08121000	Cerezas (incluidas las denominadas guindas).	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
08122000	Fresas (frutillas).	20.00	B
08129000	Los demás.	20.00	B
0813	FRUTOS SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 A 08.06; MEZCLAS DE FRUTOS SECOS O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO.		
08131000	Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos).	20.00	A
08132000	Ciruelas.	20.00	A
08133000	Manzanas.	20.00	A
08134000	Los demás frutos.	20.00	A
08135000	Mezclas de frutos secos o de frutos de cáscara de este capítulo.	20.00	A
08140000	CORTEZAS DE CITRICOS (AGRIOS), DE MELONES Y DE SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, PRESENTADAS EN AGUA SALADA O SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA LA CONSERVACION PROVISIONAL, O BIEN SECAS.	20.00	A
0900	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES 1■ Pimientos = Chiles 2■ Pimentón = Paprika 3■ Badiana = Anis de Estrella		
0901	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION.		
09011	Café sin tostar:		
090111	Sin descafeinar:		
09011110	Sin beneficiar (café cereza).	10.00	EXCL
09011120	Café pergamino.	20.00	EXCL
09011130	Café oro.	20.00	EXCL
09011190	Otros.	20.00	EXCL
09011200	Descafeinado.	20.00	EXCL
09012	Café tostado:		
09012100	Sin descafeinar.		
09012100a	Café en envases de vidrio o de hojalata.	20.00	EXCL
09012100b	Otros.	20.00	EXCL
09012200	Descafeinado.	20.00	EXCL
09013000	Cáscara y cascarilla de café.	20.00	EXCL
09014000	Sucedáneos del café que contengan café.	20.00	EXCL
0902	TE, INCLUSO AROMATIZADO.		
09021000	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido	20.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
09022000	inferior o igual a 3 kg. Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.	20.00	B
09023000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.	20.00	A
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma.	20.00	A
09030000	YERBA MATE.	20.00	A
0904	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; PIMIENTOS (1■) DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS (PIMENTON).		
09041	Pimienta:		
09041100	Sin triturar ni pulverizar.	10.00	B
09041200	Triturada o pulverizada.	10.00	B
090420	Pimientos (1■) secos, triturados o pulverizados (pimentón) (2■):		
09042010	Sin triturar ni pulverizar.	10.00	A
09042020	Triturados o pulverizados.	10.00	A
09050000	VAINILLA.	10.00	A
0906	CANELA Y FLORES DE CANELERO.		
09061000	Sin triturar ni pulverizar.	10.00	A
09062000	Triturados o pulverizados.	10.00	A
09070000	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).	10.00	A
0908	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS.		
09081000	Nuez moscada.		
09081000a	Para la siembra	10.00	A
09081000b	Otros.	10.00	A
09082000	Macis.	10.00	A
090830	Amomos y cardamomos:		
09083010	Amomos.		
09083010a	Para la siembra.	10.00	A
09083010b	Otros	10.00	A
09083020	Cardamomos.		
09083020a	Semillas para la siembra.	15.00	A
09083020b	Otros.	15.00	A
0909	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA (3■), HINOJO, CULANTRO (CILANTRO), COMINO, O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO.		
09091000	Semillas de anís o badiana.		
09091000a	Para la siembra.	10.00	A
09091000b	Los demás.	10.00	A
09092000	Semillas de culantro (cilantro).		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
09092000a	Para la siembra.	10.00	A
09092000b	Los demás.	10.00	A
09093000	Semillas de comino.		
09093000a	Para la siembra.	10.00	A
09093000b	Los demás.	10.00	A
09094000	Semillas de alcaravea.		
09094000a	Para la siembra.	10.00	A
09094000b	Los demás.	10.00	A
09095000	Semillas de hinojo; bayas de enebro.		
09095000a	Para la siembra.	10.00	A
09095000b	Los demás.	10.00	A
0910	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMAS ESPECIAS.		
09101000	Jengibre.	10.00	C
09102000	Azafrán.	10.00	A
09103000	Cúrcuma.	10.00	A
091040	Tomillo; hojas de laurel:		
09104010	Tomillo.	10.00	A
09104020	Hojas de laurel.	10.00	A
09105000	"Curry"	10.00	A
09109	Las demás especias:		
09109100	Mezclas previstas en la nota 9-1 b)	10.00	A
09109900	Las demás.		
09109900a	Semillas para la siembra.	10.00	A
09109900b	Otros.	10.00	A
1000	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Arroz con cáscara = Arroz en granza		
	2■ Alpiste = Canary seed		
1001	TRIGO O MORCAJO O TRANQUILLON.		
10011000	Trigo duro.	2.00	A
10019000	Los demás.		
10019000a	Los demás trigos	2.00	A
10019000b	Los demás	2.00	A
10020000	CENTENO.		
10020000a	Para la siembra.	10.00	A
10020000b	Los demás.	10.00	A
10030000	CEBADA		
10030000a	Para la siembra.	6.00	A
10030000b	Los demás.	6.00	A
10040000	AVENA.		
10040000a	Para la siembra.	6.00	A
10040000b	Los demás.	6.00	A
1005	MAIZ		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
10051000	Para la siembra.	2.00	A
100590	Los demás:		
10059010	Maíz tipo "pop" (Zea mays everta).	20.00	A
10059020	Maíz amarillo.	2.00	A
10059030	Maíz blanco.	55.00	E1
10059090	Otros.	20.00	A
1006	ARROZ.		
100610	Arroz con cáscara (arroz paddy) (1■):		
10061010	Para la siembra.	2.00	A
10061090	Otros.	46.00	C
10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).	55.00	C
10063000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.	55.00	C
10064000	Arroz partido.	46.00	C
1007	SORGO PARA GRANO		
10070010	Para la siembra.	2.00	A
10070090	Otros.	15.00	A
1008	ALFORFON, MIJO (MILLO) Y ALPISTE (2■); LOS DEMAS CEREALES.		
10081000	Alforfón.		
10081000a	Para la siembra.	15.00	A
10081000b	Otros.	15.00	A
100820	Mijo (millo):		
10082010	Para la siembra.	6.00	A
10082090	Otros.	15.00	A
10083000	Alpiste.		
10083000a	Para la siembra.	20.00	A
10083000b	Otros.	20.00	A
10089000	Los demás cereales.		
10089000a	Para la siembra.	15.00	A
10089000b	Otros.	15.00	A
1100	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Mandioca = Yuca		
11010000	HARINA DE TRIGO Y DE MORCAJO O TRANQUILLON	15.00	B
1102	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO O TRANQUILLON.		
11021000	Harina de centeno.	15.00	A
11022000	Harina de maíz.	15.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
11023000	Harina de arroz.	15.00	C
110290	Las demás:		
11029010	Harina de cebada.	15.00	C
11029020	Harina de avena.	15.00	C
11029090	Otras.	15.00	C
1103	GRAÑONES, SEMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES.		
11031	Grañones y sémola:		
11031100	De trigo.	15.00	A
11031200	De avena.	15.00	C
11031300	De maíz.	15.00	A
11031400	De arroz.	15.00	C
11031900	De los demás cereales.	15.00	A
11032	"Pellets":		
11032100	De trigo.	15.00	A
11032900	De los demás cereales.	15.00	A
1104	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRA FORMA (POR EJEMPLO: MONDADOS (PELADOS), APLASTADOS, EN COPOS (HOJUELAS), PERLADOS, TROCEADOS O TRITURADOS), CON EXCEPCION DEL ARROZ DE LA PARTIDA 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS (HOJUELAS) O MOLIDO.		
11041	Granos aplastados o en copos (hojuelas):		
11041100	De cebada.	15.00	A
11041200	De avena.	15.00	C
11041900	De los demás cereales.	15.00	A
11042	Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados (pelados), perlados, troceados o triturados):		
11042100	De cebada.	15.00	A
110422	De avena:		
11042210	Pelados o mondados.	10.00	C
11042290	Otros.	15.00	A
11042300	De maíz.	15.00	A
11042900	De los demás cereales.	15.00	A
11043000	Germen de cereales entero, aplastado, en copos (hojuelas) o molido.	15.00	A
1105	HARINA, SEMOLA, COPOS (HOJUELAS), GRANULOS Y "PELLETS", DE PAPAS (PATATAS)		
11051000	Harina y sémola.	15.00	B
11052000	Copos (hojuelas), gránulos y "pellets".	15.00	C
1106	HARINA Y SEMOLA DE LAS LEGUMBRES SECAS DE LA PARTIDA 07.13, DE SAGU O DE LAS RAICES O TUBERCULOS DE LA PARTIDA 07.14; HARINA, SEMOLA Y POLVO DE LOS PRODUCTOS		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	DEL CAPITULO 8.		
11061000	Harina y sémola de las legumbres secas de la partida 07.13.	15.00	C
11062000	Harina y sémola de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	15.00	C
11063000	Harina, sémola y polvo de los productos del capítulo 8.	15.00	C
1107	MALTA, INCLUSO TOSTADA.		
11071000	Sin tostar.	10.00	A
11072000	Tostada.	10.00	A
1108	ALMIDON Y FECULA; INULINA.		
11081	Almidón y fécula:		
11081100	Almidón de trigo.	15.00	C
11081200	Almidón de maíz.	15.00	B
11081300	Fécula de papas (patatas).	10.00	B
11081400	Fécula de yuca (mandioca) (1■)	15.00	B
11081900	Los demás almidones y féculas.	15.00	C
11082000	Inulina.	10.00	C
11090000	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.	10.00	C
1200	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Habas = Frijoles		
	2■ Lino = Linaza		
	3■ Ballico = Ray grass		
	4■ Hortaliza = Verdura		
1201	HABAS (1■) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS.		
12010010	Para la siembra.	2.00	A
12010090	Otras.	2.00	B
1202	CACAHUETES O MANIES CRUDOS, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS		
120210	Con cáscara:		
12021010	Para la siembra.	10.00	B
12021090	Otros.	10.00	B
120220	Sin cáscara, incluso quebrantados:		
12022010	Para la siembra.	10.00	A
12022090	Otros.	10.00	B
12030000	COPRA.	10.00	C
12040000	SEMILLA DE LINO (2■), INCLUSO QUEBRANTADA.		
12040000a	Para la siembra.	10.00	A
12040000b	Otros.	10.00	A
1205	SEMILLA DE NABO O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADA.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
12050010	Para la siembra.	10.00	A
12050090	Otras.	10.00	A
12060000	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.		
12060000a	Para la siembra.	10.00	A
12060000b	Otros.	10.00	A
1207	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.		
120710	Nuez y almendra de palma:		
12071010	Para la siembra.	10.00	A
12071090	Otras.	10.00	A
120720	Semilla de algodón:		
12072010	Para la siembra.	10.00	A
12072090	Otras.	10.00	A
12073000	Semilla de ricino.		
12073000a	Para la siembra.	6.00	A
12073000b	Otros.	6.00	A
12074000	Semilla de sésamo (ajonjolí).		
12074000a	Para la siembra.	6.00	A
12074000b	Otros.	6.00	A
12075000	Semilla de mostaza.		
12075000a	Para la siembra.	6.00	A
12075000b	Otras.	6.00	A
12076000	Semilla de cártamo.		
12076000a	Para la siembra.	10.00	B
12076000b	Otros.	10.00	B
12079	Las demás:		
12079100	Semilla de amapola (adormidera).		
12079100a	Para la siembra.	10.00	A
12079100b	Otros.	10.00	A
12079200	Semilla de karité.		
12079200a	Para la siembra.	10.00	A
12079200b	Otros.	10.00	A
12079900	Las demás.		
12079900a	Para la siembra.	10.00	A
12079900b	Otros.	10.00	A
1208	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.		
12081000	De habas (1■) de soya (soja)	10.00	C
12089000	Las demás.	10.00	C
1209	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.		
12091	Semilla de remolacha:		
12091100	Semilla de remolacha azucarera.	10.00	C
12091900	Las demás.	10.00	C
12092	Semillas forrajeras, excepto las de		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	remolacha:		
12092100	De alfalfa.	10.00	A
12092200	De trébol (Trifolium spp.).	10.00	A
12092300	De festucas (cañuelas).	10.00	A
12092400	De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.).	10.00	A
12092500	De ballico (Lolium multiflorum Lam. y Lolium perenne L.). (3■)	10.00	A
12092600	De fleo de los prados (hierba forrajera común) (Phleum pratensis).	10.00	A
12092900	Las demás.	10.00	A
120930	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores:		
12093010	De petunia	10.00	A
12093090	Otras	10.00	A
12099	Los demás:		
12099100	Semillas de hortalizas.	10.00	A
12099900	Los demás.	10.00	A
1210	CONOS DE LÚPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO QUEBRANTADOS (TRITURADOS), MOLIDOS O EN "PELLETS"; LUPULINO.		
12101000	Conos de lúpulo sin quebrantar (triturar) ni moler ni en "pellets".	10.00	A
12102000	Conos de lúpulo quebrantados (triturados), molidos o en "pellets"; lupulino.	10.00	A
1211	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERIA, EN MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.		
12111000	Raíces de regaliz.	10.00	A
12112000	Raíces de ginseng.	10.00	A
121190	Los demás:		
12119010	Raicilla o ipecacuana	10.00	A
12119090	Otros	10.00	A
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZUCAR, FRESCAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS Y ALMENDRAS DE FRUTAS Y DEMAS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.		
12121000	Algarrobas y sus semillas.	10.00	A
12122000	Algas.	10.00	B
12123000	Huesos y almendras de albaricoque (damasco, incluidos los de chabacanos), de melocotón o durazno, o de ciruela.	10.00	A
12129	Los demás:		
12129100	Remolacha azucarera.	15.00	C
12129200	Caña de azúcar.	15.00	A
12129900	Los demás.	15.00	A
12130000	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS".	10.00	B
1214	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAICES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS"		
12141000	Harina y "pellets" de alfalfa.	10.00	B
12149000	Los demás.	10.00	B
1300	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1 ■ Algarroba = Locust beam gum		
1301	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y BALSAMOS, NATURALES.		
13011000	Goma laca.	10.00	A
13012000	Goma arábica.	10.00	A
13019000	Los demás.	10.00	A
1302	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMAS MUCILAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS.		
13021	Jugos y extractos vegetales:		
13021100	Opio.	6.00	A
13021200	De regaliz.	10.00	A
13021300	De lúpulo.	10.00	A
13021400	De pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona.	10.00	A
130219	Los demás:		
13021910	Para usos medicinales.	2.00	A
13021920	Para usos insecticidas, fungicidas y similares.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
13021990	Otros.	10.00	A
13022000	Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	6.00	A
13023	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:		
13023100	Agar-agar.	6.00	A
13023200	Mucílagos y espesativos de la algarroba (1■) y de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados.	6.00	A
13023900	Los demás.	6.00	A
1400			
1401	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATTAN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA Y CORTEZA DE TILO).		
14011000	Bambú.	10.00	A
14012000	Roten (Rattan).	10.00	A
140190	Los demás:		
14019010	Mimbre.	10.00	A
14019020	Caña.	10.00	A
14019090	Otros.	10.00	A
1402	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: MIRAGUANO, CRIN VEGETAL O CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS O CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS.		
14021000	Miraguano.	10.00	A
14029	Las demás:		
14029100	Crin vegetal.	10.00	A
14029900	Las demás.	10.00	A
1403	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA O IXTLE (TAMPICO)), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES.		
14031000	Sorgo para escobas (Sorghum vulgare var. technicum).	10.00	A
14039000	Las demás.	10.00	A
1404	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.		
140410	Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	teñir o curtir:		
14041010	Achiote (bija).	15.00	C
14041090	Otros.	10.00	B
14042000	Línteres de algodón.	10.00	B
14049000	Los demás.		
14049000a	Polen para actividad agropecuaria.	10.00	A
14049000b	Otros.	10.00	A
1500	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Grasa de lana = Suarda y Suitina		
	2■ Esperma de ballena = Espermaceti		
	3■ Palmiste = Coquito		
15010000	MANTECA DE CERDO; LAS DEMAS GRASAS DE CERDO Y GRASAS DE AVE, FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTES	55.00	E
1502	GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA Y CAPRINA, EN BRUTO O FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTES.		
15020000	GRASAS DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EN BRUTO O FUNDIDAS, INCLUSO PRENSADAS O EXTRAIDAS CON DISOLVENTES.	6.00	C
1503	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR NI MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA.		
15030010	Estearina solar y aceite de manteca de cerdo.	55.00	C
15030090	Otros.	10.00	C
1504	GRASAS Y ACEITES, DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
15041000	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones.	10.00	A
15042000	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado.	10.00	A
15043000	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.	10.00	A
1505	GRASA DE LANA (1■) Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
15051000	Grasa de lana en bruto (suarda y suintina).	10.00	B
15059000	Las demás.	10.00	B
15060000	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	10.00	C
1507	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado.	10.00	C
15079000	Los demás.	20.00	C
1508	ACEITE DE CACAHUETE O MANI Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
15081000	Aceite en bruto.	10.00	C
15089000	Los demás.	10.00	C
1509	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
15091000	Virgen.	15.00	A
15099000	Los demás.	15.00	A
15100000	LOS DEMAS ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACEITUNA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09.	15.00	A
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
15111000	Aceite en bruto.	15.00	B
151190	Los demás (incluidas sus fracciones):		
15119010	Estearina de palma con un índice de yodo máximo de 48	10.00	C
15119090	Otros.	20.00	C
1512	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
15121	Aceites de girasol o de cártamo, y sus fracciones:		
15121100	Aceites en bruto.	15.00	C
15121900	Los demás.	20.00	C
15122	Aceite de algodón y sus fracciones:		
15122100	Aceite en bruto, incluso sin el gosipol.	10.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
15122900	Los demás.	20.00	C
1513	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE PALMISTE (2■) O DE BABASU, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
15131	Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:		
15131100	Aceite en bruto.	15.00	C
15131900	Los demás.	15.00	C
15132	Aceites de palmiste (2■) o de babasú y sus fracciones:		
15132100	Aceites en bruto.	15.00	C
15132900	Los demás.	20.00	C
1514	ACEITES DE NABINA (NABO), DE COLZA O DE MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
15141000	Aceites en bruto.	10.00	C
15149000	Los demás.	15.00	C
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
15151	Aceite de linaza y sus fracciones:		
15151100	Aceite en bruto.	10.00	C
15151900	Los demás.	10.00	C
15152	Aceite de maíz y sus fracciones:		
15152100	Aceite en bruto.	10.00	C
15152900	Los demás.	20.00	C
15153000	Aceite de ricino y sus fracciones.	10.00	A
15154000	Aceite de tung y sus fracciones.	10.00	A
15155000	Aceite de ajonjolí (sésamo) y sus fracciones	20.00	A
15156000	Aceite de jojoba y sus fracciones.	10.00	A
151590	Los demás:		
15159010	Otros aceites secantes.	10.00	C
15159090	Otros.		
15159090a	Comestibles.	15.00	A
15159090b	Otros.	15.00	A
1516	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRA FORMA.		
15161000	Grasas y aceites, animales, y sus	15.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	fracciones.		
151620	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones:		
15162010	Grasa vegetal no laúrica, parcialmente hidrogenada y transesterificada, con un ámbito de reblandecimiento mínimo de 32° C y máximo de 41° C, incluso mezclada con otras sustancias.	10.00	C
15162090	Otros.	20.00	C
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS, Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16.		
15171000	Margarina, con exclusión de la margarina líquida.	20.00	C
151790	Las demás:		
15179010	Preparaciones a base de mezclas de grasa con aromatizantes para elaborar productos alimenticios.	20.00	C
15179090	Otros.	10.00	B
15180000	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR, EN VACIO O ATMOSFERA INERTE, O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.	6.00	C
1519	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES.		
15191	Acidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:		
15191100	Acido esteárico (estearina).	6.00	C
15191200	Acido oleico (oleína).	6.00	A
15191300	Acidos grasos del "tall oil"	6.00	C
15191900	Los demás.	10.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
15192000	Alcoholes grasos industriales.	10.00	C
1520	GLICERINA, INCLUSO PURA; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.		
15201000	Glicerina en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	15.00	C
15209000	Las demás, incluida la glicerina sintética.	10.00	C
1521	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICERIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA (3■) Y DE OTROS CETACEOS, INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS.		
15211000	Ceras vegetales.	10.00	C
15219000	Las demás.	10.00	A
1522	DEGRAS; RESIDUOS DEL TRATAMIENTO DE LAS GRASAS O DE LAS CERAS ANIMALES O VEGETALES.		
15220000	DEGRAS; RESIDUOS DEL TRATAMIENTO DE LAS GRASAS O DE LAS CERAS ANIMALES O VEGETALES.	10.00	C
1600	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Espadines = Sprats		
16010000	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES, DE CARNE, DE DESPOJOS O DE SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS.		
16010000a	Chorizo, mortadela, salchicha, salchichón y paté sin enlatar.	20.00	B
16010000b	Otros.	20.00	B
160100XXa	Subproducto: Embutidos de carne de ave	20.00	EXCL
160100XXb	Subproducto: Los demás embutidos de carne de ave	20.00	EXCL
1602	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DE DESPOJOS O DE SANGRE.		
16021000	Preparaciones homogeneizadas.	20.00	B
160210XX	Subproducto: De gallo, gallina o pavo	20.00	EXCL
16022000	De hígado de cualquier animal.	20.00	B
160220XX	Subproducto: De gallo, gallina o pavo	20.00	EXCL
16023	De aves de la partida 01.05:		
16023100	De pavo.	20.00	EXCL
16023900	Las demás.	20.00	B
16024	De la especie porcina:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
16024100	Jamones y trozos de jamón.	20.00	B
16024200	Paletas y trozos de paleta.	20.00	B
160249	Las demás, incluidas las mezclas:		
16024910	Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada.	10.00	B
16024990	Otras.	20.00	B
16025000	De la especie bovina.	20.00	B
16029000	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	20.00	B
160290XX	Subproducto: Únicamente de gallo y Gallina.	20.00	EXCL
16030000	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUATICOS.	10.00	A
1604	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.		
16041	Pescado entero o en trozos, con exclusión del pescado picado:		
16041100	Salmones.	20.00	A
16041200	Arenques.	20.00	B
16041300	Sardinias, sardinelas y espadines (1■).	20.00	E
16041400	Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.).	20.00	E
16041500	Caballas (macarelas).	20.00	B
16041600	Anchoas.	20.00	B
16041900	Los demás.	20.00	B
16042000	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	20.00	B
16043000	Caviar y sus sucedáneos.	20.00	B
1605	CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS.		
16051000	Cangrejos de mar	20.00	A
16052000	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas.	20.00	B
16053000	Bogavantes.	20.00	A
160540	Los demás crustáceos:		
16054010	Langostas	20.00	A
16054090	Otros.	20.00	A
16059000	Los demás.	20.00	B
1700			
1701	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO.		
17011	Azúcar en bruto sin aromatizar ni		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	colorear:		
17011100	De caña.	55.00	AE
17011200	De remolacha.	20.00	AE
17019	Los demás:		
17019100	Aromatizados o coloreados.	55.00	AE
17019900	Los demás.	55.00	AE
1702	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, LA MALTOSA, LA GLUCOSA (DEXTRONA) Y LA FRUCTOSA (LEVULOSA) QUIMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SIN AROMATIZAR NI COLOREAR; SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELAZA CAMELIZADOS.		
17021000	Lactosa y jarabe de lactosa.	6.00	EXCL
17022000	Azúcar y jarabe de arce.	10.00	EXCL
170230	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, inferior al 20%:		
17023010	Sin fructosa	10.00	EXCL
17023020	Con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, inferior al 20%	10.00	EXCL
17024000	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%.	10.00	EXCL
17025000	Fructosa químicamente pura.	6.00	EXCL
17026000	Las demás fructosas y jarabes de fructosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior al 50%.	10.00	EXCL
170290	Los demás, incluido el azúcar invertido:		
17029010	Otros azúcares químicamente puros.	6.00	EXCL
17029020	Otros azúcares y jarabes excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados.	6.00	EXCL
17029090	Otros.	15.00	EXCL
1703	MELAZA DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR.		
17031000	Melaza de caña.		
17031000A	Para uso agropecuario.	15.00	EXCL
17031000B	Otros.	15.00	EXCL
17039000	Las demás.	15.00	EXCL
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).		
17041000	Goma de mascar (chicle), incluso	20.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
17049000	recubierta de azúcar. Los demás.	20.00	B
18010000	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.		
18010000a	Para la siembra.	10.00	C
18010000b	Otros.	10.00	C
18020000	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.	10.00	C
1803	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA.		
18031000	Sin desgrasar.		
18031000a	En panes sin adición de otras materias.	15.00	C
18031000b	Otras.	15.00	C
18032000	Desgrasada total o parcialmente.		
18032000a	En panes sin adición de otras materias.	15.00	C
18032000b	Otras.	15.00	C
18040000	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.	15.00	
18050000	CACAO EN POLVO SIN AZUCARAR NI EDULCORAR DE OTRO MODO.	15.00	C
1806	CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO.		
18061000	Cacao en polvo azucarado o edulcorado de otro modo.	20.00	B
18061000A	Con un contenido de azúcar inferior al 90% en peso.	20.00	B
180610XX	Subproducto: Cacao en polvo, con 90% o más de azúcar.	20.00	EXCL
18062000	Las demás preparaciones en bloques o barras con un peso superior a 2 kg, o bien, líquidas, pastosas, en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	20.00	C
18063	Los demás, en bloques, en tabletas o en barras:		
18063100	Rellenos.	20.00	C
18063200	Sin rellenar.	20.00	C
18069000	Los demás.	20.00	C
1900	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
1901	1■ Hortalizas = Verduras EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, SEMOLA, ALMIDON,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	FECULA O EXTRACTO DE MALTA, SIN POLVO DE CACAO O CON EL EN UNA PROPORCION INFERIOR AL 50% EN PESO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 SIN POLVO DE CACAO O CON EL EN UNA PROPORCION INFERIOR AL 10% EN PESO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.		
190110	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor:		
19011010	Preparaciones de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias (por ejemplo, leche modificada).	6.00	A
19011090	Otros.	15.00	EXCL
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería de la partida 19.05.	20.00	B
190190	Los demás:		
19019010	Extracto de malta.	10.00	B
19019020	Leches en polvo, modificadas, distintas de las de la subpartida 1901.10.10	6.00	EXCL
19019030	Sucedáneos de leche	10.00	EXCL
19019090	Otros.	20.00	C
1902	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O BIEN PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES O CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO.		
19021	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:		
19021100	Que contengan huevo.	20.00	C
19021900	Las demás.	20.00	C
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.	20.00	C
19023000	Las demás pastas alimenticias.	20.00	C
19024000	Cuscús.	20.00	C
19030000	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS (HOJUELAS), GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
1904	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INSUFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAIZ); CEREALES EN GRANO, PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRA FORMA, EXCEPTO EL MAIZ.		
19041000	Productos a base de cereales, obtenidos por insuflado o tostado.	20.00	C
19049000	Los demás.		
19049000a	Arroz precocido.	20.00	C
19049000b	Otros.	20.00	C
1905	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS USADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS, PASTAS DESECADAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES.		
19051000	Pan crujiente llamado "knäckebröt" o "crisspbread".	20.00	C
19052000	Pan de especias.	20.00	C
19053000	Galletas dulces; "gaufres" o "waffles", barquillos y obleas.		
19053000a	Galletas dulces, sin enlatar.	20.00	C
19053000b	Otros.	20.00	C
19054000	Pan tostado y productos similares tostados.	20.00	C
19059000	Los demás.		
19059000a	Tortillas de harina (maíz o trigo); Galletas no dulces sin enlatar; Productos de panadería, excepto repostería.	20.00	C
19059000b	Otros.	20.00	C
2000	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Hortalizas = Verduras		
2001	LEGUMBRES, HORTALIZAS (1■), FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO (ENCURTIDOS)		
20011000	Pepinos y pepinillos.	20.00	B
20012000	Cebollas.	20.00	B
20019000	Los demás.	20.00	B
2002	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).		
20021000	Tomates enteros o en trozos.	20.00	A
200290	Los demás:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
20029010	Concentrado de tomate.	20.00	A
20029090	Otros.	20.00	A
2003	HONGOS (SETAS) Y TRUFAS, PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).		
20031000	Hongos (setas)	10.00	A
20032000	Trufas.	20.00	A
2004	LAS DEMAS LEGUMBRES U HORTALIZAS (1■), PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), CONGELADAS.		
20041000	Papas (patatas)	20.00	C
20049000	Las demás legumbres u hortalizas (1■) y las mezclas de hortalizas y/o legumbres.	20.00	C
2005	LAS DEMAS LEGUMBRES U HORTALIZAS (1■), PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO), SIN CONGELAR.		
20051000	Legumbres u hortalizas homogeneizadas.	20.00	C
20052000	Papas (patatas).	20.00	C
20053000	"Choucroute"	20.00	A
20054000	Arvejas o guisantes (Pisum sativum).	20.00	B
20055	Frijoles (alubias) (Vigna spp., Phaseolus spp.):		
20055100	Frijoles (alubias) desvainados.	20.00	C
20055900	Los demás.	20.00	C
20056000	Espárragos.	20.00	A
20057000	Aceitunas.	20.00	A
20058000	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata).	20.00	A
20059000	Las demás legumbres u hortalizas y las mezclas de hortalizas y/o legumbres.	20.00	B
20060000	FRUTOS, CORTEZAS DE FRUTAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS).	20.00	A
2007	COMPOTAS (CONSERVAS), JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO.		
20071000	Preparaciones homogeneizadas.	20.00	B
20079	Los demás:		
20079100	De cítricos (agrios).	20.00	B
200799	Los demás:		
20079910	Pastas de peras, manzanas, albaricoques o melocotones, para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kilos.	10.00	EXCL

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
20079990	Otros.	20.00	EXCL
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO AZUCARADOS, EDULCORADOS DE OTRO MODO O CON ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.		
20081	Frutos de cáscara, cacahuets o maníes y demás semillas, incluso mezclados entre sí:		
200811	Maníes o cacahuets:		
20081110	Manteca o mantequilla.	20.00	C
20081190	Otros.	20.00	C
200819	Los demás, incluidas las mezclas:		
20081910	Pastas de almendras, avellanas y otras nueces, sin azúcar.	10.00	A
20081990	Otros.	20.00	A
20082000	Piñas (ananás).	20.00	C
20083000	Cítricos (agrios).	20.00	A
20084000	Peras.	20.00	A
20085000	Albaricoques (damascos, incluidos los chabacanos).	20.00	A
20086000	Cerezas.	20.00	A
20087000	Melocotones o duraznos.	20.00	A
20088000	Fresas (frutillas).	20.00	A
20089	Los demás, incluidas las mezclas, con excepción de las mezclas de la subpartida 2008.19:		
20089100	Palmitos.	20.00	B
20089200	Mezclas.	20.00	B
20089900	Los demás.	20.00	C
2009	JUGOS DE FRUTAS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS (1■), SIN FERMENTAR Y SIN ALCOHOL, INCLUSO AZUCARADOS O EDULCORADOS DE OTRO MODO.		
20091	Jugo de naranja:		
20091100	Congelado.	20.00	C
200919	Los demás:		
20091910	Concentrado de naranja.	6.00	C
20091990	Otros.	20.00	C
200920	Jugo de toronja o pomelo ("grapefruit"):		
20092010	Concentrado de toronja o de pomelo ("grapefruit").	20.00	B
20092090	Otros.	20.00	B
20093000	Jugo de los demás cítricos (agrios).	20.00	A
20094000	Jugo de piña (ananá).	20.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
20095000	Jugo de tomate.	20.00	A
200960	Jugo de uva (incluido el mosto):		
20096010	Concentrado de uva con un mínimo de 15° Brix, incluso congelado.	10.00	A
20096020	Mosto de uva.	10.00	A
20096090	Otros.	20.00	A
200970	Jugo de manzana:		
20097010	Concentrado de manzana con un mínimo de 15° Brix, incluso congelado.	10.00	A
20097090	Otros.	20.00	A
200980	Jugos de las demás frutas o de legumbres u hortalizas (1■):		
20098010	Concentrado de pera, membrillo, albaricoque, cerezas, melocotones (excepto durazno), ciruela y endrina, con un mínimo de 15° Brix, incluso congelado.	10.00	A
20098020	Jugo de maracuyá (Passiflora spp.)	20.00	A
20098030	Jugo de guanábana (Annona muricata).	20.00	A
20098040	Concentrado de tamarindo.	20.00	A
20098090	Otros.	20.00	A
20099000	Mezclas de jugos.	20.00	A
2101	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.		
21011000	Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café.	20.00	EXCL
21011000A	Café instantáneo, sin aromatizar.	20.00	EXCL
21012000	Extractos, esencias y concentrados a base de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	20.00	A
21013000	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café, tostados y sus extractos, esencias y concentrados.	20.00	A
2102	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (CON EXCLUSION DE LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 30.02); LEVADURAS ARTIFICIALES		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	(POLVOS PARA HORNEAR).		
210210	Levaduras vivas:		
21021010	Levaduras madre para cultivo.	10.00	A
21021090	Otras.	10.00	A
21022000	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	10.00	B
21023000	Levaduras artificiales (polvos para hornear).	10.00	A
2103	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.		
21031000	Salsa de soya (soja).	20.00	C
21032000	Salsas de tomate.	20.00	B
210330	Harina de mostaza y mostaza preparada:		
21033010	Harina de mostaza.	10.00	B
21033020	Mostaza preparada.	20.00	B
21039000	Los demás.	20.00	B
2104	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.		
21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.	20.00	B
21042000	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	20.00	B
21050000	HELADOS Y PRODUCTOS SIMILARES, INCLUSO CON CACAO.	20.00	EXCL
210500XX	Nieves de agua, sin grasa ni proteína láctea	20.00	B
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.		
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.	10.00	A
210690	Las demás:		
21069010	Hidrolizados de proteínas vegetales.	10.00	EXCL
21069020	Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados.	20.00	A
21069030	Preparaciones compuestas sin alcohol, para la elaboración de bebidas.	10.00	A
21069040	Mejoradores de panificación.	15.00	A
21069050	Autolizados de levadura (o "extractos de levadura").	10.00	A
21069060	Sucedáneos de la leche, diferentes de	20.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	los comprendidos en la subpartida 1901.90.30		
21069090	Otros.		
21069090a	Tamales de maíz.	20.00	A
21069090b	Otros.	20.00	A
2200	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Hortalizas = Verduras		
2201	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASIFICADA, SIN AZUCARAR O EDULCORAR DE OTRO MODO NI AROMATIZAR; HIELO Y NIEVE.		
22011000	Agua mineral y agua gasificada.	20.00	A
22019000	Las demás.		
22019000a	Agua natural potable.	20.00	C
22019000b	Otros.	20.00	C
2202	AGUA, INCLUIDA EL AGUA MINERAL Y LA GASIFICADA, AZUCARADA, EDULCORADA DE OTRO MODO O AROMATIZADA, Y LAS DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLUSION DE LOS JUGOS DE FRUTAS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS (1■) DE LA PARTIDA 20.09.		
22021000	Agua, incluida el agua mineral y la gasificada, azucarada, edulcorada de otro modo o aromatizada.		
22021000a	Aguas gaseosas aromatizadas (ginger ale, tonica o quinada, agua mineral o soda) enlatadas.	20.00	EXCL
22021000b	Aguas gaseosas aromatizadas (ginger ale, tonica o quinada, agua mineral o soda) no enlatadas.	20.00	EXCL
22021000c	Aguas gaseosas aromatizadas en envase desechable enlatadas.	20.00	EXCL
22021000d	Aguas gaseosas aromatizadas en envase desechable no enlatadas.	20.00	EXCL
22021000e	Otras aguas aromatizadas.	20.00	EXCL
22029000	Las demás.	20.00	E
220290XX	Bebidas a base de leche.	20.00	EXCL
22030000	CERVEZA DE MALTA.		
22030000a	En envase desechable		
22030000a1	En envase desechable del área centroamericana.	20.00	C-2
22030000a2	En envase desechable fuera del área	20.00	C-2

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
22030000b	centroamericana. Las demás	20.00	C-2
22030000b1	Los demás del área centroamericana.	20.00	C-2
22030000b2	Los demás fuera del área centroamericana.	20.00	C-2
2204	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 20.09.		
22041000	Vino espumoso.		
22041000a	Vino espumoso del área centroamericano.	20.00	A
22041000b	Vino espumoso fuera del área centroamericana.	20.00	A
22042	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:		
22042100	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.		
22042100a	En recipiente con capacidad inferior o igual a 2 litros del área centroamericana.	20.00	A
22042100b	En recipiente con capacidad inferior o igual a 2 litros fuera del área centroamericana.	20.00	A
22042900	Los demás.		
22042900a	Los demás del área centroamericana.	20.00	A
22042900b	Los demás fuera del área centroamericana.	20.00	A
22043000	Los demás mostos de uva.		
22043000a	Los demás mostos de uva del área centroamericana.	20.00	A
22043000b	Los demás mostos de uva fuera del área centroamericana.	20.00	A
2205	VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS.		
22051000	En recipientes con capacidad igual o inferior a 2 litros.		
22051000a	Del área centroamericana	20.00	A
22051000b	Los demás.	20.00	A
22059000	Los demás.		
22059000a	Del área centroamericana	20.00	A
22059000b	Los demás	20.00	A
22060000	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL);		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS CON BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.		
22060000a	Del área centroamericana	20.00	C
22060000b	Los demás	20.00	C
2207	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION.		
220710	Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol:		
22071010	Alcohol etílico absoluto.	15.00	EXCL
22071090	Otros.	20.00	EXCL
22072000	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	20.00	EXCL
2208	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS.		
22081000	Preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas.	20.00	B
22082000	Aguardiente de vino o de orujo de uvas.	20.00	A
22083000	"Whisky"	20.00	B
220840	Ron y aguardiente de caña o tafia:		
22084010	Ron.	20.00	C
22084090	Otros.	20.00	C
22085000	Gin y ginebra.	20.00	B
220890	Los demás:		
22089010	Alcohol etílico sin desnaturalizar.	15.00	B
22089020	Aguardientes obtenidos por fermentación y destilación de mostos de cereales y con una graduación alcohólica superior a 60° G.L.	10.00	B
22089090	Otros.		
22089090a	Ponche y rompopé.	20.00	B
22089090b	Licores cremosos, excepto aperitivos amargos "fermets".	20.00	B
22089090c	Los demás.	20.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
22090000	VINAGRE COMESTIBLE Y SUCEDANEOS COMESTIBLES DEL VINAGRE OBTENIDOS CON ACIDO ACETICO.	20.00	B
2300			
2301	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.		
23011000	Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones		
23011000a	Chicharrones	10.00	C
23011000b	Los demás	10.00	C
230120	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o de otros invertebrados acuáticos:		
23012010	Harina de pescado.	6.00	C
23012090	Otros.	10.00	C
2302	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS".		
23021000	De maíz.	10.00	C
23022000	De arroz.	10.00	C
23023000	De trigo.	10.00	B
23024000	De los demás cereales.	10.00	B
23025000	De leguminosas.	10.00	B
2303	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA, INCLUSO EN "PELLETS".		
230310	Residuos de la industria del almidón y residuos similares:		
23031010	De maíz, incluido el denominado comercialmente gluten de maíz.	10.00	C
23031090	Otros.	10.00	C
23032000	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	10.00	A
23033000	Heces y desperdicios de cervecería o de	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	destilería.		
2304	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".		
23040010	Harina de tortas de soja (soya).	6.00	C
23040090	Otros.	10.00	C
23050000	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUETE O MANI, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	10.00	C
2306	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23.04 O 23.05.		
23061000	De algodón.	10.00	C
23062000	De lino (linaza).	10.00	C
23063000	De girasol.	10.00	C
23064000	De nabo (nabina) o de colza.	10.00	C
23065000	De coco o de copra.	10.00	C
23066000	De nuez o de almendra de palma.	10.00	C
23069000	Los demás.	10.00	C
23070000	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.	10.00	A
2308	MATERIAS VEGETALES, DESPERDICIOS, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.		
23081000	Bellotas y castañas de Indias.	10.00	A
23089000	Los demás.	10.00	A
2309	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.		
23091000	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	20.00	B
230990	Los demás:		
2309901	Alimentos preparados para peces:		
23099011	De acuario.	20.00	C
23099019	Los demás.	20.00	C
23099020	Alimentos preparados para aves.		
23099020a	Para aves de consumo humano.	20.00	B
23099020b	Otros.	20.00	B
23099030	Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar.	15.00	B
23099040	Preparados (premezclas) para la fabricación de los alimentos completos o	10.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	complementarios.		
23099090	Otros.		
23099090a	Alimentos completos y alimentos complementarios para animales destinados al consumo humano.	15.00	C
23099090b	Otros.	15.00	C
2400			
2401	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO.		
24011000	Tabaco sin desvenar o desnervar.	20.00	EXCL
24012000	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado.	20.00	EXCL
24013000	Desperdicios de tabaco.	20.00	EXCL
2402	CIGARROS O PUROS, (INCLUSO DESPUNTADOS), PURITOS Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS DEL TABACO.		
24021000	Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos, que contengan tabaco.	20.00	EXCL
24022000	Cigarrillos que contengan tabaco.	20.00	EXCL
24029000	Los demás.	20.00	EXCL
2403	LOS DEMAS TABACOS Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO.		
24031000	Picadura de tabaco y tabaco para pipa, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción.	20.00	EXCL
24039	Los demás:		
24039100	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	20.00	EXCL
24039900	Los demás.	20.00	EXCL
2500	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Escamas = Laminillas		
	2■ Laminilla Irregulares = Splittings		
2501	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCION ACUOSA O CON ANTIAGLOMERANTES O AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR.		
25010010	Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza.	6.00	E
25010020	Sal refinada.	20.00	E
25010090	Otros.		
25010090a	Block de sal mineral para uso	20.00	E

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	agropecuario.		
25010090b	Otros.	20.00	E
25020000	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR.	10.00	A
2503	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL SUBLIMADO, DEL PRECIPITADO Y DEL COLOIDAL.		
25031000	Azufre en bruto y azufre sin refinar.	10.00	A
	* NOTA TECNICA: azufre utilizado como fertilizante (59)		
25039000	Los demás.	10.00	A
2504	GRAFITO NATURAL.		
25041000	En polvo o en escamas (1■).	10.00	A
25049000	Los demás.	10.00	A
2505	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, CON EXCLUSION DE LAS ARENAS METALIFERAS DEL CAPITULO 26.		
25051000	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.		
25051000a	Como elemento filtrante con fines agropecuarios.	6.00	A
25051000b	Otros.	6.00	A
25059000	Las demás.	10.00	A
2506	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.		
25061000	Cuarzo.	6.00	A
25062	Cuarcita:		
25062100	En bruto o desbastada.	6.00	A
25062900	Las demás.	6.00	A
25070000	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADAS.	6.00	A
2508	LAS DEMAS ARCILLAS (CON EXCLUSION DE LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS.		
25081000	Bentonita.		
25081000a	Como elemento filtrante en fines agropecuarios.	6.00	A
25081000b	Otros.	6.00	A
25082000	Tierras decolorantes y tierras de batán.		
25082000a	Como elemento filtrante en fines agropecuarios.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
25082000b	Otros.	6.00	A
25083000	Arcillas refractarias.	6.00	A
25084000	Las demás arcillas.		
25084000a	Como elemento filtrante en fines agropecuarios.	6.00	A
25084000b	Otros.	6.00	A
25085000	Andalucita, cianita y silimanita.	6.00	A
25086000	Mullita.	6.00	A
25087000	Tierras de chamota o de dinas.	6.00	A
2509	CRETA		
25090000	CRETA.		
25090000a	Carbonato de calcio de uso agropecuario.	10.00	A
25090000b	Otros.	10.00	A
2510	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS.		
25101000	Sin moler.	6.00	A
25102000	Molidos.	6.00	A
2511	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, CON EXCLUSION DEL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 28.16.		
25111000	Sulfato de bario natural (baritina).	10.00	A
25112000	Carbonato de bario natural (witherita).	10.00	A
25120000	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA O DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS.	6.00	A
2513	PIEDRA POMEZ; ESMERIL; CORINDON NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMAS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.		
25131	Piedra pómez:		
25131100	En bruto o en trozos irregulares, incluida la piedra pómez quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies").	6.00	A
25131900	Las demás.	6.00	A
25132	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales:		
25132100	En bruto o en trozos irregulares.	6.00	A
25132900	Los demás.	6.00	A
2514	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	CUADRADAS O RECTANGULARES.		
25140000	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	10.00	A
2515	MARMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMAS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2.5 Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.		
25151	Mármol y travertinos:		
25151100	En bruto o desbastados.	15.00	A
25151200	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	15.00	A
25152000	"Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro.	15.00	A
2516	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.		
25161	Granito:		
25161100	En bruto o desbastado.	10.00	A
25161200	Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	10.00	A
25162	Arenisca:		
25162100	En bruto o desbastada.	10.00	A
25162200	Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	10.00	A
25169000	Las demás piedras de talla o de construcción.	10.00	A
2517	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA EL HORMIGONADO O PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, VIAS FERREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE; MACADAM DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADAM ALQUITRANADO; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 25.15 O 25.16, INCLUSO TRATADOS TERMICAMENTE.		
25171000	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para el hormigonado o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente.	10.00	A
25172000	Macadam de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10.	10.00	A
25173000	Macadam alquitranado	10.00	A
25174	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:		
25174100	De mármol.	10.00	A
25174900	Los demás.		
25174900a	Como elemento filtrante en fines agropecuarios.	10.00	A
25174900b	Otros.	10.00	A
2518	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA; DOLOMITA DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA.		
25181000	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda".	10.00	A
	* NOTA TECNICA: dolomita utilizada como fertilizante (59)		
25182000	Dolomita calcinada o sinterizada.	10.00	A
25183000	Aglomerado de dolomita.	10.00	A
2519	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS OXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACION; OXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita).	6.00	A
25199000	Los demás.	6.00	A
2520	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESOS CALCINADOS, INCLUSO COLOREADOS O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES.		
25201000	Yeso natural; anhidrita.	10.00	A
25202000	Yesos calcinados.	10.00	A
25210000	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO.		
25210000a	Carbonato de calcio de uso agropecuario	10.00	A
25210000b	Otros	10.00	A
2522	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRAULICA, CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 28.25.		
25221000	Cal viva.	15.00	B
25222000	Cal apagada.	15.00	B
25223000	Cal hidráulica.	15.00	B
2523	CEMENTOS HIDRAULICOS (INCLUIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O CLINKER), AUNQUE ESTEN COLOREADOS.		
25231000	Cementos sin pulverizar (clinker).	10.00	A
25232	Cemento Portland:		
25232100	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente.	6.00	A
25232900	Los demás.	15.00	B
25233000	Cementos aluminosos.	15.00	A
25239000	Los demás cementos hidráulicos.	15.00	B
25240000	ASBESTO (AMIANTO)	6.00	A
2525	MICA, INCLUIDA LA MICA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES (2■); DESPERDICIOS DE MICA.		
25251000	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares.	10.00	A
25252000	Mica en polvo.	10.00	A
25253000	Desperdicios de mica.	10.00	A
2526	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO.		
25261000	Sin triturar ni pulverizar.	6.00	A
25269000	Triturados o pulverizados.	6.00	A
25270000	CRIOLITA NATURAL; QUIOLITA NATURAL.	10.00	A
2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), CON EXCLUSION DE		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	LOS BORATOS EXTRAIDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BORICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE HS13TBOS13T INFERIOR O IGUAL AL 85%, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO.		
25281000	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados).	10.00	A
	* NOTA TECNICA: boratos utilizados como fertilizantes (59).		
25289000	Los demás.	10.00	A
2529	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR.		
25291000	Feldespatos.	6.00	A
25292	Espato flúor:		
25292100	Con un contenido de fluoruro de calcio, en peso, igual o inferior al 97%.	10.00	A
25292200	Con un contenido de fluoruro de calcio, en peso, superior al 97%.	10.00	A
25293000	Leucita; nefelina y nefelina sienita.	10.00	A
2530	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.		
25301000	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar.	10.00	A
25302000	Kieserita y epsomita (sulfatos de magnesio naturales).	10.00	A
25303000	Tierras colorantes.	10.00	A
25304000	Oxidos de hierro micáceos naturales.	10.00	A
25309000	Las demás.	10.00	A
2600			
2601	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS).		
26011	Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):		
26011100	Sin aglomerar.	10.00	A
26011200	Aglomerados.	10.00	A
26012000	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).	10.00	A
26020000	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE HIERRO MANGANESIFEROS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO, EN PESO SOBRE PRODUCTO SECO, SUPERIOR O IGUAL AL 20%.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
26030000	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.	10.00	A
26040000	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS.	10.00	A
26050000	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS.	10.00	A
26060000	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS.	10.00	A
26070000	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.	10.00	A
26080000	MINERALES DE CINC Y SUS CONCENTRADOS.	10.00	A
26090000	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS.	10.00	A
26100000	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.	10.00	A
26110000	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS.	10.00	A
2612	MINERALES DE URANIO O DE TORIO Y SUS CONCENTRADOS.		
26121000	Minerales de uranio y sus concentrados.	10.00	A
26122000	Minerales de torio y sus concentrados.	10.00	A
2613	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS.		
26131000	Tostados.	10.00	A
26139000	Los demás.	10.00	A
26140000	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS.	10.00	A
2615	MINERALES DE NIOBIO, DE TANTALO (TANTALIO), DE VANADIO O DE CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS.		
26151000	Minerales de circonio y sus concentrados.	10.00	A
26159000	Los demás.	10.00	A
2616	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS.		
26161000	Minerales de plata y sus concentrados.	10.00	A
261690	Los demás:		
26169010	De oro.	10.00	A
26169090	Otros.	10.00	A
2617	LOS DEMAS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS.		
26171000	Minerales de antimonio y sus concentrados.	10.00	A
26179000	Los demás.	10.00	A
26180000	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA.	10.00	A
26190000	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA.	10.00	A
2620	CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA) QUE CONTENGAN METAL O COMPUESTOS DE METALES.		
26201	Que contengan principalmente cinc:		
26201100	Matas de galvanización.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
26201900	Los demás.	10.00	A
26202000	Que contengan principalmente plomo.	10.00	A
26203000	Que contengan principalmente cobre.	10.00	A
26204000	Que contengan principalmente aluminio.	10.00	A
26205000	Que contengan principalmente vanadio.	10.00	A
26209000	Los demás.	10.00	A
26210000	LAS DEMAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS.	10.00	A
2700	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Vaselina = Petrolatum		
	2■ Esquistos = Pizarras		
	3■ Queroseno = Canfín		
2701	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SOLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA.		
27011	Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:		
27011100	Antracitas.	6.00	A
27011200	Hulla bituminosa.	6.00	A
27011900	Las demás hullas.	6.00	A
27012000	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares obtenidos de la hulla.	6.00	A
2702	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, CON EXCLUSION DEL AZABACHE.		
27021000	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar.	6.00	A
27022000	Lignitos aglomerados.	6.00	A
27030000	TURBA, INCLUIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES Y LA AGLOMERADA.	6.00	A
27040000	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, DE LIGNITO O DE TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA.	6.00	A
27050000	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, CON EXCLUSION DEL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.	10.00	A
27060000	ALQUITRANES DE HULLA, DE LIGNITO O DE TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, INCLUIDOS LOS DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, Y LOS RECONSTITUIDOS.	5.00	A
2707	ACEITES Y DEMAS PRODUCTOS DE LA DESTILACION DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANALOGOS EN LOS QUE LOS COMPUESTOS AROMATICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	AROMATICOS.		
27071000	Benzoles.	10.00	A
27072000	Toluoles.	10.00	A
27073000	Xiloles.	10.00	A
27074000	Naftaleno.	10.00	A
27075000	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen 65% o más de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250° C, según la norma ASTM D-86.	10.00	A
27076000	Fenoles.	10.00	A
27079	Los demás:		
27079100	Aceites de creosota.	10.00	A
27079900	Los demás.	10.00	A
2708	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES.		
27081000	Brea.	10.00	A
27082000	Coque de brea.	10.00	A
27090000	ACEITES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.	10.00	C
2710	ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE.		
2710001	Aceites ligeros:		
27100011	Eter de Petróleo	10.00	C
27100012	Gasolina sin antidetonantes	10.00	C
27100013	Gasolina con antidetonantes de plomo	10.00	C
27100014	Gasolina con otros antidetonantes	10.00	C
27100015	Gasolina de aviación	10.00	C
27100016	Espirutu Blanco ("white spirit")	6.00	C
27100019	Los demás	20.00	C
2710002	Aceites medios, incluido el canfín:		
27100021	Naftas industriales con gravedad API 52 a 55, punto de inflamación de 90 a 96	10.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	grados centígrados y punto de destilación del 90% a 245 grados centígrados		
27100029	Los demás		
27100029a	Queroseno.	10.00	C
27100029b	Otros.	10.00	C
2710003	Aceites pesados:		
27100031	"Gas oil"	10.00	C
27100032	"Fuel oil"	10.00	C
27100033	"Diesel oil"		
27100033a	Para pesca no deportiva.	10.00	C
27100033b	Otros.	10.00	C
27100039	Los demás, incluida la vaselina líquida	10.00	C
2710004	Preparados que contengan en peso, un porcentaje igual o superior al 70% de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos:		
27100041	Aceites y grasas lubricantes	5.00	C
27100049	Los demás.		
	Aceites agrícolas (más del 70% del derivado del petróleo) para control de plagas y enfermedades.		
27100049a	Aceites agrícolas (más del 70% del derivado del petróleo) para control de plagas y enfermedades.	20.00	C
27100049b	Los demás.	20.00	C
2711	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS.		
27111	Licuidos:		
27111100	Gas natural.	10.00	C
27111200	Propano.	10.00	C
27111300	Butanos.	10.00	C
27111400	Etileno, propileno, butileno y butadieno.	10.00	C
27111900	Los demás.	10.00	C
27112	En estado gaseoso:		
27112100	Gas natural.	10.00	C
27112900	Los demás.	10.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
2712	VASELINA (1■); PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA Y DEMAS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS.		
27121000	Vaselina (1■).	5.00	A
27122000	Parafina con contenido de aceite inferior al 0.75% en peso.	5.00	A
27129000	Los demás.	5.00	A
2713	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMAS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.		
27131	Coque de petróleo:		
27131100	Sin calcinar.	10.00	A
27131200	Calcinado.	10.00	A
27132000	Betún de petróleo.	10.00	A
27139000	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos.	10.00	A
2714	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS (2■) Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS.		
27141000	Pizarras y arenas bituminosas.	6.00	A
27149000	Los demás.	6.00	A
27150000	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS Y "CUT BACKS").	6.00	A
27160000	ENERGIA ELECTRICA.		
27160000a	Consumo mensual de energía eléctrica residencial igual o inferior a 250 Kilowatts por hora, cuando el consumo mensual exceda los 250 KW/Hora el impuesto se aplicará al total de Kilowatts por hora consumida, con una tarifa de un 5%.	2.00	A
27160000b	Los demás.	2.00	A
2800	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		

1■ Gases Nobles = Gases Raros
2■ Piedra preciosa o semipreciosa = Piedra gema.

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
2801	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO.		
28011000	Cloro.	10.00	B
28012000	Yodo.	6.00	A
28013000	Flúor; bromo.	6.00	A
28020000	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL.	6.00	A
28030000	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS).		
28030000a	2-Bromo-2-Cloro-1,1,1-Trifluoroetano	6.00	A
28030000b	Otros	6.00	A
2804	HIDROGENO, GASES NOBLES (1■) Y DEMAS ELEMENTOS NO METALICOS.		
28041000	Hidrógeno.	10.00	B
28042	Gases nobles (1■):		
28042100	Argón.	6.00	A
28042900	Los demás.	6.00	A
28043000	Nitrógeno.	10.00	A
28044000	Oxígeno.	10.00	B
28045000	Boro; telurio.	6.00	A
28046	Silicio:		
28046100	Con un contenido de silicio, en peso, superior o igual al 99.99%.	6.00	A
28046900	Los demás.	6.00	A
28047000	Fósforo.	6.00	A
28048000	Arsénico.	6.00	A
28049000	Selenio.	6.00	A
2805	METALES ALCALINOS O ALCALINOTERREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI; MERCURIO.		
28051	Metales alcalinos:		
28051100	Sodio.	6.00	A
28051900	Los demás.	6.00	A
28052	Metales alcalinotérreos:		
28052100	Calcio.	6.00	A
28052200	Estroncio y bario.	6.00	A
28053000	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí.	6.00	A
28054000	Mercurio.	6.00	A
2806	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO CLOROSULFURICO.		
28061000	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	6.00	A
28062000	Acido clorosulfúrico.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
2807	ACIDO SULFURICO; OLEUM.		
28070010	Acido sulfúrico de calidad reactivo.	6.00	B
28070090	Otros.	10.00	B
28080000	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS.	6.00	A
2809	PENTAOXIDO DE DIFOSFORO; ACIDO FOSFORICO Y ACIDOS POLIFOSFORICOS.		
28091000	Pentaóxido de difósforo.	6.00	A
28092000	Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	6.00	A
28100000	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS.	6.00	A
2811	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMÁS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.		
28111	Los demás ácidos inorgánicos:		
28111100	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico.).	6.00	A
28111900	Los demás.	6.00	A
28112	Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:		
28112100	Dióxido de carbono.	6.00	A
28112200	Dióxido de silicio.	6.00	A
28112300	Dióxido de azufre.	6.00	A
28112900	Los demás.	6.00	A
2812	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS.		
281210	Cloruros y oxiclорuros:		
28121010	Oxicloruro de fósforo.	6.00	A
28121090	Otros.	6.00	A
28129000	Los demás.	6.00	A
2813	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS; TRISULFURO DE FOSFORO COMERCIAL.		
28131000	Disulfuro de carbono.	6.00	A
28139000	Los demás.	6.00	A
2814	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION ACUOSA.		
28141000	Amoníaco anhidro (licuado)	2.00	A
28142000	Amoníaco en disolución acuosa.	6.00	A
2815	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO.		
28151	Hidróxido de sodio (sosa cáustica):		
28151100	Sólido.	6.00	A
28151200	En disolución acuosa (lejía de sosa caústica).	6.00	A
28152000	Hidróxido de potasio (potasa cáustica).	6.00	A
28153000	Peróxidos de sodio o de potasio.	6.00	A
2816	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO;		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO.		
28161000	Hidróxido y peróxido de magnesio.	6.00	A
28162000	Oxido, hidróxido y peróxido de estroncio.	6.00	A
28163000	Oxido, hidróxido y peróxido de bario.	6.00	A
28170000	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC.	6.00	A
2818	CORINDON ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA QUIMICAMENTE DEFINIDO; OXIDO DE ALUMINIO; HIDROXIDO DE ALUMINIO.		
28181000	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido.	6.00	A
28182000	Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial.	6.00	A
28183000	Hidróxido de aluminio.	6.00	A
2819	OXIDOS E HIDROXIDOS DE CROMO.		
28191000	Trióxido de cromo.	6.00	A
28199000	Los demás.	6.00	A
2820	OXIDOS DE MANGANESO.		
28201000	Dióxido de manganeso.	6.00	A
28209000	Los demás.	6.00	A
2821	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN FeS12TOS13T, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 70%.		
28211000	Oxidos e hidróxidos de hierro.	6.00	A
28212000	Tierras colorantes.	6.00	A
28220000	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES.	6.00	A
28230000	OXIDOS DE TITANIO.	6.00	A
2824	OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO.		
28241000	Monóxido de plomo (litargirio y masicot).	6.00	A
28242000	Minio y minio anaranjado.	6.00	A
28249000	Los demás.	6.00	A
2825	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; LAS DEMAS BASES INORGANICAS; LOS DEMAS OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES.		
28251000	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas.	6.00	A
28252000	Oxido e hidróxido de litio.	6.00	A
28253000	Oxidos e hidróxidos de vanadio.	6.00	A
28254000	Oxidos e hidróxidos de níquel.	6.00	A
28255000	Oxidos e hidróxidos de cobre.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
28256000	Oxidos de germanio y dióxido de circonio.	6.00	A
28257000	Oxidos e hidróxidos de molibdeno.	6.00	A
28258000	Oxidos de antimonio.	6.00	A
28259000	Los demás.	6.00	A
2826	FLUORUROS; FLUOROSILICATOS, FLUOROALUMINATOS Y DEMAS SALES COMPLEJAS DE FLUOR.		
28261	Fluoruros:		
28261100	De amonio o de sodio.	6.00	A
28261200	De aluminio.	6.00	A
28261900	Los demás.	6.00	A
28262000	Fluorosilicatos de sodio o de potasio.	6.00	A
28263000	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética).	6.00	A
28269000	Los demás.	6.00	A
2827	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS.		
28271000	Cloruro de amonio.	6.00	A
28272000	Cloruro de calcio.	6.00	A
28273	Los demás cloruros:		
28273100	De magnesio.	6.00	A
28273200	De aluminio.	6.00	A
28273300	De hierro.	6.00	A
28273400	De cobalto.	6.00	A
28273500	De níquel.	6.00	A
28273600	De cinc.	6.00	A
28273700	De estaño.	6.00	A
28273800	De bario.	6.00	A
28273900	Los demás.	6.00	A
28274	Oxicloruros e hidroxicloruros:		
28274100	De cobre.	6.00	A
28274900	Los demás.	6.00	A
28275	Bromuros y oxibromuros:		
28275100	Bromuros de sodio o de potasio.	6.00	A
28275900	Los demás.	6.00	A
28276000	Yoduros y oxiyoduros.	6.00	A
2828	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS.		
28281000	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	6.00	A
282890	Los demás:		
28289010	Hipoclorito de sodio.	10.00	B
28289020	Los demás hipocloritos.	6.00	B
28289090	Otros.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
2829	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS.		
28291	Cloratos:		
28291100	De sodio.	6.00	A
28291900	Los demás.	6.00	A
28299000	Los demás.	6.00	A
2830	SULFUROS; POLISULFUROS.		
28301000	Sulfuros de sodio.	6.00	A
28302000	Sulfuro de cinc.	6.00	A
28303000	Sulfuro de cadmio.	6.00	A
28309000	Los demás.	6.00	A
2831	DITIONITOS (HIDROSULFITOS) Y SULFOXILATOS.		
28311000	De sodio.	6.00	A
28319000	Los demás.	6.00	A
2832	SULFITOS; TIOSULFATOS (HIPOSULFITOS)		
28321000	Sulfitos de sodio.	6.00	A
28322000	Los demás sulfitos.	6.00	A
28323000	Tiosulfatos.	6.00	A
2833	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS)		
28331	Sulfatos de sodio:		
28331100	Sulfato de disodio.	6.00	A
28331900	Los demás.	6.00	A
28332	Los demás sulfatos:		
28332100	De magnesio.	6.00	A
28332200	De aluminio.	6.00	A
28332300	De cromo.	6.00	A
28332400	De níquel.	6.00	A
28332500	De cobre.	6.00	A
28332600	De cinc.	6.00	A
28332700	De bario.	6.00	A
28332900	Los demás.	6.00	A
28333000	Alumbres.	6.00	A
28334000	Peroxosulfatos (persulfatos).	6.00	A
2834	NITRITOS; NITRATOS.		
28341000	Nitritos.	6.00	A
28342	Nitratos:		
28342100	De potasio.	6.00	A
28342200	De bismuto.	6.00	A
28342900	Los demás	6.00	A
2835	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS), FOSFATOS Y POLIFOSFATOS.		
28351000	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	6.00	A
28352	Fosfatos:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
28352100	De triamonio.	6.00	A
28352200	De monosodio o de Disodio.	6.00	A
28352300	De trisodio.	6.00	A
28352400	De potasio.	6.00	A
28352500	Hidrogenoortofosfato de calcio (fosfato dicálcico).	6.00	A
28352600	Los demás fosfatos de calcio.	6.00	A
28352900	Los demás.	6.00	A
28353	Polifosfatos:		
28353100	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio).	6.00	A
28353900	Los demás.	6.00	A
2836	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO.		
28361000	Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio.	6.00	A
28362000	Carbonato de disodio.	6.00	A
28363000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	6.00	A
28364000	Carbonatos de potasio.	6.00	A
28365000	Carbonato de calcio.	6.00	A
28366000	Carbonato de bario.	6.00	A
28367000	Carbonato de plomo.	6.00	A
28369	Los demás:		
28369100	Carbonatos de litio.	6.00	A
28369200	Carbonato de estroncio.	6.00	A
28369300	Carbonato de bismuto.	6.00	A
28369900	Los demás.	6.00	A
2837	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS.		
28371	Cianuros y oxicianuros:		
28371100	De sodio.	6.00	A
28371900	Los demás.	6.00	A
28372000	Cianuros complejos.	6.00	A
28380000	FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS.	6.00	A
2839	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS.		
28391	De sodio:		
28391100	Metasilicatos.	6.00	A
28391900	Los demás.	10.00	A
28392000	De potasio.	6.00	A
28399000	Los demás.	6.00	A
2840	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS).		
28401	Tetraborato de disodio (bórax refinado):		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
28401100	Anhidro.	6.00	A
28401900	Los demás.	6.00	A
28402000	Los demás boratos.	6.00	A
28403000	Peroxoboratos (perboratos).	6.00	A
2841	SALES DE LOS ACIDOS OXOMETALICOS O PEROXOMETALICOS.		
28411000	Aluminatos.	6.00	A
28412000	Cromatos de cinc o de plomo.	6.00	A
28413000	Dicromato de sodio.	6.00	A
28414000	Dicromato de potasio.	6.00	A
28415000	Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos (percromatos)	6.00	A
28416000	Manganitos, manganatos y permanganatos.	6.00	A
28417000	Molibdatos.	6.00	A
28418000	Volframatos (tungstatos).	6.00	A
28419000	Los demás.	6.00	A
2842	LAS DEMAS SALES DE LOS ACIDOS O PEROXOACIDOS INORGANICOS, CON EXCLUSION DE LOS AZIDUROS (AZIDAS).		
28421000	Silicatos dobles o complejos.	6.00	A
28429000	Los demás.	6.00	A
2843	METALES PRECIOSOS EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METALES PRECIOSOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METALES PRECIOSOS.		
28431000	Metales preciosos en estado coloidal.	6.00	A
28432	Compuestos de plata:		
28432100	Nitrato de plata.	6.00	A
28432900	Los demás.	6.00	A
28433000	Compuestos de oro.	10.00	A
28439000	Los demás compuestos; amalgamas.	10.00	A
2844	ELEMENTOS QUIMICOS RADIATIVOS E ISOTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUIMICOS E ISOTOPOS FISIONABLES O FERTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS.		
28441000	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los "cermets"), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural.	10.00	A
28442000	Uranio enriquecido en U235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
28443000	"cermets"), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U235, plutonio o compuestos de estos productos. Uranio empobrecido en U235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluidos los "cermets"), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U235, torio o compuestos de estos productos.	10.00	A
28444000	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluidos los "cermets"), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos.	10.00	A
28445000	Cartuchos agotados (irradiados) de reactores nucleares.	10.00	A
2845	ISOTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 28.44; SUS COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.		
28451000	Agua pesada (óxido de deuterio).	10.00	A
28459000	Los demás.	10.00	A
2846	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE LOS METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES.		
28461000	Compuestos de cerio.	10.00	A
28469000	Los demás.	10.00	A
28470000	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA.	6.00	A
2848	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, CON EXCLUSION DE LOS FERROFOSFOROS.		
28481000	De cobre (cuprofósforos) con un contenido de fósforo, en peso, superior al 15%.	6.00	A
28489000	De los demás metales o de elementos no metálicos.	6.00	A
2849	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.		
28491000	De calcio.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
28492000	De silicio.	6.00	A
28499000	Los demás.	6.00	A
28500000	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, DISTINTOS DE LOS COMPUESTOS QUE CONSTITUYEN IGUALMENTE CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49.	6.00	A
28510000	LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES (1■); AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METALES PRECIOSOS.	6.00	A
2900	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Glucosa = Destrosa		
2901	HIDROCARBUROS ACICLICOS.		
29011000	Saturados.	6.00	A
29012	No saturados:		
29012100	Etileno.	6.00	A
29012200	Propeno (propileno).	6.00	A
29012300	Buteno (butileno) y sus isómeros.	6.00	A
29012400	Buta-1,3-dieno e isopreno.	6.00	A
290129	Los demás:		
29012910	Acetileno.	10.00	A
29012990	Otros.	6.00	A
2902	HIDROCARBUROS CICLICOS.		
29021	Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
29021100	Ciclohexano.	6.00	A
290219	Los demás:		
29021910	Canfeno (3.3 dimetil-2-metilenor canfano).	6.00	A
29021990	Otros.	6.00	A
29022000	Benceno.	6.00	A
29023000	Tolueno.	6.00	A
29024	Xilenos:		
29024100	o-Xileno.	6.00	A
29024200	m-Xileno.	6.00	A
29024300	p-Xileno.	6.00	A
29024400	Mezclas de isómeros del xileno.	6.00	A
29025000	Estireno.	6.00	A
29026000	Etilbenceno.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
29027000	Cumeno.	6.00	A
29029000	Los demás.	6.00	A
2903	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS.		
29031	Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos:		
29031100	Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo).	6.00	A
29031200	Diclorometano (cloruro de metileno).	6.00	A
29031300	Cloroformo (triclorometano).	6.00	A
29031400	Tetracloruro de carbono.	6.00	B
29031500	1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno).	6.00	A
29031600	1,2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y diclorobutanos.	6.00	A
29031900	Los demás.	6.00	A
29032	Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos:		
29032100	Cloruro de vinilo (cloroetileno).	6.00	A
29032200	Tricloroetileno.	6.00	A
29032300	Tetracloroetileno (percloroetileno).	6.00	A
29032900	Los demás.	6.00	A
29033000	Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.	6.00	A
29034000	Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos.	6.00	A
290340XX	Subproducto: 2-Bromo-2-cloro-1,1,1,- trifluoroetano.	6.00	B
29035	Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
29035100	1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano.	6.00	A
29035900	Los demás.	6.00	A
29036	Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:		
29036100	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno.	6.00	A
29036200	Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil) etano).	6.00	A
29036900	Los demás.	6.00	A
2904			

DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O
NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	HALOGENADOS.		
29041000	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos.	6.00	A
290410XX	Subproducto: Butil Naftalen sulfonato de sodio; Acido p-toluen sulfonico.	6.00	B
29042000	Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados.	6.00	A
29049000	Los demás.	6.00	B
290490XX	Subproducto: Nitroclorobenceno; Cloruro de p-toluensulfonilo; 1-Trifluorometil-3, 5-dinitro-4-clorobenceno; Pentacloronitrobenceno; meta-Nitrobencen sulfonato de sodio; 2,4-Dinitroclorobenceno; 1-Nitro-2,4,5-triclorobenceno.	6.00	A
2905	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29051	Monoalcoholes saturados:		
29051100	Metanol (alcohol metílico).	6.00	A
29051200	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico).	6.00	A
29051300	Butan-1-ol (alcohol n-butílico).	6.00	A
29051400	Los demás butanoles.	6.00	A
29051500	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros.	6.00	A
29051600	Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros.	6.00	A
29051700	Dodecan-1-ol (alcohol laúrico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol esteárico).	6.00	A
29051900	Los demás.	6.00	A
29052	Monoalcoholes no saturados:		
29052100	Alcohol alílico.	6.00	A
29052200	Alcoholes terpénicos acíclicos.	6.00	A
29052900	Los demás.	6.00	A
29053	Dioles:		
29053100	Etilenglicol (etanodiol).	6.00	A
29053200	Propilenglicol (propano-1,2-diol).	6.00	A
29053900	Los demás.	6.00	A
29054	Los demás polialcoholes:		
29054100	2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano).	6.00	A
29054200	Pentaeritritol (pentaeritrita).	6.00	A
29054300	Manitol.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
29054400	D-glucitol (sorbitol).	6.00	B
29054900	Los demás.	6.00	A
29055000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos.	6.00	A
2906	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29061	Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
29061100	Mentol.	6.00	A
29061200	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles.	6.00	A
29061300	Esteroles e inositoles.	6.00	A
29061400	Terpineoles.	6.00	A
29061900	Los demás.	6.00	A
29062	Aromáticos:		
29062100	Alcohol bencílico.	6.00	A
29062900	Los demás.	6.00	A
2907	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES.		
29071	Monofenoles:		
29071100	Fenol (hidroxibenceno) y sus sales.	6.00	A
29071200	Cresoles y sus sales.	6.00	A
29071300	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos.	6.00	A
29071400	Xilenoles y sus sales.	6.00	A
29071500	Naftoles y sus sales.	6.00	A
29071900	Los demás.	6.00	B
290719XX	Subproducto: P-ter-Butilfenol; o y p-Fenilfenol; Diamilfenol; p-Amilfenol; 2,5-Dinonil-m-cresol; Timol.	6.00	A
29072	Polifenoles:		
29072100	Resorcinol y sus sales.	6.00	A
29072200	Hidroquinona y sus sales.	6.00	B
290722XX	Hidroquinona.	6.00	A
29072300	4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales.	6.00	A
29072900	Los demás.	6.00	A
29073000	Fenoles-alcoholes.	6.00	A
2908	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES-ALCOHOLES.		
29081000	Derivados solamente halogenados y sus sales.	6.00	A
29082000	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
29089000	Los demás.	6.00	A
2909	ETERES, ETERES-ALCOHOLES, ETERES-FENOLES, ETERES-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, PEROXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29091	Eteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
29091100	Eter dietílico (óxido de dietilo).	6.00	A
29091900	Los demás.	6.00	A
29092000	Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	6.00	A
29093000	Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	6.00	A
29094	Eteres alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
29094100	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol).	6.00	A
29094200	Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	6.00	A
29094300	Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	6.00	A
29094400	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol.	6.00	A
29094900	Los demás.	6.00	A
290949XX	3-(2-Metilfenoxi)-2,2-proponodiol (mefenesina).	6.00	B
29095000	Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	6.00	A
290950XX	1,2-Dihidroxi-3-(2-metoxifenoxil) propano (Guayacolato de glicerilo); Guayacol; Sulfoguayacolato de Potasio.	6.00	B
29096000	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	6.00	A
2910	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	EPOXIETERES, CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29101000	Oxirano (óxido de etileno).	6.00	A
29102000	Metiloxirano (óxido de propileno).	6.00	A
29103000	1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina).	6.00	A
29109000	Los demás.	6.00	A
29110000	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.	6.00	B
291100XX	Subproducto: Citral dimetilacetal; Dimetilacetal del Aldehído amilcinámico; Dimetilacetal del hidroxitronelal; Diosgenina.	6.00	A
2912	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO.		
29121	Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
29121100	Metanal (formaldehído o formol).	10.00	A
29121200	Etanal (acetaldehído).	6.00	A
29121300	Butanal (butiraldehído, isómero normal).	6.00	A
29121900	Los demás.	6.00	A
29122	Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
29122100	Benzaldehído (aldehído benzoico).	6.00	A
29122900	Los demás.	6.00	A
29123000	Aldehídos-alcoholes.	6.00	A
29124	Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:		
29124100	Vainillina (aldehído metilprotocatéquico).	6.00	A
29124200	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico).	6.00	A
29124900	Los demás.	6.00	A
29125000	Polímeros cíclicos de los aldehídos.	6.00	A
29126000	Paraformaldehído (paraformol)	6.00	A
29130000	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12.	6.00	A
2914	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	NITROSADOS.		
29141	Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:		
29141100	Acetona.	6.00	A
29141200	Butanona (metiletilcetona).	6.00	A
29141300	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona).	6.00	A
29141900	Las demás.	6.00	A
29142	Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas sin otras funciones oxigenadas:		
29142100	Alcanfor.	6.00	A
29142200	Ciclohexanona y metilciclohexanonas.	6.00	A
29142300	Iononas y metiliononas.	6.00	A
29142900	Las demás.	6.00	A
29143000	Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas.	6.00	A
29144	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos:		
29144100	4-Hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol).	6.00	A
29144900	Las demás.	6.00	A
29145000	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas.	6.00	B
291450XX	Subproducto:3-Metoxi-2,5(10)-estradien-17-ona; 3,4-Dimetoxifenil acetona.	6.00	A
29146	Quinonas:		
29146100	Antraquinona.	6.00	A
29146900	Las demás.	6.00	A
291469XX	Subproducto: Quinizarina.	6.00	B
29147000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	6.00	A
2915	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29151	Acido fórmico, sus sales y sus ésteres:		
29151100	Acido fórmico.	6.00	A
29151200	Sales del ácido fórmico.	6.00	A
29151300	Esteres del ácido fórmico.	6.00	A
29152	Acido acético y sus sales; anhídrido acético:		
29152100	Acido acético.	6.00	A
29152200	Acetato de sodio.	6.00	A
29152300	Acetatos de cobalto.	6.00	A
29152400	Anhídrido acético.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
29152900	Las demás.	6.00	A
29153	Esteres del ácido acético:		
29153100	Acetato de etilo.	6.00	A
29153200	Acetato de vinilo.	6.00	A
29153300	Acetato de n-butilo.	6.00	A
29153400	Acetato de isobutilo.	6.00	A
29153500	Acetato de 2-etoxietilo.	6.00	A
29153900	Los demás.	6.00	A
291539XX	Subproducto: Diacetato del etilenglicol; Acetato del eter monobutilico del dietilenglicol.	6.00	B
29154000	Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
29155000	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
29156000	Acidos butíricos y valerianicos, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
29157000	Acidos palmítico y esteárico, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
29159000	Los demás.	6.00	A
291590XX	Subproducto: Acido 2-propilpentanoico. (Acido valproico); Sal sódica del ácido 2-propilpentanoico (valproato de sodio); Acido 2-(4-isobutil fenil)propionico. (Ibuprofen); Sales del acido 2-propilpentanoico (sales del acido valproico).	6.00	B
2916	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29161	Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
29161100	Acido acrílico y sus sales.	6.00	A
29161200	Esteres del ácido acrílico.	6.00	A
29161300	Acido metacrílico y sus sales.	6.00	A
29161400	Esteres del ácido metacrílico.	6.00	A
29161500	Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
29161900	Los demás.	6.00	A
29162000	Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos,	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
29163	peroxiácidos y sus derivados. Acidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
29163100	Acido benzoico, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
29163200	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo.	6.00	A
29163300	Acido fenilacético, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
29163900	Los demás.	6.00	A
2917	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29171	Acidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
29171100	Acido oxálico, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
291712	Acido adípico, sus sales y sus ésteres:		
29171210	Adipatos de Dioctilo, de Di-Isobutilo, de Di-Decilo, de Di-Isodecilo.	10.00	B
29171290	Otros.	6.00	B
29171300	Acidos azelaico y sebácico, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
29171400	Anhídrido maleico.	6.00	A
29171900	Los demás.	6.00	A
291719XX	Subproducto: Fumarato ferroso.	6.00	B
29172000	Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	6.00	A
29173	Acidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
29173100	Ortoftalatos de dibutilo.	6.00	A
29173200	Ortoftalatos de dioctilo (DOP)	10.00	A
29173300	Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo.	6.00	B
29173400	Los demás ésteres del ácido orto-ftáltico.	6.00	A
29173500	Anhídrido ftálico.	6.00	A
29173600	Acido tereftálico y sus sales.	6.00	A
29173700	Tereftalato de dimetilo.	6.00	A
29173900	Los demás.	6.00	B
291739XX	Subproducto: Sal sodica del sulfoisofthalato de dimetilo; Tetracloro tereftalato de dimetilo; Ftalato difasico de plomo; Acido iso-ftalico;	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
2918	Anhidridos tetra, hexa o metiltetra hidroftalicos; Anhidrido trimelitico. ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29181	Acidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
29181100	Acido láctico, sus sales y sus ésteres.	6.00	B
29181200	Acido tartárico.	6.00	A
29181300	Sales y ésteres del ácido tartárico.	6.00	A
29181400	Acido cítrico.	6.00	EXCL
29181500	Sales y ésteres del ácido cítrico.	6.00	EXCL
29181600	Acido glucónico, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
29181700	Acido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres.	6.00	A
29181900	Los demás.	6.00	A
291819XX	Subproducto:Glucoheptonato de calcio.	6.00	B
29182	Acidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
29182100	Acido salicílico y sus sales.	6.00	B
29182200	Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
291822XX	Subproducto: Acido acetilsalicilico.	6.00	B
29182300	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales.	6.00	A
291823XX	Subproducto: Salicilato de metilo.	6.00	B
29182900	Los demás.	6.00	A
29183000	Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	6.00	A
291830XX	Acido 2-(3-benzoilfenil)propionico y su sal de sodio; Acido 3-(4-bifenililcarbonil)pro.	6.00	B
29189000	Los demás.	6.00	A
291890XX	Acido d-2-(6-metoxi-2-naftil)-propionico. y su sal de sodio. (Naproxen).	6.00	B
29190000	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES,	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
2920	ESTERES DE LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS (CON EXCLUSION DE LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.		
29201000	Esteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	6.00	A
29209000	Los demás:	6.00	A
2921	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA.		
29211	Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales.	6.00	A
29211200	Dietilamina y sus sales.	6.00	A
29211900	Los demás.	6.00	B
292119XX	Subproducto: Clorhidrato de 1-dietilamina-2-cloroetano; Trietilamina; Dipropilamina; Monoetilamina; 2-Aminopropano; Butilamina; Tributilamina; Dibutilamina; 4-n-Butilamina; N,1,5-Trimetil-4-hexenilamina; Clorhidrato de 3-(10,11-Dihidro-5h-dibenzo (a,d)-ciclohepten-5-ilideno)-N,N-dimetil-1-propanamina (clorhidrato de amitriptilina)	6.00	A
29212	Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
29212100	Etilendiamina y sus sales.	6.00	A
29212200	Hexametilendiamina y sus sales.	6.00	A
29212900	Los demás.	6.00	A
29213000	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos.	6.00	A
29214	Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
29214100	Anilina y sus sales.	6.00	A
29214200	Derivados de la anilina y sus sales.	6.00	A
292142XX	Subproducto: Orto o meta-Nitroanilina.	6.00	B
292143	Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos:		
29214310	Trifluralina (a,a,a,- Trifluoro	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
29214320	2,6-dinitro N,N-dipropil-p-toluidina). Toluidina.	6.00	A
29214330	Clorometilanilina	6.00	A
29214390	Otros.	6.00	A
29214400	Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos.	6.00	B
292144XX	Subproducto: Difenilamina o p-Dinonil difenil amina; p-Aminodifenilamina; Acido nitro-amino difenilamino-sulfonico; Acido 4-amino difenil amino 2-sulfonico	6.00	A
29214500	1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos.	6.00	A
29214900	Los demás	6.00	A
29215	Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
29215100	o-, m- y p-fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos.	6.00	A
29215900	Los demás.	6.00	B
292159XX	Subproducto: Acido 4,4-diaminoestilben 2,2-disulfonico; Diclorobencidina; Diclorobencidina; Diclorhidrato de bencidina; Acido 5- amino-2 (p-aminoanilin) bencensulfonico; 4-cloro-2-aminotolueno; Tolidina; Clorhidrato de 3,3-diclorobencidina.	6.00	A
2922	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS.		
29221	Amino-alcoholes, sus éteres y sus ésteres, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos:		
29221100	Monoetanolamina y sus sales.	6.00	A
29221200	Dietanolamina y sus sales.	6.00	A
29221300	Trietanolamina y sus sales.	6.00	A
29221900	Los demás.	6.00	A
292219XX	Subproducto: Sales de fenilefrina; Diclorhidrato de etambutol.	6.00	B
29222	Amino-naftoles y demás amino-fenoles, sus éteres y sus ésteres, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos:		
29222100	Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
29222200	Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales.	6.00	A
29222900	Los demás.	6.00	A
29223000	Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos.	6.00	A
29224	Aminoácidos y sus ésteres, sin otras funciones oxigenadas; sales de estos productos:		
29224100	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos.	6.00	A
29224200	Acido glutámico y sus sales.	6.00	A
29224900	Los demás.	6.00	A
292249XX	Subproducto: Sal sodica o potasica del acido 2-((2,6-di-cloroenil)bencenacetico. (Diclofenac sodico o potasico)	6.00	B
29225000	Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	6.00	A
292250XX	Subproducto: P-n-Butilaminobenzoato del eter monometilico del nonaetilenglicol; Alfa-Metil-3,4-dihidroxifenil alanina (Alfametildopa); Clorhidrato de 1-isopropilamino-3-(1-naftoxi)-propan-2-ol; Sulfato de alfa 1-(((1,1-dimetiletel)-amino)-metil)-4-hidroxi-1,3-bencendimetanol (Sulfato de salbutamol)	6.00	B
2923	SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y OTROS FOSFOAMINOLIPIDOS.		
29231000	Colina y sus sales.	6.00	A
29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	6.00	A
29239000	Los demás.	6.00	B
292390XX	Subproducto: Betaina base, clorhidrato o yodhidrato; Haluros de trimetilalquil amonio o de diaquil dimetilamonio, donde los radicales alquilo sean de 8 a 22 atomos de carbono; Bromometilato de ester dietilaminoetilico del acido fenilciclohexiloxiacetico; Cloruro de (3-ciclohexil-3-hidroxi-3-fenilpropil)trietilamonio; Bromuro de bencilato de octil(2-hidroxietyl)dimetilamonio; Hidroxinaftoato de befenio; Cloruro de	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
2924	N-etil-N-fenilamino etiltrimetilamonio; Cloruro de (3-cloro-2-hidroxiopropil)-trimetilamonio ; Sulfato de N-etil-fenilamino etil dimetil hidropropilamonio; Bromuro de cetiltrimetilamonio; COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO.		
29241000	Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	6.00	A
29242	Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:		
29242100	Ureínas y sus derivados; sales de estos productos.	6.00	A
29242900	Los demás.	6.00	A
292429XX	Subproducto:3-(o-Metoxifenoxil)-1,2-prop anodiol-1-carbamato.(Metocarbamol); N-Acetil-p-aminofenol.	6.00	B
2925	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIIMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCION IMINA.		
29251	Imidas y sus derivados; sales de estos productos:		
29251100	Sacarina y sus sales.	5.00	A
29251900	Los demás.	6.00	A
29252000	Iminas y sus derivados; sales de estos productos.	6.00	A
2926	COMPUESTOS CON FUNCION NITRILO.		
29261000	Acrilonitrilo.	6.00	A
29262000	1-Cianoguanidina (diciandiamida).	6.00	A
29269000	Los demás.	6.00	A
292690XX	Subproducto: Cianoacetato de metilo, etilo y/o butilo.APPEND	6.00	B
29270000	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI.	6.00	A
29280000	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA.	6.00	A
2929	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS.		
29291000	Isocianatos.	6.00	A
29299000	Los demás.	6.00	A
2930	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS.		
29301000	Ditiocarbonatos (xantatos y	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	xantogenatos).		
29302000	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos.	6.00	A
293020XX	Subproducto: Dimetil ditiocarbamato de sodio, cinc, bismuto, cobre o plomo.	6.00	B
29303000	Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama.	6.00	B
29304000	Metionina.	6.00	A
293090	Los demás:		
29309010	Metamidophos (O,S-dimetilfosforoamidotioato).	10.00	B
29309090	Otros.	6.00	A
293090XX	Acido tioglicolico; S-Carboximetil cisteina.	6.00	B
29310000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS.	6.00	A
2932	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE OXIGENO EXCLUSIVAMENTE.		
29321	Compuestos con un ciclo furano (incluso hidrogenado), sin condensar:		
29321100	Tetrahidrofurano.	6.00	A
29321200	2-Furaldehído (furfural).	6.00	A
29321300	Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico.	6.00	A
29321900	Los demás.	6.00	A
293219XX	Subproducto:N-(2-(((5-((Dimetilamino)-metil)-2-furanil)metil)tio)etil)-N,-metil-2-nitro-1,1-etendiamina. (Ranitidina)	6.00	B
29322	Lactonas:		
29322100	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas.	6.00	B
29329000	Los demás.	6.00	A
293290XX	Subrproducto:Dinitrato de 1,4:3,6-dianhidro-D-glucitol. (Dinitrato de isosorbide); (2-Butil-3-benzofuranil) (4-(2-dietilamino)etoxi)-3.5-diidofenil)metanona (Amiodarona)	6.00	B
2933	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE; ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES.		
29331	Compuestos con un ciclo pirazol (incluso hidrogenados), sin condensar:		
29331100	Fenazona (antipirina) y sus derivados.	6.00	A
293311XX	Subproducto: 4-Dimetilamino-2,3-dimetil-1-fenil-3-pirazolin-5-ona. (Dipirina); 2,3-Dimetil-fenil-5-pirazon-4-metilami	6.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
29331900	nometasulfonato sodico o de magnesio.(Dipirona sodica o magnesica) Los demás.	6.00	A
293319XX	Subproducto:Fenilbutazona base.	6.00	B
29332	Compuestos con un ciclo imidazol (incluso hidrogenados), sin condensar:		
29332100	Hidantoína y sus derivados.	6.00	A
29332900	Los demás.	6.00	A
293329XX	N-Ciano-N'-metil-N"-(2-((5-metil-1H-imi dazol-4-il)metil)tio)etil)guanidina.(Cim etidina)	6.00	B
29333	Compuestos con un ciclo piridina (incluso hidrogenados), sin condensar:		
29333100	Piridina y sus sales.	6.00	A
293331XX	Subproducto: Sales de la piridina.	6.00	B
29333900	Los demás.	6.00	B
293339XX	Subproducto: Piridina; Hidrazida del acido isonicotinico; Clorhidrato del cloruro de 1-((4-amino-2-propil-5-pirimidinil)metil)-2-picolinio; 0,0-Dietil 0-3,5,6-tricloro-2-piridilfosforotioato; Acido 4-amino-3,5,6-tricloropicolinico; 4,4'-Bipiridilio; 3,5-Dicloro-2,6-dimetil-4-piridinol; Acido 2-(m-trifluorometilanilin)-3-nicotinico; 2-(m-trifluorometilanilin)-3-piridincarb oxilato de aluminio; Maleato de 2-((2-dimetilaminoetil)(p-metoxibencil)a mino)piridina.(Maleato de pirilamina; 2',6-Dimetil-4-piridinol; Diacetato de 4,4'-(2-piridilmetilen)bisfenilo; 2-(4'(5-Trifluorometil-2-2(4-(5 piridil oxi)fenoxi)propionato de butilo; 2-Vinilpiridina; Acido pirazin carboxilico; 2-Amino-6-metil-piridina; 3-Cianopiridina; 2,6-Dimetilpiridina; Metil piridina;(alfa(beta Dimetilaminoetil) alfa(2-piridilo))acetonitrilo; alfa(beta dimetilaminoetil) alfa (p-bromofenil) alfa (2-piridila acetonitrilo; Dimetilacridan; Piperidina, sus derivados y sus sales; Pentametilenditiocarbamato de	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
29334000	piperidina; Compuestos que presenten una estructura con ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.	6.00	A
293340XX	Subproducto:6-Etoxi-1,2-dihidro-2,2,4-trimetilquinolina.	6.00	B
29335	Compuestos con un ciclo pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina; ácidos nucleicos y sus sales:		
29335100	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus derivados; sales de estos productos.	6.00	A
29335900	Los demás.	6.00	A
293359XX	Subproducto:1-Acetil-4-(4-((2-(2,4-diclorofenil)(1H-imidazol-1-ilmetil)-1,3-dioxolan-4-il)metoxi)fenil) piperazina.(Ketoconazol); 1-(bis(4-Fluorofenil)metil)-4-3-fenil-2-propenil)piperazina. (Flunaricina).	6.00	B
29336	Compuestos con un ciclo triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:		
29336100	Melamina.	6.00	A
29336900	Los demás.	6.00	A
29337	Lactamas:		
29337100	6-Hexanolactama (epsilon caprolactama).	6.00	A
29337900	Las demás lactamas.	6.00	A
29339000	Los demás.	6.00	A
293390XX	Subrproducto: Oxima de la 2-formil quinoxalina; 2,6-bis(Dietanolamino)-4,8-dipiperidinopirimido-(5,4-d)-pirimidina. (Dipiridamol); (Quinoxalin-1,4-dioxido)metilencarbazato de metilo.(Carbadox); 5H-Dibenzo (b,f)azepin-5-carboxamida.(Carbamazepina); Feniramina,bromofeniramina y sus maleatos; 1H-Pirazol-(3,4-d)pirimidin-4-ol.(Alopurinol)	6.00	B
2934	LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS.		
29341000	Compuestos con un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar.	6.00	A
29342000	Compuestos que presenten una estructura con ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones.	6.00	A
29343000	Compuestos que presenten una estructura	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
29349000	con ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones. Los demás.	6.00	A
293490XX	Subproducto: Pamoato de trans-1,4,5,6-tetrahidro-1-metil-2-(2-(2-tienil)vinil)pirimidina. (Pamoato de pirantel); Clorhidrato de levo-2,3,5,6-tetrahidro-6-fenilimidazo (2,1-b) tiazol. (Clorhidrato de levamisol) ; Clorhidrato de dextro levo-2,3,5,6-tetrahidro-6-fenilimidazo(2,1-b)tiazol. (Clorhidrato de tetramisol); Acido 7-amino-desacetoxi-cefalosporanico o acido 6-amino-penicilanico.	6.00	B
29350000	SULFONAMIDAS.	2.00	B
293500XX	Subproducto: Acido p-(dipropilsulfamil) benzoico; Sulfaguanidina o acetyl sulfaguanidina; 2-Cloro-5-(1-hidroxi-3-oxo-1-isoindolinil) bencen sulfon amida.(Clortalidona); Acetyl(p-nitrofenil)sulfanilamida; NL-(2-Quinoxalinil) sulfanilamida; Acido 4-cloro-N-(2-furilmetil)-5-sulfamoilantiranilico.(Furosemida); N-(p-Acetylfenilsulfonil)-N'-ciclohexilurea; Sal sodica de 2-benzosulfonamido-5-metoxi-etoxipirimidina; Sulfadimetiloxazol; 0,0-Diisopropilfosforoditioato de N-etilbencen-sulfonamida; Sulfacetamida; Sulfametoxipiridazina; Sulfanilamidopirimidina; Sulfisoxazol y sus derivados de sustitucion; Sulfonamidotiadiazol y sus derivados de sustitucion; Sulfonamidotiadiazol y sus derivados de sustitucion; Tiazida y sus derivados de sustitucion; Tolilsulfonilbutilurea; Toluensulfonamida; Sulfanilamidopirazina, sus sales y otros derivados de sustitucion; Sulfapiridina y sus derivados de sustitucion; N-((1-Etil-2-pirrolidinil)metil)-2-metoxi-5-sulfamoibenzamida; 2-Metoxisulfamidobenzoato de etilo;	2.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	Acido3 - (aminosulfonil)-5-(butilamino)-4-fenoxi benzoico.(Bumetanida); (3-N-Butilamino-4-fenoxi-5-sulfonamida)b enzoato de butilo; 3-Sulfanilamido-5-metilisoxazol.(Sulfame toxazol; Metil-4-aminobencensulfonil carbamato; Clorobencensulfonamida; 4-Amino-N-(6-cloro-3-piridazinil)bencen sulfonamida.(Sulfa cloro piridazina); Sal de sodio de 4-amino-N-(5-metoxi-2-pirimidi)bencensul fonamida; 2-Naftol-6-sulfometiletanolamida; N-(2-(4-(((Ciclohexilamida)carbonil)ami no) sulfofenil)fenil)etil)-5-metilpirazino carboxamida (glipizida); 3-(((2-((Aminoiminometil)amino)-4-tiazol in)metil)tio)-N-(aminosulfonil)propanimi da;		
2936	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.		
29361000	Provitaminas sin mezclar.	6.00	A
29362	Vitaminas y sus derivados sin mezclar:		
29362100	Vitaminas A y sus derivados.	6.00	A
293621XX	Subproducto: Vitamina A, en forma de polvo.	6.00	B
29362200	Vitamina BS11T y sus derivados.	6.00	A
29362300	Vitamina BS12T y sus derivados.	6.00	B
293623XX	Subproducto:Riboflavina o fosfato de riboflavina y su sal sodica; Vitamina B2 en concentraciones inferiores o iguales a 500,00 U.I. por gramo.	6.00	A
29362400	Acido D- o DL pantoténico (vitamina BS13T o vitamina BS15T) y sus derivados.	6.00	A
293624XX	Subproducto:Pantotenato de calcio.	6.00	B
29362500	Vitamina BS16T y sus derivados.	6.00	A
29362600	Vitamina BS112T y sus derivados.	6.00	B
29362700	Vitamina C y sus derivados.	6.00	EXCL
29362800	Vitamina E y sus derivados.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
293628XX	Subproducto: Vitamina E en forma de polvo.	6.00	B
29362900	Las demás vitaminas y sus derivados.	6.00	A
293629XX	Subproducto:Acido nicotinico; Nicotinamida; Vitamina D3.	6.00	B
29369000	Los demás, incluidos los concentrados naturales.	6.00	A
2937	HORMONAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; LOS DEMAS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.		
29371000	Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares, y sus derivados.		
29371000a	De uso veterinario.	2.00	A
29371000b	Otros.	2.00	A
29372	Hormonas corticosuprarrenales y sus derivados:		
29372100	Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona).		
29372100a	De uso veterinario.	2.00	A
29372100b	Otros.	2.00	A
29372200	Derivados halogenados de las hormonas corticosuprarrenales.		
29372200a	De uso veterinario.	2.00	A
29372200b	Otros.	2.00	A
29372900	Los demás.		
29372900a	De uso veterinario.	2.00	A
29372900b	Otros.	2.00	A
293729XX	Subproducto:Metilprednisolona base; Esteres o sales de la metilprednisolona; Sales y esteres de la hidrocortisona; Sales y esteres de la prednisolona.	2.00	B
29379	Las demás hormonas y sus derivados; los demás esteroides utilizados principalmente como hormonas:		
29379100	Insulina y sus sales.		
29379100a	De uso veterinario.	2.00	A
29379100b	Otros.	2.00	A
29379200	Estrógenos y progestógenos.		
29379200a	De uso veterinario.	2.00	B
29379200b	Otros.	2.00	B
293792XX	Subproducto: Estrona; Otros estrogenos equinos; Etisterona; Acetato de clormadinona; Norgestrel; Mesterolona;	2.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	Caproato de gestonorona; Noretisterona; Estrenona.		
29379900	Los demás.		
29379900a	De uso veterinario.	2.00	A
29379900b	Otros.	2.00	A
293799XX	Subproducto: Metiltestosterona; Isoandrosterona; Flumertasona, sus sales y sus esteres; 16-17-Acetonido de 9 alfa-fluoro-21-cloro 11-beta,16 alfa,17 alfa-trihidrooxipregm-4-eno-3,20-diona; Metenolona, sus sales y sus esteres; Noretindrona, sus sales y sus esteres; Metil androstendiol; Tiroglobulina; Testosterona o sus esteres; Betametazona, sus sales y sus esteres; 17-alfa-pregna-2,4-dien-20-ino (2,3-d)-isoxaxol-17-ol.(Danasol); Dehidroisoandrosterona, sus sales y sus esteres; Pregnenolona, sus sales o sus esteres; Beta pregnanodiona.	2.00	B
2938	HETEROSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.		
29381000	Rutósido (rutina) y sus derivados.	2.00	A
29389000	Los demás.	2.00	A
2939	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.		
29391000	Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos.	2.00	A
29392	Alcaloides de la quina (cincona) y sus derivados; sales de estos productos:		
29392100	Quinina y sus sales.	2.00	A
29392900	Los demás.	2.00	A
29393000	Cafeína y sus sales.	2.00	A
293930XX	Subproducto: Cafeina; Sales de cafeina.	2.00	B
29394000	Efedrinas y sus sales.	2.00	A
29395000	Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos.	2.00	A
29396000	Alcaloides del cornezuelo de centeno y sus derivados; sales de estos productos.	2.00	A
29397000	Nicotina y sus sales.	2.00	A
29399000	Los demás.	2.00	B
293990XX	Subproducto: Atropina; Tomatina; Estrinina; Pilocarpina; Escopolamina;	2.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	Nitrato o Clorhidrato de Pilocarpina; Alcaloides de "strygnos" excepto stricnina; Alcaloides del Indol; Alcaloides de la ipecacuana; Alcaloides de la purina; Alcaloides del Propano; 14,15-di hidro-14-beta-hidroxi-(3 alfa,16 alfa)-eburnamenin-14-carboxilato de metilo; Sulfato de Vincaleucoplastina; Piperina; Conina; ester 10-metoxi 1,6-dimetilergolina-8-metanol-5-bromo-3- prindine carboxilato (nicergolina).		
29400000	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, CON EXCEPCION DE LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA (1■) Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETERES Y ESTERES DE LOS AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39.	6.00	A
2941	ANTIBIOTICOS.		
29411000	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.	2.00	A
29412000	Estreptomocinas y sus derivados; sales de estos productos.	2.00	A
29413000	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.	2.00	A
294130XX	Subproducto: Tetraciclina-oxitetraciclina-pirrolidini 1-metil-tetraciclina, clortetraciclina y sus sales.	2.00	B
29414000	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.	2.00	B
29415000	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.	2.00	A
29419000	Los demás.	2.00	A
294190XX	Subproducto: Amikacina y sus sales; Acido monohidratado 7-((amino-(4-hidroxi-fenil)acetil)amino) -3-metil-8-oxo-5-tio-1-azobciclo (4.2.0) oct-2-eno-2-carboxilixio (cefadroxil).	2.00	B
29420000	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS.	2.00	A
3001	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERAPICOS, DESECADOS, INCLUSO		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.		
30011000	Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados.	2.00	A
30012000	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones.		
30012000a	Preparaciones opoterapicas para la medicina veterinaria.	2.00	B
30012000b	Otros.	2.00	B
300120XX	Subproducto: Mucina gastrica en polvo; Sales biliares.	2.00	A
300190	Los demás:		
30019010	Huesos, órganos y tejidos humanos para injertos	2.00	B
30019090	Otros.	2.00	B
3002	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; SUEROS ESPECIFICOS DE ANIMALES O DE PERSONAS INMUNIZADOS Y DEMAS COMPONENTES DE LA SANGRE; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (CON EXCLUSION DE LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.		
300210	Sueros específicos de animales o de personas inmunizados y demás componentes de la sangre:		
30021010	Sueros antiofídicos, excepto el de cobra y el de coral.		
30021010a	Para medicina veterinaria.	6.00	C
30021010b	Otros.	6.00	C
30021090	Otros.		
30021090a	Para medicina veterinaria.	6.00	C
30021090b	Otros.	6.00	C
300210XX	Sueros; Suero antiofidico polivalente; Globulina humana hiperinmune; Inmunoglobulina-humana anti RH; Gramma globulina de origen humano; Plasma humano; Extracto desproteinizado de sangre de res; Medicamentos a base de albumina de sangre humana, no	6.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	aconicionados para la venta al por menor.		
30022000	Vacunas para la medicina humana.	6.00	C
30023	Vacunas para la medicina veterinaria:		
30023100	Vacunas antiaftosas.	6.00	C
30023900	Las demás.	6.00	C
30029000	Los demás.		
30029000a	Bacterias, toxinas y antitoxinas, para la medicina veterinaria; antigenos y demás reactivos microbianos para diagnósticos.	6.00	C
30029000b	Otros.	6.00	C
3003	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
30031000	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos.		
30031000a	Sulfomados para medicina veterinaria.	6.00	B
30031000b	Otros.	6.00	B
30032000	Que contengan otros antibióticos.		
30032000a	Sulfomados para medicina veterinaria.	6.00	B
30032000b	Otros.	6.00	B
30033	Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:		
30033100	Que contengan insulina.	6.00	B
30033900	Los demás.		
30033900a	Para la medicina veterinaria.	6.00	B
30033900b	Otros.	6.00	B
30034000	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos.	6.00	B
300390	Los demás:		
30039010	Que contengan sulfamidas.		
30039010a	Para la medicina veterinaria.	6.00	B
30039010b	Otros.	6.00	B
30039020	Que contengan heterósidos.	6.00	B
30039090	Otros.		
30039090a	De la medicina veterinaria, incluso	6.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	anestesicos.		
30039090b	Otros.	6.00	B
3004	MEDICAMENTOS (CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 O 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
30041000	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos.		
30041000a	Sulfomados para medicina veterinaria.	6.00	B
30041000b	Otros.	6.00	B
300410XX	Subproducto:Antibiotico a base de piperacilina sodica.	6.00	A
30042000	Que contengan otros antibióticos.		
30042000a	Sulfomados para medicina veterinaria.	6.00	B
30042000b	Otros.	6.00	B
30043	Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:		
30043100	Que contengan insulina.	6.00	B
30043200	Que contengan hormonas corticosuprarrenales.		
30043200a	Para la medicina veterinaria.	6.00	B
30043200b	Otros.	6.00	B
30043900	Los demás.		
30043900a	Para la medicina veterinaria.	6.00	B
30043900b	Otros.	6.00	B
30044000	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos.	6.00	B
30045000	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36.		
30045000a	Para la medicina veterinaria.	6.00	B
30045000b	Otros.	6.00	B
300490	Los demás:		
30049010	Que contengan sulfamidas.		
30049010a	Para la medicina veterinaria.	6.00	B
30049010b	Otros.	6.00	B
30049020	Que contengan heterósidos.		
30049020a	Para la medicina veterinaria.	6.00	B
30049020b	Otras.	6.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
30049090	Otros.		
30049090a	Para la medicina veterinaria.	6.00	B
30049090b	Otras.	6.00	B
300490XX	Subproducto:Zidovulina (azidotimidina).	6.00	A
3005	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (POR EJEMPLO: APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS O VETERINARIOS.		
30051000	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	10.00	C
30059000	Los demás.	10.00	C
3006	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DEL CAPITULO.		
30061000	Catguts y demás ligaduras similares, estériles, para suturas quirúrgicas, y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar las heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología.	6.00	B
30062000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	2.00	A
300630	Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente:		
30063010	Preparaciones opacificantes.	6.00	B
30063020	Reactivos de diagnóstico.		
30063020a	Para diagnóstico de preñez o de celo.	6.00	B
30063020b	Otros.	6.00	B
30064000	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	6.00	B
300640XX	Subproducto:Cera para cirugía de huesos, a base de cera natural de abeja.	6.00	A
30065000	Estuches y cajas de farmacia equipados, para curaciones de urgencia.	6.00	B
30066000	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de espermicidas	2.00	B
31010000	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL,	2.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.		
3102	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS.		
31021000	Urea, incluso en disolución acuosa.	2.00	A
31022	Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí, de sulfato de amonio y de nitrato de amonio:		
31022100	Sulfato de amonio.	2.00	A
31022900	Los demás.	2.00	A
31023000	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	2.00	B
31024000	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	2.00	A
31025000	Nitrato de sodio.	2.00	A
31026000	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y de nitrato de amonio.	2.00	A
31027000	Cianamida cálcica.	2.00	A
31028000	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.	2.00	A
31029000	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	2.00	A
3103	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS.		
31031000	Superfosfatos.	2.00	A
31032000	Escorias de desfosforación.	2.00	A
31039000	Los demás.	2.00	B
3104	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS.		
31041000	Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto.	2.00	A
31042000	Cloruro de potasio.	2.00	A
31043000	Sulfato de potasio.	2.00	A
31049000	Los demás.	2.00	A
3105	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg.		
31051000	Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso	2.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
31052000	bruto igual o inferior a 10 kg. Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	2.00	A
31053000	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	2.00	A
31054000	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	2.00	A
31055	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:		
31055100	Que contengan nitratos y fosfatos.	2.00	A
31055900	Los demás.	2.00	A
31056000	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	2.00	A
31059000	Los demás.	2.00	A
3200	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES 1■ Marcado a fuego = Estampado		
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS.		
32011000	Extracto de quebracho.	6.00	A
32012000	Extracto de mimosa (acacia).	6.00	A
32013000	Extractos de roble o de castaño.	6.00	A
32019000	Los demás.	6.00	A
3202	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO.		
32021000	Productos curtientes orgánicos sintéticos.	6.00	A
32029000	Los demás.	6.00	A
32030000	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, CON EXCLUSION DE LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA;		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL.		
32030000a	Materias colorantes utilizados en la pigmentación de productos agropecuarios.	6.00	A
32030000b	Otros.	6.00	A
3204	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.		
32041	Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este capítulo a base de dichas materias colorantes:		
32041100	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes.	6.00	A
32041200	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes mordientes y preparaciones a base de estos colorantes.	6.00	A
32041300	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes.	6.00	A
32041400	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes.	6.00	A
32041500	Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los que ya sean utilizables como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes.	6.00	A
32041600	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes.	6.00	A
32041700	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes.	6.00	A
32041900	Los demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de varias de las subpartidas 3204.11 a 3204.19.	6.00	A
32042000	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
32049000	Los demás.	6.00	A
32050000	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES.	6.00	A
3206	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 O 32.05; PRODUCTOS INORGANICOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA.		
32061000	Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio.	6.00	A
32062000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo.	6.00	A
32063000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio.	6.00	A
32064	Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:		
32064100	Ultramar y sus preparaciones.	6.00	A
32064200	Litopón, otros pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc.	6.00	A
32064300	Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros).	6.00	A
32064900	Las demás.	6.00	A
32065000	Productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos.	6.00	A
3207	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O ESCAMAS.		
32071000	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares.	6.00	A
32072000	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	6.00	A
32073000	Lustres líquidos y preparaciones similares.	6.00	A
32074000	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, laminillas o escamas.	6.00	A
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.		
320810	A base de poliésteres:		
32081010	Esmaltes anticorrosivos de secado al horno para recubrir láminas metálicas	6.00	C
32081020	De secado ultrarrápido y ligera penetración superficial para recubrir papeles y cartones.	6.00	C
32081030	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	10.00	C
32081040	Presentados en envases tipo aerosol.	15.00	C
32081090	Otros.	15.00	C
320820	A base de polímeros acrílicos o vinílicos:		
32082010	De secado ultrarrápido y ligera penetración superficial para recubrir papeles y cartones.	6.00	C
32082020	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	10.00	C
32082030	Presentados en envases tipo aerosol	15.00	C
32082090	Otros.	15.00	C
320890	Los demás:		
32089010	Soluciones definidas en la nota 4 de este capítulo.	6.00	C
32089020	De secado ultrarrápido y ligera penetración superficial para recubrir papeles y cartones	6.00	C
32089030	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	10.00	C
32089040	Barniz o pintura sanitaria epoxifenólica apta para el recubrimiento del interior de envases para alimentos	6.00	C
32089050	Presentados en envases tipo aerosol	15.00	C
32089060	Pinturas en polvo a base de resinas de epoxipoliésteres.	6.00	C
3208909	Otros:		
32089091	Otras pinturas	15.00	C
32089092	Otros barnices	15.00	C
3209	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
32091000	A base de polímeros acrílicos o vinílicos.	15.00	C
320990	Los demás:		
32099010	Otras pinturas.	15.00	C
32099020	Otros barnices.	15.00	C
3210	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO.		
32100010	Pigmentos al agua, preparados, para el acabado del cuero.	6.00	A
32100090	Otros.	15.00	C
32110000	SECATIVOS PREPARADOS.	6.00	A
3212	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y LAS LAMINILLAS METALICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LIQUIDOS O EN PASTA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMAS MATERIAS COLORANTES EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
32121000	Hojas para el marcado a fuego (1■).	6.00	A
321290	Los demás:		
32129010	Aluminio en polvo disperso en medios no acuosos.	10.00	A
32129020	Otros pigmentos dispersos en medios no acuosos.	6.00	A
32129090	Otros.	10.00	A
3213	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE LETREROS, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS, CUBILETES Y DEMAS ENVASES O PRESENTACIONES SIMILARES.		
32131000	Colores surtidos.		
32131000a	Del tipo temperas, utilizado por estudiantes, incluso en cajas con sus accesorios.	10.00	A
32131000b	Otros.	10.00	A
32139000	Los demás.	10.00	A
3214	MASILLAS, CEMENTOS DE RESINA Y OTROS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) DE RELLENO UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA.		
321410	Mástiques (masillas); plastes (enduidos) de relleno utilizados en pintura:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
3214101	Mástiques (masillas):		
32141011	A base de polímeros acrílicos o de poliésteres	10.00	B
32141019	Los demás	10.00	B
32141090	Otros	10.00	B
32149000	Los demás.	10.00	B
321490XX	Subproducto: Sellador para soldaduras por puntos.	10.00	A
3215	TINTAS DE IMPRENTA, TINTAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS.		
32151	Tintas de imprenta:		
321511	Negras:		
32151110	Para rotativas de offset.	6.00	B
32151120	De corrección de negativos en las artes gráficas.	6.00	B
32151130	Para impresión serigráfica.	6.00	B
32151190	Otras.	10.00	B
321519	Las demás:		
32151910	Para rotativas de offset.	6.00	B
32151920	De corrección de negativos en las artes gráficas.	6.00	B
32151930	Para impresión serigráfica.	6.00	B
32151990	Otras.	10.00	B
32159000	Las demás.	6.00	B
3300	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Telas sin tejer = No tejidos		
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.		
33011	Aceites esenciales de cítricos (agrios):		
33011100	De bergamota.	6.00	A
33011200	De naranja.	6.00	A
33011300	De limón.	6.00	A
33011400	De lima o limeta.	6.00	A
33011900	Los demás.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
33012	Aceites esenciales, excepto los de cítricos (agrios):		
33012100	De geranio.	6.00	A
33012200	De jazmín.	6.00	A
33012300	De lavanda (espliego) o de lavandín.	6.00	A
33012400	De menta piperita (Mentha piperita).	6.00	A
33012500	De las demás mentas.	6.00	A
33012600	De vetiver.	6.00	A
33012900	Los demás.	6.00	A
33013000	Resinoides.	6.00	A
33019000	Los demás.	6.00	A
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA.		
330210	Del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas:		
33021010	Para la industria alimentaria	10.00	B
33021020	Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico.	10.00	B
330290	Los demás:		
33029010	Para la industria del tabaco	6.00	B
33029090	Otros.	10.00	B
33030000	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.	20.00	C
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, DE MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.		
33041000	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	20.00	C
33042000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	20.00	C
33043000	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	20.00	C
33049	Las demás:		
33049100	Polvos, incluidos los compactos.	20.00	C
33049900	Las demás.	20.00	C
3305	PREPARACIONES CAPILARES.		
33051000	Champúes.	20.00	C
33052000	Preparaciones para la ondulación o desrizado permanentes.	20.00	C
33053000	Lacas para el cabello.	20.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
33059000	Las demás.	20.00	C
3306	PREPARACIONES PARA LA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS.		
33061000	Dentífricos.	20.00	C
33069000	Los demás.	20.00	C
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES.		
33071000	Preparaciones para afeitarse o para antes o después del afeitado.	20.00	C
33072000	Desodorantes corporales y antitranspirantes.	20.00	C
33073000	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	20.00	C
33074	Preparaciones para perfumar o desodorantes de locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:		
33074100	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión.	20.00	C
33074900	Las demás.	20.00	C
330790	Los demás:		
33079010	Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales.	6.00	C
33079090	Otros.	20.00	C
3400	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Tela sin tejer = No tejidos		
3401	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, PANES O TROZOS, O EN PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER (1■), IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	DETERGENTES.		
34011	Jabón, productos y preparaciones orgánicas tensoactivos, en barras, panes o trozos, o en piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer (1■), impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
340111	De tocador (incluso los medicinales):		
34011110	Jabones medicinales, excepto los jabones desinfectantes.	10.00	C
34011120	Preparaciones orgánicas tensoactivas usadas como jabón.	15.00	C
34011190	Otros.	20.00	C
34011900	Los demás.		
34011900a	Jabón para lavar, en barras.	20.00	C
34011900b	Otros.	20.00	C
34012000	Jabón en otras formas.	20.00	C
3402	AGENTES DE SUPERFICIE (2■) ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01.		
34021	Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:		
340211	Aniónicos:		
34021110	Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	15.00	B
34021190	Otros.	6.00	B
34021200	Catiónicos.	6.00	A
34021300	No iónicos.	6.00	A
34021900	Los demás.	6.00	A
34022000	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	20.00	C
340290	Los demás:		
3402901	Preparaciones tensoactivas, excepto las de lavar y las de limpieza:		
34029011	A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	15.00	C
34029019	Las demás		
34029019a	De uso agropecuario, incluso los detergentes para equipo de lechería	10.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	(incluye coadyudantes tensoactivos).		
34029019b	Otros.	9.00	C
34029020	Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	20.00	C
3403	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS, PIELES, PELETERIA U OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BASICO 70% O MAS, EN PESO, DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS.		
34031	Que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos:		
34031100	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias.	6.00	A
34031900	Las demás.	6.00	A
34039	Las demás:		
340391	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros, pieles, peletería u otras materias:		
34039110	Para aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites, oxidados o sulfonados.	10.00	B
34039190	Otras.	10.00	B
34039900	Las demás.	10.00	B
3404	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS.		
34041000	De lignito modificado químicamente.	10.00	A
34042000	De polietilenglicol.		
34042000a	Para recubrimientos de frutas y demás vegetales.	10.00	A
34042000b	Otros.	10.00	A
34049000	Las demás.		
34049000a	Para recubrimiento de frutas y demás vegetales.	6.00	A
34049000b	Otros.	6.00	A
3405	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	SIMILARES (INCLUSO EL PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, REVESTIDOS O RECUBIERTOS DE ESTAS PREPARACIONES), CON EXCLUSION DE LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04.		
34051000	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cuero.	20.00	C
34052000	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	20.00	C
34053000	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	20.00	C
34054000	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	20.00	C
340590	Los demás:		
34059010	Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia.	6.00	C
34059020	Preparaciones para lustrar metales, en envases de contenido igual o superior a 1 Kg. neto.	10.00	C
34059020	Lustres para metales.	10.00	B
34059090	Otros.	10.00	C
340590XX	Subproducto: Lustres para metales.	10.00	B
34060000	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES.		
34060000a	Velas; Cirios; Veladoras y Mariposas para lámparas sin colorear, perfumar o decorar.	20.00	B
34060000b	Otros.	20.00	B
34070000	PASTAS PARA MODELAR (MOLDEAR), INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" PRESENTADAS EN SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO.		
34070000a	Pastas para modelar (plasticina) acondicinada para entretenimiento de niños.	10.00	A
34070000b	Otros.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
3500	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES 1■ Plástico = Materias plásticas 2■ Cuajo = Renina		
3501	CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA.		
35011000	Caseína.	10.00	A
35019000	Los demás.	10.00	A
3502	ALBUMINAS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEINAS DE LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS DE LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LAS ALBUMINAS.		
35021000	Ovoalbúmina.	10.00	A
35029000	Los demás.	10.00	A
3503	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, CON EXCLUSION DE LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA 35.01.		
35030010	Gelatinas y sus derivados.	10.00	B
35030090	Otros.	10.00	B
35040000	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; POLVO DE PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO.	10.00	A
3505	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, DE FECULA, DE DEXTRINA O DE OTROS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS.		
350510	Dextrina y demás almidones y féculas modificados:		
35051010	Dextrina.	6.00	A
35051020	Almidón pregelatinizado o esterificado.	6.00	A
35051090	Otros.	10.00	A
35052000	Colas.	15.00	B
3506	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO TALES, DE UN PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 kg.		
35061000	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como tales, de un peso neto inferior o igual a 1 kg.		
35061000a	De peso neto inferior o igual a 250 cc, exceptuados los productos a base de gaucho.	15.00	B
35061000b	Otro.	15.00	B
35069	Los demás:		
350691	Adhesivos a base de caucho o de materias plásticas (1■) (incluidas las resinas artificiales):		
35069110	Colas (cemento o pegamento) termoplásticas, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180° C y 240° C.	6.00	B
35069190	Otros.	15.00	B
35069900	Los demás.	15.00	B
3507	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.		
35071000	Cuajo (2■) y sus concentrados.	6.00	A
35079000	Las demás.	6.00	B
36010000	POLVORAS (POLVOS PROPULSORES)	10.00	A
3602	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LAS POLVORAS.		
36020010	A base de nitrato de amonio.	15.00	A
36020090	Otros.	10.00	A
36030000	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS.	6.00	A
3604	ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMAS ARTICULOS DE PIROTECNIA.		
36041000	Artículos para fuegos artificiales.	20.00	B
36049000	Los demás.	20.00	B
36050000	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA	20.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	36.04.		
3606	FERROCERIO Y DEMAS ALEACIONES PIROFORICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTICULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPITULO.		
36061000	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de una capacidad inferior o igual a 300 cmS03T	20.00	A
360690	Los demás:		
36069010	Ferrocerio y otras aleaciones pirofóricas.	10.00	A
36069090	Otros.	20.00	A
3701	PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES.		
37011000	Para rayos X.	2.00	A
37012000	Películas autorrevelables.	10.00	A
370130	Las demás placas y películas planas en las que un lado, por lo menos, exceda de 255 mm:		
37013010	Para la reproducción fotomecánica (fotolitografía, heliograbado, fotograbado, etc.)	6.00	A
37013090	Otros.	10.00	A
37019	Las demás:		
37019100	Para fotografía en color (policromas).	10.00	A
37019900	Las demás.	10.00	A
3702	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS AUTORREVELABLES, EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR.		
37021000	Para rayos X.	2.00	A
37022000	Películas autorrevelables.	10.00	A
37023	Las demás películas, sin perforar, de anchura igual o inferior a 105 mm:		
37023100	Para fotografía en color (policromas).	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
37023200	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata.	10.00	A
37023900	Las demás.	10.00	A
37024	Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:		
37024100	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en color (policromas).	10.00	A
37024200	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto las de fotografía en color	10.00	A
37024300	De anchura superior a 610 mm y longitud igual o inferior 200 m.	10.00	A
37024400	De anchura superior a 105 mm pero igual o inferior a 610 mm.	10.00	A
37025	Las demás películas para fotografía en color (policromas):		
37025100	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud igual o inferior a 14 m.	10.00	A
37025200	De anchura igual o inferior a 16 mm y longitud superior a 14 m.	10.00	A
37025300	De anchura superior a 16 mm pero igual o inferior a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas.	10.00	A
37025400	De anchura superior a 16 mm pero igual o inferior a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas.	10.00	A
37025500	De anchura superior a 16 mm pero igual o inferior a 35 mm y longitud superior a 30 m.	10.00	A
37025600	De anchura superior a 35 mm.	10.00	A
37029	Las demás:		
37029100	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud igual o inferior a 14 m.	10.00	A
37029200	De anchura igual o inferior a 16 mm y longitud superior a 14 m.	10.00	A
37029300	De anchura superior a 16 mm pero igual o inferior a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m.	10.00	A
37029400	De anchura superior a 16 mm pero igual o inferior a 35 mm y longitud superior a 30 m.	10.00	A
37029500	De anchura superior a 35 mm.	10.00	A
3703	PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR.		
37031000	En rollos de anchura superior a 610 mm.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
37032000	Los demás, para fotografía en color (policromas).	10.00	A
370390	Los demás:		
37039010	Papeles heliográficos para imágenes monocromas.	10.00	A
37039090	Otros.	10.00	A
37040000	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR.	10.00	A
3705	PLACAS Y PELICULAS, FOTOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRAFICAS.		
37051000	Para la reproducción offset.	10.00	A
37052000	Microfilmes.	10.00	A
37059000	Las demás.	10.00	A
3706	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE.		
37061000	De anchura igual o superior a 35 mm.	10.00	A
37069000	Las demás.	10.00	A
3707	PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FOTOGRAFICO, EXCEPTO LOS BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR DOSIFICADOS PARA USOS FOTOGRAFICOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR PARA USOS FOTOGRAFICOS Y LISTOS PARA SU EMPLEO.		
37071000	Emulsiones para la sensibilización de superficies.	6.00	A
37079000	Los demás.	6.00	A
3800	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Plástico = Materias plásticas		
	2■ Cargas = Recargas		
3801	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO O DE OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTROS SEMIPRODUCTOS.		
38011000	Grafito artificial.	6.00	A
38012000	Grafito coloidal o semicoloidal.	6.00	A
38013000	Pastas carbonadas para electrodos y	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	pastas similares para el revestimiento interior de hornos.		
38019000	Los demás.	6.00	A
3802	CARBONES ACTIVADOS; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO.		
38021000	Carbones activados.	6.00	A
38029000	Los demás.		
38029000a	Como elemento filtrante en fines agropecuarios.	6.00	A
38029000b	Otros.	6.00	A
38030000	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO.	6.00	A
38040000	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, PERO CON EXCLUSION DEL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03.	10.00	A
3805	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO, DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO Y DEMAS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO CON ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL.		
38051000	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato.	10.00	A
38052000	Aceite de pino.	10.00	A
38059000	Los demás.	10.00	A
3806	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITE, DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS.		
38061000	Colofonias y ácidos resínicos.	10.00	A
38062000	Sales de colofonia o de ácidos resínicos.	10.00	A
38063000	Gomas éster.	6.00	A
38069000	Los demás.	6.00	A
38070000	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O EN ARTICULOS, TALES COMO CINTAS, MECHAS, BUJIAS AZUFRADAS Y PAPELES MATAMOSCAS.		
38081000	Insecticidas. NOTA TECNICA: prohibición para importar insecticidas descritos en el inciso 990832.00 (73*).		
38081000a	En envases para uso al por menor con indicaciones de uso doméstico.	10.00	A
38081000b	Otros.	10.00	A
38082000	Fungicidas.		
38082000a	Para uso agropecuario.	10.00	A
38082000b	Otras.	10.00	A
38083000	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	10.00	A
380840	Desinfectantes:		
38084010	A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario.	20.00	B
38084090	Otros.	15.00	B
380890	Los demás:		
38089010	Preparaciones para la venta al por menor tales como cintas, mechas y bujías azufradas y papeles matamoscas.	15.00	A
38089090	Otros.		
38089090a	Plaguicidas para uso agropecuario.	10.00	A
38089090b	Otros.	10.00	A
3809	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS PREPARADOS Y MORDIENTES), DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.		
38091000	A base de materias amiláceas.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
38099	Los demás:		
38099100	Del tipo de los utilizados en la industria textil o industrias similares.	10.00	A
38099200	Del tipo de los utilizados en la industria del papel o industrias similares.	10.00	A
38099300	Del tipo de los utilizados en la industria del cuero o industrias similares.	10.00	A
3810	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE LOS METALES; FLUJOS Y DEMAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR LOS METALES; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS DE SOLDADURA.		
38101000	Preparaciones para el decapado de los metales; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos.	6.00	A
38109000	Los demás.	6.00	A
3811	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA O NAFTA) O PARA OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES.		
38111	Preparaciones antidetonantes:		
38111100	A base de compuestos de plomo.	10.00	A
38111900	Las demás.	10.00	A
38112	Aditivos para aceites lubricantes:		
38112100	Que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos.	10.00	A
38112900	Los demás.	10.00	A
38119000	Los demás.	10.00	A
3812	ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PARA MATERIAS PLASTICAS (1■), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PARA MATERIAS PLASTICAS.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
38121000	Aceleradores de vulcanización preparados.	6.00	A
38122000	Plastificantes compuestos para caucho o para materias plásticas (1■):	10.00	A
381230	Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o materias plásticas (1■):		
38123010	Para caucho.	6.00	A
3812302	Para materias plásticas (1■):		
38123021	Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados para PVC.	6.00	A
38123029	Los demás.	6.00	A
38130000	PREPARACIONES Y CARGAS (2■) PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS.	10.00	A
3814	DISOLVENTES O DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES.		
38140010	Disolventes y diluyentes.		
38140010a	Diluyentes para semen.	6.00	A
38140010b	Otros.	6.00	A
38140090	Otros.	6.00	A
3815	INICIADORES Y ACELERADORES, DE REACCION, Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.		
38151	Catalizadores sobre soporte:		
38151100	Con níquel o sus compuestos como sustancia activa.	6.00	A
38151200	Con metales preciosos o sus compuestos como sustancia activa.	6.00	A
38151900	Los demás.	6.00	A
381590	Los demás:		
38159010	Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánico	10.00	A
38159090	Otros	6.00	A
38160000	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01.	6.00	A
3817	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 O 29.02.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
38171000	Mezclas de alquilbencenos.	6.00	A
38172000	Mezclas de alquilnaftalenos.	6.00	A
38180000	ELEMENTOS QUIMICOS IMPURIFICADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, PLAQUITAS O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS IMPURIFICADOS PARA USO EN ELECTRONICA.	10.00	A
38190000	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS PREPARACIONES LIQUIDAS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERALES BITUMINOSOS O CON MENOS DEL 70% EN PESO DE DICHS ACEITES.	10.00	B
38200000	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR.	6.00	A
38210000	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS.	6.00	A
38220000	REACTIVOS COMPUESTOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06.		
38220000a	Para diagnóstico veterinario de preñez o de celo.	6.60	A
38220000b	Otros.	6.00	A
3823	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O PARA NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.		
382310	Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición:		
38231010	Para núcleos de fundición, a base de productos resinosos naturales.	6.00	A
38231090	Otros.	6.00	A
38232000	Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	6.00	A
38233000	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos.	6.00	A
38234000	Aditivos preparados para cemento, morteros u hormigones.	6.00	A
38235000	Morteros y hormigones no refractarios.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
38236000	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.	11.00	A
382390	Los demás:		
38239010	Preparaciones para las industrias del caucho o del plástico, no expresadas ni comprendidas en otras partidas.	6.00	A
38239020	Preparaciones para la industria de pinturas y barnices, tales como cargas, gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones no expresadas ni comprendidas en otras partidas.	6.00	A
38239030	Preparaciones del tipo de las utilizadas en la fabricación de tintas y demás preparados empleados en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otras partidas	6.00	A
38239040	Aditivos y otras preparaciones para los baños electrolíticos en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica.	6.00	A
3823905	Mezclas de ácidos alquilarilsulfónicos y sus derivados, insolubles en agua:		
38239051	De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	15.00	A
38239059	Las demás	10.00	A
38239060	Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	6.00	A
38239070	Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	6.00	A
38239080	Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	6.00	A
38239090	Otros		
38239090a	Pasta para descornar.	10.00	A
38239090b	Otros.	10.00	A
3900	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Plástico = Materias plásticas		
	2■ Polimeros etileno = Polietileno		
	3■ Bombonas = Damajuanas		
	4■ Complementos = Accesorios		
3901	POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS.		
39011000	Polietileno de densidad inferior a 0.94.	6.00	A
39012000	Polietileno de densidad superior o igual	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	a 0.94.		
39013000	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.	6.00	A
39019000	Los demás.	6.00	A
3902	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
39021000	Polipropileno.	6.00	A
39022000	Poliisobutileno.	6.00	A
39023000	Copolímeros de propileno.	6.00	A
39029000	Los demás.	6.00	A
3903	POLIMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS.		
39031	Poliestireno:		
39031100	Expandible.	6.00	A
39031900	Los demás.	6.00	A
39032000	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN).	6.00	A
39033000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS).	6.00	A
39039000	Los demás.	6.00	A
3904	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
39041000	Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias.	6.00	A
39042	Los demás policloruros de vinilo:		
390421	Sin plastificar:		
39042110	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvos a base de PVC (denominados comercialmente compuestos de PVC).	10.00	B
39042120	En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico.	19.00	B
39042190	Otros.	6.00	B
390422	Plastificados:		
39042210	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvos a base de PVC (denominados comercialmente compuestos de PVC)	10.00	B
39042290	Otros	6.00	B
39043000	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo.	6.00	A
39044000	Los demás copolímeros de cloruro de vinilo.	6.00	A
39045000	Polímeros de cloruro de vinilideno.	6.00	A
39046	Polímeros fluorados:		
39046100	Politetrafluoroetileno.	6.00	A
39046900	Los demás.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
39049000	Los demás.	6.00	A
3905	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS POLIMEROS VINILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.		
39051	Polímeros de acetato de vinilo:		
39051100	En dispersión acuosa.	6.00	A
390519	Los demás:		
39051910	Copolímeros de acetato de vinilo y acrílicos.	6.00	A
39051990	Otros.	6.00	A
39052000	Alcoholes polivinílicos, incluso con grupos acetato sin hidrolizar.	6.00	A
39059000	Los demás.	6.00	A
3906	POLIMEROS ACRILICOS EN FORMAS PRIMARIAS.		
39061000	Polimetacrilato de metilo.	6.00	A
39069000	Los demás	6.00	A
3907	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.		
39071000	Poliacetales.	6.00	A
39072000	Los demás poliéteres.	6.00	A
39073000	Resinas epoxi.	6.00	A
39074000	Policarbonatos.	6.00	A
390750	Resinas alcídicas:		
39075010	Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma).	10.00	B
39075090	Otros.	6.00	A
390750XX	Subproducto: Resinas alcidas (alquidicas), sin pigmentar, en forma líquida o pastosa, incluidas las emulsiones, dispersiones y soluciones.	6.00	B
39076000	Politereftalato de etileno.	6.00	A
39079	Los demás poliésteres:		
390791	No saturados (insaturados):		
39079110	Del tipo poliéster, excepto del tipo isoftálico.	10.00	B
39079190	Otros.	6.00	B
390799	Los demás:		
39079910	En solución de estireno	10.00	A
39079990	Otros	6.00	A
3908	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS.		
39081000	Poliamidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
39089000	Las demás.	6.00	A
3909	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
39091000	Resinas uréicas; resinas de tiourea.	6.00	A
39092000	Resinas melamínicas.	6.00	A
39093000	Las demás resinas amínicas.	6.00	A
39094000	Resinas fenólicas.	6.00	A
39095000	Poliuretanos.	6.00	A
39100000	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS.	6.00	A
3911	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMAS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
39111000	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.	6.00	A
39119000	Los demás.	6.00	A
3912	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
39121	Acetatos de celulosa:		
39121100	Sin plastificar.	6.00	A
39121200	Plastificados.	6.00	A
39122000	Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones).	6.00	A
39123	Eteres de celulosa:		
39123100	Carboximetilcelulosa y sus sales.	6.00	A
39123900	Los demás.	6.00	A
39129000	Los demás.	6.00	A
3913	POLIMEROS NATURALES (POR EJEMPLO: ACIDO ALGINICO) Y POLIMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEINAS ENDURECIDAS O DERIVADOS QUIMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS, EN FORMAS PRIMARIAS.		
39131000	Acido algínico, sus sales y sus ésteres.	6.00	A
39139000	Los demás.	6.00	A
39140000	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS.	6.00	A
3915	DESECHOS, RECORTES Y DESPERDICIOS, DE PLASTICO.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
39151000	De polímeros de etileno.	10.00	A
39152000	De polímeros de estireno.	10.00	A
39153000	De polímeros de cloruro de vinilo.	10.00	A
39159000	De los demás plásticos (1■).	10.00	A
3916	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO (1■).		
391610	De polímeros de etileno:		
39161010	Monofilamentos.	10.00	B
3916101X	Subproducto: De polímero celular.	10.00	A
39161090	Otros.	10.00	B
391620	De polímeros de cloruro de vinilo:		
39162010	Monofilamentos.	10.00	A
3916201X	Subproducto: De polimeros de cloruro de vinilo.	10.00	B
39162090	Otros.	10.00	A
391690	De los demás plásticos:		
39169010	Monofilamentos.	10.00	A
39169090	Otros.	10.00	B
3917	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS O RACORES (UNIONES O ACOPLS)), DE PLASTICO (1■).		
39171000	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos (1■) celulósicos.	6.00	C
39172	Tubos rígidos:		
39172100	De polímeros de etileno.	6.00	C
39172200	De polímeros de propileno.	10.00	C
391723	De polímeros de cloruro de vinilo:		
39172310	Tuberías lineales de PVC cuya mayor dimensión del corte transversal sea igual o menor a 400 mm pero superior a 26 mm.		
39172310a	Tubos corrugados para avenamiento para uso agropecuario.	20.00	C
39172310b	Otros.	20.00	C
39172320	Tuberías lineales de PVC cuya mayor dimensión del corte transversal sea igual o menor a 26 mm	20.00	C
39172390	Otros.		
39172390a	Tubos corrugados para avenamiento para uso agropecuario.	6.00	C
39172390b	Otros.	6.00	C
391729	De las demás materias plásticas:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
39172910	Tubos lineales de policloruro de vinilideno (C-PVC), cuya mayor dimensión del corte transversal sea igual o inferior a 26 mm.	15.00	C
3917291X	Subproducto: Fundas o tubos de materias plásticas artificiales con costura y caracteres impresos indelebles para envoltura o empaque.	15.00	B
3917291Y	Subproducto: De fibra vulcanizada	15.00	B
3917291Z	Subproducto: Tubos de nailon con diámetro superior a 640 mm.	15.00	B
39172990	Otros.	6.00	B
39173	Los demás tubos:		
39173100	Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 MPa.	6.00	C
391732	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:		
39173210	Tubería lineal (manguera) de polietileno, de diámetro igual o superior a 12.5 mm y hasta 51 mm.		
39173210a	Mangueras para bombas de agua, para uso agropecuario.	15.00	C
39173210b	Otros.	15.00	C
39173220	Tubos para desagües de fregaderos y lavatorios, con un diámetro inferior a 4 cm.	20.00	C
39173230	Tubos flexibles, corrugados.	10.00	C
39173240	Tubería lineal (manguera) de PVC de diámetro superior o igual a 12.5 mm y hasta 51 mm		
39173240a	Perforada para conducción de vapor en usos agropecuarios.	20.00	C
39173240b	Otros.	20.00	C
39173290	Otros.		
39173290a	Perforada para conducción de vapor en uso agropecuario.	10.00	C
39173290b	Otros.	10.00	C
391733	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:		
39173310	Tubos para desagües de fregaderos y lavatorios, metalizados, con un diámetro inferior a 4 cm.	15.00	C
39173390	Otros.	10.00	C
391739	Los demás:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
39173910	Tubos para desagües de fregaderos y lavatorios, metalizados, con un diámetro inferior a 4 cm.	15.00	C
39173920	Tubos flexibles, corrugados		
39173920a	Para avenamiento para uso agropecuario.	10.00	C
39173920b	Otros.	10.00	C
39173990	Otros.		
39173990a	Perforados para conducción de vapor en usos agropecuarios.	10.00	C
39173990b	Otros.	10.00	C
391740	Accesorios:		
39174010	De PVC cuya mayor dimensión del corte transversal sea igual o menor a 110 mm.	20.00	C
39174090	Otros.	10.00	C
3918	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO (1■) PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO.		
39181000	De polímeros de cloruro de vinilo.	10.00	C
39189000	De los demás plásticos (1■).	10.00	C
3919	PLACAS, HOJAS, BANDAS, CINTAS, PELICULAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO (1■), INCLUSO EN ROLLOS.		
391910	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:		
39191010	De anchura inferior o igual a 10 cm.	15.00	C
39191090	Otros.	10.00	C
39199000	Las demás.	10.00	C
3920	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y TIRAS, DE PLASTICO (1■) NO CELULAR, SIN REFORZAR, ESTRATIFICAR NI COMBINAR DE FORMA SIMILAR CON OTRAS MATERIAS, SIN SOPORTE.		
392010	De polímeros de etileno:		
39201010	Flexibles, de polietileno.		
39201010a	Protectores de rayos ultravioleta, para uso agropecuario en invernaderos (incluye llamada blanca y negra).	15.00	B
39201010b	Otros.	15.00	B
39201020	De copolímero de etileno (2■) y acetato de vinilo, con espesor de 2 mm sin exceder de 50 mm, ambos inclusive.	15.00	B
39201090	Otros.	6.00	B
392020	De polímeros de propileno:		
39202010	Sin impresión		B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
39202010a	Protectores de rayos ultravioleta, para uso agropecuario en invernaderos (incluye llamada blanca y negra).	6.00	B
39202010b	Otros.	6.00	B
39202020	Con impresión	10.00	B
392020XX	Subproducto:Ballenas para corses, para prendas de vestir o para accesorios del vestido y analogos.	20.00	A
392030	De polímeros de estireno:		
3920301	Sin impresión		
39203010	Otros.	10.00	B
39203011	Láminas o placas		
39203011a	Protectores de rayos ultravioleta, para uso agropecuario en invernaderos. (incluye la llamada blanca y negra)	15.00	C
39203011b	Otros.	15.00	C
39203019	Los demás	6.00	C
39203020	Con impresión	10.00	C
392030XX	Tiras o cintas que no excedan de 5 centímetros de ancho; Peliculas de poliestireno si negro de humo; Pelicula de poliestireno orientada biaxialmente (en dos direcciones), con una constante dielectrica entre 2.4 y 2.6 a una frecuencia menor o igual a 10 MHZ, con densidad de 1.05 g/cm3 o 23. Con un contenido de cenizas menor a 10 p.p m.	10.00	B
39204	De polímeros de cloruro de vinilo:		
392041	Rígidos:		
39204110	De espesor superior a 400 micras		
39204110a	De uso agropecuario, como cortineros para granjas agrícolas	15.00	C
39204110b	Otros.	15.00	C
39204190	Otros.	15.00	C
392042	Flexibles:		
39204210	De espesor superior a 400 micras		C
39204210a	Protectores de rayos ultravioleta, para uso agropecuario en invernaderos (incluye llamada blanca y negra).	15.00	C
39204210b	Otros.	15.00	C
3920429	Otros:		
39204291	Sin impresión	10.00	C
39204292	Con impresión	10.00	C
39205	De polímeros acrílicos:		
392051	De polimetacrilato de metilo:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
39205110	Con espesor igual o superior a 1 mm y hasta 40 mm inclusive	15.00	C
39205190	Otros.	6.00	C
39205900	De los demás.	6.00	C
39206	De policarbonatos, de resinas alcídicas, de poliésteres alílicos o de otros poliésteres:		
39206100	De policarbonatos.	6.00	B
392062	De politereftalato de etileno (PET):		
39206210	Sin impresión	6.00	B
39206220	Con impresión	10.00	B
392062XX	Subproducto: Películas, bandas o tiras tereftalato de polietileno.	10.00	A
39206300	De poliésteres no saturados.	6.00	B
392063XX	Subproducto: Hojas con caracteres impresos, tales como marcas de fábrica u otros que indiquen su utilización en empaques.	6.00	C
39206900	De los demás poliésteres.	6.00	A
39207	De celulosa o de sus derivados químicos:		
392071	De celulosa regenerada:		
39207110	Celofán, sin impresión	6.00	C
39207120	Celofán, con impresión	10.00	C
39207200	De fibra vulcanizada.	10.00	A
39207300	De acetato de celulosa.	10.00	A
39207900	De los demás derivados de la celulosa.	10.00	A
39209	De los demás plásticos (1■):		
39209100	De polivinilbutiral.	6.00	A
392092	De poliamidas:		
3920921	Flexibles:		
39209211	Sin impresión	6.00	C
39209212	Con impresión	10.00	C
39209220	Rígidas	6.00	C
392092XX	Subproducto: Banda poliamidas con espesor inferior o igual a 8mm.	10.00	B
39209300	De resinas amínicas.	6.00	A
39209400	De resinas fenólicas.	6.00	A
39209900	De los demás plásticos (1■).	6.00	A
3921	LAS DEMAS PLACAS, HOJAS, PELICULAS, BANDAS Y TIRAS, DE PLASTICO (1■).		
39211	Productos celulares (alveolares):		
39211100	De polímeros de estireno.	6.00	C
39211200	De polímeros de cloruro de vinilo.	10.00	C
39211300	De poliuretanos	6.00	C
39211400	De celulosa regenerada.	6.00	A
39211900	De los demás plásticos (1■).	6.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
392190	Las demás:		
39219010	Rígidas, con armadura o red de refuerzo.	10.00	C
39219020	A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica").	15.00	C
39219030	Tejidos recubiertos con PVC por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	15.00	C
39219090	Otras.	6.00	C
3922	BAÑERAS, DUCHAS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO (1■).		
39221000	Bañeras, duchas y lavabos.	15.00	C
39222000	Asientos y tapas de inodoros.	15.00	C
39229000	Los demás.	15.00	C
3923	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO (1■).		
39231000	Cajas, jaulas y artículos similares.	20.00	C
39232	Sacos, bolsas y cucuruchos (conos):		
392321	De polímeros de etileno:		
39232110	Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (bolsas tipo "cryo-vac").	6.00	B
39232190	Otros.		
39232190a	Bolsas plásticas para la protección y empaque del banano y gorras plásticas para las flores.	20.00	B
39232190b	Otros.	20.00	B
392329	De los demás plásticos (1■):		
39232910	Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (bolsas tipo "cryo-vac").	6.00	B
39232990	Otros.		
39232990a	Bolsas plásticas para la protección y empaque del banano y las gorras plásticas para las flores.	20.00	B
39232990b	Otros.	20.00	B
392330	Bombonas (3■), botellas, frascos y artículos similares:		
39233010	Recipientes isotérmicos con aislamiento diferente al vacío	10.00	C
39233020	Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	10.00	C
39233090	Otros.	20.00	C
39234000	Bobinas, carretes, canillas y soportes	6.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	similares.		
392350	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:		
39235010	Tapones tipo vertedero, incluso con rosca.	6.00	C
39235020	Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	6.00	C
39235090	Otros.	15.00	C
392390	Los demás:		
39239010	Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos.	6.00	C
39239090	Otros	15.00	C
3924	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO (1■).		
392410	Vajilla y demás artículos para servicio de mesa o de cocina:		
39241010	Asas y mangos	6.00	C
39241090	Otros	20.00	C
392490	Los demás:		
39249010	Tetinas o chupetas para biberones.	10.00	C
39249090	Otros.	20.00	C
3925	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO (1■), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.		
39251000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 litros.	6.00	C
39252000	Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales.	20.00	C
39253000	Contraventanas (aleros), persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares y sus partes.	20.00	C
392590	Los demás:		
39259010	Placas para interruptores o tomacorrientes.	15.00	C
39259090	Otros.	20.00	C
3926	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO (1■) Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14.		
392610	Artículos de oficina y artículos escolares:		
39261010	Borradores.	10.00	C
39261090	Otros.	20.00	C
39262000	Prendas y complementos (4■) de vestir (incluidos los guantes).		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
39262000a	Guantes de uso veterinario, en obstreticia, desechables.	20.00	B
39262000b	Otros.	20.00	B
392620XX	Subproducto: Ballenas para corsés, para prendas de vestir o para accesorios del vestido y análogos	20.00	A
39263000	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	20.00	B
39264000	Estatuillas y demás objetos de adorno.	20.00	B
392690	Las demás:		
39269010	Accesorios de uso general definidos en la nota XV-2, excepto los citados en otras subpartidas de este capítulo.	6.00	C
39269020	Correas transportadoras o de transmisión	6.00	A
39269030	Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para apicultura y protectores contra el ruido (orejeras)		
39269030a	Máscaras protectoras para aplicar productos agroquímicos y protectores contra el ruido, de uso agropecuario.	6.00	C
39269030b	Otros.	6.00	C
39269040	Objetos de laboratorio y farmacia, incluso graduados o calibrados	6.00	C
39269050	Juntas (empaquetaduras).	10.00	C
39269060	Cassettes, incluso con sus estuches, y carretes para cintas de máquina, sin sus correspondientes cintas de operación	10.00	C
3926909	Otros:		
39269091	Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	6.00	C
39269092	Hormas para calzado	6.00	B
39269093	Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	6.00	C
39269099	Los demás		
39269099a	Biberones y tetinas (chupones) para terneros; Aretes de identificación; Gorros para protección de flores; Bandejas para arraizar esquejes; carpas para invernadero; cortineros para granjas avícolas; flotadores para redes y otras artes de pesca acuícola, no deportiva.	20.00	C
39269099b	Otros.	20.00	C
392690XX	Subproducto: Lavadoras de pipetas, probetas o vasos graduados; Partes y piezas sueltas reconocibles para naves	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	aereas; Membranas filtrantes; Emblemas, para vehiculos automoviles; Membranas constituidas por polimeros a base de perfluoros sulfonicos o carboxilicos, con refuerzos de teflon y/o rayon; Marcas para la identificacion de animales; Peliculas de triacetato de celulosa o de tereftalato de polietileno, de anchura igual o inferior a 35mm perforadas; Bastidores para comelna, incluso con su arillo y tapas utilizables como envases para la miel.		
4000	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Recauchetar = Camel back strips 2■ Celular = Alveolar 3■ Recauchutar = Recauchados 4■ Preservativos = Profilácticos 5■ Suelo = Piso 6■ Gomas de borrar = Borradores		
4001	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS.		
40011000	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.	10.00	A
40012	Caucho natural en otras formas:		
40012100	Hojas ahumadas	10.00	A
40012200	Cauchos técnicamente especificados (TSNR).	10.00	A
40012900	Los demás.	10.00	A
40013000	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas.	10.00	A
4002	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS.		
40021	Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
40021100	Látex.	6.00	A
40021900	Los demás.	6.00	A
40022000	Caucho butadieno (BR).	6.00	A
40023	Caucho isobuteno-isopreno (butilo)		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	(IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):		
40023100	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR).	6.00	A
40023900	Los demás.	6.00	A
40024	Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):		
40024100	Látex.	6.00	A
40024900	Los demás.	6.00	A
40025	Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):		
40025100	Látex.	6.00	A
40025900	Los demás.	6.00	A
40026000	Caucho isopreno (IR).	6.00	A
40027000	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).	6.00	A
40028000	Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida.	6.00	A
40029	Los demás:		
40029100	Látex.	6.00	A
40029900	Los demás.	6.00	A
40030000	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS.	6.00	A
40040000	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O EN GRANULOS.	10.00	A
4005	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O BANDAS.		
40051000	Caucho con negro de humo o sílice.	6.00	A
40052000	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10.	10.00	A
40059	Los demás:		
400591	Placas, hojas y bandas:		
40059110	Bandas de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, con espesor máximo de 5 mm y anchura máxima de 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	6.00	A
40059190	Otros.	10.00	A
400599	Los demás:		
40059910	Base para goma de mascar, obtenida de mezclas de látex y carbonato de calcio, principalmente.	6.00	A
40059990	Otros.	10.00	A
4006	LAS DEMAS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS O PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS O ARANDELAS), DE CAUCHO		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	SIN VULCANIZAR.		
40061000	Perfiles para recauchutar (1■).		
40061000a	Para maquinaria agrícola.	10.00	B
40061000b	Otros.	10.00	B
40069000	Los demás	10.00	A
4007	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO.		
40070010	Hilos.	10.00	A
40070020	Cuerdas.	10.00	A
4008	PLACAS, HOJAS, BANDAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
40081	De caucho celular (2■):		
40081100	Placas, hojas y bandas.	10.00	B
400819	Los demás:		
40081910	Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para empaquetaduras o juntas de puertas y ventanas.	6.00	A
40081990	Otros.	10.00	A
40082	De caucho no celular (2■):		
400821	Placas, hojas y bandas:		
40082110	Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	10.00	A
40082120	De caucho mezclado con pigmentos y harinas de soja (soya).	10.00	A
40082190	Otros.	10.00	A
400829	Los demás:		
40082910	Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para empaquetaduras o juntas de puertas y ventanas.	6.00	A
40082990	Otros.	10.00	A
4009	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS O RACORES (UNIONES O ACOPLÉS)).		
400910	Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios:		
40091010	Con diámetro exterior igual o superior a 1.5 mm y hasta 15 mm inclusive	15.00	A
40091090	Otros.	6.00	A
40092000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	6.00	A
40093000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con materias textiles, sin accesorios.	6.00	A
40094000	Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
40095000	Con accesorios.		
40095000a	Mangueras perforadas para conducción de vapor, en usos agropecuarios.	6.00	A
40095000b	Otros.	6.00	A
4010	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO.		
40101000	De sección trapezoidal.	6.00	A
40109	Las demás:		
40109100	De anchura superior a 20 cm.	6.00	A
40109900	Las demás.	6.00	A
4011	LLANTAS NEUMATICAS NUEVAS, DE CAUCHO.		
40111000	Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los familiares -tipo "break" o "station wagon"- y los de carrera).	29.00	C
401120	Del tipo de las utilizadas en autobuses y camiones:		
40112010	Radiales	10.00	C
40112090	Otras	26.00	C
40113000	Del tipo de las utilizadas en aviones.	10.00	A
40114000	Del tipo de las utilizadas en motocicletas.	10.00	A
40115000	Del tipo de las utilizadas en bicicletas.	10.00	A
40119	Las demás:		
40119100	Con dibujo en alto relieve, de taco, en ángulo o similar (del tipo de los utilizados en vehículos todo terreno, maquinaria vial o tractores).		
40119100a	Para tractores y demás maquinaria agrícola; llantas llamadas de flotación (tipo L).	6.00	A
40119100b	Otros.	6.00	A
40119900	Las demás	10.00	A
4012	LLANTAS NEUMATICAS RECAUCHUTADAS (3■) O USADAS, DE CAUCHO; LLANTAS MACIZAS O HUECAS (BANDAJS), BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES PARA LLANTAS NEUMATICAS, Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO.		
40121000	Llantas neumáticas recauchutadas (3■).		
40121000a	Para tractores y demás maquinaria agrícola.	20.00	C
40121000b	Otros.	20.00	C
40122000	Llantas neumáticas usadas.	20.00	C
401290	Los demás:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
40129010	Bandas de rodadura intercambiables para llantas neumáticas	6.00	C
40129020	Protectores ("flaps")	10.00	C
4012903	Llantas macizas o huecas (bandajes):		
40129031	Macizas, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10.00	A
40129032	Macizas, de diámetro exterior superior a 90 cm	10.00	A
40129039	Las demás	10.00	A
4013	TUBULARES NEUMATICOS (CAMARAS DE AIRE), DE CAUCHO		
40131000	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los familiares -tipo "break" o "station wagon"- y los de carrera), autobuses y camiones.	10.00	A
40132000	Del tipo de los utilizados en bicicletas.	10.00	A
401390	Los demás:		
40139010	Para motocicletas.	10.00	A
40139090	Otros.		
40139090a	Para tractores agrícolas.	10.00	A
40139090b	Otros.	10.00	A
4014	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (INCLUIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO.		
40141000	Preservativos (4■).	10.00	A
40149000	Los demás		
40149000a	Tetinas (chupones) para terneros.	10.00	A
40149000b	Otros.	10.00	A
4015	PRENDAS, GUANTES Y DEMAS COMPLEMENTOS DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
40151	Guantes:		
40151100	Para cirugía.		
40151100a	De uso veterinario, desechable.	6.00	A
40151100b	Otros.	6.00	A
40151900	Los demás.	15.00	A
40159000	Los demás.	15.00	A
4016	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
40161000	De caucho celular (alveolar).		
40161000a	Almohadillas para conchar.	15.00	A
40161000b	Otros.	15.00	A
40169	Las demás:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
40169100	Revestimientos para el suelo (5■) y alfombras.	15.00	A
401692	Gomas de borrar (6■):		
40169210	Cortadas a tamaño, para incorporar a los lápices.	10.00	A
40169290	Otros.	10.00	A
40169300	Juntas (empaquetaduras).	10.00	A
40169400	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.	10.00	A
40169500	Los demás artículos inflables.	10.00	A
401699	Las demás:		
40169910	Herramientas manuales.	10.00	A
40169920	Accesorios de uso general definidos en la nota XV-2.	6.00	A
40169930	Tapones y cápsulas para cierre.	10.00	A
40169990	Otras.		
40169990a	Almohadillas para conchar.	10.00	A
40169990b	Otros.	10.00	A
4017	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO: EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO.		
40170010	En masas, planchas, hojas, bandas, barras, perfiles y tubos; desperdicios, polvo y residuos	10.00	A
40170020	Rodillos con o sin núcleo.	10.00	A
40170090	Otros.	10.00	A
4100			
4101	CUEROS Y PIELES, EN BRUTO, DE BOVINO O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS.		
41011000	Pieles enteras de bovino con un peso unitario inferior o igual a 8 kg para las secas, a 10 kg para las saladas secas y a 14 kg para las frescas, saladas en verde o las conservadas de otro modo.	6.00	A
41012	Los demás cueros y pieles de bovino, frescos o salados en verde:		
41012100	Enteros.	6.00	A
41012200	Crupones y medios crupones.	6.00	A
41012900	Los demás.	6.00	C
41013000	Los demás cueros y pieles, de bovino,	6.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
41014000	conservados de otra forma. Cueros y pieles de equino.	6.00	A
4102	PIELES EN BRUTO DE OVINO (FRESCAS O SALADAS, SECAS, ENCALADAS, PIQUELADAS O CONSERVADAS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADAS O DIVIDIDAS, EXCEPTO LAS EXCLUIDAS POR LA NOTA 1 C) DE ESTE CAPITULO.		
41021000	Con lana.	6.00	A
41022	Sin lana (depiladas):		
41022100	Piqueladas.	6.00	A
41022900	Las demás.	6.00	A
4103	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 B) ó 1 C) DE ESTE CAPITULO.		
41031000	De caprino.	6.00	A
41032000	De reptil.	6.00	A
41039000	Los demás.	6.00	A
410390XX	Subproducto: De porcino.	6.00	B
4104	CUEROS Y PIELES, DE BOVINO Y DE EQUINO, DEPILADOS, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 41.08 ó 41.09.		
410410	Cueros y pieles enteros, de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 mS02T (28 pies cuadrados):		
41041010	De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue").	6.00	C
41041090	Otros.	10.00	C
41042	Los demás cueros y pieles, de bovino y de equino, curtidos o recurtidos, pero sin preparación posterior, incluso divididos:		
41042100	Cueros y pieles, de bovino, con precurtido vegetal.	10.00	C
410422	Cueros y pieles, de bovino, precurtidos de otra forma:		
41042210	De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue").	6.00	B
41042290	Otros.	10.00	C
41042900	Los demás.	10.00	C
41043	Los demás cueros y pieles, de bovino y		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	de equino, apergaminados o preparados después del curtido:		
41043100	Con la flor, incluso divididos.	10.00	C
41043900	Los demás.	10.00	C
4105	PIELES DEPILADAS DE OVINO, PREPARADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 41.08 ó 41.09.		
41051	Curtidas o recurtidas pero sin preparación posterior, incluso divididas:		
41051100	Con precurtido vegetal.	10.00	A
41051200	Precurtidas de otra forma.	10.00	A
41051900	Las demás.	10.00	A
41051900A	Preparadas al cromo (húmedas).	10.00	A
41052000	Apergaminadas o preparadas después del curtido.	10.00	C
4106	PIELES DEPILADAS DE CAPRINO, PREPARADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 41.08 ó 41.09.		
41061	Curtidas o recurtidas pero sin preparación posterior, incluso divididas:		
41061100	Con precurtido vegetal.	10.00	A
41061200	Precurtidas de otra forma.	10.00	A
41061900	Las demás.	10.00	A
41061900A	Preparadas al cromo (húmedas).	10.00	A
41062000	Apergaminadas o preparadas después del curtido.	10.00	C
4107	PIELES DEPILADAS DE LOS DEMAS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, PREPARADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 41.08 ó 41.09.		
410710	De porcino:		
41071010	De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue").	6.00	C
41071010	Curtidos al cromo (húmedos).	6.00	A
41071090	Otros.	10.00	C
41071090	Otros.	10.00	C
41072	De reptil:		
41072100	Con precurtido vegetal.	10.00	A
41072900	Las demás.	10.00	C
41079000	De los demás animales.	10.00	C
41080000	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE).	10.00	C
41090000	CUEROS Y PIELES BARNIZADOS O REVESTIDOS;	10.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
41100000	CUEROS Y PIELES METALIZADOS. RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O DE PIELES, PREPARADOS, O DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO, INUTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO.	10.00	C
41110000	CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLANCHAS, HOJAS O BANDAS, INCLUSO ENROLLADAS.	10.00	C
4200	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES 1■ Traillas = Correas 2■ Bolsa de tabaco = Tabaqueras 3■ Portamonederos = Monederos 4■ Plástico = Materias plásticas 5■ Cuero barnizado = Charol 6■ Complementos = Accesorios 7■ Cinturones = Fajas 8■ Portafolio = Cartera de mano 9■ Aseo = Tocador		
42010000	ARTICULOS DE TALABARERIA Y GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS (1■), RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA.		
42010000a	Bozales, burdizos, arciales de inmovilización para uso pecuario.	20.00	C
42010000b	Los demás.	20.00	C
4202	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO(9■) Y PORTADOCUMENTOS, CARTERAS DE MANO (PORTAFOLIOS), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS, GEMELOS, APARATOS FOTOGRAFICOS, CAMARAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS, Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO, BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS(3■), PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO(2■), ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS O PARA		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	JOYAS, POLVERAS, ESTUCHES PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO, DE HOJAS DE PLASTICO(4■), MATERIAS TEXTILES, FIBRA VULCANIZADA O CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE CON ESTAS MATERIAS O PAPEL.		
42021	Baúles, maletas o valijas y maletines, incluidos los de aseo (9■) y portadocumentos, carteras de mano (8■) (portafolios), cartapacios y continentes similares:		
42021100	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.	20.00	C
42021200	Con la superficie exterior de plástico (4■) o de materias textiles.	20.00	C
42021900	Los demás.	20.00	C
42022	Bolsos de mano, incluso con bandolera o sin asas:		
42022100	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado (5■).	20.00	C
42022200	Con la superficie exterior de hojas de plástico (4■) o de materias textiles.	20.00	C
42022900	Los demás.	20.00	C
42023	Artículos de bolsillo o de bolso de mano:		
42023100	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.	20.00	C
42023200	Con la superficie exterior de hojas de plástico (4■) o de materias textiles.	20.00	C
42023900	Los demás.	20.00	C
42029	Los demás:		
42029100	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial o regenerado o de cuero barnizado.	20.00	C
42029200	Con la superficie exterior de hojas de plástico (4■) o de materias textiles.	20.00	C
42029900	Los demás.	20.00	C
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (6■) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO.		
420310	Prendas:		
42031010	Especiales para la protección en el	15.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
42031090	trabajo. Otras.	20.00	C
42032	Guantes y manoplas:		
420321	Diseñados especialmente para la práctica del deporte:		
42032110	Para baseball y softball	10.00	C
42032190	Otros.	10.00	C
420329	Los demás:		
42032910	Especiales para la protección en el trabajo.	15.00	C
42032990	Otros.	20.00	C
42033000	Cintos, cinturones (7■) y bandoleras.	20.00	C
42034000	Los demás complementos (accesorios) de vestir.	20.00	C
42040000	ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO.	10.00	C
42050000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO.	20.00	C
4206	MANUFACTURAS DE TRIPA, DE VEJIGAS O DE TENDONES.		
42061000	Cuerdas de tripa.	10.00	C
42069000	Las demás.	10.00	C
4300	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Complementos = Accesorios		
	2■ Artificial = Regenerado o reconstituído		
4301	PELETERIA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y TROZOS UTILIZABLES EN PELETERIA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 ó 41.03.		
43011000	De visón, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.	20.00	A
43012000	De conejo o de liebre, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.	20.00	A
43013000	De corderos de astracán, "breistschwanz", caracul, persa o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
43014000	De castor, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.	20.00	A
43015000	De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.	20.00	A
43016000	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.	20.00	A
43017000	De foca o de otaria, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.	20.00	A
43018000	Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas.	20.00	A
43019000	Cabezas, colas, patas y trozos utilizables en peletería.	20.00	A
4302	PELETERIA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 43.03.		
43021	Pieles enteras, incluso sin la cabeza, la cola o las patas, sin ensamblar:		
43021100	De visón.	20.00	A
43021200	De conejo o de liebre.	20.00	A
43021300	De corderos de astracán, "breistschwanz", caracul, persa o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet.	20.00	A
43021900	Las demás.	20.00	A
43022000	Cabezas, colas, patas y trozos, desechos y recortes, sin ensamblar.	20.00	A
43023000	Pieles enteras, trozos y recortes, ensamblados.	20.00	A
4303	PRENDAS, COMPLEMENTOS(1■) DE VESTIR Y DEMAS ARTICULOS DE PELETERIA.		
43031000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir.	20.00	A
43039000	Los demás.	20.00	A
4304	PELETERIA ARTIFICIAL(2■) O FACTICIA Y ARTICULOS DE PELETERIA ARTIFICIAL(2■) O FACTICIA.		
43040010	Sin confeccionar.	20.00	A
43040090	Otros.	20.00	A
4400	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		

1■ Entalladura múltiple = Entalladura dentada

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	2■ Tablero = Paneles		
	3■ Tejas = "Shingles" y "Shakes"		
	4■ Cofres = Arquillas		
	5■ Perchas = Ganchos		
	6■ Objetos = Artículos		
4401	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTICULAS; ASERRIN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN BOLAS, BRIQUETAS, LEÑOS O FORMAS SIMILARES.		
44011000	Leña.	10.00	C
44012	Madera en plaquitas o en partículas:		
44012100	De coníferas.	10.00	C
44012200	Distinta de la de coníferas.	10.00	C
44013000	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en bolas, briquetas, leños o formas similares.	10.00	C
44020000	CARBON VEGETAL (INCLUIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS DE FRUTAS), AUNQUE ESTE AGLOMERADO.	6.00	C
4403	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA.		
44031000	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.	10.00	C
44032000	Las demás, de coníferas.	10.00	C
44033	Las demás, de las maderas tropicales enumeradas a continuación:		
44033100	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	10.00	C
44033200	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan.	10.00	C
44033300	Keruing, Ramin, Kapur, Teca, Jongkong, Merbau, Jelutong y Kempas.	10.00	C
44033400	Okumé, Obeche, Sapelli, Sipo, Caoba africana, Makoré e Iroko.	10.00	C
44033500	Tiama, Mansonia, Ilomba, Dibetou, Limba y Azobé.	10.00	C
44039	Las demás:		
44039100	De roble (Quercus spp).	10.00	C
44039200	De haya (Fagus spp).	10.00	C
44039900	Las demás.	10.00	C
4404	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES.		
44041000	De madera de coníferas.	10.00	C
44042000	De madera distinta de la de coníferas.	10.00	C
44050000	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA.	10.00	C
4406	DURMIENTES (TRAVIESAS) DE MADERA PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.		
44061000	Sin impregnar.	10.00	C
44069000	Las demás.	10.00	C
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESEENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, (1■) DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm.		
44071000	De coníferas.	10.00	C
44072	De las maderas tropicales enumeradas a continuación:		
44072100	Dark Red Meranti, Light Red Meranti, Meranti Bakau, White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti, Alan, Keruing, Ramin, Kapur, Teca, Jongkong, Merbau, Jelutong y Kempas.	10.00	C
44072200	Okumé, Obeche, Sapelli, Sipo, Caoba africana, Makoré, Iroko, Tiama, Mansonia, Ilomba, Dibetou, Limba y Azobé.	10.00	C
44072300	Baboen, Caoba americana (Swietenia spp.), Imbuya y Balsa.	10.00	C
44079	Las demás:		
44079100	De roble (Quercus spp.)	10.00	C
44079200	De haya (Fagus spp).	10.00	C
44079900	Las demás.	10.00	C
4408	HOJAS PARA CHAPADO Y CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESEENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, (1■) DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm		
44081000	De coníferas.	10.00	A
44082000	De las maderas tropicales enumeradas a continuación: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okumé, Obeche, Caoba africana, Sapelli,	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
44089000	Baboen, Caoba americana (Swietenia spp.), Palisandro del Brasil y Palo Rosa.	10.00	A
4409	Las demás. MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA ZOCALOS (PARQUES), SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES.		
44091000	De coníferas.	15.00	A
44092000	Distinta de la de coníferas.	15.00	B
4410	TABLEROS (2■) DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINA U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.		
44101000	De madera.	15.00	C
44109000	De otras materias leñosas.	15.00	C
4411	TABLEROS (2■) DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADOS CON RESINA U OTROS AGLUTINANTES ORGANICOS.		
44111	Tableros (2■) de fibra con una masa volúmica superior a 0.8 g/cmS03T:		
44111100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	15.00	B
44111900	Los demás.	15.00	B
44112	Tableros (2■) de fibra con una masa volúmica superior a 0.5 g/cmS03T pero igual o inferior a 0.8 g/cmS03T:		
44112100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	15.00	B
44112900	Los demás.	15.00	B
44113	Tableros (2■) de fibra con una masa volúmica superior a 0.35 g/cmS03T pero igual o inferior a 0.5 g/cmS03T:		
44113100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	15.00	B
44113900	Los demás.	15.00	B
44119	Los demás:		
44119100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	15.00	B
44119900	Los demás.	15.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA (LAMINADA) SIMILAR.		
44121	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario igual o inferior a 6 mm:		
44121100	Que tengan por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okumé, Obeche, Caoba africana, Sapelli, Baboen, Caoba americana (Swietenia spp.), Palisandro del Brasil y Palo Rosa.	15.00	C
44121200	Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas.	15.00	C
44121900	Las demás.	15.00	C
44122	Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas:		
44122100	Con un tablero (2■) de partículas, por lo menos.	15.00	C
44122900	Las demás.	15.00	C
44129	Las demás:		
44129100	Con un tablero (2■) de partículas, por lo menos.	15.00	C
44129900	Las demás.	15.00	C
44130000	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, PLANCHAS, TABLAS O PERFILES.	15.00	B
44140000	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.	20.00	B
4415	CAJAS, CAJITAS, JAULAS, TAMBORES (CILINDROS) Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; TAMBORES (CARRETES) PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS-CAJA Y OTRAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA.		
441510	Cajas, cajitas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares; tambores (carretes) para cables:		
44151010	Carretes (tambores) para cables	15.00	B
44151090	Otros.	15.00	B
44152000	Paletas, paletas-caja y otras plataformas para carga.	2.00	B
4416	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMAS MANUFACTURAS DE TONELERIA Y SUS PARTES,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
44160010	DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS. Barriles, toneles y pipas (armados o no) y sus partes y accesorios	15.00	B
44160090	Otros.	20.00	B
44170000	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS DE CEPILLOS, MANGOS DE ESCOBAS O DE BROCHAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA.	20.00	B
4418	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA ZOCALOS (PARQUES), LAS TEJAS Y LAS RIPIAS, DE MADERA.		
44181000	Ventanas, balcones, y sus marcos.	20.00	B
44182000	Puertas y sus marcos, bastidores y umbrales.	20.00	B
44183000	Tableros para zócalos (parqués).	20.00	B
44184000	Encofrados para hormigón.	20.00	B
44185000	Tejas (3■) y ripias.	20.00	B
441890	Los demás:		
44189010	Tableros (2■) celulares (alveolares), incluso recubiertos.	20.00	B
44189090	Otros.	20.00	B
44190000	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.	20.00	B
4420	MARQUETERIA E INCRUSTACION (TARACEA); COFRES (4■), CAJAS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.		
44201000	Estatuillas y demás objetos (6■) de adorno, de madera.	20.00	B
442090	Los demás:		
44209010	Madera con trabajo de marquetería o incrustación (taracea)	20.00	B
44209090	Otros.	20.00	B
	NOTA TECNICA: los artículos de artesanía para exportación (61*).		
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.		
44211000	Perchas (5■) para prendas de vestir.	20.00	C
442190	Las demás:		
44219010	Canillas, carretes, tubos, bobinas y	6.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	similares para hilos de coser, la hilatura y tejeduría.		
44219090	Otros.		
44219090a	Cajas mortuorias (feretros) y carretes para extender y recoger mangueras.	20.00	C
44219090b	Otros.	20.00	C
4500			
4501	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO.		
45011000	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	10.00	A
45019000	Los demás.	10.00	A
45020000	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO, O EN CUBOS, PLANCHAS, HOJAS O BANDAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS PARA TAPONES CON ARISTAS VIVAS).	10.00	A
4503	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL.		
45031000	Tapones.	6.00	A
45039000	Las demás.		
45039000a	Flotadores para redes y otras artes de pesca acuícola, no deportiva.	10.00	A
45039000b	Otras.	10.00	A
4504	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO.		
45041000	Cubos, placas, planchas, hojas y bandas; baldosas de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos.	10.00	A
45049000	Los demás.	10.00	A
4601	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TRENZABLES, INCLUSO ENSAMBLADOS EN BANDAS; MATERIAS TRENZABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIAS TRENZABLES, TEJIDOS O PARALELIZADOS EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS).		
46011000	Trenzas y artículos similares de materias trenzables, incluso ensamblados en bandas.	20.00	B
46012000	Esterillas, esteras y cañizos, de materias vegetales.	20.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
46019	Los demás:		
46019100	De materias vegetales.	20.00	B
46019900	Los demás.	20.00	B
4602	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIAS TRENZABLES O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA 46.01; MANUFACTURAS DE LUFAS.		
46021000	De materias vegetales.		
46021000a	Artes de pesca para la actividad acuícola, no deportiva.	20.00	B
46021000b	Otros.	20.00	B
46029000	Los demás.		
46029000a	Artes de pesca para la actividad acuícola, no deportiva.	20.00	B
46029000b	Otros.	20.00	B
47010000	PASTA MECANICA DE MADERA.	6.00	A
47020000	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER	6.00	A
4703	PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SOSA O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.		
47031	Cruda:		
47031100	De coníferas.	6.00	A
47031900	Distinta de la de coníferas.	6.00	A
47032	Semiblanqueada o blanqueada:		
47032100	De coníferas.	6.00	A
47032900	Distinta de la de coníferas.	6.00	A
4704	PASTA QUIMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.		
47041	Cruda:		
47041100	De coníferas.	10.00	A
47041900	Distinta de la de coníferas	10.00	A
47042	Semiblanqueada o blanqueada:		
47042100	De coníferas.	6.00	A
47042900	Distinta de la de coníferas.	6.00	A
47050000	PASTA SEMIQUIMICA DE MADERA.	6.00	A
4706	PASTA DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS.		
47061000	Pasta de linter de algodón.	10.00	A
47069	Las demás:		
47069100	Mecánicas.	10.00	A
47069200	Químicas.	10.00	A
47069300	Semiquímicas.	10.00	A
4707	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTON.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
47071000	De papel o cartón kraft crudo o de papel o cartón ondulado.	6.00	A
47072000	De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa.	6.00	A
47073000	De papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares).	6.00	A
47079000	Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	6.00	A
4800	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Cintas = Bandas		
	2■ Bobinas = Rollos		
	3■ Cubresuelo = Cubrepisos		
	4■ Fuentes = Platonos		
	5■ Complementos = Accesorios		
48010000	PAPEL PRENSA, EN ROLLOS (BOBINAS) O EN HOJAS.	6.00	A
4802	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS (1■) PERFORADAS, EN BOBINAS (2■) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.01 ó 48.03; PAPEL Y CARTON HECHO A MANO (HOJA A HOJA).		
48021000	Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja).	10.00	A
48022000	Papel y cartón soporte para papeles y cartones fotosensibles, termosensibles o electrosensibles.	6.00	A
48023000	Papel soporte para papel carbón.	6.00	A
48024000	Papel soporte para papeles de decorar.	10.00	A
48025	Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o en los que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibras, esté constituido por las antes citadas:		
48025100	De gramaje inferior a 40 g/mS02T.	10.00	A
480252	De gramaje entre 40 g/mS02T y 150 g/mS02T, ambos inclusive:		
48025210	Papel "bond" registro.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
48025220	Otros papeles "bond" y "ledger", incluso mimeógrafo y fotocopia	10.00	A
48025290	Otros.	6.00	A
480253	De gramaje superior a 150 g/mS02T:		
48025310	Multiplex (comprende bristol o manila e index), de gramaje inferior o igual a 300 g/mS02T	10.00	A
48025390	Otros.	6.00	A
48026000	Los demás papeles y cartones en los que más del 10%, en peso, del contenido total de fibra, esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico.	10.00	A
48030000	PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, PARA PAÑUELOS, PARA TOALLAS, SERVILLETAS O PARA PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRA DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS, PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (2■) DE ANCHURA SUPERIOR A 36 cm O EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR.	10.00	C
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (2■) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.02 ó 48.03.		
48041	Papel y cartón para caras (cubiertas) ("kraftliner"):		
48041100	Crudo.	2.00	A
48041900	Los demás.	2.00	A
48042	Papel kraft para sacos (bolsas de gran capacidad):		
48042100	Crudo.	6.00	A
48042900	Los demás.	6.00	A
48043	Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje inferior o igual a 150/gmS02T:		
480431	Crudos:		
48043110	Papel para cerillos.	6.00	A
48043190	Otros.	10.00	A
480439	Los demás:		
48043910	Papel para cerillos.	6.00	A
48043920	Con peso hasta 100 g/mS02T	15.00	A
48043990	Otros.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
48044	Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 g/mS02T e inferior a 225 g/mS02T:		
48044100	Crudos.	10.00	A
48044200	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95%, en peso, del contenido total de fibra, esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico.	6.00	A
48044900	Los demás.	2.00	A
48045	Los demás papeles y cartones kraft, de gramaje igual o superior a 225 g/mS02T:		
48045100	Crudos.	6.00	A
48045200	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95%, en peso, del contenido total de fibra, esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico.	6.00	A
48045900	Los demás.	2.00	A
4805	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (2■) O EN HOJAS.		
48051000	Papel semiquímico para ondular.	6.00	A
48052	Papel y cartón, multicapas:		
48052100	Con todas las capas blanqueadas.	6.00	A
48052200	Con una de las capas exteriores blanqueada.	6.00	A
48052300	Con tres o más capas, blanqueadas solamente las exteriores.	6.00	A
48052900	Los demás.	6.00	A
48053000	Papel sulfito para embalaje.	6.00	A
48054000	Papel y cartón filtro.	6.00	A
48055000	Papel y cartón fieltro y papel y cartón lana.	6.00	A
48056000	Los demás papeles y cartones, de gramaje igual o inferior a 150 g/mS02T	6.00	A
48057000	Los demás papeles y cartones, de gramaje comprendido entre 150 g/mS02T y 225 g/mS02T, ambos exclusive.	6.00	A
480580	Los demás papeles y cartones de gramaje igual o superior a 225 g/mS02T:		
48058010	Cartón sin impregnar, para construcciones	10.00	A
4805809	Otros:		
48058091	Con gramaje superior a 300 g/m2 (gris,	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
48058099	duplex, triplex) Los demás	6.00	A
4806	PAPEL Y CARTON SULFURIZADO, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS, EN BOBINAS (2■) O EN HOJAS.		
48061000	Papel y cartón sulfurizado (pergamino vegetal).	10.00	A
48062000	Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	6.00	A
48063000	Papel vegetal (papel para calcar)	10.00	A
48064000	Papel cristal y demás papeles calandrados, transparentes o translúcidos.	10.00	A
4807	PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADO INTERIORMENTE, EN BOBINAS (2■) O EN HOJAS.		
48071000	Papel y cartón unido con betún, alquitrán o asfalto.	6.00	A
48079	Los demás:		
48079100	Papel y cartón paja, incluso recubierto con papel de otra clase.	6.00	A
48079900	Los demás.	6.00	A
4808	PAPEL Y CARTON ONDULADO (INCLUSO RECUBIERTO POR ENCOLADO), RIZADO, PLISADO, GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO, EN BOBINAS (2■) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.03 ó 48.18.		
48081000	Papel y carton ondulado, incluso perforado.	10.00	A
48082000	Papel kraft para sacos, rizado o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado.	10.00	A
48083000	Los demás papeles kraft, rizados o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	10.00	A
48089000	Los demás.	10.00	A
4809	PAPEL CARBON, PAPEL AUTOCOPIA, Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL CUCHE O ESTUCADO, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MULTICOPISTAS (ESTENCILES) O PARA		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESO, EN BOBINAS (2■) DE ANCHURA SUPERIOR A 36 cm, O EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES EN LAS QUE POR LO MENOS UN LADO EXCEDA DE 36 cm SIN PLEGAR.		
48091000	Papel carbón y papeles similares.	10.00	A
480910XX	Subproducto: Papel carbon.	10.00	B
48092000	Papel autocopia.	10.00	A
48099000	Los demás.	10.00	A
4810	PAPEL Y CARTON, ESTUCADO POR UNA O LAS DOS CARAS EXCLUSIVAMENTE CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, INCLUSO COLOREADO O DECORADO EN LA SUPERFICIE O IMPRESO, EN BOBINAS (2■) O EN HOJAS.		
48101	Papel y cartón del tipo del utilizado para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico, o en el que un máximo del 10%, en peso, del contenido total de fibra, esté constituido por las antes citadas:		
481011	De gramaje igual o inferior a 150 g/mS02T:		
4810111	Papel metalizado:		
48101111	Sin impresión	6.00	A
48101112	Con impresión	10.00	A
48101190	Otros	6.00	A
481011XX	Subproducto: Pintado o barnizado por una o ambas caras, de un alto grado de satinacion o brillantez, con peso por metro cuadrado igual o superior a 74 gr.; Coloreados por ambas caras con peso por metro cuadrado inferior o igual a 120 gr; Coloreado o decorado por una cara; De color, cuando contenga 82% o mas, de celulosa Blanco o de pasta tenida, 100% de pasta quimica, aun cuando contenga cargo minerales, con aplicaciones o dibujos; Simplemente pautados, rayados o cuadricullados.	10.00	B
481012	De gramaje superior a 150 g/mS02T:		
4810121	Papel metalizado:		
48101211	Sin impresión	6.00	B
48101212	Con impresión	10.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
48101290	Otros.	6.00	B
481012XX	Subproducto: Coloreado o decorado por una cara; De color, cuando contenga 82% o mas, de celulosa; Blanco o de pasta tenida, 100% de pasta quimica, aun cuando contenga carg; Simplemente pautados, rayados o cuadriculados.	10.00	A
48102	Papel y cartón del tipo del utilizado para escribir, imprimir u otros fines gráficos, en el que más del 10%, en peso, del contenido total de fibra, esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico:		
481021	Papel cuché o estucado ligero ("L.W.C."):		
48102110	Sin impresión	6.00	A
48102120	Con impresión	10.00	A
481029	Los demás:		
48102910	Papel metalizado.	10.00	A
48102990	Otros.	6.00	A
48103	Papel y cartón Kraft, excepto el del tipo de los utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:		
48103100	Blanqueado uniformemente en la masa y en el que más del 95%, en peso, del contenido total de fibra, esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje igual o inferior a 150 g/mS02T.	6.00	A
48103200	Blanqueado uniformemente en la masa y en el que más del 95%, en peso, del contenido total de fibra, esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje superior a 150 g/mS02T	6.00	A
48103900	Los demás.	6.00	A
48109	Los demás papeles y cartones:		
48109100	Multicapas.	6.00	A
481099	Los demás:		
4810991	Papel metalizado:		
48109911	Sin impresión	6.00	A
48109912	Con impresión	10.00	A
48109990	Otros.	6.00	A
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (2■) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09, 48.10 ó 48.18.		
48111000	Papel y cartón alquitranado, embetunado o asfaltado.	10.00	A
48112	Papel y cartón engomado o adhesivo:		
481121	Autoadhesivo:		
48112110	Sin impresión	10.00	A
48112120	Con impresión	10.00	A
481129	Los demás:		
48112910	Sin impresión	10.00	A
48112920	Con impresión	10.00	A
48113	Papel y cartón recubierto, impregnado o revestido de plástico (con exclusión de los adhesivos):		
481131	Blanqueado, de gramaje superior a 150 g/mS02T:		
48113110	Multicapas, incluso con láminas de aluminio (tipo "tetrapack" o "tetrabrik").	6.00	A
48113190	Otros.	10.00	A
481139	Los demás:		
4811391	Recubiertos, impregnados o revestidos con polietileno, PVDC o sus copolímeros:		
48113911	Sin impresión	10.00	A
48113912	Con impresión	10.00	A
48113990	Otros	10.00	A
48114000	Papel y cartón recubierto, impregnado o revestido de cera, de parafina, de estearina, de aceite o de glicerina.	10.00	A
481190	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa:		
48119010	Formularios denominados "continuos".	20.00	B
48119020	Papel Kraft coloreado o decorado en la superficie o impreso en rollos.	2.00	B
48119090	Otros.	10.00	B
48120000	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.	6.00	A
4813	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS.		
48131000	En librillos o en tubos.	6.00	A
48132000	En bobinas (2■) de anchura igual o inferior a 5 cm.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
48139000	Los demás.	6.00	A
4814	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.		
48141000	Papel granito ("ingrain").	15.00	A
48142000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	15.00	A
48143000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto en la cara vista, con materias trenzables, incluso tejidas en forma plana o paralelizadas.	15.00	A
48149000	Los demás	15.00	A
48150000	CUBRESUELOS (3■) CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO CORTADOS.	15.00	A
4816	PAPEL CARBON, PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISES DE MULTICOPISTAS (ESTENCILES) COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS.		
48161000	Papel carbón y papeles similares.	15.00	A
481610XX	Subproducto: Papel carbon.	15.00	B
48162000	Papel autocopia.	10.00	A
481630	Clisés de estenciles (multicopistas), completos:		
48163010	De transferencia térmica	6.00	B
48163090	Otros	10.00	B
48169000	Los demás	6.00	A
4817	SOBRES, SOBRES-CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, SOBRES Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA.		
48171000	Sobres.	20.00	C
48172000	Sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia.	20.00	C
48173000	Cajas, sobres y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia.	20.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
4818	PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS, PAÑUELOS, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES, TOALLAS Y TAMPONES HIGIENICOS, SABANAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIENICO O CLINICO, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (5■) DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.		
48181000	Papel higiénico.	20.00	C
48182000	Pañuelos y toallitas.	20.00	C
48183000	Manteles y servilletas.	20.00	C
481840	Pañales, toallas y tampones higiénicos y artículos higiénicos similares:		
48184010	Pañales para adultos.	10.00	C
48184090	Otros.	20.00	C
48185000	Prendas y complementos de vestir.	20.00	A
48189000	Los demás.	20.00	A
4819	CAJAS, SACOS, BOLSAS, CONOS (CUCURUCHOS) Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES.		
48191000	Cajas de papel o cartón ondulado.	10.00	B
481920	Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón sin ondular:		
48192010	Cajas multicapas de cartón, con hojas de materiales plásticos y aluminio (tipo "tetrapack" o "tetrabrik")	6.00	B
48192020	Impermeabilizadas con láminas de plástico, parafina o materias similares.	10.00	B
48192090	Otros	20.00	B
481930	Sacos o bolsas con una anchura en la base superior o igual a 40 cm.		
48193010	Multicapas de papel kraft, hojas de materias plásticas y aluminio	6.00	B
48193090	Otros	15.00	B
48194000	Los demás sacos; bolsas y cucuruchos.	15.00	B
48195000	Los demás envases, incluidas las fundas para discos	15.00	A
48196000	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	15.00	B
4820	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, DE PEDIDOS O DE RECIBOS), AGENDAS, MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMAS ARTICULOS ESCOLARES, DE OFICINA O PAPELERIA, INCLUSO LOS IMPRESOS EN PAQUETES O PLEGADOS, AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON, DE PAPEL O CARTON; ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTON.		
48201000	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, de pedidos o de recibos), memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares.	20.00	C
48202000	Cuadernos.	20.00	C
48203000	Clasificadores, encuadernaciones, (excepto las cubiertas para libros) carpetas y cubiertas para documentos.	20.00	C
48204000	Impresos en paquetes o plegados, aunque lleven papel carbón.	20.00	C
48205000	Albumes para muestras o para colecciones.	20.00	C
48209000	Los demás	20.00	C
4821	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS.		
48211000	Impresas.	20.00	B
48219000	Las demás	20.00	B
4822	TAMBORES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS.		
48221000	Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles.	6.00	A
48229000	Los demás	6.00	A
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATAS DE CELULOSA Y NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS A SU TAMAÑO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O DE NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA.		
48231	Papel engomado o adhesivo, en bandas o en rollos:		
48231100	Autoadhesivo.	15.00	B
48231900	Los demás.	15.00	B
48232000	Papel y cartón filtro.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
48233000	Tarjetas sin perforar, incluso en bandas, para máquinas de tarjetas perforadas.	10.00	A
48234000	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (2■), en hojas o en discos.	6.00	A
48235	Los demás papeles y cartones del tipo de los utilizados en la escritura, la impresión u otros fines gráficos:		
482351	Impresos, estampados o perforados:		
48235110	Formularios denominados "continuos".	20.00	B
48235190	Otros.		
48235190a	Hojas de papel para cuadernos de hojas móviles (portafolio).	20.00	B
48235190b	Otros.	20.00	B
48235900	Los demás.	20.00	B
48236000	Bandejas, fuentes (4■), platos, tazas, vasos y artículos similares de papel o cartón.	20.00	B
482370	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:		
48237010	Artículos alveolares, para envase y transporte de huevos.	6.00	A
48237090	Otros	10.00	A
482390	Los demás:		
48239010	Papeles indicadores	6.00	A
48239020	Papeles reactivos.	6.00	A
48239030	Papel kraft natural presentado en forma multicelular (conformado por celdas exagonales), impregnado o no	6.00	A
48239040	Tripas artificiales	6.00	A
48239050	Papel para aislamiento eléctrico.	6.00	A
4823909	Las demás manufacturas:		
48239091	Cilindros compactos de papel enrollado propios para soporte de artículos de confitería.	6.00	A
48239099	Los demás.	10.00	A
4900	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Cuadernos = Libros		
	2■ Sellos de correo = Estampillas		
	3■ Tacos = Bloques		
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.		
49011000	En hojas sueltas, incluso plegadas	2.00	A
49019	Los demás:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
49019100	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	2.00	A
49019900	Los demás.	2.00	A
	NOTA TECNICA: autorización previa para importar libros y revistas que puedan considerarse pornográficos (63).		
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.		
49021000	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo.		
49021000a	Diarios y publicaciones periodicas, a juicio del Ministerio de Educación.	6.00	A
49021000b	Otras.	6.60	A
49029000	Los demás.		
49029000a	Publicaciones periódicas, a juicio del Ministerio de Educación.	6.00	A
49029000b	Otros.	6.00	A
49030000	ALBUMES O LIBROS ILUSTRADOS (DE ESTAMPAS O GRABADOS) PARA NIÑOS Y CUADERNOS (1■) INFANTILES PARA DIBUJAR O COLOREAR.		
49030000a	Libros para la enseñanza.	10.00	A
49030000b	Otros.	10.00	A
49040000	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.	6.00	A
4905	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, LOS PLANOS TOPOGRAFICOS Y LAS ESFERAS, IMPRESOS.		
49051000	Esferas.	6.00	A
49059	Los demás:		
49059100	En forma de libros o de folletos.	6.00	A
49059900	Los demás.	6.00	A
49060000	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, DE INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON, DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS.	6.00	A
4907	SELLOS DE CORREOS (2■), TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	DESTINO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES.		
49070010	Estampillas (sellos de correos), timbres fiscales, papel sellado y análogos.	2.00	A
49070020	Billetes de banco.	2.00	A
49070030	Tiquetes de Lotería Instantánea	6.00	A
49070090	Otros		
49070090a	Talones de cheques y análogos.	20.00	A
49070090b	Otros.	20.00	A
4908	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE.		
49081000	Calcomanías vitrificables.	6.00	A
490890	Las demás:		
49089010	Termosólidas, para la industria plástica.	6.00	A
49089020	Industriales a base de papeles sublistáticos ("transfers") o similares, para estampar mediante presión o calor	10.00	A
49089090	Otras	10.00	A
49090000	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRE.	20.00	A
49100000	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS (3■) DE CALENDARIO.	20.00	A
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.		
491110	Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:		
49111010	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de aparatos y máquinas de uso general; folletos u hojas con ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios, de uso general	6.00	A
49111090	Otros.	20.00	A
49119	Los demás:		
49119100	Estampas, grabados y fotografías.	20.00	A
49119900	Los demás.	20.00	A
	NOTA TECNICA: AUTORIZACION PREVIA PARA IMPORTAR ESTAMPAS, GRAVADOS, FOTOGRAFIAS Y DEMAS IMPRESOS QUE PUEDAN CONTENER PORNOGRAFIA (63).		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
5000			
50010000	CAPULLOS DE SEDA DEVANABLES.	11.00	A
50020000	SEDA CRUDA SIN TORCER.	11.00	A
5003	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS DE SEDA NO DEVANABLES, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
50031000	Sin cardar ni peinar.	11.00	A
50039000	Los demás.	11.00	A
50040000	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	10.00	A
50050000	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.	10.00	A
50060000	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; PELO DE MESINA (CRIN DE FLORENCIA).	10.00	A
5007	TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA.		
50071000	Tejidos de borrrilla.	20.00	A
50072000	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda distintos de la borrrilla, superior o igual a 85% en peso.	20.00	A
50079000	Los demás tejidos.	20.00	A
5100			
5101	LANA SIN CARDAR NI PEINAR.		
51011	Lana sucia o lavada en vivo:		
51011100	Lana esquilada.	11.00	A
51011900	Las demás.	11.00	C
51012	Desgrasada sin carbonizar:		
51012100	Lana esquilada.	10.00	C
51012900	Las demás.	10.00	C
51013000	Carbonizada.	10.00	C
5102	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR.		
51021000	Pelo fino.	10.00	C
51022000	Pelo ordinario.	10.00	C
5103	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, PERO CON EXCLUSION DE LAS HILACHAS.		
51031000	Punchas o borrras de lana o de pelo fino.	10.00	C
51032000	Los demás desperdicios de lana o de pelo fino.	10.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
51033000	Desperdicios de pelo ordinario.	10.00	C
51040000	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.	10.00	A
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA LANA PEINADA A GRANEL).		
51051000	Lana cardada.	10.00	A
51052	Lana peinada:		
51052100	Lana peinada a granel.	6.00	A
51052900	Las demás.	6.00	A
51053000	Pelo fino, cardado o peinado.	6.00	A
51054000	Pelo ordinario, cardado o peinado.	10.00	A
5106	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
51061000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	10.00	A
51062000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	10.00	A
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
51071000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	10.00	A
51072000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	10.00	A
5108	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
51081000	Cardado.	10.00	A
51082000	Peinado.	10.00	A
5109	HILADOS DE LANA O DE PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
51091000	Con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual al 85% en peso.	15.00	A
51099000	Los demás.	15.00	A
51100000	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	15.00	A
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O DE PELO FINO CARDADO.		
51111	Con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
51111100	De gramaje inferior o igual a 300 g/mS02T.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
51111900	Los demás.	20.00	A
51112000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	20.00	A
51113000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	20.00	A
51119000	Los demás.	20.00	A
5112	TEJIDOS DE LANA PEINADA O DE PELO FINO PEINADO.		
51121	Con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
51121100	De gramaje inferior o igual a 200 g/mS02T	20.00	A
51121900	Los demás.	20.00	A
51122000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	20.00	A
51123000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	20.00	A
51129000	Los demás.	20.00	A
51130000	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.	20.00	A
5200			
52010000	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.	10.00	A
5202	DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
52021000	Desperdicios de hilados.	10.00	B
52029	Los demás:		
52029100	Hilachas.	6.00	B
52029900	Los demás.	10.00	C
52030000	ALGODON CARDADO O PEINADO.	6.00	B
5204	HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
52041	Sin acondicionar para la venta al por menor:		
52041100	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	10.00	A
52041900	Los demás.	10.00	A
52042000	Acondicionado para la venta al por menor.	10.00	A
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON, EN PESO, SUPERIOR O IGUAL AL 85%, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
52051	Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
52051100	De título superior o igual a 714.29 dtex (inferior o igual al número métrico 14).	10.00	A
52051200	De título inferior a 714.29 dtex pero superior o igual a 232.56 dtex (superior al número métrico 14, pero igual o inferior al número métrico 43).	10.00	A
52051300	De título inferior a 232.56 dtex pero superior o igual a 192.31 dtex (superior al número métrico 43, pero igual o inferior al número métrico 52).	10.00	A
52051400	De título inferior a 192.31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52, pero igual o inferior al número métrico 80).	10.00	A
52051500	De título inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80).	10.00	A
52052	Hilados sencillos de fibras peinadas:		
52052100	De título igual o superior a 714.29 dtex (inferior o igual al número métrico 14).	10.00	A
52052200	De título inferior a 714.29 dtex pero superior o igual a 232.56 dtex (superior al número métrico 14, pero igual o inferior al número métrico 43).	10.00	A
52052300	De título inferior a 232.56 dtex pero superior o igual a 192.31 dtex (superior al número métrico 43, pero igual o inferior al número métrico 52).	10.00	A
52052400	De título inferior a 192.31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52, pero igual o inferior al número métrico 80).	10.00	A
52052500	De título inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80).	10.00	A
52053	Hilados retorcidos o cableados de fibras sin peinar:		
52053100	De título superior o igual a 714.29 dtex por hilo sencillo (igual o inferior al número métrico 14 por hilo sencillo).	10.00	A
52053200	De título inferior a 714.29 dtex pero superior o igual a 232.56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14, pero igual o inferior al número métrico 43, por hilo sencillo).	10.00	A
52053300	De título inferior a 232.56 dtex pero superior o igual a 192.31 dtex, por hilo	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
52053400	sencillo (superior al número métrico 43, pero igual o inferior al número métrico 52, por hilo sencillo). De título inferior a 192.31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52, pero igual o inferior al número métrico 80, por hilo sencillo).	10.00	A
52053500	De título inferior a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	10.00	A
52054	Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
52054100	De título superior o igual a 714.29 dtex por hilo sencillo (igual o inferior al número métrico 14 por hilo sencillo).	10.00	A
52054200	De título inferior a 714.29 dtex pero superior o igual a 232.56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14, pero igual o inferior al número métrico 43, por hilo sencillo).	10.00	A
52054300	De título inferior a 232.56 dtex pero superior o igual a 192.31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43, pero igual o inferior al número métrico 52, por hilo sencillo).	10.00	A
52054400	De título inferior a 192.31 dtex pero superior o igual a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52, pero igual o inferior al número métrico 80, por hilo sencillo).	10.00	A
52054500	De título inferior a 125 dtex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	10.00	A
5206	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
52061	Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
52061100	De título igual o superior a 714.29 dtex (inferior o igual al número métrico 14).	10.00	A
52061200	De título inferior a 714.29 dtex pero igual o superior a 232.56 dtex (superior al número métrico 14, pero igual o inferior al número métrico 43).	10.00	A
52061300	De título inferior a 232.56 dtex pero	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	igual o superior a 192.31 dtex (superior al número métrico 43, pero igual o inferior al número métrico 52).		
52061400	De título inferior a 192.31 dtex pero igual o superior a 125 dtex (superior al número métrico 52, pero igual o inferior al número métrico 80).	10.00	A
52061500	De título inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80).	10.00	A
52062	Hilados sencillos de fibras peinadas:		
52062100	De título igual o superior a 714.29 dtex (igual o inferior al número métrico 14).	10.00	A
52062200	De título inferior a 714.29 dtex pero igual o superior a 232.56 dtex (superior al número métrico 14, pero igual o inferior al número métrico 43).	10.00	A
52062300	De título inferior a 232.56 dtex pero igual o superior a 192.31 dtex (superior al número métrico 43, pero igual o inferior al número métrico 52).	10.00	A
52062400	De título inferior a 192.31 dtex pero igual o superior a 125 dtex (superior al número métrico 52, pero igual o inferior al número métrico 80).	10.00	A
52062500	De título inferior a 125 dtex (superior al número métrico 80).	10.00	A
52063	Hilados retorcidos o cableados de fibras sin peinar:		
52063100	De título igual o superior a 714.29 dtex, por hilo sencillo (igual o inferior al número métrico 14 por hilo sencillo).	10.00	A
52063200	De título inferior a 714.29 dtex pero igual o superior a 232.56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14, pero igual o inferior al número métrico 43, por hilo sencillo).	10.00	A
52063300	De título inferior a 232.56 dtex pero igual o superior a 192.31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43, pero igual o inferior al número métrico 52, por hilo sencillo).	10.00	A
52063400	De título inferior a 192.31 dtex pero igual o superior a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52, pero igual o inferior al número métrico	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
52063500	80, por hilo sencillo). De título inferior a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80, por hilo sencillo).	10.00	A
52064	Hilados retorcidos o cableados de fibras peinadas:		
52064100	De título igual o superior a 714.29 dtex, por hilo sencillo (igual o inferior al número métrico 14, por hilo sencillo).	10.00	A
52064200	De título inferior a 714.29 dtex pero igual o superior a 232.56 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14, pero igual o inferior al número métrico 43, por hilo sencillo).	10.00	A
52064300	De título inferior a 232.56 dtex pero igual o superior a 192.31 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43, pero igual o inferior al número métrico 52, por hilo sencillo).	10.00	A
52064400	De título inferior a 192.31 dtex pero igual o superior a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52, pero igual o inferior al número métrico 80, por hilo sencillo).	10.00	A
52064500	De título inferior a 125 dtex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80, por hilo sencillo).	10.00	A
5207	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
52071000	Con un contenido de algodón igual o superior al 85% en peso.	10.00	A
52079000	Los demás.	10.00	A
5208	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 g/mS02T		
52081	Crudos:		
52081100	De ligamento tafetán, de gramaje igual o inferior a 100 g/mS02T	20.00	A
52081200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/mS02T.	20.00	A
52081300	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
52081900	Los demás tejidos.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
52082	Blanqueados:		
52082100	De ligamento tafetán, de gramaje igual o inferior a 100 g/mS02T	20.00	A
52082200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/mS02T	20.00	A
52082300	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
52082900	Los demás tejidos.	20.00	A
52083	Teñidos:		
52083100	De ligamento tafetán, de gramaje igual o inferior a 100 g/mS02T	20.00	A
52083200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/mS02T	20.00	A
52083300	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
52083900	Los demás tejidos.	20.00	A
52084	Con hilados de distintos colores:		
52084100	De ligamento tafetán, de gramaje igual o inferior a 100 g/mS02T	20.00	A
52084200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/mS02T	20.00	A
52084300	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
52084900	Los demás tejidos.	20.00	A
52085	Estampados:		
52085100	De ligamento tafetán, de gramaje igual o inferior a 100 g/mS02T	20.00	A
52085200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/mS02T.	20.00	A
52085300	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
52085900	Los demás tejidos.	20.00	A
5209	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON IGUAL O SUPERIOR AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/mS02T		
52091	Crudos:		
52091100	De ligamento tafetán.	20.00	A
52091200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
52091900	Los demás tejidos.	20.00	A
52092	Blanqueados:		
52092100	De ligamento tafetán.	20.00	A
52092200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
52092900	Los demás tejidos.	20.00	A
52093	Teñidos:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
52093100	De ligamento tafetán.	20.00	A
52093200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
52093900	Los demás tejidos.	20.00	A
52094	Con hilados de distintos colores:		
52094100	De ligamento tafetán.	20.00	A
520942	Tejidos de mezclilla ("denim"):		
52094210	De gramaje igual o superior a 400 g/mS02T	10.00	A
52094290	Otros	20.00	A
52094300	Los demás tejidos de ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
52094900	Los demás tejidos.	20.00	A
52095	Estampados:		
52095100	De ligamento tafetán.	20.00	A
52095200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
52095900	Los demás tejidos.	20.00	A
5210	TEJIDOS DE ALGODON MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE IGUAL O INFERIOR A 200 g/mS02T.		
52101	Crudos:		
52101100	De ligamento tafetán.	25.00	A
52101200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	25.00	A
52101900	Los demás tejidos.	25.00	A
52102	Blanqueados:		
52102100	De ligamento tafetán.	25.00	A
52102200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	25.00	A
52102900	Los demás tejidos.	25.00	A
52103	Teñidos:		
52103100	De ligamento tafetán.	25.00	A
52103200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	25.00	A
52103900	Los demás tejidos.	25.00	A
52104	Con hilados de distintos colores:		
52104100	De ligamento tafetán.	25.00	A
52104200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	25.00	A
52104900	Los demás tejidos.	25.00	A
52105	Estampados:		
52105100	De ligamento tafetán.	25.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
52105200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	25.00	A
52105900	Los demás tejidos.	25.00	A
52111	TEJIDOS DE ALGODON MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 g/mS02T		
521111	Crudos:		
521111100	De ligamento tafetán.	25.00	A
521111200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	25.00	A
521111900	Los demás tejidos.	25.00	A
521112	Blanqueados:		
521112100	De ligamento tafetán.	25.00	A
521112200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	25.00	A
521112900	Los demás tejidos.	25.00	A
521113	Teñidos:		
521113100	De ligamento tafetán.	25.00	A
521113200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	25.00	A
521113900	Los demás tejidos.	25.00	A
521114	Con hilados de distintos colores:		
521114100	De ligamento tafetán.	25.00	A
521114200	Tejidos de mezclilla ("denim").	15.00	A
521114300	Los demás tejidos de ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	25.00	A
521114900	Los demás tejidos.	25.00	A
521115	Estampados:		
521115100	De ligamento tafetán.	25.00	A
521115200	De ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	25.00	A
521115900	Los demás tejidos.	25.00	A
5212	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON.		
52121	De gramaje igual o inferior a 200 g/mS02T:		
52121100	Crudos.	20.00	A
52121200	Blanqueados.	20.00	A
52121300	Teñidos.	20.00	A
52121400	Con hilados de distintos colores.	20.00	A
52121500	Estampados.	20.00	A
52122	De gramaje superior a 200 g/mS02T:		
52122100	Crudos.	20.00	A
52122200	Blanqueados.	20.00	A
52122300	Teñidos.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
52122400	Con hilados de distintos colores.	20.00	A
52122500	Estampados.	20.00	A
5300	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Sencillos = Simples		
5301	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
53011000	Lino en bruto o enriado.	10.00	A
53012	Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:		
53012100	Agramado o espadado.	10.00	A
53012900	Los demás	10.00	A
53013000	Estopas y desperdicios de lino.	10.00	A
5302	CAÑAMO (CANNABIS SATIVA L) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CAÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
53021000	Cáñamo en bruto o enriado.	10.00	A
53029000	Los demás.	10.00	A
5303	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (CON EXCLUSION DEL LINO, CAÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
530310	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados.		
53031010	Kenat	6.00	E
53031090	Otras	6.00	A
530320XX	Subproducto: Yute	10.00	E
53039000	Los demás.	10.00	E
5304	SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
530410	Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto:		
53041010	Cabuya y henequén.	10.00	E
53041090	Otros	10.00	E
53049000	Los demás.	10.00	E
5305	COCO, ABACA (CAÑAMO DE MANILA O MUSA TEXTILIS NEE), RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	COMPREDIDAS EN OTRAS PARTIDAS, EN BRUTO O TRABAJADAS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
53051	De coco:		
53051100	En bruto.	10.00	A
53051900	Los demás	10.00	A
53052	De abacá:		
53052100	En bruto.	10.00	A
53052900	Los demás	10.00	A
53059	Los demás:		
53059100	En bruto.	10.00	A
53059900	Los demás.	10.00	A
5306	HILADOS DE LINO.		
53061000	Sencillos (1■).	10.00	A
530620	Retorcidos o cableados:		
53062010	Sin acondicionar para la venta al por menor	10.00	A
53062020	Acondicionados para la venta al por menor	10.00	A
5307	HILADOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03.		
53071000	Sencillos (1■).	15.00	A
53072000	Retorcidos o cableados.	15.00	A
5308	HILADOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL.		
53081000	Hilados de coco.	15.00	A
53082000	Hilados de cáñamo.	15.00	A
53083000	Hilados de papel.	15.00	A
530890	Los demás:		
53089010	De ramio.	10.00	A
53089090	Otros.	15.00	A
5309	TEJIDOS DE LINO.		
53091	Con un contenido de lino igual o superior al 85% en peso:		
53091100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
53091900	Los demás.	20.00	A
53092	Con un contenido de lino inferior al 85% en peso:		
53092100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
53092900	Los demás.	20.00	B
5310	TEJIDOS DE YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03.		
53101000	Crudos.	27.00	B
53109000	Los demás.	27.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	NOTA TECNICA: permiso de importación para los tejidos de yute (35).		
5311	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL.		
53110010	Tejidos de hilados de papel.	20.00	A
53110090	Otros.		
53110090a	Tejidos de ramio	20.00	A
53110090b	Otros	20.00	A
5400			
5401	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
540110	De filamentos sintéticos:		
54011010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	10.00	A
54011020	Acondicionado para la venta al por menor.	10.00	A
540120	De filamentos artificiales:		
54012010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	10.00	A
54012020	Acondicionado para la venta al por menor.	10.00	A
5402	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DTEX.		
54021000	Hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas.	6.00	A
54022000	Hilados de alta tenacidad de poliéster.	6.00	A
54023	Hilados texturados:		
54023100	De nailon o de otras poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilado sencillo.	15.00	A
54023200	De nailon o de otras poliamidas, de título superior a 50 tex por hilado sencillo.	15.00	A
54023300	De poliéster.	15.00	A
54023900	Los demás.	10.00	A
54024	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión igual o inferior a 50		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	vueltas por metro:		
54024100	De nailon o de otras poliamidas.	6.00	A
54024200	De poliésteres parcialmente orientados.	6.00	A
54024300	De otros poliésteres.	10.00	A
54024900	Los demás.	10.00	A
54025	Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:		
54025100	De nailon o de otras poliamidas.	10.00	A
54025200	De poliéster.	10.00	A
54025900	Los demás.	10.00	A
54026	Los demás hilados torcidos o cableados:		
54026100	De nailon o de otras poliamidas.	10.00	A
54026200	De poliéster.	10.00	A
54026900	Los demás.	10.00	A
5403	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE MENOS DE 67 DTEX.		
54031000	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	6.00	A
54032000	Hilados texturados.	10.00	A
54033	Los demás hilados sencillos:		
54033100	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión igual o inferior a 120 vueltas por metro.	10.00	A
54033200	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	10.00	A
54033300	De acetato de celulosa.	10.00	A
54033900	Los demás.	10.00	A
54034	Los demás hilados torcidos o cableados:		
54034100	De rayón viscosa.	10.00	A
54034200	De acetato de celulosa.	10.00	A
54034900	Los demás.	10.00	A
5404	MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE 67 DTEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm.		
54041000	Monofilamentos.	10.00	A
54049000	Los demás.		
54049000a	Tiras crudas o teñidas para obtención de tejidos de uso agrícola (para fabricar "saran").	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
54049000b	Otros.	10.00	A
54050000	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE 67 DTEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIAS TEXTILES ARTIFICIALES DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm.	10.00	A
5406	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
54061000	Hilados de filamentos sintéticos.	15.00	A
54062000	Hilados de filamentos artificiales.	15.00	A
5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04.		
54071000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas o de poliésteres.	6.00	A
54072000	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.		
54072000a	Densidad inferior o igual a 10 tiras por cm en ambos lados, de malla abierta (saran) para uso agrícola.	20.00	A
54072000b	Otros.	20.00	A
54073000	"Tejidos" citados en la nota 9 de la sección XI.	20.00	A
54074	Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o de otras poliamidas igual o superior al 85% en peso:		
540741	Crudos o blanqueados:		
54074110	Con una densidad mayor a 70 hilos por cmS02T	20.00	A
54074190	Otros.	20.00	A
54074200	Teñidos.	20.00	A
54074300	De hilados de distintos colores.	20.00	A
54074400	Estampados.	20.00	A
54075	Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso:		
54075100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
54075200	Teñidos	20.00	A
54075300	Con hilados de distintos colores.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
54075400	Estampados.	20.00	A
54076000	Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	20.00	A
54077	Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos igual o superior al 85% en peso:		
540771	Crudos o blanqueados:		
54077110	Tejidos de polipropileno de una densidad igual o menor a 10 hilos por cmS02T	20.00	A
54077190	Otros	20.00	A
540772	Teñidos:		
54077210	Tejidos de polipropileno de una densidad igual o menor a 10 hilos por cmS02T	20.00	A
54077290	Otros	20.00	A
54077300	Con hilados de distintos colores.	20.00	A
54077400	Estampados.	20.00	A
54078	Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:		
54078100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
54078200	Teñidos.	20.00	A
54078300	Con hilados de distintos colores.	20.00	A
54078400	Estampados.	20.00	A
54079	Los demás tejidos:		
54079100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
54079200	Teñidos.	20.00	A
54079300	Con hilados de distintos colores.	20.00	A
54079400	Estampados.	20.00	A
5408	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05.		
54081000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	6.00	A
54082	Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, igual o superior al 85% en peso:		
54082100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
54082200	Teñidos.	20.00	A
54082300	Con hilados de distintos colores.	20.00	A
54082400	Estampados.	20.00	A
54083	Los demás tejidos:		
54083100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
540832	Teñidos:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
54083210	Con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de ligamento tafetán, con densidad igual o superior a 20 hilos por cmS02T y gramaje superior a 200 g/mS02T	20.00	A
54083290	Otros	20.00	A
540833	Con hilados de distintos colores:		
54083310	Con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de ligamento tafetán, con densidad igual o superior a 20 hilos por cmS02T y gramaje superior a 200 g/mS02T	20.00	A
54083390	Otros	20.00	A
54083400	Estampados.	20.00	A
5500	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Sencillos = Simple		
5501	CABLES DE FILAMENTOS SINTETICOS.		
55011000	De nailon o de otras poliamidas.	6.00	A
55012000	De poliéster.	6.00	A
55013000	Acrílicos o modacrílicos.	6.00	A
55019000	Los demás	6.00	A
55020000	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.	6.00	A
5503	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.		
55031000	De nailon o de otras poliamidas.	6.00	A
55032000	De poliéster.	6.00	A
55033000	Acrílicas o modacrílicas.	6.00	A
55034000	De polipropileno.	6.00	A
55039000	Las demás	6.00	A
5504	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.		
55041000	De rayón viscosa.	6.00	A
55049000	Las demás	6.00	A
5505	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
55051000	De fibras sintéticas.	6.00	A
55052000	De fibras artificiales.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
5506	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.		
55061000	De nailon o de otras poliamidas.	6.00	A
55062000	De poliéster.	6.00	A
55063000	Acrílicas o modacrílicas.	6.00	A
55069000	Las demás	6.00	A
55070000	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.	6.00	A
5508	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
550810	De fibras sintéticas discontinuas:		
55081010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	15.00	A
55081020	Acondicionados para la venta al por menor.	15.00	A
550820	De fibras artificiales discontinuas:		
55082010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	15.00	A
55082020	Acondicionados para la venta al por menor.	15.00	A
5509	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
55091	Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o de otras poliamidas, igual o superior al 85% en peso:		
55091100	Sencillos (1■).	10.00	A
55091200	Retorcidos o cableados.	10.00	A
55092	Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, igual o superior al 85% en peso:		
55092100	Sencillos (1■).	10.00	A
55092200	Retorcidos o cableados.	10.00	A
55093	Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, igual o superior al 85% en peso:		
55093100	Sencillos (1■).	10.00	A
55093200	Retorcidos o cableados.	10.00	A
55094	Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas, superior o igual al 85% en peso:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
55094100	Sencillos.	10.00	A
55094200	Retorcidos o cableados.	10.00	A
55095	Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:		
55095100	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	10.00	A
55095200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	10.00	A
55095300	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	10.00	A
55095900	Los demás.	10.00	A
55096	Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
55096100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	10.00	A
55096200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	10.00	A
55096900	Los demás.	10.00	A
55099	Los demás hilados:		
55099100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	10.00	A
55099200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	10.00	A
55099900	Los demás.	10.00	A
5510	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
55101	Con un contenido de fibras artificiales discontinuas, superior o igual al 85% en peso:		
55101100	Sencillos.	10.00	A
55101200	Retorcidos o cableados.	10.00	A
55102000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	10.00	A
55103000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	10.00	A
55109000	Los demás hilados.	10.00	A
5511	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
55111000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras igual o superior al 85% en peso	15.00	A
55112000	De fibras sintéticas discontinuas con un	15.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	contenido de estas fibras inferior al 85% en peso		
55113000	De fibras artificiales discontinuas.	15.00	A
5512	TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, IGUAL O SUPERIOR AL 85% EN PESO		
55121	Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster, igual o superior al 85% en peso:		
55121100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
551219	Los demás:		
55121910	De ligamento sarga (de efecto urdimbre) con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color o viceversa, de gramaje igual o superior a 400 g/mS02T	6.00	A
55121990	Otros	20.00	A
55122	Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas, igual o superior al 85% en peso:		
55122100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
55122900	Los demás.	20.00	A
55129	Los demás:		
55129100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
55129900	Los demás.	20.00	A
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE IGUAL O INFERIOR A 170 g/mS02T		
55131	Crudos o blanqueados:		
55131100	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	20.00	A
55131200	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
55131300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	20.00	A
55131900	Los demás tejidos.	20.00	A
55132	Teñidos:		
55132100	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	20.00	A
55132200	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
55132300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	20.00	A
55132900	Los demás tejidos.	20.00	A
55133	Con hilados de distintos colores:		
55133100	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	20.00	A
55133200	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
55133300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	20.00	A
55133900	Los demás tejidos.	20.00	A
55134	Estampados:		
55134100	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	20.00	A
55134200	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
55134300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	20.00	A
55134900	Los demás tejidos.	20.00	A
5514	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE SUPERIOR A 170 g/mS02T		
55141	Crudos o blanqueados:		
551411	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán:		
55141110	De gramaje superior a 200 g/mS02T	15.00	A
55141190	Otros	20.00	A
55141200	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
55141300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	20.00	A
55141900	Los demás tejidos.	20.00	A
55142	Teñidos:		
55142100	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	20.00	A
55142200	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
55142300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
55142900	Los demás tejidos.	20.00	A
55143	Con hilados de distintos colores:		
55143100	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	20.00	A
551432	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4:		
55143210	De gramaje igual o superior a 400 g/mS02T	6.00	A
55143290	Otros	20.00	A
55143300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	20.00	A
55143900	Los demás tejidos.	20.00	A
55144	Estampados:		
55144100	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	20.00	A
55144200	De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sarga o cruzado de curso igual o inferior a 4.	20.00	A
55144300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	20.00	A
55144900	Los demás tejidos.	20.00	A
5515	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.		
55151	De fibras discontinuas de poliéster:		
55151100	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	20.00	A
55151200	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	20.00	A
55151300	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	20.00	A
55151900	Los demás.	20.00	A
55152	De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
55152100	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	20.00	A
55152200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	20.00	A
55152900	Los demás.	20.00	A
55159	Los demás tejidos:		
55159100	Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	20.00	A
55159200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	20.00	A
55159900	Los demás.	20.00	A
5516	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	DISCONTINUAS.		
55161	Con un contenido de fibras artificiales discontinuas, igual o superior al 85% en peso:		
55161100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
55161200	Teñidos.	20.00	A
551613	Con hilados de distintos colores:		
55161310	De gramaje igual o superior a 400 g/mS02T	6.00	A
55161390	Otros	20.00	A
55161400	Estampados.	20.00	A
55162	Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
55162100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
55162200	Teñidos.	20.00	A
551623	Con hilados de distintos colores:		
55162310	De gramaje igual o superior a 400 g/mS02T	6.00	A
55162390	Otros	20.00	A
55162400	Estampados.	20.00	A
55163	Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
55163100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
55163200	Teñidos.	20.00	A
55163300	Con hilados de distintos colores.	20.00	A
55163400	Estampados.	20.00	A
55164	Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:		
55164100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
55164200	Teñidos.	20.00	A
551643	Con hilados de distintos colores:		
55164310	De gramaje igual o superior a 400 g/mS02T	6.00	A
55164390	Otros	20.00	A
55164400	Estampados.	20.00	A
55169	Los demás:		
55169100	Crudos o blanqueados.	20.00	A
55169200	Teñidos.	20.00	A
55169300	Con hilados de distintos colores.	20.00	A
55169400	Estampados.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
5600	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Motas = Nudillos que se forman en la tela		
	2■ Compresas = Toallas		
	3■ Telas sin tejer = No tejidos		
5601	GUATA DE MATERIAS TEXTILES Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD IGUAL O INFERIOR A 5 mm (TUNDIZNOS), NUDOS Y MOTAS (1■) DE MATERIAS TEXTILES.		
560110	Compresas (2■) y tampones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares, de guata:		
56011010	Pañales para adultos.	10.00	A
56011090	Otros.	26.00	A
56012	Guata; los demás artículos de guata:		
560121	De algodón:		
5601211	Guata:		
56012111	Con peso igual o superior a 100 g/mS02T pero inferior o igual a 350 g/mS02T	10.00	A
56012119	Las demás	6.00	A
5601212	Artículos de guata:		A
56012121	Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	10.00	A
56012129	Los demás	20.00	A
560122	De fibras sintéticas o artificiales.		
5601221	Guata:		
56012211	Con peso igual o superior a 100 g/mS02T pero inferior o igual a 350 g/mS02T	10.00	A
56012219	Las demás	6.00	A
5601222	Artículos de guata:		
56012221	Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	10.00	A
56012229	Los demás	20.00	A
560129	Los demás:		
56012910	Guata	10.00	A
56012920	Artículos de guata	29.00	A
56013000	Tundiznos, nudos y motas (1■), de materias textiles.	10.00	A
5602	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO (LAMINADO)		
56021000	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
56022	Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar (laminar):		
56022100	De lana o de pelo fino.		
56022100a	De lana, para confeccionar filtros de sistemas de riego o avenamiento.	10.00	A
56022100b	Otros.	10.00	A
56022900	De las demás materias textiles.		
56022900a	De fibras sinteticas, para confeccionar filtros de sistemas de riego o avenamiento.	10.00	A
56022900b	Otros.	10.00	A
560290	Los demás:		
56029010	Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/mS02T	6.00	A
56029020	Fieltros impregnados	6.00	A
56029090	Otros.	10.00	A
56030000	TELAS SIN TEJER (3■), INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS (LAMINADAS).		
56030000a	Cintas adhesivas.	6.00	A
56030000b	Los demás	6.00	A
5604	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, RECUBIERTOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO.		
56041000	Hilos y cuerdas de caucho, recubiertos de textiles.	10.00	A
56042000	Hilados de alta tenacidad de poliéster, de nailon o de otras poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos.	6.00	A
56049000	Los demás.	15.00	A
56050000	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON HILOS, TIRAS O POLVO, DE METAL, O BIEN RECUBIERTOS DE METAL.	6.00	A
56060000	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05,	15.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; "HILADOS DE CADENETA"		
5607	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, TRENZADOS O NO, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO.		
56071000	De yute o de otras fibras textiles del líber de la partida 53.03.	25.00	B
56072	De sisal o de otras fibras textiles del género Agave:		
56072100	Cuerdas para atadoras o gavilladoras.	25.00	A
56072900	Los demás.	20.00	A
56073000	De abacá (cáñamo de Manila o Musa textilis Nee) o de las demás fibras duras (de las hojas).	25.00	A
56074	De polietileno o de polipropileno:		
56074100	Cuerdas para atadoras o gavilladoras.	20.00	A
56074900	Los demás.	20.00	A
56075000	De las demás fibras sintéticas.	20.00	A
56079000	Los demás	20.00	A
5608	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑOS O EN PIEZAS, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIAS TEXTILES.		
56081	De materias textiles sintéticas o artificiales:		
56081100	Redes confeccionadas para la pesca.		
56081100a	Para la pesca acuícola no deportiva.	10.00	A
56081100b	Otros.	10.00	A
56081900	Las demás.	29.00	A
56089000	Las demás	29.00	A
56090000	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.	29.00	A
5700	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Suelo = Piso		
5701	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADAS.		
57011000	De lana o de pelo fino.	20.00	A
57019000	De las demás materias textiles.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
5702	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO (1■), DE MATERIAS TEXTILES, TEJIDOS (EXCEPTO LOS DE PELO INSERTADO Y LOS FLOCADOS), AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM", "SOUMAK", "KARAMANIE", Y ALFOMBRAS SIMILARES HECHAS A MANO.		
57021000	Alfombras llamadas "Kelim", "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares hechas a mano.	20.00	A
57022000	Revestimientos para el suelo (1■), de fibras de coco.	20.00	A
57023	Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:		
57023100	De lana o de pelo fino.	20.00	A
57023200	De materias textiles sintéticas o artificiales.	20.00	A
57023900	De las demás materias textiles.	20.00	A
57024	Los demás, aterciopelados, confeccionados:		
57024100	De lana o de pelo fino.	20.00	A
57024200	De materias textiles sintéticas o artificiales.	20.00	A
57024900	De las demás materias textiles.	20.00	A
57025	Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:		
57025100	De lana o de pelo fino.	20.00	A
57025200	De materias textiles sintéticas o artificiales.	20.00	A
57025900	De las demás materias textiles.	20.00	A
57029	Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:		
57029100	De lana o de pelo fino.	20.00	A
57029200	De materias textiles sintéticas o artificiales.	20.00	A
57029900	De las demás materias textiles.	20.00	A
5703	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO (1■), DE MATERIAS TEXTILES, CON PELO INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.		
57031000	De lana o de pelo fino.	20.00	A
57032000	De nailon o de otras poliamidas.	20.00	A
57033000	De las demás materias textiles sintéticas o de materias textiles artificiales.	20.00	A
57039000	De las demás materias textiles.	20.00	A
5704	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	SUELO (1■), DE FIELTRO, SIN PELO INSERTADO NI FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.		
57041000	De superficie inferior o igual a 0.3 mS02T	20.00	A
57049000	Los demás	20.00	A
57050000	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO (1■), DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS.	20.00	A
5800	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES 1■ Chenilla = Oruga 2■ Bucles = Rizados		
5801	TERCIOPELO Y FELPA TEJIDOS Y TEJIDOS DE CHENILLA (1■), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06		
58011000	De lana o de pelo fino.	20.00	A
58012	De algodón:		
58012100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	20.00	A
58012200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada o corduroy)	15.00	A
580123	Los demás terciopelos y felpas por trama:		
58012310	Con longitud de la fibra de la felpa, superior a 3 mm	15.00	A
58012390	Otros.	20.00	A
58012400	Terciopelo y felpa por urdimbre sin cortar (rizados).	20.00	A
580125	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:		
58012510	Con longitud de la fibra de la felpa, superior a 3 mm	15.00	A
58012590	Otros.	20.00	A
58012600	Tejidos de felpilla (chenilla) (1■).	15.00	A
58013	De fibras sintéticas o artificiales:		
58013100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	20.00	A
58013200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada o corduroy)	15.00	A
58013300	Los demás terciopelos y felpas por trama.	20.00	A
580134	Terciopelo y felpa por urdimbre sin cortar (rizados):		
58013410	Para cierre por presión (velcro)	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
58013490	Otros	20.00	A
580135	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:		
58013510	Con longitud de la fibra de la felpa, superior a 3 mm	15.00	A
58013520	Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y gramaje superior a 130 g/mS02T	15.00	A
58013590	Otros.	20.00	A
58013600	Tejidos de felpilla (chenilla) (1■).	10.00	A
58019000	De las demás materias textiles.	20.00	A
5802	TEJIDOS CON BUCLES (2■) PARA TOALLAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03.		
58021	Tejidos con bucles para toallas, de algodón:		
58021100	Crudos.	20.00	A
58021900	Los demás.	20.00	A
58022000	Tejidos con bucles para toallas, de las demás materias textiles.	20.00	A
58023000	Superficies textiles con pelo insertado.	20.00	A
5803	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06.		
58031000	De algodón.	20.00	A
58039000	De las demás materias textiles.	20.00	A
5804	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS.		
58041000	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	20.00	A
58042	Encajes fabricados a máquina:		
58042100	De fibras sintéticas o artificiales.	20.00	A
58042900	De las demás materias textiles.	20.00	A
58043000	Encajes hechos a mano.	20.00	A
58050000	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE PUNTO PEQUEÑO O DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS.	35.00	A
5806	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.		
580610	Cintas de terciopelo, de felpa, de		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	tejidos de chenilla (1■) o de tejidos con bucles (2■) para toallas:		
58061010	De ancho inferior a 10 cm, con longitud de fibra de felpa superior a 3 mm	15.00	B
58061020	Para cierres por presión (velcro)	6.00	B
58061090	Otras.	20.00	B
58062000	Las demás cintas con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho, superior o igual al 5% en peso	20.00	B
58063	Las demás cintas:		
580631	De algodón:		
58063110	De algodón con una densidad mayor de 75 hilos por cmS02T	6.00	B
58063190	Otras.	20.00	B
580632	De fibras sintéticas o artificiales:		
58063210	De poliamidas con una densidad mayor de 75 hilos por cmS02T	6.00	B
58063290	Otras.	20.00	B
58063900	De las demás materias textiles.	20.00	B
58064000	Cintas sin trama de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.	20.00	B
5807	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TEXTILES, EN PIEZA, EN CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR.		
58071000	Tejidos.	25.00	A
58079000	Los demás.	25.00	A
	NOTA TECNICA: las etiquetas deben cumplir con los requerimientos de la norma respectiva (37).		
5808	TRENZAS EN PIEZA; ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR (EXCEPTO LOS DE PUNTO); BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTICULOS SIMILARES.		
58081000	Trenzas en pieza.	15.00	B
58089000	Los demás	15.00	B
58090000	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA PRENDAS DE VESTIR, MOBILIARIO O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
5810	BORDADOS EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS.		
58101000	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	25.00	A
58109	Los demás bordados:		
58109100	De algodón.	25.00	A
58109200	De fibras sintéticas o artificiales.	25.00	A
58109900	De las demás materias textiles.	25.00	A
5811	PRODUCTOS TEXTILES EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIAS TEXTILES COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO, ACOLCHADOS, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.10.		
58110010	De tejidos adheridos	15.00	A
58110090	Los demás	20.00	A
5900	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Plástico = Materias plásticas		
	2■ Suelo = Piso		
	3■ Telas sin tejer = No tejidos		
	4■ Hornillos = Cocinillas		
5901	TEJIDOS RECUBIERTOS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TELAS PARA CALCAR O TRANSPARENTES PARA DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TEJIDOS RIGIDOS SIMILARES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN SOMBRERERIA.		
59011000	Tejidos recubiertos de cola o materias amiláceas, del tipo de los utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	10.00	A
59019000	Los demás	10.00	A
5902	NAPAS TRAMADAS PARA LLANTAS NEUMATICAS FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DE OTRAS POLIAMIDAS, DE POLIESTERES O DE RAYON VISCOSA.		
59021000	De nailon o de otras poliamidas.	6.00	A
59022000	De poliésteres.	6.00	A
59029000	Las demás	6.00	A
5903	TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS CON PLASTICO (1■), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02.		
59031000	Con policloruro de vinilo.	15.00	A
59032000	Con poliuretano.	15.00	A
590390	Los demás:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
59039010	Entretelas (tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o las dos caras)	6.00	A
59039020	De poliamidas, con densidad superior a 35 hilos/cmS02T	6.00	A
59039030	De hilos texturizados de poliésteres, recubiertos de polímero acrílico, en pieza de ancho superior a 183 cm	15.00	A
59039090	Otros	25.00	A
5904	LINOLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO (2■) FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS.		
59041000	Linóleo.	29.00	A
59049	Los demás:		
59049100	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer (3■).	29.00	A
59049200	Con otros soportes textiles.	29.00	A
59050000	REVESTIMIENTOS DE MATERIAS TEXTILES PARA PAREDES.	29.00	A
5906	TEJIDOS CAUCHUTADOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02.		
59061000	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	10.00	A
59069	Los demás:		
59069100	De tejidos de punto.	20.00	A
590699	Los demás:		
59069910	De poliamidas o de rayón viscosa, con peso igual o superior a 390 g/mS02T pero inferior o igual a 500 g/mS02T	6.00	A
59069920	Franela	10.00	A
59069990	Otros.	20.00	A
59070000	LOS DEMAS TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS.		
59070000a	Lona encerada o impermeabilizada	20.00	A
59070000b	Los demás	20.00	A
59080000	MECHAS DE MATERIAS TEXTILES TEJIDAS, TRENZADAS O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS (4■), MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
59090000	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CON ARMADURAS O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS.		
59090000a	Mangueras para uso agropecuario.	6.00	A
59090000b	Otros.	6.00	A
59100000	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO REFORZADAS CON METAL U OTRAS MATERIAS.	6.00	A
5911	PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS CITADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPITULO.		
59111000	Tejidos, fieltro y tejidos revestidos de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otras materias, del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas, y productos análogos para otros usos técnicos.	6.00	A
59112000	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	6.00	A
59113	Tejidos y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares (por ejemplo: para pasta o amiantocemento):		
59113100	De gramaje inferior a 650 g/mS02T	6.00	A
59113200	De gramaje igual o superior a 650 g/mS02T	6.00	A
59114000	Capachos y tejidos gruesos del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.	6.00	A
59119000	Los demás		
59119000a	Bolsas para aspiradoras	6.00	A
59119000b	Los demás	6.00	A
6000	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Bucles = Rizados		
6001	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS "DE PELO LARGO") Y TEJIDOS CON BUCLES(1■), DE PUNTO.		
60011000	Tejidos "de pelo largo"	20.00	A
60012	Tejidos con bucles(1■):		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
60012100	De algodón.	20.00	A
60012200	De fibras sintéticas o artificiales.	20.00	A
60012900	De las demás materias textiles.	20.00	A
60019	Los demás:		
600191	De algodón:		
60019110	Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10.00	A
60019190	Otros.	20.00	A
600192	De fibras sintéticas o artificiales:		
60019210	Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10.00	A
60019290	Otros.	20.00	A
60019900	De las demás materias textiles.	20.00	A
6002	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO.		
600210	De anchura igual o inferior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho, superior o igual al 5% en peso:		
60021010	Con poliuretano ("licra")	6.00	A
60021090	Otros	20.00	A
60022000	Los demás, de anchura igual o inferior a 30 cm.	20.00	A
600230	De anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho igual o superior al 5% en peso:		
60023010	Con poliuretano ("licra")	6.00	A
60023090	Otros	20.00	A
60024	Los demás, de punto por urdimbre (incluidos los obtenidos en telares de pasamanería):		
60024100	De lana o de pelo fino.	20.00	A
60024200	De algodón.	20.00	A
60024300	De fibras sintéticas o artificiales.	20.00	A
60024900	Los demás.	20.00	A
60029	Los demás:		
60029100	De lana o de pelo fino.	20.00	A
60029200	De algodón.	20.00	A
60029300	De fibras sintéticas o artificiales.	20.00	A
60029900	Los demás.	20.00	A
6100	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		

- 1■ Chaquetas = Sacos
- 2■ Cazadoras = Jacket's con capucha
- 3■ Calzones = Bermudas
- 4■ Pantalones cortos = Shorts

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	5■ Polos = Camisas Sport		
	6■ Albornoces = Batas de baño		
	7■ Enaguas = Fustanes		
	8■ Bragas = Calzones		
	9■ Saltos de cama = Deshabilles		
	10■ Complementos = Accesorios		
	11■ Trajes = Vestidos de baño		
	12■ Pantalones = Pantalinetas		
	13■ Lazos similares = Corbatines, pañuelo corbata		
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS (2■) Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.03.		
61011000	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61012000	De algodón.	35.00	A
61013000	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
61019000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS (2■) Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 61.04.		
61021000	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61022000	De algodón.	35.00	A
61023000	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
61029000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6103	TRAJES O TERNOS, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES, PANTALONES CON PETO, CALZONES (3■) Y PANTALONES CORTOS (4■) (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.		
61031	Trajes o ternos:		
61031100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61031200	De fibras sintéticas.	35.00	A
61031900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61032	Conjuntos:		
61032100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61032200	De algodón.	35.00	A
61032300	De fibras sintéticas.	35.00	A
61032900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61033	Chaquetas (sacos) (1■):		
61033100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61033200	De algodón.	35.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
61033300	De fibras sintéticas.	35.00	A
61033900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61034	Pantalones, pantalones con peto, calzones (3■) y pantalones cortos (4■):		
61034100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61034200	De algodón.	35.00	A
61034300	De fibras sintéticas.	35.00	A
61034900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO, CALZONES (3■) Y PANTALONES CORTOS (4■) (EXCEPTO LOS DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
61041	Trajes sastre:		
61041100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61041200	De algodón.	35.00	A
61041300	De fibras sintéticas.	35.00	A
61041900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61042	Conjuntos:		
61042100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61042200	De algodón.	35.00	A
61042300	De fibras sintéticas.	35.00	A
61042900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61043	Chaquetas (sacos) (1■):		
61043100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61043200	De algodón.	35.00	A
61043300	De fibras sintéticas.	35.00	A
61043900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61044	Vestidos:		
61044100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61044200	De algodón.	35.00	A
61044300	De fibras sintéticas.	35.00	A
61044400	De fibras artificiales.	35.00	A
61044900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61045	Faldas y faldas pantalón:		
61045100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61045200	De algodón.	35.00	A
61045300	De fibras sintéticas.	35.00	A
61045900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61046	Pantalones, pantalones con peto, calzones (3■) y pantalones cortos (4■):		
61046100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61046200	De algodón.	35.00	A
61046300	De fibras sintéticas.	35.00	A
61046900	De las demás materias textiles.	35.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.		
61051000	De algodón.	35.00	A
61052000	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
61059000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6106	CAMISAS, BLUSAS, BLUSAS CAMISERAS Y POLOS (5■), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
61061000	De algodón.	35.00	A
61062000	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
61069000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6107	CALZONCILLOS, CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES (6■), BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.		
61071	Calzoncillos:		
61071100	De algodón.	35.00	A
61071200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
61071900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61072	Camisones y pijamas:		
61072100	De algodón.	35.00	A
61072200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
61072900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61079	Los demás:		
61079100	De algodón.	35.00	A
61079200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
61079900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6108	COMBINACIONES, ENAGUAS (7■), BRAGAS (8■) (BLOOMERS), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA (9■), ALBORNOCES (6■), BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
61081	Combinaciones y enaguas (7■):		
61081100	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
61081900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61082	Bragas (8■) (bloomers):		
61082100	De algodón.	35.00	A
61082200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
61082900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61083	Camisones y pijamas:		
61083100	De algodón.	35.00	A
61083200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
61083900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61089	Los demás:		
61089100	De algodón.	35.00	A
61089200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
61089900	De las demás materias textiles.	35.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
6109	T-SHIRTS (PLAYERAS) Y CAMISETAS DE PUNTO		
61091000	De algodón.	35.00	A
61099000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6110	SUETERES, JERSEIS, "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO CON CUELLO DE CISNE, DE PUNTO.		
61101000	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61102000	De algodón.	35.00	A
61103000	De fibras sintéticas o artificiales	35.00	A
61109000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (10■) DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.		
61111000	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61112000	De algodón.	35.00	A
61113000	De fibras sintéticas.	35.00	A
61119000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6112	PRENDAS DE DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y TRAJES (11■) Y PANTALONES (12■) DE BAÑO, DE PUNTO.		
61121	Prendas de deporte (de entrenamiento):		
61121100	De algodón.	35.00	A
61121200	De fibras sintéticas.	35.00	A
61121900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61122000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	35.00	A
61123	Trajes (11■) y pantalones (12■) de baño para hombres o niños:		
61123100	De fibras sintéticas.	35.00	A
61123900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61124	Trajes (11■) de baño (de una o dos piezas) para mujeres o niñas:		
61124100	De fibras sintéticas.	35.00	A
61124900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61130000	PRENDAS CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07.	35.00	A
6114	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.		
61141000	De lana o de pelo fino	35.00	A
61142000	De algodón	35.00	A
61143000	De fibras sintéticas o artificiales	35.00	A
61149000	De las demás materias textiles	35.00	A
6115	CALZAS (PANTY-MEDIAS), MEDIAS, CALCETINES Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO.		
61151	Calzas (panty-medias):		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
61151100	De fibras sintéticas con título inferior a 67 dtex por hilo sencillo	35.00	A
61151200	De fibras sintéticas con título superior o igual a 67 dtex por hilo sencillo	35.00	A
61151900	De las demás materias textiles.	35.00	A
61152000	Medias de mujer con título inferior a 67 dtex por hilo sencillo	35.00	A
61159	Los demás:		
61159100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61159200	De algodón.	35.00	A
611593	De fibras sintéticas:		
61159310	Medias para varices	10.00	A
61159390	Otros.	35.00	A
61159900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6116	GUANTES Y SIMILARES, DE PUNTO		
61161000	Guantes impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho.	20.00	A
61169	Los demás:		
61169100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
61169200	De algodón.	35.00	A
61169300	De fibras sintéticas.	35.00	A
61169900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6117	LOS DEMAS COMPLEMENTOS DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS, DE VESTIR, DE PUNTO.		
61171000	Chales, pañuelos para el cuello, pasamontañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.	35.00	A
61172000	Corbatas y lazos similares (13■).	35.00	A
611780	Los demás complementos de vestir:		
61178010	Rodilleras y tobilleras, excepto para deportes.	10.00	A
61178020	Bandas reflectivas de seguridad.	10.00	A
61178090	Otros	35.00	A
61179000	Partes.	35.00	A
6200	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Casadoras = Jacket's con capucha		
	2■ Chaquetas = Sacos		
	3■ Pantalones cortos = Shorts		
	4■ Calzones = Bermudas		
	5■ Polo = Camisas sports		
	6■ Albornoces = Batas de baño de tejido de paño		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	7■ Enagua = Fustanes (Prenda Interior)		
	8■ Saltos de cama = Deshabilles		
	9■ Complementos = Accesorios del vestuario		
	10■ Trajes = Vestidos de baño		
	11■ Pantalón de baño= Pantalinetas		
	12■ Corbata lazos o similares = Corbadines ascots		
6201	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS (1■) Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.03.		
62011	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
62011100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62011200	De algodón.	35.00	A
62011300	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62011900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62019	Los demás:		
62019100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62019200	De algodón.	35.00	A
62019300	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62019900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 62.04.		
62021	Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
62021100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62021200	De algodón.	35.00	A
62021300	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62021900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62029	Los demás:		
62029100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62029200	De algodón.	35.00	A
62029300	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62029900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6203	TRAJES O TERNOS, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS) (2■), PANTALONES, PANTALONES CON PETO, CALZONES (4■) Y PANTALONES CORTOS (EXCEPTO LOS DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS.		
62031	Trajes o ternos:		
62031100	De lana o de pelo fino.	35.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
62031200	De fibras sintéticas.	35.00	A
62031300	De las demás materias textiles	35.00	A
62032	Conjuntos:		
62032100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62032200	De algodón.	35.00	A
62032300	De fibras sintéticas.	35.00	A
62032900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62033	Chaquetas (sacos) (2■):		
62033100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62033200	De algodón.	35.00	A
62033300	De fibras sintéticas.	35.00	A
62033900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62034	Pantalones, pantalones con peto, calzones (4■) y pantalones cortos (3■):		
62034100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62034200	De algodón.	35.00	A
62034300	De fibras sintéticas.	35.00	A
62034900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS) (2■), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALON, PANTALONES, PANTALONES CON PETO, CALZONES (4■) Y PANTALONES CORTOS (3■) (EXCEPTO LOS DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS.		
62041	Trajes sastre:		
62041100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62041200	De algodón.	35.00	A
62041300	De fibras sintéticas.	35.00	A
62041900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62042	Conjuntos:		
62042100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62042200	De algodón.	35.00	A
62042300	De fibras sintéticas.	35.00	A
62042900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62043	Chaquetas (sacos) (2■):		
62043100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62043200	De algodón.	35.00	A
62043300	De fibras sintéticas.	35.00	A
62043900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62044	Vestidos:		
62044100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62044200	De algodón.	35.00	A
62044300	De fibras sintéticas.	35.00	A
62044400	De fibras artificiales.	35.00	A
62044900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62045	Faldas y faldas pantalón:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
62045100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62045200	De algodón.	35.00	A
62045300	De fibras sintéticas.	35.00	A
62045900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62046	Pantalones, pantalones con peto, calzones (4■) y pantalones cortos (3■):		
62046100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62046200	De algodón.	35.00	A
62046300	De fibras sintéticas.	35.00	A
62046900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS		
62051000	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62052000	De algodón.	35.00	A
62053000	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62059000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6206	CAMISAS (5■), BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS.		
62061000	De seda o de desperdicios de seda.	35.00	A
62062000	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62063000	De algodón.	35.00	A
62064000	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62069000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6207	CAMISETAS, CALZONCILLOS, CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES (6■), BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS.		
62071	Calzoncillos:		
62071100	De algodón.	35.00	A
62071900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62072	Camisones y pijamas:		
62072100	De algodón.	35.00	A
62072200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62072900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62079	Los demás:		
62079100	De algodón.	35.00	A
62079200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62079900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6208	CAMISETAS, COMBINACIONES, ENAGUAS (7■), BRAGAS (BLOOMERS), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA (8■), ALBORNOCES (6■), BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS.		
62081	Combinaciones y enaguas:		
62081100	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62081900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62082	Camisones y pijamas:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
62082100	De algodón.	35.00	A
62082200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62082900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62089	Los demás:		
62089100	De algodón.	35.00	A
62089200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62089900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (9■) DE VESTIR, PARA BEBES.		
62091000	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62092000	De algodón.	35.00	A
62093000	De fibras sintéticas.	35.00	A
62099000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6210	PRENDAS CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07.		
62101000	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03.	35.00	A
62102000	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	35.00	A
62103000	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	35.00	A
62104000	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	35.00	A
62105000	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	35.00	A
6211	PRENDAS DE VESTIR PARA DEPORTE (DE ENTRENAMIENTO), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI Y TRAJES (10■) Y PANTALONES DE BAÑO (11■); LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.		
62111	Trajes (10■) y pantalones de baño (11■):		
62111100	Para hombres o niños.	35.00	A
62111200	Para mujeres o niñas.	35.00	A
62112000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí.	35.00	A
62113	Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
62113100	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62113200	De algodón.	35.00	A
62113300	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62113900	De las demás materias textiles.	35.00	A
62114	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:		
62114100	De lana o de pelo fino.	35.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
62114200	De algodón.	35.00	A
62114300	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62114900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6212	SOSTENES ("BRASSIERES"), FAJAS, CORSES, TIRANTES, LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.		
62121000	Sostenes ("brassières").		
62121000a	Copas prehormadas.	35.00	A
62121000b	Las demás	35.00	A
62122000	Fajas y fajas braga (fajas calzón).	355.00	A
62123000	Fajas sostén (fajas "brassiere").	35.00	A
62129000	Los demás	35.00	A
6213	PAÑUELOS DE BOLSILLO.		
62131000	De seda o de desperdicios de seda.	35.00	A
62132000	De algodón.	35.00	A
62139000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6214	CHALES (MANTONES), PAÑUELOS DE CUELLO, PASAMONTAÑAS, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES.		
62141000	De seda o de desperdicios de seda.	35.00	A
62142000	De lana o de pelo fino.	35.00	A
62143000	De fibras sintéticas.	35.00	A
62144000	De fibras artificiales.	35.00	A
62149000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6215	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES (12■).		
62151000	De seda o de desperdicios de seda.	35.00	A
62152000	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
62159000	De las demás materias textiles.	35.00	A
62160000	GUANTES Y SIMILARES.	35.00	A
6217	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (9■) DE VESTIR; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS, DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 62.12.		
62171000	Complementos (9■) de vestir.	29.00	A
62179000	Partes.	29.00	A
6300	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Mantas = Cobijas		
	2■ Bucles = Rizados		
	3■ Colchas = Cubrecamas		
	4■ Deslizadores de vela = Wind Surf		
	5■ Bayetas = Artileras para fregar los pisos		
6301	MANTAS (COBIJAS O FRAZADAS).		
63011000	Mantas(1■) eléctricas.	35.00	A
63012000	Mantas(1■) de lana o de pelo fino	35.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	(excepto las eléctricas).		
63013000	Mantas(1■) de algodón (excepto las eléctricas).	35.00	A
63014000	Mantas(1■) de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	35.00	A
63019000	Las demás mantas(1■).	35.00	A
6302	ROPA DE CAMA, DE MESA, DE TOCADOR O DE COCINA.		
63021000	Ropa de cama, de punto.	35.00	A
63022	Las demás ropas de cama, estampadas:		
63022100	De algodón.	35.00	A
63022200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
63022900	De las demás materias textiles.	35.00	A
63023	Las demás ropas de cama:		
63023100	De algodón.	35.00	A
63023200	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
63023900	De las demás materias textiles.	35.00	A
63024000	Ropa de mesa, de punto.	35.00	A
63025	Las demás ropas de mesa:		
63025100	De algodón.	35.00	A
63025200	De lino.	35.00	A
63025300	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
63025900	De las demás materias textiles.	35.00	A
63026000	Ropa de tocador o de cocina, de tejido de toalla con bucles (2■), de algodón.	35.00	A
63029	Las demás:		
63029100	De algodón.	35.00	A
63029200	De lino.	35.00	A
63029300	De fibras sintéticas o artificiales.	35.00	A
63029900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6303	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y DOSELES.		
63031	De punto:		
63031100	De algodón.	35.00	A
63031200	De fibras sintéticas.	35.00	A
63031900	De las demás materias textiles.	35.00	A
63039	Los demás:		
63039100	De algodón.	35.00	A
63039200	De fibras sintéticas.	35.00	A
63039900	De las demás materias textiles.	35.00	A
6304	LOS DEMAS ARTICULOS DE MOBLAJE, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 94.04.		
63041	Colchas (3■):		
63041100	De punto.	35.00	A
63041900	Las demás.	35.00	A
63049	Los demás:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
63049100	De punto.	35.00	A
63049200	De algodón, excepto los de punto.	35.00	A
63049300	De fibras sintéticas, excepto los de punto.	35.00	A
63049900	De las demás materias textiles, excepto los de punto.	35.00	A
6305	SACOS Y TALEGAS, PARA ENVASAR.		
63051000	De yute o de otras fibras textiles del líber de la partida 53.03.	35.00	B
	Prohibición importación de sacos y envolturas usadas (73*).		
63052000	De algodón.	35.00	A
63053	De materias textiles sintéticas o artificiales:		
63053100	De tiras o formas similares, de polietileno o de polipropileno.	35.00	A
63053900	Los demás.	35.00	A
63059000	De las demás materias textiles.	35.00	A
6306	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE (INCLUIDOS LOS DE EXTERIOR); TIENDAS; VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES DE VELA (4■) O CARROS DE VELA; ARTICULOS DE ACAMPAR.		
63061	Toldos de cualquier clase:		
63061100	De algodón.	25.00	A
63061200	De fibras sintéticas.	25.00	A
63061900	De las demás materias textiles.	25.00	A
63062	Tiendas:		
63062100	De algodón.	25.00	A
63062200	De fibras sintéticas.	25.00	A
63062900	De las demás materias textiles.	25.00	A
63063	Velas:		
63063100	De fibras sintéticas.	25.00	A
63063900	De las demás materias textiles.	25.00	A
63064	Colchones neumáticos:		
63064100	De algodón.	25.00	A
63064900	De las demás materias textiles.	25.00	A
63069	Los demás:		
63069100	De algodón.	25.00	A
63069900	De las demás materias textiles.	25.00	A
6307	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.		
63071000	Bayetas (5■), franelas y artículos similares para limpieza.	35.00	A
63072000	Cinturones (fajas) y chalecos	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	salvavidas.		
630790	Los demás:		
63079010	Correas y cinturones de seguridad	6.00	A
63079020	Mascarillas desechables		
63079020a	Para aplicar productos agroquímicos.	6.00	A
63079020b	Otros.	6.00	A
63079090	Otros.		
63079090a	Mascarillas para aplicar productos agroquímicos; carpas y toldos para invernaderos; cajas mortuorias forrados exteriormente con tejido.	35.00	A
63079090b	Otros.	35.00	A
63080000	SURTIDOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.	35.00	A
63090000	ARTICULOS DE PRENDERIA.		
63090000a	Usadas para la reventa.	29.00	EXCL
63090000b	Los demás.	29.00	EXCL
6310	TRAPOS, CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIAS TEXTILES, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS DE DESECHO.		
63101000	Clasificados.	29.00	EXCL
63109000	Los demás:	10.00	EXCL
6400	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Piso = Suela		
	2■ Cortes aparatos = Parte superior del calzado		
6401	CALZADO IMPERMEABLE CON PISO (SUELA) Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CAUCHO O DE PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO AL PISO POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA.		
64011000	Calzado con puntera de metal.	35.00	C
64019	Los demás calzados:		
64019100	Que cubran la rodilla.	35.00	C
64019200	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla.	35.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
64019900	Los demás.	35.00	C
6402	LOS DEMAS CALZADOS CON PISO (SUELA) Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CAUCHO O DE PLASTICO.		
64021	Calzado de deporte:		
64021100	De esquí.	35.00	C
64021900	Los demás.	35.00	C
64022000	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas al piso(1■) por tetones (espigas)	35.00	C
64023000	Los demás calzados con puntera de metal.	35.00	C
64029	Los demás calzados:		
64029100	Que cubran el tobillo.	35.00	C
64029900	Los demás.	35.00	C
6403	CALZADO CON PISO (SUELA) DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE CUERO NATURAL.		
64031	Calzado de deporte:		
64031100	De esquí.	35.00	C
64031900	Los demás.	35.00	C
64032000	Calzado con piso (1■) de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasen por el empeine y rodeen el dedo gordo.	35.00	C
64033000	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas y sin puntera de metal.	35.00	C
64034000	Los demás calzados con puntera de metal.	35.00	C
64035	Los demás calzados con piso de cuero natural:		
64035100	Que cubran el tobillo.	35.00	C
64035900	Los demás.	35.00	C
64039	Los demás calzados:		
64039100	Que cubran el tobillo.	35.00	C
64039900	Los demás.	35.00	C
6404	CALZADO CON PISO (SUELA) DE CAUCHO, PLASTICO O CUERO NATURAL, ARTIFICIAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR (CORTE) DE MATERIAS TEXTILES.		
64041	Calzado con piso de caucho o de plástico:		
64041100	Calzado de deporte; calzado de tenis, de baloncesto, de gimnasia, de entrenamiento y calzados similares.	35.00	C
64041900	Los demás.	35.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
64042000	Calzado con piso de cuero natural, artificial o regenerado.	35.00	C
6405	LOS DEMAS CALZADOS		
64051000	Con la parte superior (corte) de cuero natural, artificial o regenerado.	35.00	C
64052000	Con la parte superior (2■) de materias textiles.	35.00	C
64059000	Los demás.	35.00	C
6406	PARTES DE CALZADO (INCLUSO LAS PARTES SUPERIORES (CORTES) FIJAS A PALMILLAS DISTINTAS DEL PISO) (1■); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES AMOVIBLES; POLAINAS, BOTINES Y ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES.		
640610	Cortes aparados (2■) y sus partes, con exclusión de los contrafuertes y punteras duras:		
64061010	Capelladas	26.00	B
64061090	Otros	20.00	B
64062000	Pisos (suelas) y tacones, de caucho o de plástico.	26.00	B
64069	Los demás:		
640691	De madera:		
64069110	Suelas y tacones.	26.00	B
64069120	Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y de calor	6.00	A
64069190	Otros.	6.00	A
640699	De las demás materias:		
64069910	Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera.	25.00	C
64069920	Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles.	20.00	C
64069990	Otros.	20.00	A
640699XX	Subproducto: Botines, polainas y articulos similarres y sus partes.	20.00	C
6500	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Artículos de sombrerería = Tocados		
65010000	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y BANDAS (CILINDROS), AUNQUE ESTEN CORTADAS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS.	10.00	A
65020000	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
65030000	GUARNECER. SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS.	20.00	A
65040000	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.	20.00	A
6505	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO, DE ENCAJE, DE FIELTRO O DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES EN PIEZA (PERO NO EN BANDAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS Y REDES PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS.		
65051000	Redecillas y redes para el cabello.	20.00	A
65059000	Los demás.	20.00	A
6506	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS.		
650610	Cascos de seguridad:		
65061010	De materia plástica, incluso reforzada con fibra de vidrio u otras materias		
65061010a	Para aplicación de productos químicos.	20.00	B
65061010b	Otros.	20.00	B
65061090	Otros.		
65061090a	Para aplicación de productos químicos.	20.00	B
65061090b	Otros.	20.00	B
650610XX	Subproducto: Para bomberos y militares.	20.00	A
65069	Los demás:		
65069100	De caucho o de plástico.	20.00	A
65069200	De peletería natural.	20.00	A
65069900	De las demás materias.	20.00	A
65070000	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS, PARA SOMBRERERIA.	10.00	A
6600	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
6601	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTON, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES).		
66011000	Quitasones toldo y artículos similares.	20.00	C
66019	Los demás:		
66019100	Con astil o mango telescópico.	20.00	C
66019900	Los demás.	20.00	C
66020000	BASTONES, BASTONES ASIEN TO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES.	20.00	B

(*) NOTA TECNICA: bastones de madera

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	(40-41-44)		
6603	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 66.01 ó 66.02.		
66031000	Puños y pomos.	10.00	A
660320	Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles:		
66032010	Armazones metálicas, rígidas (no automáticas)	10.00	A
66032090	Otros.	10.00	A
66039000	Los demás.	10.00	A
6700	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Plástico = Materias plásticas		
67010000	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES CON LAS PLUMAS O EL PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS.	20.00	A
6702	FLORES, FOLLAJES Y FRUTOS, ARTIFICIALES Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJES O FRUTOS, ARTIFICIALES.		
67021000	De plástico (1■).	20.00	A
67029000	De las demás materias.	20.00	A
6703	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO Y DEMAS MATERIAS TEXTILES, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O DE ARTICULOS SIMILARES.		
67030010	Fibras textiles sintéticas o artificiales preparadas para la fabricación de cabelleras de muñecas	10.00	A
67030090	Otros	20.00	A
6704	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, DE PELO O DE MATERIAS TEXTILES; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.		
67041	De materias textiles sintéticas:		
67041100	Pelucas completas.	20.00	A
67041900	Los demás.	20.00	A
67042000	De cabello.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
67049000	De las demás materias.	20.00	A
6800	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Losetas = Baldosas		
	2■ Aglomerado = Pizarrita		
	3■ Hormigon = Concreto		
	4■ Placas = Planchas		
	5■ Sombrerería = Tocados		
	6■ Juntas = uniones		
68010000	ADOQUINES, ENCINTADOS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA).	20.00	A
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCEPTO LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS (CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 68.01); CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE.		
68021000	Losetas (1■), cubos, dados y artículos similares, de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente.	20.00	A
68022	Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:		
68022100	Mármol, travertinos y alabastro.	20.00	A
68022200	Las demás piedras calizas.	20.00	A
68022300	Granito.	20.00	A
68022900	Las demás piedras.	20.00	A
68029	Los demás:		
68029100	Mármol, travertinos y alabastro.	20.00	A
68029200	Las demás piedras calizas.	20.00	A
68029300	Granito.	20.00	A
68029900	Las demás piedras.	20.00	A
68030000	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA (2■).	10.00	A
6804	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERAMICA, INCLUSO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS.		
68041000	Muelas para moler o desfibrar.	6.00	A
68042	Las demás muelas y artículos similares:		
68042100	De diamante natural o sintético aglomerado.	6.00	A
68042200	De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	6.00	A
68042300	De piedras naturales.	6.00	A
68043000	Piedras de afilar o pulir a mano.	6.00	A
6805	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O EN GRANULOS CON SOPORTE DE PRODUCTOS TEXTILES, PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.		
68051000	Con soporte de tejidos de materias textiles solamente.	10.00	A
680520	Con soporte de papel o cartón solamente:		
68052010	Lijas (para madera y lija de agua), excepto en forma de disco	15.00	C
68052090	Otros	15.00	C
68053000	Con soporte de otras materias.	6.00	C
6806	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA ABSORCION DEL SONIDO, CON EXCLUSION DE LAS DE LAS PARTIDAS 68.11, 68.12 O DEL CAPITULO 69.		
68061000	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masas, hojas o rollos.	10.00	A
68062000	Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	10.00	A
68069000	Los demás	10.00	A
6807	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETROLEO O BREA).		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
68071000	En rollos.	10.00	A
68079000	Las demás	10.00	A
68080000	PANELES, PLANCHAS, BALDOSAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRAS VEGETALES, DE PAJA O DE VIRUTAS, PLAQUITAS, PARTICULAS, ASERRIN U OTROS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO U OTROS AGLUTINANTES MINERALES.	20.00	C
6809	MANUFACTURAS DE YESO O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO.		
68091	Placas, paneles y artículos similares, sin adornos:		
68091100	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón.	10.00	A
68091900	Los demás.	20.00	A
68099000	Las demás manufacturas.	20.00	A
6810	MANUFACTURAS DE CEMENTO, DE HORMIGON (3■) O DE PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS.		
68101	Tejas, baldosas, losas, ladrillos y artículos similares:		
68101100	Bloques y ladrillos para la construcción.	20.00	B
68101900	Los demás.	20.00	B
68102000	Tubos.	20.00	B
68109	Las demás manufacturas:		
68109100	Elementos prefabricados para la construcción o la ingeniería.	20.00	B
68109900	Las demás.	20.00	B
6811	MANUFACTURAS DE AMIANTO CEMENTO, CELULOSA CEMENTO O SIMILARES.		
68111000	Placas (4■) onduladas.	20.00	C
68112000	Las demás placas (4■), paneles, baldosas, tejas y artículos similares.	20.00	C
68113000	Tubos, fundas y accesorios de tubería.	20.00	C
68119000	Las demás manufacturas.	20.00	C
6812	AMIANTO (ASBESTO) TRABAJADO EN FIBRAS; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBRERERIA (5■), CALZADO O JUNTAS (6■)), INCLUSO ARMADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.11 ó 68.13.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
68121000	Amianto (asbesto) trabajado en fibras; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio.	10.00	A
68122000	Hilados.	6.00	A
68123000	Cuerdas y cordones, incluso trenzados.	6.00	A
68124000	Tejidos, incluso de punto.	6.00	A
68125000	Prendas y accesorios (complementos) de vestir, calzado y sombrerería (5■).	6.00	A
68126000	Papel, cartón y fieltro.	6.00	A
68127000	Hojas de amianto y elastómeros, comprimidos, para juntas, incluso presentadas en rollos.	6.00	A
68129000	Las demás.	6.00	A
6813	GUARNICIONES DE FRICCION (POR EJEMPLO: PLACAS, ROLLOS, BANDAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS O PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ORGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO COMBINADAS CON TEXTILES U OTRAS MATERIAS.		
68131000	Guarniciones para frenos.	10.00	A
68139000	Las demás.	10.00	A
6814	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA MICA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS.		
68141000	Placas, hojas y bandas de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte.	10.00	A
68149000	Las demás.	10.00	A
6815	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DE OTRAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.		
68151000	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos.	10.00	A
68152000	Manufacturas de turba.	10.00	A
68159	Las demás manufacturas:		
68159100	Que contengan magnesita, dolomita o cromita.	10.00	A
68159900	Las demás.	10.00	A
6900	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	1■ Canales = Canoas 2■ Pilas = Pilonas		
69010000	LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA O DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	10.00	A
6902	LADRILLOS, LOSAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS		
69021000	Con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, superior al 50% en peso, considerados aisladamente o en conjunto, expresado en MgO, CaO o CrS12TOS13T.	6.00	A
69022000	Con un contenido de alúmina (AlS12TOS13T), sílice (SiOS12T) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso.	6.00	A
69029000	Los demás.	10.00	A
6903	LOS DEMAS ARTICULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLAS, MUFLAS Y TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS O VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.		
69031000	Con un contenido de grafito o de otras formas de carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso.	6.00	A
69032000	Con un contenido de alúmina (AlS12TOS13T), o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiOS12T), superior al 50% en peso	6.00	A
69039000	Los demás	6.00	A
6904	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA.		
69041000	Ladrillos de construcción	20.00	C
69049000	Los demás	20.00	C
6905	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	OTROS PRODUCTOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION.		
69051000	Tejas.	20.00	B
69059000	Los demás	20.00	B
69060000	TUBOS, CANALONES (1■) Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA	20.00	B
6907	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE		
69071000	Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	20.00	B
69079000	Los demás	20.00	B
6908	BALDOSAS Y LOSAS, DE CERAMICA, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO, BARNIZADAS O ESMALTADAS; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE		
69081000	Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	20.00	C
69089000	Los demás	20.00	C
6909	APARATOS Y ARTICULOS, DE CERAMICA, PARA USOS QUIMICOS U OTROS USOS TECNICOS; ABREVADEROS, PILAS (2■) Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USOS RURALES; CANTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES DE TRANSPORTE O ENVASADO DE CERAMICA		
69091	Aparatos y artículos para usos químicos u otros usos técnicos:		
69091100	De porcelana.	6.00	A
69091900	Los demás.	6.00	A
69099000	Los demás		
69099000a	Abrevaderos; pilas y recipientes similares para uso agropecuario.	10.00	A
69099000b	Otros.	10.00	A
6910	FREGADEROS, LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDES, INODOROS, CISTERNAS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USOS SANITARIOS		
69101000	De porcelana.	20.00	C
69109000	Los demás	20.00	C
6911	VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PORCELANA		
69111000	Artículos para el servicio de mesa o de cocina.	20.00	A
69119000	Los demás	20.00	A
6912	VAJILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO DE PORCELANA.		
69120010	Vajillas y artículos para servicio de mesa y cocina, de loza	20.00	A
69120090	Otros	20.00	A
6913	ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE CERAMICA		
69131000	De porcelana.	20.00	A
69139000	Los demás	20.00	A
6914	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA.		
69141000	De porcelana.	20.00	A
69149000	Las demás	20.00	A
7000	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Plaqué = Plaqueados o doblados		
	2■ Objetos = Artículos		
	3■ Gafas = Anteojos		
	4■ Coquillas = Conchas		
	5■ Piedra preciosa o semipreciosa = Piedra gema		
	6■ Bisutería = Joyería de imitación		
	7■ Mats = Esteras		
70010000	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA.	10.00	A
7002	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR.		
70021000	Bolas.	10.00	A
70022000	Barras o varillas.	10.00	A
70023	Tubos:		
70023100	De cuarzo o de otras sílices fundidos.	10.00	A
70023200	De otros vidrios con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10S0-6T (0.000005) por Kelvin, entre	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
70023900	0° C y 300° C. Los demás.	10.00	A
7003	VIDRIO COLADO EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.		
70031	Placas y hojas, sin armar:		
70031100	Coloreadas en la masa, opacificadas, o de plaqué (1■) o con capa absorbente o reflectante.	10.00	A
70031900	Los demás.	10.00	A
70032000	Placas y hojas, armadas.	10.00	A
70033000	Perfiles.	10.00	A
7004	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.		
70041000	Vidrio coloreado en la masa, opacificado, plaqué (1■) o con capa absorbente o reflectante.	10.00	A
70049000	Los demás vidrios.	10.00	A
7005	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS (LUNAS), EN PLACAS O EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE O REFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.		
70051000	Sin armar, con capa absorbente o reflectante.	10.00	A
70052	Las demás, sin armar:		
70052100	Coloreadas en la masa, opacificadas o simplemente desbastadas y el plaqué (1■).	10.00	A
700529	Las demás:		
70052910	De vidrio flotado	10.00	A
70052990	Otras.	10.00	A
70053000	Armadas.	10.00	A
70060000	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS.	10.00	A
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O FORMADO POR HOJAS ENCOLADAS.		
70071	De vidrio templado:		
700711	De dimensiones y formatos que permitan		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:		
70071110	Planos	10.00	A
70071190	Otros	10.00	A
70071900	Los demás.	10.00	A
70072	Vidrio formado por hojas encoladas:		
700721	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:		
70072110	Planos	10.00	A
70072190	Otros	10.00	A
70072900	Los demás.	10.00	A
70080000	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES.	10.00	A
7009	ESPEJOS DE VIDRIO CON MARCO O SIN EL, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES.		
70091000	Espejos retrovisores para vehículos.	10.00	A
70099	Los demás:		
70099100	Sin marco.	20.00	A
70099200	Con marco.	20.00	A
7010	BOMBONAS, BOTELLAS, FRASCOS, TARROS, POTES, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMÁS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; TARROS DE VIDRIO PARA CONSERVAS; TAPONES, TAPAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO.		
70101000	Ampollas.	6.00	A
701090	Los demás:		
70109010	Envases para leche	10.00	C
70109020	Envases para otras bebidas (cervezas, gaseosas, etc.)	15.00	C
70109030	Otros envases con capacidad igual o superior a 150 ml e inferior a 4,000 ml (para productos como café soluble, mayonesa, etc.)	15.00	C
70109040	Botellas, botes o frascos para perfumeria con capacidad hasta de 240 cm ³ .	10.00	C
70109050	Otros envases con capacidad inferior a 150 ml y embocadura igual o superior a 22 mm (para licores, alimentos Gerber, etc.)	15.00	C
70109090	Otros	6.00	A
701090XX	Subproducto: Frascos cilíndricos o prismáticos, rectangulares, blancos o ambar, para medicamentos con capacidad	15.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
7011	inferior o igual a 1000 cm3. AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LAMPARAS ELECTRICAS, TUBOS CATODICOS O SIMILARES.		
70111000	Para alumbrado eléctrico.	10.00	A
70112000	Para tubos catódicos.	6.00	A
70112000A	Conos.	6.00	A
70119000	Los demás	6.00	A
70120000	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO.	10.00	A
7013	OBJETOS DE VIDRIO PARA EL SERVICIO DE MESA, DE COCINA, DE TOCADOR, DE OFICINA, DE ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 ó 70.18.		
70131000	Objetos (2■) de vitrocerámica.	20.00	A
70132	Artículos de vidrio para beber (vasos, copas, etc.), excepto los de vitrocerámica:		
70132100	De cristal al plomo.	20.00	C
701321XX	Subproducto: De cristal cortado.	20.00	A
70132900	Los demás.	20.00	C
701329XX	Biberones de borosilicato; vasos de borosilicato; De vidrio calizo.	20.00	A
70133	Objetos (2■) para el servicio de mesa (excepto los artículos para beber) o de cocina, excepto los de vitrocerámica:		
70133100	De cristal al plomo.	20.00	A
70133200	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10S0-6T (0.000005) por Kelvin, entre 0° C y 300° C.	20.00	A
70133900	Los demás.	20.00	A
70139	Los demás objetos (2■):		
70139100	De cristal al plomo.	20.00	A
70139900	Los demás.	20.00	A
7014	VIDRIO PARA SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.		
70140010	Vidrio para señalización	10.00	A
70140020	Elementos de óptica	6.00	A
7015	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANALOGOS, CRISTALES PARA GAFAS (3■),		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	INCLUSO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR OPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y CASQUETES ESFERICOS DE VIDRIO, PARA LA FABRICACION DE ESTOS CRISTALES.		
70151000	Cristales para gafas (3■) correctoras.	6.00	A
70159000	Los demás	10.00	A
7016	ADOQUINES, LOSAS, LADRILLOS, BALDOSAS, TEJAS Y DEMAS ARTICULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADOS, PARA LA CONSTRUCCION; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIERAS ARTISTICAS; VIDRIO "MULTICELULAR" O VIDRIO "ESPUMA", EN BLOQUES, PANELES, PLACAS, COQUILLAS (4■) O FORMAS SIMILARES.		
70161000	Cubos, dados y artículos similares de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares.	10.00	A
70169000	Los demás	10.00	A
7017	ARTICULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS O CALIBRADOS.		
70171000	De cuarzo o de otras sílices, fundidos.		
70171000a	Análisis para diagnóstico químico o microbiológico, de uso veterinario.	6.00	A
70171000b	Otros.	6.00	A
70172000	De los demás vidrios con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} (0.000005) por Kelvin, entre 0° C y 300° C.		
70172000a	Análisis para diagnóstico químico o microbiológico, de uso veterinario.	6.00	A
70172000b	Otros.	6.00	A
70179000	Los demás		
70179000a	Análisis para diagnóstico químico o microbiológico, de uso veterinario.	6.00	A
70179000b	Otros.	6.00	A
7018	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS FINAS O CULTIVADAS, IMITACIONES DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS (5■) Y ARTICULOS SIMILARES DE ABALORIO Y SUS MANUFACTURAS (EXCEPTO LA BISUTERIA (6■)); OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	PROTESIS; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ORNAMENTACION, DE VIDRIO TRABAJADO AL SOPLETE (VIDRIO AHILADO), EXCEPTO LA BISUTERIA; MICROESFERAS DE VIDRIO CON UN DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 mm.		
70181000	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas o cultivadas, imitaciones de piedras preciosas y semipreciosas (5■) y artículos similares de abalorio.	20.00	A
70182000	Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.	6.00	A
70189000	Los demás	20.00	A
7019	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (POR EJEMPLO: HILADOS O TEJIDOS).		
70191000	Mechas (incluso con torsión) e hilados, incluso cortados.	6.00	A
70192000	Tejidos, incluidas las cintas.	6.00	A
70193	Velos, napas, "mats" (7■), colchones, paneles y productos similares sin tejer:		
70193100	"Mats"	10.00	A
70193200	Velos.	10.00	A
70193900	Los demás.	10.00	A
70199000	Los demás	10.00	A
70200000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO.		
70200000a	Biberones para terneros; bandejas, comederos de uso agropecuario; flotadores por red y otras artes de pesca acuícola, no deportiva.	20.00	A
70200000b	Otros.	20.00	A
7100	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Gemelos = Mancuernillas		
7101	PERLAS FINAS O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS FINAS O CULTIVADAS, SIN CLASIFICAR, ENFILADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.		
71011000	Perlas finas.	10.00	A
71012	Perlas cultivadas:		
71012100	En bruto.	10.00	A
71012200	Trabajadas.	10.00	A
7102	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
71021000	MONTAR NI ENGARZAR. Sin clasificar.	10.00	A
71022	Industriales:		
71022100	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	6.00	A
71022900	Los demás.	6.00	A
71023	No industriales:		
71023100	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	10.00	A
71023900	Los demás.	10.00	A
7103	PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, EXCEPTO LOS DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS, EXCEPTO LOS DIAMANTES, SIN CLASIFICAR, ENFILADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.		
71031000	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	10.00	A
71039	Trabajadas de otro modo:		
71039100	Rubíes, zafiros y esmeraldas.	10.00	A
71039900	Las demás.	10.00	A
7104	PIEDRAS SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENFILADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.		
71041000	Cuarzo piezoeléctrico.	10.00	A
71042000	Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	10.00	A
71049000	Las demás.	10.00	A
7105	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS O SINTETICAS.		
71051000	De diamante.	10.00	A
71059000	Los demás.	10.00	A
7106	PLATA, INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA, EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO.		
71061000	Polvo.	10.00	A
71069	Las demás:		
71069100	En bruto.	10.00	A
71069200	Semilabrada.	10.00	A
71070000	CHAPADOS DE PLATA SOBRE METALES COMUNES, EN BRUTO O SEMILABRADOS.	10.00	A
7108	ORO, INCLUIDO EL ORO PLATINADO, EN		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO		
71081	Para uso no monetario:		
71081100	Polvo.	10.00	A
71081200	Las demás formas en bruto.	10.00	A
71081300	Las demás formas semilabradas.	10.00	A
71082000	Para uso monetario.	10.00	A
71090000	CHAPADOS DE ORO SOBRE METALES COMUNES O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADOS.	10.00	A
7110	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.		
71101	Platino:		
71101100	En bruto o en polvo.	10.00	A
71101900	Los demás.	10.00	A
71102	Paladio:		
71102100	En bruto o en polvo.	10.00	A
71102900	Los demás.	10.00	A
71103	Rodio:		
71103100	En bruto o en polvo.	10.00	A
71103900	Los demás.	10.00	A
71104	Iridio, osmio y rutenio:		
71104100	En bruto o en polvo.	10.00	A
71104900	Los demás.	10.00	A
71110000	CHAPADOS DE PLATINO SOBRE METALES COMUNES, SOBRE PLATA O SOBRE ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO.	10.00	A
7112	DESPERDICIOS Y RESIDUOS, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.		
71121000	De oro o de chapados de oro, con exclusión de las cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos.	10.00	A
71122000	De platino o de chapados de platino, con exclusión de las cenizas de orfebrería que contengan otros metales preciosos.	10.00	A
71129000	Los demás.	10.00	A
7113	ARTICULOS DE JOYERIA Y SUS PARTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS		
71131	De metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos:		
71131100	De plata, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos.	20.00	A
71131900	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos.	20.00	A
71132000	De chapados de metales preciosos sobre	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	metales comunes.		
7114	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.		
71141	De metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos:		
71141100	De plata, incluso revestidos o chapados de metales preciosos.	20.00	A
71141900	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metales preciosos.	20.00	A
71142000	De chapados de metales preciosos sobre metales comunes.	20.00	A
7115	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.		
71151000	Catalizadores en forma de telas o enrejados, de platino.	2.00	A
711590	Los demás:		
71159010	Alambres, barras y varillas de plata, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)	5.00	A
71159090	Otros	20.00	A
7116	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS, SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS.		
71161000	De perlas finas o cultivadas.	20.00	A
71162000	De piedras preciosas, semipreciosas, sintéticas o reconstituidas.	20.00	A
7117	BISUTERIA (JOYERIA DE IMITACION)		
71171	De metales comunes, incluso plateados, dorados o platinados:		
71171100	Gemelos (1■) y similares.	20.00	A
71171900	Los demás.	20.00	A
71179000	Los demás	20.00	A
7118	MONEDAS.		
71181000	Monedas sin curso legal, excepto las de oro.	10.00	A
71189000	Las demás	10.00	A
7200	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		

- 1■ Galvanizados = Cincados
- 2■ Plástico = Materias plásticas
- 3■ Cordones = Rebordes

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
7201	FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS.		
72011000	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo, en peso, inferior o igual al 0.5%.	6.00	A
72012000	Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo, en peso, superior al 0.5%.	10.00	A
72013000	Fundición en bruto aleada.	10.00	A
72014000	Fundición especular.	10.00	A
7202	FERROALEACIONES.		
72021	Ferromanganeso:		
72021100	Con un contenido de carbono, en peso, superior al 2%.	10.00	A
72021900	Los demás.	10.00	A
72022	Ferrosilicio:		
72022100	Con un contenido de silicio, en peso, superior al 55%.	10.00	A
72022900	Los demás.	10.00	A
72023000	Ferro-silico-manganeso.	10.00	A
72024	Ferrocromo:		
72024100	Con más del 4%, en peso, de carbono.	10.00	A
72024900	Los demás.	10.00	A
72025000	Ferro-silico-cromo.	10.00	A
72026000	Ferroníquel.	10.00	A
72027000	Ferromolibdeno.	10.00	A
72028000	Ferrovolframio y ferro-silico-volframio.	10.00	A
72029	Las demás:		
72029100	Ferrotitanio y ferro-silico-titanio.	10.00	A
72029200	Ferrovandio.	10.00	A
72029300	Ferroniobio.	10.00	A
72029900	Las demás.	10.00	A
7203	PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMAS PRODUCTOS FERREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA MINIMA DEL 99.94%, EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES.		
72031000	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	10.00	A
72039000	Los demás	10.00	A
7204	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE FUNDICION,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	DE HIERRO O DE ACERO (CHATARRA); LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O DE ACERO.		
72041000	Desperdicios y desechos, de fundición.	10.00	A
72042	Desperdicios y desechos, de aceros aleados:		
72042100	De acero inoxidable.	10.00	A
72042900	Los demás.	10.00	A
72043000	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.	10.00	A
72044	Los demás desperdicios y desechos:		
72044100	Torneaduras, virutas, limaduras (de limado, de aserrado o de rectificado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes.	10.00	A
72044900	Los demás.	10.00	A
72045000	Lingotes de chatarra.	10.00	A
7205	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICION EN BRUTO, DE FUNDICION ESPECULAR, DE HIERRO O DE ACERO.		
72051000	Granallas.	10.00	A
72052	Polvo:		
72052100	De aceros aleados.	10.00	A
72052900	Los demás.	10.00	A
7206	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS, CON EXCLUSION DEL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03.		
72061000	Lingotes.	6.00	A
72069000	Los demás	6.00	A
7207	SEMIPRODUCTOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
72071	Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0.25%:		
72071100	De sección transversal cuadrada o rectangular y con una anchura inferior al doble del espesor.	6.00	A
72071200	Los demás, de sección transversal rectangular.	6.00	A
72071900	Los demás.	6.00	A
72072000	Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0.25%.	6.00	A
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
72081	Enrollados, simplemente laminados en		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de 3 mm o más de espesor y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:		
72081100	De espesor superior a 10 mm.	6.00	A
72081200	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	6.00	A
72081300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	6.00	A
72081400	De espesor inferior a 3 mm.	6.00	A
72082	Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:		
72082100	De espesor superior a 10 mm.	6.00	A
72082200	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	6.00	A
72082300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	6.00	A
72082400	De espesor inferior a 3 mm.	6.00	A
72083	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:		
72083100	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1,250 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin motivos en relieve.	6.00	A
72083200	Los demás, de espesor superior a 10 mm.	6.00	A
72083300	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	6.00	A
72083400	Los demás, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	6.00	A
72083500	Los demás, de espesor inferior a 3 mm.	6.00	A
72084	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:		
72084100	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1,250 mm y de espesor superior o igual a 4 mm y sin motivos en relieve.	6.00	A
72084200	Los demás, de espesor superior a 10 mm.	6.00	A
72084300	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
72084400	Los demás, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	6.00	A
72084500	Los demás, de espesor inferior a 3 mm.	6.00	A
72089000	Los demás.	6.00	A
7209	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
72091	Enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:		
72091100	De espesor superior o igual a 3 mm.	6.00	A
72091200	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	6.00	A
72091300	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	6.00	A
72091400	De espesor inferior a 0.5 mm.	6.00	A
72092	Los demás, enrollados, simplemente laminados en frío:		
72092100	De espesor superior o igual a 3 mm.	6.00	A
72092200	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	6.00	A
72092300	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	6.00	A
72092400	De espesor inferior a 0.5 mm.	6.00	A
72093	Sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa:		
72093100	De espesor superior o igual a 3 mm.	6.00	A
72093200	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	6.00	A
72093300	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	6.00	A
72093400	De espesor inferior a 0.5 mm.	6.00	A
72094	Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en frío:		
72094100	De espesor superior o igual a 3 mm.	6.00	A
72094200	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	6.00	A
72094300	De espesor superior o igual a 0.5 mm	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	pero inferior o igual a 1 mm.		
72094400	De espesor inferior a 0.5 mm.	6.00	A
72099000	Los demás	6.00	
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.		
72101	Estañados:		
72101100	De espesor superior o igual a 0.5 mm.	6.00	A
72101200	De espesor inferior a 0.5 mm.	6.00	A
72102000	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	6.00	A
72103	Galvanizados (1■) electrolíticamente:		
72103100	De acero de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa.	6.00	C
72103900	Los demás.	10.00	C
72104	Galvanizados de otro modo:		
721041	Ondulados (corrugados):		
72104110	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero igual o inferior a 1.55 mm	15.00	C
72104190	Otros.	6.00	C
721049	Los demás:		
72104910	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero igual o inferior a 1.55 mm	15.00	C
72104990	Otros.	6.00	C
72105000	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo.	6.00	A
72106000	Revestidos de aluminio.	6.00	A
721070	Pintados, barnizados o revestidos de plástico (2■):		
72107010	Esmaltadas (con pinturas esmalte), de espesor superior o igual a 0.16 mm pero igual o inferior a 1.55 mm	15.00	C
72107020	Láminas lisas barnizadas con resinas epoxifenólicas	10.00	C
72107090	Otros	6.00	C
72109000	Los demás	6.00	A
7211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
72111	Simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
72111100	límite mínimo de elasticidad de 355 MPa: Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	6.00	A
72111200	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	6.00	A
72111900	Los demás.	6.00	A
721112	Los demás, simplemente laminados en caliente:		
72112100	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	6.00	A
72112200	Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	6.00	A
72112900	Los demás.	6.00	A
72113000	Simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa.	6.00	A
72114	Los demás, simplemente laminados en frío:		
72114100	Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0.25%.	6.00	A
72114900	Los demás.	6.00	A
72119000	Los demás	6.00	A
7212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.		
72121000	Estañados.	6.00	A
72122	Galvanizados (1■) electrolíticamente:		
72122100	De acero de espesor inferior a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite mínimo de elasticidad de 355 MPa.	6.00	A
72122900	Los demás.	6.00	A
721230	Galvanizados de otro modo:		
72123010	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15.00	C
72123090	Otros.	6.00	C
721240	Pintados, barnizados o revestidos de		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
72124010	plástico: De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15.00	C
72124090	Otros.	6.00	C
72125000	Revestidos de otro modo.	6.00	A
72126000	Chapados.	6.00	A
7213	ALAMBRON DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
72131000	Con muescas, cordones (3■), huecos o relieves producidos en el laminado.	15.00	A
72132000	De aceros de fácil mecanización.	6.00	A
72133	Los demás, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0.25%:		
72133100	De sección circular y diámetro inferior a 14 mm.	6.00	A
72133900	Los demás.	6.00	A
72134	Los demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0.25%, pero inferior al 0.6%:		
72134100	De sección circular y diámetro inferior a 14 mm.	6.00	A
72134900	Los demás.	6.00	A
72135000	Los demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0.6%.	10.00	C
7214	BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.		
72141000	Forjadas.	10.00	C
72142000	Con muescas, cordones, huecos o relieves obtenidos durante el laminado o sometidas a torsión después del laminado.	15.00	C
72143000	De aceros de fácil mecanización.	6.00	C
721440	Las demás, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0.25%:		
72144010	Lisas, no normalizadas dimensionalmente, de sección transversal igual o superior a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm, en su mayor dimensión	15.00	C
72144090	Otras	6.00	C
721450	Las demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%:		
72145010	Lisas, no normalizadas dimensionalmente, de sección transversal igual o superior	15.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm, en su mayor dimensión		
72145090	Otras	6.00	C
721460	Las demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0.6%:		
72146010	De sección cuadrada o rectangular cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, no normalizadas dimensionalmente.	15.00	C
72146020	Lisas, no normalizadas dimensionalmente, de sección transversal igual o superior a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm, en su mayor dimensión	15.00	C
72146090	Otros.	6.00	C
7215	LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
72151000	De aceros de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	6.00	A
72152000	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0.25%.	6.00	A
72153000	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%.	6.00	A
72154000	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0.6%.	6.00	A
72159000	Las demás.	6.00	A
7216	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
721610	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:		
72161010	En U, de espesor entre 1.8 mm y 6.4 mm, ambos inclusive, y altura superior a 12 mm.	15.00	C
7216109	Otros:		
72161091	En I, de altura inferior o igual a 50 mm	15.00	C
72161092	En H, de altura inferior o igual a 50 mm	15.00	C
72161099	Los demás	10.00	C
72162	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:		
721621	Perfiles en L:		
72162110	De espesor entre 1.8 mm y 6.4 mm, ambos	15.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	inclusive, y altura superior a 12 mm.		
72162190	Otros.	10.00	C
721622	Perfiles en T:		
72162210	De altura inferior o igual a 50 mm	15.00	C
72162290	Otros	10.00	C
72163	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:		
721631	Perfiles en U:		
72163110	De espesor entre 1.8 mm y 6.4 mm, ambos inclusive	15.00	C
72163190	Otros.	10.00	C
72163200	Perfiles en I.	6.00	B
72163300	Perfiles en H.	6.00	B
72164000	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	6.00	A
72165000	Los demás perfiles simplemente laminados o extrudidos en caliente.	6.00	A
72166000	Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío.	15.00	C
72169000	Los demás.	6.00	C
7217	ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.		
72171	Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0.25%:		
72171100	Sin revestir, incluso pulidos.	10.00	C
72171200	Galvanizados (1■).	10.00	C
72171300	Revestidos con otros metales comunes.	10.00	C
72171900	Los demás.	6.00	C
72172	Con un contenido de carbono, en peso, igual o superior al 0.25% pero inferior al 0.6%:		
72172100	Sin revestir, incluso pulidos.		
72172100a	Alambre de 11.10 mm según especificación A 151 104 SDE y alambre de sección cuadrada con diagonal de 5mm con indentaciones.	10.00	A
72172100b	Otros.	10.00	A
72172200	Galvanizados (1■).	10.00	A
72172300	Revestidos con otros metales comunes.	10.00	A
72172900	Los demás.	10.00	A
72173	Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0.6%:		
72173100	Sin revestir, incluso pulidos.	15.00	C
721732	Galvanizados (1■):		
72173210	De sección circular, cuyo diámetro sea	15.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	igual o superior a 0.8 mm e igual o inferior a 5.15 mm.		
72173220	De sección rectangular, de espesor entre 0.35 mm y 0.70 mm, ambos inclusive, y anchura desde 0.50 mm hasta 3 mm, ambos inclusive.	15.00	C
72173290	Otros.	10.00	C
72173300	Revestidos con otros metales comunes.	10.00	A
72173900	Los demás.	10.00	A
7218	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS; SEMIPRODUCTOS DE ACERO INOXIDABLE.		
72181000	Lingotes u otras formas primarias.	6.00	A
72189000	Los demás.	6.00	A
7219	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm.		
72191	Simplemente laminados en caliente, enrollados:		
72191100	De espesor superior a 10 mm.	6.00	A
72191200	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	6.00	A
72191300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	6.00	A
72191400	De espesor inferior a 3 mm.	6.00	A
72192	Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:		
72192100	De espesor superior a 10 mm.	6.00	A
72192200	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	6.00	A
72192300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	6.00	A
72192400	De espesor inferior a 3 mm.	6.00	A
72193	Simplemente laminados en frío:		
72193100	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	6.00	A
72193200	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	6.00	A
72193300	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	6.00	A
72193400	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	6.00	A
72193500	De espesor inferior a 0.5 mm.	6.00	A
72199000	Los demás.	6.00	A
7220	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm		
72201	Simplemente laminados en caliente:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
72201100	De espesor superior o igual a 4.75 mm.	6.00	A
72201200	De espesor inferior a 4.75 mm.	6.00	A
72202000	Simplemente laminados en frío.	6.00	A
72209000	Los demás.	6.00	A
72210000	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE.	6.00	A
7222	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE.		
72221000	Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente.	6.00	A
72222000	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío.	6.00	A
72223000	Las demás barras.	6.00	A
72224000	Perfiles.	6.00	A
72230000	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE.	10.00	A
7224	LOS DEMAS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS; SEMIPRODUCTOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.		
72241000	Lingotes u otras formas primarias.	6.00	A
72249000	Los demás	6.00	A
7225	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm		
72251000	De acero magnético al silicio.	6.00	A
72252000	De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	6.00	A
72253000	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.	6.00	A
72254000	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.	6.00	A
72255000	Los demás, simplemente laminados en frío.	6.00	A
72259000	Los demás	6.00	A
7226	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm		
72261000	De acero magnético al silicio.	6.00	A
72262000	De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	6.00	A
72269	Los demás:		
72269100	Simplemente laminados en caliente.	6.00	A
72269200	Simplemente laminados en frío.	6.00	A
72269900	Los demás.	6.00	A
7227	ALAMBRON DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.		
72271000	De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	6.00	A
72272000	De acero sílico-manganeso.	6.00	A
72279000	Los demás	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
7228	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.		
72281000	Barras de acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	6.00	A
72282000	Barras de acero sílico-manganoso.	6.00	A
72283000	Los demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente.	6.00	A
72284000	Las demás barras, simplemente forjadas.	6.00	A
72285000	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío.	6.00	A
72286000	Las demás barras.	6.00	A
72287000	Perfiles.	6.00	A
72288000	Barras huecas para perforación.	6.00	A
7229	ALAMBRE DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.		
72291000	De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	6.00	A
72292000	De acero sílico-manganoso.	6.00	A
72299000	Los demás	6.00	A
7300	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Tirantes = Barras		
	2■ Manguitos = Niples		
	3■ Tejados = Techados		
	4■ Galvanizados = Cincados		
	5■ Plástico = Materias plásticas		
	6■ Chinchetas = Chinchas		
	7■ Escarpas = Ganchos		
	8■ Arandelas de muelle = Arandelas de resorte		
	9■ Asadores = Barbecues		
	10■ Estrapas = Esponjas y almohadillas		
	11■ Tubos = Tubos y conductos		
7301	TABLESTACAS DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES OBTENIDOS POR SOLDADURA, DE HIERRO O DE ACERO.		
73011000	Tablestacas.	10.00	A
73012000	Perfiles.	10.00	C
7302	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA EL MANDO DE AGUJAS Y DEMAS		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	ELEMENTOS PARA EL CRUCE Y CAMBIO DE VIAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS DE ASIENTO, BRIDAS DE UNION, PLACAS Y TIRANTES(1■) DE SEPARACION Y DEMAS PIEZAS CONCEBIDAS ESPECIALMENTE PARA LA COLOCACION, LA UNION O LA FIJACION DE CARRILES (RIELES).		
73021000	Carriles (rieles).	10.00	A
73022000	Traviesas (durmientes).	10.00	A
73023000	Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce y cambio de vías.	10.00	A
73024000	Bridas y placas de asiento.	10.00	A
73029000	Los demás.	10.00	A
73030000	TUBOS(11■) Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION.	6.00	A
7304	TUBOS(11■) Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA, DE HIERRO O DE ACERO.		
73041000	Tubos(11■) del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos.	6.00	A
73042000	Tubos(11■) de entubado o de producción y vástagos de perforación, del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas.	6.00	A
73043	Los demás, de sección circular, de hierro o de acero sin alear:		
73043100	Estirados o laminados en frío.	6.00	A
73043900	Los demás.	6.00	A
73044	Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:		
73044100	Estirados o laminados en frío.	6.00	A
73044900	Los demás.	6.00	A
73045	Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:		
73045100	Estirados o laminados en frío.	6.00	A
73045900	Los demás.	6.00	A
73049000	Los demás	6.00	A
7305	LOS DEMAS TUBOS(11■) (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS), DE SECCIONES INTERIOR Y EXTERIOR CIRCULARES, DE DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406.4 mm, DE HIERRO O DE ACERO.		
73051	Tubos(11■) del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos:		
73051100	Soldados longitudinalmente con arco	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	sumergido.		
73051200	Los demás, soldados longitudinalmente.	6.00	A
73051900	Los demás.	6.00	A
73052000	Tubos(11■) de entubado del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas.	6.00	A
73053	Los demás, soldados:		
73053100	Soldados longitudinalmente.	6.00	A
73053900	Los demás.	6.00	A
73059000	Los demás	6.00	A
7306	LOS DEMAS TUBOS(11■) Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O DE ACERO.		
73061000	Tubos(11■) del tipo de los utilizados en oleoductos y gasoductos.	6.00	A
73062000	Tubos(11■) de entubado o de producción del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o de gas.	6.00	A
730630	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alear:		
73063010	Tubos(11■) soldados de diámetro exterior superior o igual a 12 mm, sin exceder de 115 mm y de espesor de pared superior o igual a 0.8 mm e inferior o igual a 6.4 mm, incluso galvanizados, no normalizados dimensionalmente.	15.00	C
73063090	Otros	10.00	C
73064000	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	6.00	A
73065000	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados.	6.00	A
73066000	Los demás, soldados, excepto los de sección circular.	10.00	A
73069000	Los demás	10.00	A
7307	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES (UNIONES O ACOPLS), CODOS O MANGUITOS (NIPLES)), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
73071	Moldeados:		
73071100	De fundición no maleable.	6.00	A
73071900	Los demás.	6.00	A
73072	Los demás, de acero inoxidable:		
73072100	Bridas.	6.00	A
73072200	Codos, curvas y manguitos (2■),	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	roscados.		
73072300	Accesorios para soldar a tope.	6.00	A
73072900	Los demás.	6.00	A
73079	Los demás:		
73079100	Bridas.	10.00	C
73079200	Codos, curvas y manguitos, roscados.	10.00	C
73079300	Accesorios para soldar a tope.	10.00	C
73079900	Los demás.	10.00	C
7308	CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, CUBIERTAS (ARMAZONES PARA TEJADOS), TEJADOS(3■), PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE Y BALAUSTRADAS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCEPCION DE LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS(11■) Y SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.		
73081000	Puentes y partes de puentes.	6.00	A
73082000	Torres y castilletes.	6.00	A
73083000	Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales.	10.00	B
73084000	Material de andamiaje, encofrado, apuntalado o de apeo.	10.00	A
73089000	Los demás.		
73089000a	Laminas preparadas para construcción de pisos en porcicultura.	10.00	A
73089000b	Otros.	10.00	A
73090000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.		
73090000a	Silos agrícolas.	10.00	C
73090000b	Otros.	10.00	C
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS (BOTES) Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS, NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.		
73101000	De capacidad igual o superior a 50 litros.	15.00	C
73102	De capacidad inferior a 50 litros:		
73102100	Latas (botes) para cerrar por soldadura o rebordeado.	15.00	B
73102900	Los demás.		
73102900a	Envases anticorrosivos de cierre hermetico para leche; envases criogenicos para semen (termos con nitrogeno líquido).	15.00	B
73102900b	Otros.	15.00	B
7311	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
73110010	Para gases, que resistan presiones de trabajo hasta 25 kg/cm ²	10.00	A
73110090	Otros	6.00	A
7312	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE HIERRO O DE ACERO, SIN AISLAR PARA USOS ELECTRICOS.		
73121000	Cables.		
73121000a	Cables tractores para transportadores de fruta; cables trenzados de cuatro alambres y diametro total de 5 mm.	6.00	A
73121000b	Otros.	6.00	A
73129000	Otros	6.00	A
73130000	ALAMBRE CON PUAS, DE HIERRO O DE ACERO; ALAMBRE O FLEJE, DE HIERRO O DE ACERO, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA CERCAR.	10.00	C
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN) Y ENREJADOS DE ALAMBRE, DE HIERRO O DE ACERO; CHAPAS O BANDAS, EXTENDIDAS, DE HIERRO O DE ACERO.		
73141	Productos tejidos (telas metálicas):		
73141100	De acero inoxidable.	6.00	A
73141900	Los demás.	10.00	C
73142000	Enrejados de alambre soldados en los puntos de cruce, con alambres de 3 mm o más en la mayor dimensión de la sección transversal y con mallas de superficie	10.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
73143000	igual o superior a 100 cmS02T. Los demás enrejados soldados en los puntos de cruce.	10.00	C
73144	Los demás enrejados:		
73144100	Galvanizados (4■).	10.00	C
73144200	Revestidos de plástico (5■).	10.00	C
73144900	Los demás.	10.00	C
73145000	Chapas y bandas extendidas.	15.00	C
7315	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
73151	Cadenas de eslabones articulados y sus partes:		
73151100	Cadenas de rodillos.	6.00	A
73151200	Las demás cadenas.	6.00	A
73151900	Partes.	6.00	A
73152000	Cadenas antideslizantes.	6.00	A
73158	Las demás cadenas:		
73158100	Cadenas de eslabones con puntales.	6.00	A
73158200	Las demás cadenas, de eslabones soldados.	6.00	A
73158900	Las demás.	6.00	A
73159000	Las demás partes.	6.00	A
73160000	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.	6.00	A
73170000	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (6■), GRAPAS APUNTADAS, GRAPAS ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, CON EXCLUSION DE LOS DE CABEZA DE COBRE.		
73170000a	Grapas para cercas; clavos para herrar y clavos para ferrocarril.	10.00	C
73170000b	Otros.	10.00	C
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS (7■) ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (8■)) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
73181	Artículos roscados:		
73181100	Tirafondos.	10.00	A
73181200	Los demás tornillos para madera.	10.00	A
73181300	Armellas y escarpias (7■), roscadas.		
73181300a	Armellas de uso agropecuario.	10.00	A
73181300b	Otros.	10.00	A
73181400	Tornillos autorroscantes (taladradores).	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
73181500	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas.	10.00	A
73181600	Tuercas.	10.00	A
73181900	Los demás.	10.00	A
73182	Artículos sin roscar:		
73182100	Arandelas de muelle (8■) y las demás de seguridad.	6.00	A
73182200	Las demás arandelas.	6.00	A
73182300	Remaches.	6.00	A
73182400	Pasadores, clavijas y chavetas.	6.00	A
73182900	Los demás.	6.00	A
7319	AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO, PUNZONES PARA BORDAR Y ARTICULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O DE ACERO; ALFILERES (INCLUIDOS LOS DE SEGURIDAD), DE HIERRO O DE ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.		
73191000	Agujas de coser, de zurcir o de bordar.	6.00	A
73192000	Alfileres de seguridad.	6.00	A
73193000	Los demás alfileres.	6.00	A
73199000	Los demás.	6.00	A
7320	MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O DE ACERO.		
73201000	Ballestas y sus hojas.	10.00	A
732010XX	Subproducto:Reconocibles para naves aereas.	10.00	C
73202000	Muelles (resortes) helicoidales.	10.00	A
73209000	Los demás	10.00	A
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), ASADORES (9■), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
73211	Aparatos de cocción y calentaplatos:		
732111	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:		
73211110	Hornillas y cocinas	20.00	C-2
73211190	Otros.	10.00	C-2
73211190A	Estufas o cocinas, excepto las portátiles.	20.00	C-2
73211200	De combustibles líquidos.	10.00	A
732113	De combustibles sólidos:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
73211310	Anafres (hornillas) y cocinas	20.00	C
73211390	Otros.	10.00	C
73218	Los demás aparatos:		
73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles.	10.00	B
73218200	De combustibles líquidos.	10.00	A
73218300	De combustibles sólidos.	10.00	A
73219000	Partes.	6.00	A
73219000A	Cámara de cocción, incluso sin ensamblar, para estufas o cocinas excepto las portátiles.	6.00	A
73219000B	Panel superior con o sin controles, con o sin quemadores, para estufas o cocinas, excepto las portátiles.	6.00	A
73219000C	Ensamblajes de puertas, para estufas o cocinas (excepto las portátiles), que incluyan más de uno de los siguientes componentes: Paredes interiores, paredes exteriores, ventana, aislamiento.	6.00	A
7322	RADIADORES PARA LA CALEFACCION CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIEN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O ACONDICIONADO), DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, QUE LLEVEN UN VENTILADOR O UN SOPLADOR CON MOTOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
73221	Radiadores y sus partes:		
73221100	De fundición.	6.00	A
73221900	Los demás.	6.00	A
73229000	Los demás	6.00	A
7323	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; LANA DE HIERRO O DE ACERO; ESTROPAJOS (10■), GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O DE ACERO.		
73231000	Lana de hierro o de acero; estropajos (10■), guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.	20.00	C
73239	Los demás:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
73239100	De fundición, sin esmaltar.	20.00	C
73239200	De fundición, esmaltados.	20.00	C
73239300	De acero inoxidable.	20.00	C
73239400	De hierro o de acero, esmaltados.	20.00	C
732399	Los demás:		
73239910	Asas y mangos	10.00	C
73239990	Otros.	10.00	C
7324	ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
73241000	Fregaderos y lavabos, de acero inoxidable.	20.00	C
73242	Bañeras:		
73242100	De fundición, incluso esmaltadas.	20.00	C
73242900	Las demás.	20.00	C
73249000	Los demás, incluidas las partes.	20.00	C
7325	LAS DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO.		
73251000	De fundición no maleable.	10.00	B
73259	Las demás:		
73259100	Bolas y artículos similares para molinos.	6.00	B
73259900	Las demás.		
73259900a	Tapas y aros ("flenger") para pozo de registro.	10.00	B
73259900b	Los demás.	10.00	B
7326	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O DE ACERO.		
73261	Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:		
73261100	Bolas y artículos similares para molinos.	6.00	A
73261900	Las demás.	10.00	A
732620	Manufacturas de alambre de hierro o de acero:		
73262010	Trampas para animales	10.00	A
73262020	Cestas para gaviones.	6.00	A
73262090	Otros.		
73262090a	Jaulas para parición de cerdos y demás jaulas de uso agropecuario.	10.00	A
73262090b	Otros.	10.00	A
73269000	Las demás		
73269000a	Argollas de nariz; tensores y estacas para uso agrícola; cajas mortuorias; aretes de identificación.	10.00	A
73269000b	Cajitas de conexión con máximo de 5,5 cm	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
73269000c	de profundidad y 10,5 cm de longitud. Persianas para edificios y cortinas o persianas venecianas.	10.00	A
73269000d	Los demás.	10.00	A
7400	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Partículas = Laminillas		
	2■ Tiras = Bandas		
	3■ Chinchetas = Chinchas		
	4■ Arandelas de muelle = Arandelas de resorte		
	5■ Tubos = Tubos y conductos		
7401	MATAS DE COBRE; COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO).		
74011000	Matas de cobre.	10.00	A
74012000	Cobre de cementación (cobre precipitado).	10.00	A
74020000	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO.	10.00	A
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.		
74031	Cobre refinado:		
74031100	Cátodos y secciones de cátodos.	6.00	A
74031200	Barras para alambión (wire-bars).	6.00	A
74031300	Tochos.	6.00	A
74031900	Los demás.	6.00	A
74032	Aleaciones de cobre:		
74032100	A base de cobre-cinc (latón).	6.00	A
74032200	A base de cobre-estaño (bronce).	6.00	A
74032300	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	6.00	A
74032900	Las demás aleaciones de cobre (con excepción de las aleaciones madre de la partida 74.05).	6.00	A
74040000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.	10.00	A
74050000	ALEACIONES MADRE DE COBRE.	6.00	A
7406	POLVO Y PARTICULAS (1■), DE COBRE.		
74061000	Polvo de estructura no laminar.	6.00	A
74062000	Polvo de estructura laminar; partículas (1■).	6.00	A
7407	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.		
74071000	De cobre refinado.	6.00	C
74072	De aleaciones de cobre:		
74072100	A base de cobre-cinc (latón).	6.00	C
74072200	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	6.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
74072900	Las demás.	6.00	C
7408	ALAMBRE DE COBRE.		
74081	De cobre refinado:		
74081100	En el que la mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 6 mm.	6.00	C
740819	Los demás:		
74081910	De cobre electrolítico	15.00	C
74081990	Otros.	6.00	C
74082	De aleaciones de cobre:		
74082100	A base de cobre-cinc (latón).	6.00	C
74082200	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	6.00	C
74082900	Las demás.	6.00	C
7409	CHAPAS Y BANDAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.15 mm		
74091	De cobre refinado:		
74091100	Enrolladas.	6.00	A
74091900	Las demás.	6.00	A
74092	De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):		
74092100	Enrolladas.	6.00	A
74092900	Las demás.	6.00	A
74093	De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):		
74093100	Enrolladas.	6.00	A
74093900	Las demás.	6.00	A
74094000	De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	6.00	A
74099000	De las demás aleaciones de cobre.	6.00	A
7410	HOJAS Y TIRAS(2■) DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE).		
74101	Sin soporte:		
74101100	De cobre refinado.	6.00	A
74101200	De aleaciones de cobre.	6.00	A
74102	Con soporte:		
74102100	De cobre refinado.	6.00	A
74102200	De aleaciones de cobre.	6.00	A
7411	TUBOS(5■) DE COBRE.		
74111000	De cobre refinado.	6.00	A
74112	De aleaciones de cobre:		
74112100	A base de cobre-cinc (latón).	6.00	A
74112200	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
74112900	de cobre-níquel-cinc (alpaca). Las demás.	6.00	A
7412	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES (UNIONES O ACOPLÉS), CODOS O MANGUITOS (NIPLES)), DE COBRE.		
74121000	De cobre refinado.	6.00	A
74122000	De aleaciones de cobre.	6.00	A
7413	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAMIENTO ELECTRICO.		
74130010	De cobre electrolítico	15.00	C
74130090	Otros	10.00	C
7414	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN) Y ENREJADOS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y BANDAS, EXTENDIDAS, DE COBRE.		
74141000	Telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas.	10.00	A
74149000	Los demás	10.00	A
7415	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (3■), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, O CON LA ESPIGA DE HIERRO O DE ACERO Y LA CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS Y ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE) (4■) Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE.		
74151000	Puntas y clavos, chinchetas (3■), grapas apuntadas y artículos similares.	6.00	A
74152	Los demás artículos sin roscar:		
74152100	Arandelas (incluidas las arandelas de muelle) (4■).	6.00	A
74152900	Los demás.	6.00	A
74153	Los demás artículos roscados:		
74153100	Tornillos para madera.	6.00	A
74153200	Los demás tornillos; pernos y tuercas.	6.00	A
74153900	Los demás.	6.00	A
74160000	MUELLES (RESORTES) DE COBRE.	6.00	A
74170000	APARATOS NO ELECTRICOS, DE LOS TIPOS DOMESTICOS, DE COCCION O DE CALEFACCION, Y SUS PARTES, DE COBRE.	20.00	A
7418	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE COBRE.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
741810	Artículos de uso doméstico y sus partes; estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:		
74181010	Asas y mangos.	10.00	A
74181090	Otros.	20.00	A
74182000	Artículos de higiene o de tocador y sus partes.	20.00	A
7419	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE COBRE.		
74191000	Cadenas y sus partes.	6.00	A
74199	Las demás:		
74199100	Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo.	10.00	A
741999	Las demás:		
74199910	Cilindros para gases comprimidos	10.00	A
74199920	Anodos de cobre o de aleaciones de cobre	6.00	A
74199990	Otras.	20.00	A
7500	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Partículas = Laminillas		
	2■ Tubos = Tubos y conductos		
7501	MATAS DE NIQUEL, "SINTERS" DE OXIDOS DE NIQUEL Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NIQUEL.		
75011000	Matas de níquel.	10.00	A
75012000	"Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.	10.00	A
7502	NIQUEL EN BRUTO.		
75021000	Níquel sin alear.	10.00	A
75022000	Aleaciones de níquel.	10.00	A
75030000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL.	10.00	A
75040000	POLVO Y PARTICULAS (1■), DE NIQUEL.	10.00	A
7505	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NIQUEL.		
75051	Barras y perfiles:		
75051100	De níquel sin alear.	10.00	A
75051200	De aleaciones de níquel.	10.00	A
75052	Alambre:		
75052100	De níquel sin alear.	10.00	A
75052200	De aleaciones de níquel.	10.00	A
7506	CHAPAS, BANDAS Y HOJAS, DE NIQUEL.		
75061000	De níquel sin alear.	10.00	A
75062000	De aleaciones de níquel.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
7507	TUBOS(2■) Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES (UNIONES Y ACOPLS), CODOS O MANGUITOS (NIPLES)), DE NIQUEL.		
75071	Tubos(2■):		
75071100	De níquel sin alear.	10.00	A
75071200	De aleaciones de níquel.	10.00	A
75072000	Accesorios de tubería.	10.00	A
75080000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE NIQUEL.		
75080000a	Puntas clavos, escarpíos, ganchos y similares, muelles (resortes).	10.00	A
75080000b	Los demás.	10.00	A
7600	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Tiras = Bandas		
	2■ Plástico = Materias plásticas		
	3■ Estrapojos = Esponjas y almohadillas		
	4■ Tubos = Tubos y conductos		
7601	ALUMINIO EN BRUTO.		
76011000	Aluminio sin alear.	6.00	A
76012000	Aleaciones de aluminio.	6.00	A
76020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.	10.00	A
7603	POLVO Y PARTICULAS, DE ALUMINIO.		
76031000	Polvo de estructura no laminar.	6.00	A
76032000	Polvo de estructura laminar; partículas.	6.00	A
7604	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO.		
760410	De aluminio sin alear:		
76041010	Perfiles	10.00	B
76041090	Otros.	6.00	B
76042	De aleaciones de aluminio:		
76042100	Perfiles huecos.	6.00	A
760429	Los demás:		
76042910	Perfiles	10.00	B
76042990	Otros	10.00	B
7605	ALAMBRE DE ALUMINIO.		
76051	De aluminio sin alear:		
76051100	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm.	6.00	B
760519	Los demás:		
76051910	De sección circular.	15.00	C
76051990	Otros.	6.00	C
76052	De aleaciones de aluminio:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
76052100	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm.	6.00	B
760529	Los demás:		
76052910	De aleaciones con magnesio y silicio, de sección circular.	15.00	C
76052990	Otros.	10.00	C
7606	CHAPAS Y BANDAS DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm		
76061	Cuadradas o rectangulares:		
76061100	De aluminio sin alear.	10.00	C
760611XX	Subproducto: Hojas o tiras, o chapas en rollos, con un contenido de aluminio igual o superior al 93%, con resistencia a la tensión igual o superior a 2.812 Kg/cm ² y con elongación mínima de 1% en 5 cms de longitud, cuando sean reconocibles exclusivamente para la elaboración de envases para bebidas o alimentos.	10.00	A
760612	De aleaciones de aluminio:		
76061210	Con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 5086)	6.00	C
76061220	Gofradas, en rollos, de 110 cm de ancho y espesor igual o inferior a 1.25 mm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed")	6.00	C
76061290	Otros.	10.00	C
760612XX	Hojas o tiras, o chapas en rollos, con un contenido de aluminio igual o superior a 93%, con resistencia a la tensión igual o superior 2,812 Kgr/cm ² y con elongación mínima 1% en 5 cm de longitud, cuando sean reconocibles exclusivamente para la elaboración de envases para bebidas o alimentos.	6.00	A
76069	Las demás:		
76069100	De aluminio sin alear.	10.00	C
76069200	De aleaciones de aluminio.	10.00	C
7607	HOJAS Y TIRAS (1■) DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO (2■) O SOPORTES SIMILARES) DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE).		
76071	Sin soporte:		
760711	Simplemente laminadas:		
76071110	Sin impresión	10.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
76071120	Con impresión	15.00	C
760719	Las demás:		
76071910	De espesor igual o inferior a 0.035 mm, lisas, sin impresiones y tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por mS02T, en bobinas	6.00	C
76071920	Con revestimiento de polipropileno, en bobinas de anchura inferior o igual a 30 cm	10.00	C
76071990	Otros.	10.00	C
760720	Con soporte:		
7607201	Recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado:		
76072011	Sin impresión	10.00	C
76072012	Con impresión	10.00	C
76072090	Otras	10.00	C
7608	TUBOS(4■) Y CONDUCTOS, DE ALUMINIO.		
76081000	De aluminio sin alear.	6.00	A
760820	De aleaciones de aluminio:		
76082010	Tubos(4■) soldados con un diámetro exterior superior a 50 mm	15.00	A
76082090	Otros	6.00	A
76090000	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES (UNIONES O ACOPLÉS), CODOS O MANGUITOS (NIPLES)), DE ALUMINIO.	6.00	B
7610	CONSTRUCCIONES Y PARTES DE CONSTRUCCIONES (POR EJEMPLO: PUENTES Y PARTES DE PUENTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, CUBIERTAS (ARMAZONES PARA TEJADOS), TEJADOS, PUERTAS, VENTANAS, Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, Y BALAUSTRADAS), DE ALUMINIO, CON EXCEPCION DE LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS(4■) Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCION.		
76101000	Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores y umbrales.	20.00	C
76109000	Los demás	20.00	C
761090XX	Subproducto:Mastiles para embarcaciones.	20.00	B
76110000	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
7612	DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO. DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, CAJAS, Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (CON EXCEPCION DE LOS GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.		
76121000	Envases tubulares flexibles.	10.00	B
761290	Los demás:		
76129010	Envases tipo monoblock		
76129010a	Envases criogenicos para semen.	6.00	B
76129010b	Otros.	6.00	B
7612901X	Subproducto: Reconocibles como concebidos esclusivamente para el transporte y conservacion de semen para animales y las demas muestras biologicas.	6.00	A
76129020	Tarros y bidones para leche		
76129020a	Tarros anticorrosivos con cierre hermetico.	6.00	B
76129020b	Otros.	6.00	B
76129090	Otros.	6.00	B
7613	RECIPIENTES PARA GASES COMPRIMIDOS O LICUADOS, DE ALUMINIO.		
76130010	Para gases, que resistan presiones de trabajo de hasta 25 kg/cm ²	10.00	A
76130090	Otros	6.00	A
7614	CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA USOS ELECTRICOS.		
76141000	Con alma de acero.	15.00	C
76149000	Los demás	15.00	C
7615	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O DE TOCADOR, Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESTROPAJOS (3■), GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO.		
761510	Artículos de uso doméstico y sus partes; estropajos (3■), guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	análogos:		
76151010	Asas, mangos y vertederos	6.00	B
76151090	Otros		
76151090a	Cocina de leña.	20.00	B
76151090b	Los demás.	20.00	B
76152000	Artículos de higiene o de tocador, y sus partes.	20.00	B
7616	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.		
76161000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares.	6.00	B
761610XX	Subproducto: Clavos, puntillas, remaches, arandelas, tornillos o tuercas; Clavijas; Reconocibles para naves aéreas.	6.00	A
761690	Las demás:		
76169010	Telas metálicas y enrejados	10.00	A
76169020	Resortes; cadenas, cadenitas y sus partes	6.00	B
76169030	Grapas sin punta	6.00	B
76169040	Pastillas o discos con diámetro inferior a 45 mm	6.00	B
76169090	Otras.		
76169090a	Cajas mortuorias.	10.00	B
76169090b	Cajitas de conexión con un máximo de 5,5 cm de profundidad y 10,5 cm de longitud.	10.00	B
76169090c	Placas para interruptores y tomacorrientes.	10.00	B
76169090d	Los demás.	10.00	B
761690XX	Subproducto: Accesorios para tendidos aéreos eléctricos; Carretes de urdido, seccionales; Bobinas o carretes reconocibles como concebidas exclusivamente para la industria textil; Bobinas; Quemadores de aluminio, para calentadores de ambiente; Agujas para tejer a mano; Chapas o bandas extendidas; Portagomas (casquillos) o tapas (conteras) para lapices; Discos	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
7800	con un contenido de aluminio igual o superior a 97%; Anodos; Reconocibles para naves aereas. GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Partículas = Laminillas 2■ Tubos = Tubos y conductos		
7801	PLOMO EN BRUTO		
78011000	Plomo refinado.	10.00	A
78019	Los demás:		
78019100	Con antimonio como otro elemento predominante en peso.	10.00	A
78019900	Los demás.	10.00	A
78020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO.	10.00	A
78030000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO.	10.00	A
7804	PLANCHAS, HOJAS Y BANDAS, DE PLOMO; POLVO Y PARTICULAS (1■), DE PLOMO.		
78041	Planchas, hojas y bandas:		
78041100	Hojas y bandas, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte).	10.00	A
78041900	Las demás.	10.00	A
78042000	Polvo y partículas (1■).	10.00	A
78050000	TUBOS(2■) Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES (UNIONES O ACOPLS), CODOS O MANGUITOS (NIPLES)), DE PLOMO.	10.00	A
78060000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO.		
78060000a	Cajas mortuorias.	10.00	A
78060000b	Otros.	10.00	A
7900	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Caballetes = Cumbreras 2■ Caraboyas = Tragaluces 3■ Canales = Canoas 4■ Tubos = Tubos y conductos		
7901	CINC EN BRUTO.		
79011	Cinc sin alear:		
79011100	Con un contenido de cinc, en peso, superior o igual al 99.99%.	6.00	A
79011200	Con un contenido de cinc, en peso, inferior al 99.99%.	6.00	A
79012000	Aleaciones de cinc.	10.00	A
79020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC.	10.00	A
7903	POLVO Y PARTICULAS, DE CINC.		
79031000	Polvo de condensación.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
79039000	Los demás.	10.00	A
79040000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC.	10.00	A
79050000	CHAPAS, HOJAS Y BANDAS, DE CINC.	6.00	A
79060000	TUBOS(4■) Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES (UNIONES O ACOPLS), CODOS O MANGUITOS (NIPLES)), DE CINC.	10.00	A
7907	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC.		
79071000	Canalones (3■), caballetes (1■) para tejados, claraboyas (2■) y otras manufacturas para la construcción.	10.00	A
79079000	Las demás.		
79079000a	Anodos; artículos de higiene o aseo; telas metálicas.	10.00	A
79079000b	Persianas para edificios y cortinas o persianas venecianas.	10.00	A
79079000c	Los demás.	10.00	A
8000	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES 1■ Tiras = Bandas 2■ Plástico = Materias plásticas 3■ Partículas = Laminillas 4■ Tubos = Tubos y conductos		
8001	ESTAÑO EN BRUTO.		
80011000	Estaño sin alear.	10.00	A
80012000	Aleaciones de estaño.	10.00	A
80020000	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO	10.00	A
80030000	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO	10.00	A
80040000	CHAPAS, HOJAS Y BANDAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm	6.00	A
8005	HOJAS Y TIRAS (1■) DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON, PLASTICO (2■) O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y PARTICULAS, DE ESTAÑO.		
80051000	Hojas y tiras (1■) delgadas.	6.00	A
80052000	Polvo y partículas (3■).	6.00	A
80060000	TUBOS(4■) Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: RACORES (UNIONES O ACOPLS), CODOS O MANGUITOS (NIPLES)), DE ESTAÑO.	10.00	A
80070000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTAÑO	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
8101	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y MANUFACTURAS DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO), INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
81011000	Polvo.	10.00	A
81019	Los demás:		
81019100	Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; desperdicios y desechos.	10.00	A
81019200	Barras, excepto las obtenidas simplemente por sinterizado; perfiles, chapas, bandas y hojas.	10.00	A
81019300	Alambre.	10.00	A
81019900	Los demás.	10.00	A
8102	MOLIBDENO Y MANUFACTURAS DE MOLIBDENO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
81021000	Polvo.	10.00	A
81029	Los demás:		
81029100	Molibdeno en bruto, incluidas las barras obtenidas simplemente por sinterizado; desperdicios y desechos.	10.00	A
81029200	Barras, excepto las obtenidas simplemente por sinterizado; perfiles, chapas, bandas y hojas.	10.00	A
81029300	Alambre.	10.00	A
81029900	Los demás.	10.00	A
8103	TANTALO Y MANUFACTURAS DE TANTALO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
81031000	Tántalo en bruto, incluidas las barras obtenidas simplemente por sinterizado; desperdicios y desechos; polvo.	10.00	A
81039000	Los demás.	10.00	A
8104	MAGNESIO Y MANUFACTURAS DE MAGNESIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
81041	Magnesio en bruto:		
81041100	Con un contenido de magnesio igual o superior al 99.8% en peso.	10.00	A
81041900	Los demás.	10.00	A
81042000	Desperdicios y desechos.	10.00	A
81043000	Torneaduras y gránulos calibrados; polvo.	10.00	A
81049000	Los demás	10.00	A
8105	MATAS DE COBALTO Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO Y MANUFACTURAS DE		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	COBALTO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
81051000	Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	10.00	A
81059000	Los demás	10.00	A
81060000	BISMUTO Y MANUFACTURAS DE BISMUTO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.	10.00	A
8107	CADMIO Y MANUFACTURAS DE CADMIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
81071000	Cadmio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	10.00	A
81079000	Los demás	10.00	A
8108	TITANIO Y MANUFACTURAS DE TITANIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
81081000	Titanio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	10.00	A
81089000	Los demás	10.00	A
8109	CIRCONIO Y MANUFACTURAS DE CIRCONIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
81091000	Circonio en bruto; desperdicios y desechos; polvo.	10.00	A
81099000	Los demás	10.00	A
81100000	ANTIMONIO Y MANUFACTURAS DE ANTIMONIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS..	10.00	A
81110000	MANGANESO Y MANUFACTURAS DE MANGANESO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.	10.00	A
8112	BERILIO, CROMO, GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO, NIOBIO (COLOMBIO), RENIO Y TALIO, ASI COMO LAS MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
81121	Berilio:		
81121100	En bruto; desperdicios y desechos; polvo.	10.00	A
81121900	Los demás.	10.00	A
81122000	Cromo.	10.00	A
81123000	Germanio.	10.00	A
81124000	Vanadio.	10.00	A
81129	Los demás:		
81129100	En bruto; desperdicios y desechos; polvo.	10.00	A
81129900	Los demás.	10.00	A
81130000	"CERMETS" Y MANUFACTURAS DE "CERMETS", INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
8200	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Fraguas = Forjas		
	2■ Palas para torta = Palas para queque		
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS; CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES.		
82011000	Layas y palas.	15.00	A
82012000	Horcas.	10.00	A
82013000	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas.	15.00	A
820140	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo:		
82014010	Hachas, chuzos, cuchillos y cortabananos	15.00	B
82014020	Machetes	15.00	B
82014090	Otros.	10.00	B
82015000	Tijeras de podar (incluidas las de aves), para usar con una sola mano	10.00	A
82016000	Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares para usar con las dos manos.	10.00	A
820190	Las demás herramientas manuales agrícolas, hortícolas o forestales:		
82019010	Macanas y barras o barretas	15.00	A
82019090	Otros.	10.00	A
8202	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUSO LAS FRESAS-SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR).		
82021000	Sierras de mano.		
82021000a	Serruchos curvos para podar.	6.00	A
82021000b	Otros.	6.00	A
820220	Hojas de sierra de cinta:		
82022010	De acero, de ancho de 6 mm a 31 mm, ambos inclusive, con espesor de 0.6 mm a 2.5 mm, ambos inclusive	10.00	A
82022090	Otras.	10.00	A
82023	Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas-sierra):		
820231	Con la parte operante de acero:		
82023110	De acero, de diámetro de 1,524 mm a	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
82023190	4,572 mm, ambos inclusive, y espesor de 0.5 mm a 3.5 mm, ambos inclusive Otras.	10.00	A
820232	Con la parte operante de otras materias:		
82023210	De carburo de tungsteno, de diámetro de 1,524 mm a 4,572 mm, ambos inclusive, y espesor de 0.5 a 3.5 mm, ambos inclusive	10.00	A
82023290	Otras.	10.00	A
82024000	Cadenas cortantes.	10.00	A
82029	Las demás hojas de sierra:		
820291	Hojas de sierra rectas para el trabajo de los metales:		
82029110	Para arcos, de uso manual, de ancho inferior o igual a 13.5 mm, con espesor máximo de 0.80 mm, cuyo largo no exceda los 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm	10.00	A
82029190	Otras.	10.00	A
82029900	Las demás.	10.00	A
8203	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO.		
820310	Limas, escofinas y herramientas similares:		
82031010	Limas planas para metal		
82031010a	Limas para alfilerar útiles agropecuarios.	10.00	A
82031010b	Otros.	10.00	A
82031090	Otras		
82031090a	Limas para cascos y dientes para uso agropecuario.	10.00	A
82031090b	Otros.	10.00	A
82032000	Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares.		
82032000a	Alicates diablo; tenazas y pinzas para herrar animales.	10.00	A
82032000b	Otros.	10.00	A
82033000	Cizallas para metales y herramientas similares.	6.00	A
82034000	Cortatubos, cortaperros, sacabocados y herramientas similares.		
82034000a	Sacabocados para uso agropecuario.	6.00	A
82034000b	Otros.	6.00	A
8204	LLAVES DE AJUSTE MANUALES (INCLUIDAS LAS		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	LLAVES DINAMOMETRICAS); CUBOS INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO.		
82041	Llaves de ajuste manuales:		
82041100	De boca fija.	6.00	A
82041200	De boca ajustable.	6.00	A
82042000	Cubos intercambiables, incluso con mango.	6.00	A
8205	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS; LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MAQUINAS HERRAMIENTA; YUNQUES; FRAGUAS (1■) PORTATILES; MUELAS DE MANO O DE PEDAL, CON BASTIDOR		
82051000	Herramientas de taladrar o de roscar	6.00	A
82052000	Martillos y mazas.		
82052000a	Martillos para herrar animales.	6.00	A
82052000b	Otros.	6.00	A
82053000	Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para el trabajo de la madera.	6.00	A
82054000	Destornilladores.	6.00	A
82055	Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidriero):		
820551	De uso doméstico:		
82055110	Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y artículos similares	10.00	A
82055190	Otras.	6.00	A
820559	Las demás:		
82055910	Cinceles, de 10 cm a 25 cm de largo, ambos inclusive	10.00	A
82055990	Otras.		
82055990a	Raspadores y otras herramientas para herrar animales para uso agropecuario.	6.00	A
82055990b	Otros.	6.00	A
82056000	Lámparas de soldar y similares.	6.00	A
82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	6.00	A
82058000	Yunques; fraguas (1■) portátiles; muelas de mano o de pedal, con bastidor.	6.00	A
82059000	Surtidos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
82060000	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN SURTIDOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	10.00	A
8207	UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (TERRAJAR O FILETEAR), TALADRAR, MANDRINAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR O ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE ESTIRADO O DE EXTRUSION DE METALES, ASI COMO LOS UTILES DE PERFORACION O DE SONDEO.		
82071	Utiles de perforación o de sondeo:		
82071100	Con la parte operante de carburos metálicos sinterizados o de "cermets".	10.00	A
820712	Con la parte operante de otras materias:		
82071210	Brocas, rimas y zapatas de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo	10.00	A
82071290	Otros.	6.00	A
82072000	Hileras de estirado o de extrusión de metales.	6.00	A
820730	Utiles de embutir, de estampar o de punzonar:		
82073010	Dados, punzones y matrices para embutir	10.00	A
82073090	Otros.	6.00	A
82074000	Utiles de roscar (terrajar o filetear).	6.00	A
82075000	Utiles de taladrar.	6.00	A
82076000	Utiles de mandrinar o de brochar.	6.00	A
82077000	Utiles de fresar.	6.00	A
82078000	Utiles de torneear.	6.00	A
82079000	Los demás útiles intercambiables.	6.00	A
8208	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MAQUINAS O PARA APARATOS MECANICOS.		
82081000	Para trabajar los metales.	6.00	A
82082000	Para trabajar la madera.	6.00	A
82083000	Para aparatos de cocina o para máquinas de la industria alimentaria.	6.00	A
82084000	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	6.00	A
82089000	Las demás	6.00	A
82090000	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y OBJETOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS O DE "CERMETS".	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
8210	APARATOS MECANICOS ACCIONADOS A MANO, DE 10 kg DE PESO MAXIMO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O BEBIDAS.		
82100010	Molinillos para maíz	10.00	A
82100090	Otros	10.00	A
8211	CUCHILLOS Y NAVAJAS, CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 82.08.		
82111000	Surtidos.	10.00	A
82119	Los demás:		
82119100	Cuchillos de mesa.	10.00	A
82119200	Los demás cuchillos.		
82119200a	Cuchillos para uso agropecuario.	10.00	A
82119200b	Otros.	10.00	A
82119300	Navajas, incluidas las de podar.		
82119300a	Cuchillas para injertar o podar.	10.00	A
82119300b	Otros.	10.00	A
82119400	Hojas	10.00	A
8212	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE).		
821210	Navajas y máquinas de afeitar:		
82121010	Navajas	10.00	A
82121020	Máquinas de afeitar	10.00	A
82122000	Hojas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje.	10.00	A
82129000	Partes	10.00	A
82130000	TIJERAS Y SUS HOJAS.	10.00	A
8214	LOS DEMAS ARTICULOS DE CUCHILLERIA (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUILAR, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERIA O DE COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y SURTIDOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA O DE PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UÑAS).		
82141000	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas.		
82141000a	Tajadores o sacapuntas de bolsillo.	20.00	A
82141000b	Otros.	20.00	A
82142000	Herramientas y surtidos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	10.00	A
82149000	Los demás		
82149000a	Máquinas para pelar ganado (esquilar);	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
82149000b	guillotinas para tallos.		
8215	Otros. CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA (2■), CUCHILLOS DE PESCADO O DE MANTEQUILLA, PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES.	10.00	A
82151000	Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	10.00	A
82152000	Los demás surtidos.	10.00	A
82159	Los demás:		
82159100	Plateados, dorados o platinados.	10.00	A
82159900	Los demás.	10.00	A
8300	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES 1■ Cajas de clasificación = Papeleras 2■ Sujetadores = Fasteners 3■ Esquineros = Cantoneras 4■ Ganchos = Broches de ganchos 5■ Anillos para ojetes = Ojetes 6■ Precintas = Sellos		
8301	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, DE COMBINACION O ELECTRICOS), DE METALES COMUNES; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA, DE METALES COMUNES; LLAVES DE METALES COMUNES PARA ESTOS ARTICULOS.		
83011000	Candados.	10.00	A
83012000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en los vehículos automóviles.	10.00	A
83013000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en los muebles.	6.00	A
830140	Las demás cerraduras; cerrojos:		
83014010	Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, a base de hierro y zinc, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior	10.00	A
83014020	Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior	10.00	A
83014090	Otros	10.00	A
83015000	Cierres y monturas cierre, con cerradura.	10.00	A
83016000	Partes.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
83017000	Llaves presentadas aisladamente.	10.00	A
8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES DE METALES COMUNES, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, COFRES Y OTRAS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; ALZAPAÑOS, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES; RUEDAS CON MONTURA DE METALES COMUNES; CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS DE METALES COMUNES.		
830210	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y los goznes):		
83021010	Para puertas, con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte	6.00	B
83021090	Otras.	10.00	B
830210XX	Subproductos: Con mecanismos de resortes, excepto lo comprendido en el inciso 8302,1; Para vehiculos automoviles.	10.00	A
83022000	Ruedas.	6.00	B
830220XX	Subproductos: Para muebles.	6.00	A
83023000	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles.	10.00	A
83024	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:		
830241	Para edificios:		
83024110	Mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas	10.00	B
83024120	Cerrojos con pestillos, accionados por resortes (muelles) y operados por medio de palanca.	10.00	B
83024190	Otros.	10.00	B
83024200	Para muebles	10.00	B
830249	Los demás:		
83024910	Para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados	10.00	B
83024920	Para baúles, maletas y demás artículos de esta clase	10.00	B
83024990	Otros.	10.00	B
83025000	Alzapaños, perchas, soportes y artículos similares.	10.00	B
83026000	Cierrapuertas automáticos.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
83030000	CAJAS DE CAUDALES (CAJAS FUERTE), PUERTAS Y COMPARTIMIENTOS BLINDADOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES.	20.00	C
83040000	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION (1■), BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS, PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METALES COMUNES, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03.	20.00	C
8305	MECANISMOS PARA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES, SUJETADORES (2■), CANTONERAS (ESQUINEROS) (3■), CLIPS, INDICES DE SEÑAL Y OBJETOS SIMILARES DE OFICINA, DE METALES COMUNES; GRAPAS EN BANDAS O TIRAS (POR EJEMPLO: DE OFICINA, DE TAPICERIA O DE ENVASES), DE METALES COMUNES.		
83051000	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores.	6.00	A
830520	Grapas en bandas o tiras:		
83052010	De oficina	15.00	C
83052090	Otras	10.00	C
830590	Los demás, incluidas las partes:		
83059010	Sujetadores ("fasteners") y cliques	15.00	B
83059090	Otros.	10.00	A
8306	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELECTRICOS, DE METALES COMUNES; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE METALES COMUNES; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METALES COMUNES; ESPEJOS DE METALES COMUNES.		
83061000	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares.	20.00	A
83062	Estatuillas y demás objetos de adorno:		
83062100	Plateados, dorados o platinados.	20.00	B
83062900	Los demás.		
83062900a	Ornamentación exterior.	20.00	B
83062900b	Otros.	20.00	B
83063000	Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos.	20.00	A
8307	TUBOS FLEXIBLES DE METALES COMUNES,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	INCLUSO CON SUS ACCESORIOS.		
83071000	De hierro o de acero.	10.00	A
83079000	De los demás metales comunes.	10.00	A
8308	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS (4■), ANILLOS PARA OJETES (5■) Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERIA O PARA CUALQUIER CONFECCION O ARTICULO; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA, DE METALES COMUNES; CUENTAS Y LENTEJUELAS, DE METALES COMUNES.		
83081000	Corchetes, ganchos y anillos para ojetes (5■).	6.00	A
83082000	Remaches tubulares o con espiga hendida.	6.00	A
83089000	Los demás, incluidas las partes.	6.00	A
8309	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDOS LOS TAPONES CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS (6■) Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METALES COMUNES.		
83091000	Tapones corona.	10.00	B
830990	Los demás:		
83099010	Tapas de aluminio de tipo abrefácil	6.00	A
83099020	Sellos (precintos)	6.00	A
83099090	Otros	10.00	A
83100000	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METALES COMUNES, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 94.05.	20.00	B
8311	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALES COMUNES O DE CARBUROS METALICOS, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES, PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBUROS METALICOS; ALAMBRES Y VARILLAS, DE POLVO DE METALES COMUNES AGLOMERADO, PARA LA METALIZACION POR PROYECCION.		
83111000	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metales comunes.	6.00	A
83112000	Alambre relleno para soldadura de arco, de metales comunes.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
83113000	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete, de metales comunes.	6.00	A
83119000	Los demás, incluidas las partes	6.00	A
8400	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Lavavajillas = Máquinas lavaplatos		
	2■ Carretillas apiladoras = Montacargas		
	3■ Gradadas = Rastras		
	4■ Guipur = Encaje de malla ancha		
	5■ Tela sin tejer = No tejidos		
	6■ Control numérico = Digital		
	7■ Hormigon = Concreto		
	8■ Caucho endurecido = Ebonita		
	9■ Plástico = Materias plásticas		
	10■ Tratamiento = Levantamiento		
	11■ Máquinas automáticas = Computadoras		
	12■ Sacapuntas = Tajadores		
	13■ Juntas = Empaques o uniones		
8401	REACTORES NUCLEARES; ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR PARA REACTORES NUCLEARES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACION ISOTOPICA.		
84011000	Reactores nucleares.	6.00	A
84012000	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes.	6.00	A
84013000	Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar.	6.00	A
84014000	Partes de reactores nucleares.	6.00	A
8402	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALEFACCION CENTRAL, PROYECTADAS PARA PRODUCIR AL MISMO TIEMPO AGUA CALIENTE Y VAPOR A BAJA PRESION; CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA SOBRECALIENTADA"		
84021	Calderas de vapor:		
84021100	Calderas acuatubulares con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora	6.00	A
84021200	Calderas acuatubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora.	6.00	A
84021900	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	6.00	A
84022000	Calderas denominadas "de agua	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	sobrecalentada"		
84029000	Partes.	6.00	A
8403	CALDERAS PARA CALEFACCION CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.02.		
84031000	Calderas.	6.00	A
84039000	Partes.	6.00	A
8404	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS 84.02 U 84.03 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR.		
84041000	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03.	6.00	A
84042000	Condensadores para máquinas de vapor.	6.00	A
84049000	Partes.	6.00	A
8405	GENERADORES DE GAS POBRE (DE GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON LOS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VIA HUMEDA, INCLUSO CON LOS DEPURADORES.		
84051000	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con los depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con los depuradores.	6.00	A
84059000	Partes.	6.00	A
8406	TURBINAS DE VAPOR.		
84061	Turbinas:		
84061100	Para la propulsión de barcos	6.00	A
84061900	Las demás.	6.00	A
84069000	Partes.	6.00	A
8407	MOTORES DE EMBOLO ALTERNATIVO O ROTATIVO, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSION).		
84071000	Motores para la aviación.	6.00	A
84072	Motores para la propulsión de barcos:		
84072100	Del tipo fueraborda.	6.00	A
84072900	Los demás.	6.00	A
84073	Motores de émbolo alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87:		
84073100	De cilindrada inferior o igual a 50 cmS03T	6.00	A
84073200	De cilindrada superior a 50 cmS03T, pero inferior o igual a 250 cmS03T	6.00	A
84073300	De cilindrada superior a 250 cmS03T,	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84073400	pero inferior o igual a 1,000 cmS03T. De cilindrada superior a 1,000 cmS03T	6.00	A
84079000	Los demás motores.	6.00	A
8408	MOTORES DE EMBOLO DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMIDIESEL).		
84081000	Motores para la propulsión de barcos.	6.00	A
84082000	Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87.	6.00	A
84089000	Los demás motores.	6.00	A
8409	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 u 84.08.		
84091000	De motores para la aviación.	6.00	A
84099	Las demás:		
84099100	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa.	6.00	A
84099900	Las demás.	6.00	A
8410	TURBINAS HIDRAULICAS, RUEDAS HIDRAULICAS Y SUS REGULADORES.		
84101	Turbinas y ruedas hidráulicas:		
84101100	De potencia inferior o igual a 1,000 kW.	6.00	A
84101200	De potencia superior a 1,000 kW, pero inferior o igual a 10,000 kW.	6.00	A
84101300	De potencia superior a 10,000 kW.	6.00	A
84109000	Partes, incluidos los reguladores.	6.00	A
8411	TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMÁS TURBINAS DE GAS.		
84111	Turborreactores:		
84111100	De empuje inferior o igual a 25 kN.	6.00	A
84111200	De empuje superior a 25 kN.	6.00	A
84112	Turbopropulsores:		
84112100	De potencia inferior o igual a 1,100 kW.	6.00	A
84112200	De potencia superior a 1,100 kW.	6.00	A
84118	Las demás turbinas de gas:		
84118100	De potencia inferior o igual a 5,000 kW.	6.00	A
84118200	De potencia superior a 5,000 kW.	6.00	A
84119	Partes:		
84119100	De turborreactores o de turbopropulsores.	6.00	A
84119900	Las demás.	6.00	A
8412	LOS DEMÁS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES.		
84121000	Propulsores a reacción, excepto los	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	turborreactores		
84122	Motores hidráulicos:		
84122100	Con movimiento rectilíneo (émbolo).	6.00	A
84122900	Los demás.	6.00	A
84123	Motores neumáticos:		
84123100	Con movimiento rectilíneo (émbolo).	6.00	A
84123900	Los demás.	6.00	A
84128000	Los demás.		
84128000a	Motores eólicos (molinos de viento).	6.00	A
84128000b	Otros.	6.00	A
84129000	Partes.	6.00	A
8413	BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR; ELEVADORES DE LIQUIDOS.		
84131	Bombas con dispositivo medidor o proyectadas para llevarlo:		
84131100	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	10.00	A
84131900	Las demás.	10.00	A
84132000	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19.	10.00	A
84133000	Bombas de carburante, de aceite o de refrigerante para motores de encendido por chispa o por compresión.	10.00	A
84134000	Bombas para hormigón.	10.00	A
84135000	Las demás bombas volumétricas alternativas.	10.00	A
84136000	Las demás bombas volumétricas rotativas.	10.00	A
84137000	Las demás bombas centrífugas.	10.00	A
84138	Las demás bombas; elevadores de líquidos:		
84138100	Bombas.		
84138100a	Bombas para agua de 0.75 kw (IPH) o más para uso de proyectos agropecuarios.	6.00	A
84138100b	Otros.	6.00	A
84138200	Elevadores de líquidos.	10.00	A
84139	Partes:		
84139100	De bombas.	10.00	A
84139200	De elevadores de líquidos.	10.00	A
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE O DE OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR, INCLUSO CON FILTRO.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84141000	Bombas de vacío.	10.00	A
84142000	Bombas de aire, de mano o de pedal.	6.00	A
84143000	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos.	6.00	A
84144000	Compresores de aire montados en chasis remolcable de ruedas.	10.00	A
84145	Ventiladores:		
84145100	Ventiladores de mesa, de pie, de pared, de techo, de tejado o de ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	10.00	A
84145900	Los demás.		
84145900a	Impulsores de aire para granjas avícolas.	10.00	A
84145900b	Los demás.	10.00	A
84146000	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	10.00	B
84148000	Los demás.	10.00	A
84149000	Partes.		
84149000a	Accesorios y repuestos para equipos de ventilación para granjas avícolas.	10.00	A
84149000b	Otros.	10.00	A
8415	ACONDICIONADORES DE AIRE QUE CONTENGAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO.		
84151000	Para empotrar o para ventanas, formando un solo cuerpo.	20.00	A
84158	Los demás:		
84158100	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico.	20.00	A
84158200	Los demás, con equipo de enfriamiento.	20.00	A
84158300	Sin equipo de enfriamiento.	20.00	A
84159000	Partes.	10.00	A
84159000A	Chasis, bases de chasis y gabinetes exteriores.	10.00	A
8416	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, SOLIDOS PULVERIZADOS O GASES; HOGARES AUTOMATICOS, INCLUIDOS LOS ANTEHOGARES, LAS PARRILLAS MECANICAS, LOS DISPOSITIVOS MECANICOS PARA LA EVACUACION DE CENIZAS Y DISPOSITIVOS		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	SIMILARES.		
84161000	Quemadores de combustibles líquidos.	6.00	A
84162000	Los demás quemadores, incluidos los mixtos.	6.00	A
841630	Hogares automáticos, incluidos los antehogares, las parrillas mecánicas, los dispositivos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos similares:		
84163010	Hogares automáticos, que utilicen como combustibles granzas o residuos de granos	10.00	A
84163090	Otros	6.00	A
84169000	Partes.	6.00	A
8417	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, QUE NO SEAN ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS INCINERADORES.		
84171000	Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales o de los metales.	6.00	A
84172000	Hornos de panadería, de pastelería o de galletería.	10.00	B
841720XX	Subproducto: Por aceite diesel.	10.00	A
84178000	Los demás.	6.00	A
84179000	Partes.	6.00	A
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LOS ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15.		
84181000	Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador con puertas exteriores separadas.	20.00	C-2
84182	Refrigeradores domésticos:		
84182100	De compresión.		
84182100a	De uso doméstico, hasta 311,5 litros de capacidad, con una puerta.		
84182100a1	De uso doméstico, hasta 311,5 litros de capacidad con una puerta, usadas para la reventa.	20.00	C-2
84182100a2	De uso doméstico, hasta 311,5 litros de capacidad con una puerta.	20.00	C-2
84182100b	Otras.		
84182100b1	Usadas para la reventa.	20.00	C-2

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84182100b2	Otras.	20.00	C-2
84182200	De absorción, eléctricos.		
84182200a	De uso doméstico, hasta 311,5 litros de capacidad, con una puerta.		
84182200a1	Usadas para reventa con una puerta.	20.00	C
84182200a2	Los demás.	20.00	C
84182200b	Otros.		C
84182200b1	Usadas para reventa.	20.00	C
84182200b2	Otras.	20.00	C
84182900	Los demás.		
84182900a	De uso doméstico, hasta 311,5 litros de capacidad, con una puerta.		
84182900a1	Usados para la reventa.	20.00	C
84182900a2	Los demás.	20.00	C
84182900b	Otros.		C
84182900b1	Usados para la reventa.	20.00	C
84182900b2	Los demás.	20.00	C
84183000	Congeladores-conservadores horizontales del tipo arca, de capacidad inferior o igual a 800 litros.	20.00	C
84184000	Congeladores-conservadores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.	20.00	C
84185000	Los demás armarios, arcas, vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío.	20.00	A
841850XX	Subproducto: Vitrinas refrigeradoras, de compresion, con su equipo de refrigeracion aun cuando no este incorporado, de peso unitario superior a 200 Kg., para autoservicio.	20.00	C
84186	Los demás materiales, máquinas y aparatos para la producción de frío; bombas de calor:		
84186100	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor.		
84186100a	Equipo de enfriamiento de leche y equipo de frío para mantenimiento de huevos fértiles para uso agropecuario.	6.00	A
84186100b	Otros.	6.00	A
841869	Los demás:		
84186910	Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas.	20.00	A
84186990	Otros.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84186990a	Equipo de enfriamiento de leche y equipo de frío para mantenimiento de huevos fértiles para uso agropecuario.	10.00	A
84186990b	Otros.	10.00	A
84189	Partes:		
84189100	Muebles proyectados para incorporarles un equipo de producción de frío.	20.00	C
84189900	Las demás.		
84189900A	Ensamblajes de puertas que incorporen más de uno de los siguientes componentes: panel interior, panel exterior, aislamiento, visagras, agarraderas.	6.00	A
84189900a	Accesorios y repuestos para equipo de enfriamiento de leche para uso agropecuario.	6.00	A
84189900b	Otros.	6.00	A
8419	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTADO, COCCION, TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTERIZACION, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.		
84191	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:		
84191100	De calentamiento instantáneo, de gas.	20.00	A
84191900	Los demás.	10.00	A
84192000	Esterilizadores médicoquirúrgicos o de laboratorio.	6.00	A
84193	Secadores:		
841931	Para productos agrícolas:		
84193110	Secadores por aire caliente para granos y hortalizas.		
84193110a	Secadoras de granos no eléctrica para uso agropecuario.	10.00	A
84193110b	Otros.	10.00	A
84193190	Otros.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
841932	Para la madera, pasta para papel, papel o cartón:		
84193210	Secadores por aire caliente para madera	10.00	A
84193290	Otros.	6.00	A
84193900	Los demás.	6.00	A
84194000	Aparatos de destilación o de rectificación.	6.00	A
84195000	Intercambiadores de calor.	6.00	A
84196000	Aparatos y dispositivos para la licuefacción de aire o de otros gases.	6.00	A
84198	Los demás aparatos y dispositivos:		
84198100	Para la preparación de bebidas calientes o para la cocción o el calentamiento de alimentos.	10.00	A
84198900	Los demás.	6.00	A
84199000	Partes.	6.00	A
8420	CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO LOS DE METALES O VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MAQUINAS.		
84201000	Calandrias y laminadores.	6.00	A
84209	Partes:		
84209100	Cilindros.	6.00	A
84209900	Las demás.	6.00	A
8421	CENTRIFUGADORAS Y SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.		
84211	Centrifugadoras y secadoras centrifugas:		
84211100	Desnatadoras.	6.00	A
84211200	Secadoras de ropa.		
84211200a	Secadores de ropa con capacidad de carga hasta 10 kgrs.	6.00	A
84211200b	Otras.	6.00	A
84211900	Las demás	6.00	A
84212	Aparatos para filtrar o depurar líquidos:		
84212100	Para filtrar o depurar agua.		
84212100a	Filtros para agua para riego	6.00	A
84212100b	Otros	6.00	A
84212200	Para filtrar o depurar las demás bebidas.	6.00	A
84212300	Para filtrar el aceite en los motores de encendido por chispa o por compresión.	15.00	C
84212900	Los demás.		
84212900a	Filtros para equipo de ordeño.	6.00	A
84212900b	Otros.	6.00	A
842129XX	Subproducto: Filtros para combustibles	6.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	utilizados en motores de explosion o de combustion interna.		
84213	Aparatos para filtrar o depurar gases:		
84213100	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o por compresión.	15.00	C
842131XX	Subproducto: Reconocibles para naves aereas.	15.00	A
84213900	Los demás.	6.00	A
84219	Partes:		
84219100	De centrifugadoras y de secadoras centrífugas.	6.00	A
84219100A	Cámaras de secado para los bienes de la subpartida 8421.12 y otras partes de secadoras de ropa que incorporen las cámaras de secado.	6.00	A
84219100B	Muebles concebidos para los bienes de la subpartida 8421.12.	6.00	A
84219900	Las demás.	6.00	A
8422	LAVAVAJILLAS (1■); MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS Y DEMAS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, CAPSULAR O ETIQUETAR BOTELLAS, CAJAS, SACOS Y DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVASAR MERCANCIAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA GASIFICAR BEBIDAS.		
84221	Lavavajillas (1■):		
84221100	Domésticos.		
84221100a	Lavajillas con capacidad de carga hasta 10 kgr.	20.00	A
84221100b	Otros.	20.00	A
84221900	Los demás.	10.00	A
84222000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y demás recipientes.	6.00	A
842230	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, capsular o etiquetar botellas, cajas, sacos y demás continentes; máquinas y aparatos para gasificar bebidas:		
84223010	Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad máxima de llenado de 5 kg, excepto las de llenado automáticas horizontales y las de cerrado al vacio.	15.00	B
84223090	Otros.	6.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
8422309X	Subproducto: Para envasar o empaquetar leche, mantequilla, quesos u otros derivados de la leche; Para envasar mermeladas, extractos de tomate, crema de elote u otros alimentos; Para envasar liquidos en ampolletas, aun cuando efectuen otras operaciones accesorias; Envasadoras automaticas de granos; Para envasar al vacio, en envases flexibles; Envasadoras rotativas de frutas; Envasadoras de te en bolsitas, que coloquen etiquetas; Envasadoras y/o etiquetadoras; Taponadoras o cerradora; Aparatos para gasificar bebidas, aun cuando realicen una o varias operaciones accesorias; Para moldear y/o empaquetar caramelos; Para envasar leche, jugos, frutas y productos similares, que además formen y cierren sus propios envases desechables de cartón plastico; Capsuladoras de sobretaponado; Dobladoras o cerradoras de tubos flexibles (depresibles); Máquinas envolventoras para la fabricación de electrodos.	6.00	A
84224000	Máquinas y aparatos para empaquetar o envasar mercancías.	6.00	A
84229000	Partes.	6.00	A
84229000A	Depósitos de agua para los bienes comprendidos en la subpartida 8422.11 y otras partes de las máquinas lavadoras de platos, domésticas que incorporen depósitos de agua.	6.00	A
84229000B	Ensamblajes de puertas para los bienes de la subpartida 8422.11.	6.00	A
8423	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS BASCULAS Y BALANZAS PARA LA COMPROBACION DE PIEZAS FABRICADAS, CON EXCLUSION DE LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg; PESAS PARA TODA CLASE DE BALANZAS.		
84231000	De personas, incluidos los de bebés; balanzas domésticas.	6.00	A
84232000	Básculas de pesada continua sobre transportadores.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84233000	Básculas de pesada constante y básculas y balanzas ensacadoras o dosificadoras.	6.00	A
842330XX	Subproducto: Dosificadoras.	6.00	B
84238	Los demás aparatos e instrumentos para pesar:		
84238100	Con capacidad inferior o igual a 30 kg.	6.00	A
842382	Con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg:		
84238210	Básculas para pesar ganado	10.00	B
84238220	Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad de pesada inferior o igual a 200 kg	10.00	B
84238290	Otros.	6.00	B
84238900	Los demás.	6.00	A
84239000	Pesas para toda clase de balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar.	6.00	A
8424	APARATOS MECANICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA, DE CHORRO DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.		
84241000	Extintores, incluso cargados.	6.00	A
84242000	Pistolas aerográficas y aparatos similares.	6.00	A
84243000	Máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares.	6.00	A
84248	Los demás aparatos:		
842481	Para la agricultura o la horticultura:		
84248110	Rociadores y pulverizadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 litros, accionados a mano	15.00	B
84248190	Otros.	6.00	A
842481XX	Subproducto: Maquinas para riego agricola, excepto lo comprendido en la subpartida 8421.81; pulverizadores y espolreadores autopropulsados.	6.00	B
84248900	Los demás.	6.00	A
84249000	Partes.		
84249000a	Repuestos y accesorios para bombas de fumigación, atomización y espolvoreo y equipo de riego para uso agropecuario.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84249000b	Otros.	6.00	A
8425	POLIPASTOS; TORNOS Y CABRESTANTES; GATOS.		
84251	Polipastos:		
84251100	Con motor eléctrico.	6.00	A
84251900	Los demás.	6.00	A
84252000	Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o de montacargas en los pozos de minas; tornos especialmente proyectados para el interior de las minas.	10.00	A
84253	Los demás tornos; cabrestantes:		
84253100	Con motor eléctrico.	10.00	A
84253900	Los demás.	10.00	A
84254	Gatos:		
84254100	Elevadores fijos para vehículos, del tipo de los utilizados en los garajes.	10.00	A
84254200	Los demás gatos hidráulicos.	10.00	A
84254900	Los demás.	10.00	A
8426	GRUAS Y CABLES AEREOS ("BLONDINES"); PUENTES RODANTES, PORTICOS DE DESCARGA O DE MANIPULACION, PUENTES GRUA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRUA.		
84261	Puentes rodantes, grúas de pórtico y carretillas puente:		
842611	Puentes rodantes, con soporte fijo:		
84261110	Con capacidad de carga inferior o igual a 20 toneladas	10.00	A
84261190	Otros	10.00	A
84261200	Pórticos móviles sobre llantas neumáticas y carretillas puente.	10.00	A
842619	Los demás:		
84261910	Pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 toneladas	10.00	A
84261990	Otros.	10.00	A
842620	Grúas de torre:		
84262010	Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 toneladas	10.00	A
84262090	Otros	10.00	A
842630	Grúas sobre pórticos:		
84263010	Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 toneladas	10.00	A
84263090	Otros	10.00	A
84264	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:		
84264100	Sobre llantas neumáticas	10.00	A
84264900	Los demás.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84269	Las demás máquinas y aparatos:		
84269100	Proyectados para montarlos en un vehículo de carretera.	10.00	A
84269900	Los demás.	10.00	A
8427	CARRETILLAS APILADORAS (2■); LAS DEMAS CARRETILLAS DE MANIPULACION CON UN DISPOSITIVO DE ELEVACION.		
84271000	Carretillas (2■) autopropulsadas con motor eléctrico.	10.00	A
84272000	Las demás carretillas (2■) autopropulsadas.	10.00	A
84279000	Las demás carretillas (2■).	6.00	A
8428	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACION, CARGA, DESCARGA O MANIPULACION (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS, TRANSPORTADORES O TELEFERICOS).		
84281000	Ascensores y montacargas.	10.00	A
84282000	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos.	10.00	A
84283	Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:		
84283100	Especialmente proyectados para el interior de las minas o para otros trabajos subterráneos.	10.00	A
84283200	Los demás, de cuchara.	10.00	B
84283300	Los demás, de banda o correa.	10.00	B
84283900	Los demás.	10.00	A
84284000	Escaleras mecánicas y pasillos móviles.	10.00	A
84285000	Empujadores de vagonetas, carros transbordadores, basculadores y volteadores de vagones, vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles).	10.00	A
84286000	Teleféricos (incluidos los telesillas y los teleesquíes); mecanismos de tracción para funiculares.	10.00	A
84289000	Las demás máquinas y aparatos.	10.00	A
8429	TOPADORAS ("BULLDOZERS"), INCLUSO LAS ANGULARES ("ANGLEDZERS"), NIVELADORAS, TRAILLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECANICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, APISONADORAS Y RODILLOS APISONADORES, AUTOPROPULSADOS.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84291	Topadoras ("bulldozers"), incluso las angulares ("angledozers"):		
84291100	De orugas.	6.00	A
84291900	Las demás.	6.00	A
84292000	Niveladoras.		
84292000a	Equipo para nivelación de suelo de uso agrícola (incluyendo rayos láser).	6.00	A
84292000b	Otros.	6.00	A
84293000	Traíllas ("scrapers").		
84293000a	Niveladoras de arrastre para acoplar al sistema de tres puntos de los tractores agrícolas.	6.00	A
84293000b	Otros.	6.00	A
84294000	Apisonadoras y rodillos apisonadores.	6.00	A
84295	Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:		
84295100	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal.	6.00	A
84295200	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°.		
84295200a	Retroexcavadoras de potencia inferior o igual a 52 KW.	6.00	A
84295200b	Otros.	6.00	A
84295900	Las demás.	6.00	A
8430	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE EXPLANACION, NIVELACION, ESCARIFICACION, EXCAVACION, COMPACTACION, EXTRACCION O PERFORACION DEL SUELO O DE MINERALES; MARTINETES Y MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES; QUITANIEVES.		
84301000	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes.	6.00	A
84302000	Quitanieves.	6.00	A
84303	Cortadoras, arrancadoras y máquinas para hacer túneles o galerías:		
84303100	Autopropulsadas.	6.00	A
84303900	Las demás.	6.00	A
84304	Las demás máquinas de sondeo o de perforación:		
84304100	Autopropulsadas.	6.00	A
84304900	Las demás.	6.00	A
84305000	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados.	6.00	A
84306	Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:		
84306100	Máquinas y aparatos para apisonar o	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84306200	compactar. Escarificadoras.	6.00	A
84306900	Los demás.	6.00	A
8431	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.25 A 84.30.		
84311000	De máquinas o aparatos de la partida 84.25.	10.00	A
84312000	De máquinas o aparatos de la partida 84.27.	10.00	A
84313	De máquinas o aparatos de la partida 84.28:		
84313100	De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas.	10.00	A
84313900	Las demás.	10.00	A
84314	De máquina o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:		
84314100	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas.	6.00	A
84314200	Hojas de topadoras (de "bulldozers"), incluso angulares (de "angledozers").	6.00	A
84314300	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación, de las subpartidas 8430.41 u 8430.49.	6.00	A
84314900	Las demás.	10.00	A
8432	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, HORTICOLAS O SILVICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CESPED O TERRENOS DE DEPORTE.		
84321000	Arados.	10.00	A
84322	Gradas (3■), escarificadores, cultivadores, estirpadores, rotocultores, escardadoras y binadoras:		
84322100	Gradas (3■) de discos.	10.00	A
84322900	Los demás.	10.00	A
84323000	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras.	10.00	A
84324000	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos.	10.00	A
84328000	Las demás máquinas, aparatos y artefactos.		
84328000a	Máquinas y aparatos agrícolas.	10.00	A
84328000b	Otros.	10.00	A
843290	Partes:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84329010	Para arados y rastras (3■).	10.00	A
84329090	Otros.		
84329090a	Discos para implementos agrícolas y martillos para cultivadoras.	10.00	A
84329090b	Otros.	10.00	A
8433	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CESPED Y GUADAÑADORAS; MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA O LA CLASIFICACION DE HUEVOS, FRUTAS U OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37.		
84331	Cortadoras de césped:		
84331100	Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal.	10.00	A
84331900	Las demás.	10.00	A
84332000	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar en un tractor.	10.00	A
84333000	Las demás máquinas y aparatos para henificar.	10.00	A
84334000	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.	10.00	A
84335	Las demás máquinas y aparatos para la recolección; máquinas y aparatos para trillar:		
84335100	Cosechadoras-trilladoras.	10.00	A
84335200	Las demás máquinas y aparatos para trillar.	10.00	A
84335300	Máquinas para la recolección de raíces o tubérculos.	10.00	A
84335900	Los demás.	10.00	A
843360	Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos, frutos u otros productos agrícolas:		
84336010	Con principio de funcionamiento por medición electrónica del color	10.00	A
84336090	Otras.	9.00	B
84336090A	Seleccionadoras o clasificadoras de fruta u otros productos agrícolas.	10.00	B
843360XX	Subproducto: Seleccionadoras o clasificadoras de frutas u otros productos agrícolas.	10.00	B
84339000	Partes.		
84339000a	Cadenas, zapatas, rodillos de oruga y cabezales para cosechadoras de uso	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84339000b	agrícola. Otros.	10.00	A
8434	ORDEÑADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA.		
84341000	Ordeñadoras.	6.00	A
84342000	Máquinas y aparatos para la industria lechera.	6.00	A
84349000	Partes.		
84349000a	Accesorios y repuestos para ordeñadoras.	10.00	A
84349000b	Otros.	10.00	A
8435	PRENSAS, ESTRUJADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS ANALOGOS PARA LA PRODUCCION DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTAS O BEBIDAS SIMILARES		
84351000	Máquinas y aparatos.	6.00	A
84359000	Partes.	6.00	A
8436	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS, PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECANICOS O TERMICOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVICOLAS.		
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales.	6.00	A
84362	Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:		
84362100	Incubadoras y criadoras.	6.00	A
84362900	Los demás.		
84362900a	Maquinarias de pastura; equipos desplumadores; bebederos; alimentadores de diferentes tipos; comederos; máquinas de puesta de huevos.	6.00	A
84362900b	Los demás.	6.00	A
84368000	Las demás máquinas y aparatos.	6.00	A
84369	Partes:		
84369100	De máquinas y aparatos para la avicultura.		
84369100a	Accesorios y repuestos, dedos y discos para desplumadores; bandejas para comederos y demás partes; bebederos y alimentadores; incubadoras y criadores.	6.00	A
84369100b	Otros.	6.00	A
84369900	Las demás.	6.00	A
8437	MAQUINAS PARA LA LIMPIEZA, CLASIFICACION O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS O LEGUMBRES SECAS; MAQUINAS Y APARATOS		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	PARA LA MOLIENDA O EL TRATAMIENTO DE CEREALES O LEGUMBRES SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL.		
843710	Máquinas para la limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos o legumbres secas:		
84371010	Mezcladoras, limpiadoras de ciclón, limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos	10.00	B
8437101X	Subproductos: Aventadoras, seleccionadoras de granos o semillas; Limpiadoras de semillas oleaginosas; Seleccionadoras electrónicas de granos o semillas por color.	10.00	B
84371090	Otras.	6.00	A
843780	Las demás máquinas y aparatos:		
84378010	Trituradoras y quebrantadoras de martillos, para cereales	10.00	A
84378090	Otros.	6.00	A
84379000	Partes.	6.00	A
8438	MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS DE ESTE CAPITULO PARA LA PREPARACION O LA FABRICACION INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O DE BEBIDAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA EXTRACCION O LA PREPARACION DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALES FIJOS.		
84381000	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o para la fabricación de pastas alimenticias.	6.00	A
84382000	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o fabricación de chocolate.	6.00	A
84383000	Máquinas y aparatos para la industria azucarera.	6.00	A
84384000	Máquinas y aparatos para la industria cervecera.	6.00	A
84385000	Máquinas y aparatos para la preparación de carne.	6.00	A
843860	Máquinas y aparatos para la preparación de frutas, hortalizas y/o legumbres:		
84386010	Despulpadoras de frutas	10.00	A
84386090	Otros.	6.00	A
84388000	Las demás máquinas y aparatos.	6.00	A
84389000	Partes.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
8439	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS O PARA LA FABRICACION Y ACABADO DE PAPEL O CARTON.		
84391000	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.	6.00	A
84392000	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón.	6.00	A
84393000	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón.	6.00	A
84399	Partes:		
84399100	De máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas.	6.00	A
84399900	Las demás.	6.00	A
8440	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENCUADERNACION, INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA COSER PLIEGOS.		
84401000	Máquinas y aparatos.	6.00	A
84409000	Partes.	6.00	A
8441	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O DEL CARTON, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO.		
84411000	Cortadoras.	6.00	A
84412000	Máquinas para la fabricación de sacos, bolsas o sobres.	6.00	A
84413000	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado.	6.00	A
84414000	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o de cartón.	6.00	A
84418000	Las demás máquinas y aparatos.	6.00	A
84419000	Partes.	6.00	A
8442	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL (EXCEPTO LAS MAQUINAS HERRAMIENTA DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65) PARA FUNDIR, COMPONER CARACTERES O PARA PREPARAR O FABRICAR CLISES, PLANCHAS, CILINDROS U OTROS ELEMENTOS IMPRESORES; CARACTERES DE IMPRENTA, CLISES, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMAS ELEMENTOS IMPRESORES; PIEDRAS LITOGRAFICAS, PLANCHAS, PLACAS Y CILINDROS, PREPARADOS PARA LA IMPRESION (POR EJEMPLO: APLANADOS, GRANEADOS O		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84421000	PULIDOS). Máquinas y material para componer por procedimiento fotográfico.	6.00	A
84422000	Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir.	6.00	A
84423000	Las demás máquinas, aparatos y material.	6.00	A
84424000	Partes de estas máquinas, aparatos o material.	6.00	A
84425000	Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados o pulidos).	6.00	A
8443	MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR Y SUS MAQUINAS AUXILIARES.		
84431	Impresoras offset:		
84431100	Alimentadas con bobinas.	6.00	A
84431200	Alimentadas con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina).	6.00	A
84431900	Las demás.	6.00	A
84432	Impresoras tipográficas, con exclusión de las flexográficas:		
84432100	Alimentadas con bobinas.	6.00	A
84432900	Las demás.	6.00	A
84433000	Impresoras flexográficas.	6.00	A
84434000	Impresoras heliográficas (huecograbado).	6.00	A
84435000	Las demás impresoras.	6.00	A
84436000	Máquinas auxiliares.	6.00	A
84439000	Partes.	6.00	A
84440000	MAQUINAS PARA EL HILADO (EXTRUSION), ESTIRADO, TEXTURADO O CORTADO, DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES.	6.00	A
8445	MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE MATERIAS TEXTILES; MAQUINAS PARA EL HILADO, DOBLADO O RETORCIDO, DE MATERIAS TEXTILES, Y DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE HILADOS TEXTILES; BOBINADORAS (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANADORAS, PARA MATERIAS TEXTILES, Y MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE HILADOS TEXTILES PARA SU UTILIZACION EN LAS		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84451	MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.46 u 84.47. Máquinas para la preparación de materias textiles:		
84451100	Cardas.	6.00	A
84451200	Peinadoras.	6.00	A
84451300	Mecheras.	6.00	A
84451900	Las demás.	6.00	A
84452000	Máquinas para el hilado de materias textiles.	6.00	A
84453000	Máquinas para el doblado o retorcido, de materias textiles.	6.00	A
84454000	Bobinadoras (incluidas las canilleras) o devanadoras, para materias textiles.	6.00	A
84459000	Las demás	5.00	A
8446	TELARES.		
84461000	Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm.	6.00	A
84462	Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:		
84462100	Con motor.	6.00	A
84462900	Los demás.	6.00	A
84463000	Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera.	6.00	A
8447	MAQUINAS Y TELARES DE PUNTO, DE COSIDO POR CADENETA, DE GUIPUR (4■), DE TUL, DE ENCAJES, DE BORDAR, DE PASAMANERIA, DE TRENZAS, DE REDES O DE INSERTAR MECHONES.		
84471	Telares de punto circulares:		
84471100	Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm.	6.00	A
84471200	Con cilindro de diámetro superior a 165 mm.	6.00	A
84472000	Telares de punto rectilíneos; máquinas de cosido por cadeneta.	6.00	A
84479000	Las demás	6.00	A
8448	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS, MECANISMOS JACQUARD, PARAURDIBRES Y PARATRAMAS O MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE ESTA PARTIDA O DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 U 84.47		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	(POR EJEMPLO: HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADERAS, LIZOS Y SUS BASTIDORES, AGUJAS, PLATINAS O GANCHOS).		
84481	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:		
84481100	Maquinitas y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados.	6.00	A
84481900	Los demás.	6.00	A
84482000	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	6.00	A
84483	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
84483100	Guarniciones de cardas.	6.00	A
84483200	De máquinas para la preparación de materias textiles, excepto las guarniciones de cardas.	6.00	A
84483300	Husos y aletas, anillos y cursores.	6.00	A
84483900	Los demás.	6.00	A
84484	Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
84484100	Lanzaderas.	6.00	A
84484200	Peines, lizos y sus bastidores.	6.00	A
84484900	Los demás.	6.00	A
84485	Partes y accesorios de telares, de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
84485100	Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de las mallas.	6.00	A
84485900	Los demás.	6.00	A
84490000	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O EL ACABADO DEL FIELTRO O TELAS SIN TEJER (5■), EN PIEZA O EN FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS DE SOMBRERERIA.	6.00	A
8450	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO.		
84501	Máquinas de capacidad unitaria,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:		
84501100	Máquinas totalmente automáticas.		
84501100a	Máquinas totalmente automáticas usadas para la reventa.	20.00	A
84501100b	Los demás.	20.00	A
84501200	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada.		
84501200a	Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada usadas para la reventa.	20.00	A
84501200b	Las demás.	20.00	A
84501900	Las demás.		
84501900a	Usadas para la reventa.	20.00	A
84501900b	Las demás.	20.00	A
84502000	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg.		
84502000a	Usadas para reventa.	6.00	A
84502000b	Los demás.	6.00	A
84509000	Partes.	6.00	A
84509000A	Tinas y ensambles de tinas.	6.00	A
84509000B	Muebles concebidos para los bienes de la subpartida 8450.11 a 8450.20.	6.00	A
8451	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.50) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA FIJAR), BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, ACABAR, REVESTIR O IMPREGNAR LOS HILADOS, TEJIDOS O MANUFACTURAS TEXTILES Y MAQUINAS PARA EL REVESTIMIENTO DE TEJIDOS U OTROS SOPORTES UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE CUBRESUELOS, TALES COMO EL LINOLEO; MAQUINAS PARA ENROLLAR, DESENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR LOS TEJIDOS.		
84511000	Máquinas para la limpieza en seco.	6.00	A
84512	Máquinas para secar:		
84512100	De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg.	20.00	A
84512900	Las demás.	6.00	A
84513000	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar.	6.00	A
84514000	Máquinas para lavar, blanquear o teñir.	6.00	A
84515000	Máquinas para enrollar, desenrollar,	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	plegar, cortar o dentar los tejidos.		
84518000	Las demás máquinas y aparatos.	6.00	A
84519000	Partes.	6.00	A
84519000A	Cámara de secado para los bienes de las subpartidas 8451.21 ó 8451.29 y otras partes de máquinas de secado que incorporen las cámaras de secado.	6.00	A
84519000B	Muebles concebidos para las máquinas de las subpartidas 8451.21 ó 8451.29.	6.00	A
8452	MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA 84.40; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER.		
84521000	Máquinas de coser domésticas.	6.00	A
84522	Las demás máquinas de coser:		
84522100	Unidades automáticas.	6.00	A
84522900	Las demás.	6.00	A
84523000	Agujas para máquinas de coser.	6.00	A
84524000	Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser y sus partes.	20.00	A
84529000	Las demás partes para máquinas de coser.	6.00	A
8453	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION, EL CURTIDO O EL TRABAJO DE CUEROS O PIELES O PARA LA FABRICACION O REPARACION DE CALZADO O DE OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO O DE PIEL, EXCEPTO LAS MAQUINAS DE COSER.		
84531000	Máquinas y aparatos para la preparación, el curtido o el trabajo de cueros o pieles.	6.00	A
84532000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado.	6.00	A
84538000	Las demás máquinas y aparatos.	6.00	A
84539000	Partes.	6.00	A
8454	CONVERTIDORES, CUCHARAS DE COLADA, LINGOTERAS Y MAQUINAS DE COLAR (MOLDEAR), PARA METALURGIA, ACERIAS O FUNDICIONES.		
84541000	Convertidores.	6.00	A
84542000	Lingoteras y cucharas de colada.	6.00	A
84543000	Máquinas de colar (moldear).	6.00	A
84549000	Partes.	6.00	A
8455	LAMINADORES PARA METALES Y SUS CILINDROS.		
84551000	Laminadores de tubos.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84552	Los demás laminadores:		
84552100	Para laminar en caliente y combinados para laminar en caliente y en frío.	6.00	A
84552200	Para laminar en frío.	6.00	A
84553000	Cilindros de laminadores.	6.00	A
84559000	Las demás partes	6.00	A
8456	MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LASER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSION, PROCESOS ELECTROQUIMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IONICOS O POR CHORRO DE PLASMA.		
84561000	Que trabajen mediante láser u otros haces de luz o de fotones.	6.00	A
84562000	Que trabajen por ultrasonido.	6.00	A
84563000	Que trabajen por electroerosión.	6.00	A
84569000	Las demás	6.00	A
8457	CENTROS DE MECANIZADO, MAQUINAS DE PUESTO FIJO Y MAQUINAS DE PUESTOS MULTIPLES, PARA TRABAJAR METALES.		
84571000	Centros de mecanizado.	6.00	A
84572000	Máquinas de puesto fijo.	6.00	A
84573000	Máquinas de puestos múltiples.	6.00	A
8458	TORNOS QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL.		
84581	Tornos horizontales:		
84581100	De control numérico (6■).	6.00	A
84581900	Los demás.	6.00	A
84589	Los demás tornos:		
84589100	De control numérico (6■).	6.00	A
84589900	Los demás.	6.00	A
8459	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES O CABEZALES AUTONOMOS) DE TALADRAR, MANDRINAR, FRESAR O ROSCAR METALES, POR ARRANQUE DE MATERIA, EXCEPTO LOS TORNOS DE LA PARTIDA 84.58.		
84591000	Unidades o cabezales autónomos.	6.00	A
84592	Las demás máquinas de taladrar:		
84592100	De control numérico. (6■)	6.00	A
84592900	Las demás.	6.00	A
84593	Las demás mandrinadoras-fresadoras:		
84593100	De control numérico.	6.00	A
84593900	Las demás.	6.00	A
84594000	Las demás mandrinadoras.	6.00	A
84595	Fresadoras de consola:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84595100	De control numérico (6■).	6.00	A
84595900	Las demás.	6.00	A
84596	Las demás fresadoras:		
84596100	De control numérico (6■).	6.00	A
84596900	Las demás.	6.00	A
84597000	Las demás máquinas de roscar.	6.00	A
8460	MAQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, RODAR, PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METALES, CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS O "CERMETS", MEDIANTE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR, EXCEPTO LAS MAQUINAS PARA TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA PARTIDA 84.61.		
84601	Rectificadoras de superficies planas en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0.01 mm o menos:		
84601100	De control numérico (6■).	6.00	A
84601900	Las demás.	6.00	A
84602	Las demás rectificadoras, en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0.01 mm o menos:		
84602100	De control numérico (6■).	6.00	A
84602900	Las demás.	6.00	A
84603	Afiladoras:		
84603100	De control numérico (6■).	6.00	A
84603900	Las demás.	6.00	A
84604000	Lapeadoras o rodadoras.	6.00	A
84609000	Las demás.	6.00	A
8461	CEPILLADORAS, LIMADORAS, MORTAJADORAS, BROCHADORAS, MAQUINAS PARA TALLAR O ACABAR LOS ENGRANAJES, SIERRAS, TRONZADORAS Y DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL, CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS O "CERMETS", NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.		
84611000	Cepilladoras.	6.00	A
84612000	Limadoras y mortajadoras.	6.00	A
84613000	Brochadoras.	6.00	A
84614000	Máquinas para tallar o acabar engranajes.	6.00	A
84615000	Sierras o tronadoras.	6.00	A
84619000	Las demás.	6.00	A
8462	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) PARA		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILON Y MARTINETES, PARA TRABAJAR METALES; MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) PARA ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METALES; PRENSAS PARA TRABAJAR METALES O CARBUROS METALICOS, NO EXPRESADAS ANTERIORMENTE.		
84621000	Máquinas (incluidas las prensas) para forjar o estampar, martillos pilón y martinetes.	6.00	A
84622	Máquinas (incluidas las prensas) para enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:		
84622100	De control numérico (6■).	6.00	A
84622900	Las demás.	6.00	A
84623	Máquinas (incluidas las prensas) para cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:		
84623100	De control numérico.	6.00	A
84623900	Las demás.	6.00	A
84624	Máquinas (incluidas las prensas) para punzonar o entallar, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar:		
84624100	De control numérico (6■).	6.00	A
84624900	Las demás.	6.00	A
84629	Las demás:		
84629100	Prensas hidráulicas.	6.00	A
84629900	Las demás.	6.00	A
8463	LAS DEMAS MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES, CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS O "CERMETS", QUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA.		
84631000	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares.	6.00	A
84632000	Laminadoras de roscas.	6.00	A
84633000	Máquinas para trabajar alambres.	6.00	A
84639000	Las demás.	6.00	A
8464	MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR LA PIEDRA, CERAMICA, HORMIGON, AMIANTO-CEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIO.		
84641000	Sierras.	6.00	A
84642000	Máquinas de amolar o pulir.	6.00	A
84649000	Las demás	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
8465	MAQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO (7■), PLASTICO (8■) O MATERIAS DURAS SIMILARES.		
84651000	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio del útil entre dichas operaciones.	6.00	A
84659	Las demás:		
84659100	Sierras.	6.00	A
84659200	Cepilladoras; máquinas para fresar o moldurar.	6.00	A
84659300	Máquinas para amolar, lijar o pulir.	6.00	A
84659400	Máquinas para curvar o ensamblar.	6.00	A
84659500	Máquinas para taladrar o mortajar.	6.00	A
84659600	Máquinas para hendir, trocear o desenrollar.	6.00	A
84659900	Las demás.	6.00	A
8466	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, CABEZALES DE ROSCAR RETRACTABLES AUTOMATICAMENTE, DIVISORES Y DEMAS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN LAS MAQUINAS HERRAMIENTA; PORTAUTILES PARA HERRAMIENTAS DE MANO DE CUALQUIER TIPO.		
84661000	Portaútiles y cabezales de roscar retractables automáticamente.	6.00	A
84662000	Portapiezas.	6.00	A
84663000	Dispositivos divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta.	6.00	A
84669	Los demás:		
84669100	Para máquinas de la partida 84.64.	6.00	A
84669200	Para máquinas de la partida 84.65.	6.00	A
84669300	Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61.	6.00	A
84669300A	Cama, base, mesa, cabezal, contrapunto, arnés, cunas, carros deslizantes, columnas, brazo, brazo de sierra, cabezal de rueda, "carnero", armazón montante, lunetas, husillo, bastidor, obtenidos por fundición, soldadura o forjado.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84669400	Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63.	6.00	A
84669400A	Cama, base, mesa, columna, cuna, armazón, corona, carro deslizante, flecha, bastidor, obtenidos por fundición, soldadura o forjado.	6.00	A
8467	HERRAMIENTAS NEUMATICAS O CON MOTOR INCORPORADO QUE NO SEA ELECTRICO, DE USO MANUAL.		
84671	Neumáticas:		
84671100	Rotativas (incluso de percusión).	6.00	A
84671900	Las demás.	6.00	A
84678	Las demás herramientas:		
84678100	Sierras o tronzadoras de cadena.	6.00	A
84678900	Las demás.	6.00	A
84679	Partes:		
84679100	De sierras o tronzadoras de cadena.	6.00	A
84679200	De herramientas neumáticas.	6.00	A
84679900	Las demás.	6.00	A
8468	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.15; MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA EL TEMPLE SUPERFICIAL.		
84681000	Sopletes manuales.	6.00	A
84682000	Las demás máquinas y aparatos de gas.	6.00	A
84688000	Las demás máquinas y aparatos.	6.00	A
84689000	Partes.	6.00	A
8469	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO (10) DE TEXTOS.		
84691000	Máquinas de escribir automáticas y máquinas para tratamiento de textos.	10.00	A
84692	Las demás máquinas de escribir, eléctricas:		
84692100	De peso, sin estuche, inferior o igual a 12 kg.	10.00	A
84692900	Las demás.	10.00	A
84693	Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas:		
84693100	De peso, sin estuche, inferior o igual a 12 kg.	10.00	A
84693900	Las demás.	10.00	A
8470	CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, MAQUINAS DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO; CAJAS REGISTRADORAS.		
84701000	Calculadoras electrónicas que funcionen	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	sin fuente de energía exterior.		
84702	Las demás calculadoras electrónicas:		
84702100	Con dispositivo de impresión.	10.00	A
84702900	Las demás.	10.00	A
84703000	Las demás calculadoras.	10.00	A
84704000	Máquinas de contabilidad.	10.00	A
84705000	Cajas registradoras.		
84705000a	Que trabajan en conexión directa o diferida con una máquina automática de tratamiento de información.	10.00	A
84705000b	Otros	10.00	A
84709000	Las demás	10.00	A
8471	MAQUINAS AUTOMATICAS (11■) PARA TRATAMIENTO DE INFORMACION Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNETICOS U OPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE INFORMACION SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACION, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS.		
84711000	Máquinas automáticas para tratamiento de información, analógicas o híbridas.	6.00	A
84712000	Máquinas automáticas para tratamiento de información, numéricas y digitales, que lleven bajo una envuelta (gabinete) común, por lo menos, una unidad central de proceso, una unidad de entrada y una de salida, estén o no combinadas o asociadas	6.00	A
84719	Las demás:		
84719100	Unidades de proceso numéricas o digitales, aunque se presenten con el resto de un sistema, incluso con uno o dos tipos de unidades siguientes bajo una misma envuelta (gabinete): unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.	6.00	A
84719200	Unidades de entrada o de salida, aunque lleven unidades de memoria bajo la misma envuelta (gabinete), incluso presentadas con el resto de un sistema.	6.00	A
84719200A	Monitores con tubos de rayos catódicos en colores.	6.00	A
84719200B	Impresoras láser con capacidad de reproducción superior a 20 páginas por minuto.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84719200C	Impresoras de barra luminosa electrónica.	6.00	A
84719200D	Impresoras por inyección de tinta	6.00	A
84719200E	Impresoras por transferencia térmica.	6.00	A
84719200F	Impresoras ionográficas.	6.00	A
84719200G	Las demás impresoras láser.	6.00	A
84719300	Unidades de memoria, incluso presentadas con el resto del sistema.	6.00	A
84719900	Las demás.	6.00	A
84719900A	Aparatos de control o adaptadores.	6.00	A
84719900B	Fuentes de alimentación estabilizada.	6.00	A
84719900C	Las demás unidades de adaptación para su incorporación física en máquinas procesadoras de datos.	6.00	A
8472	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS O DE ESTENCILES O CLISES, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDA, SACAPUNTAS (12■), PERFORADORAS O GRAPADORAS).		
84721000	Copiadoras.	10.00	A
84722000	Máquinas para imprimir direcciones o estampar las placas de direcciones.	10.00	A
84723000	Máquinas para clasificar, plegar, meter en sobres o colocar bandas, máquinas de abrir, cerrar o precintar la correspondencia y máquinas para colocar u obliterar los sellos.	10.00	A
84729000	Las demás		
84729000a	Cajeros automáticos.	10.00	A
84729000b	Otros.	10.00	A
8473	PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.69 A 84.72.		
84731000	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69.	10.00	A
84731000A	Partes para las máquinas de procesamiento de texto de la partida 84.69.	10.00	A
84732	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84732100	De calculadoras electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29.	10.00	A
84732900	Los demás	10.00	A
84733000	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	6.00	A
84733000A	Otras partes para las impresoras de la subpartida 8471.92, especificadas en la nota 2 del capítulo 84.	6.00	A
84733000B	Circuitos modulares, excepto para fuentes de poder de máquinas automáticas de procesamiento de datos de la partida 84.71.	6.00	A
84733000C	Partes y accesorios, incluidas las placas frontales y los dispositivos de ajuste o seguridad, para los circuitos modulares.	6.00	A
84734000	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72.	10.00	A
8474	MAQUINAS Y APARATOS PARA CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, MOLER, MEZCLAR O MALAXAR TIERRAS, PIEDRAS U OTRAS MATERIAS MINERALES SOLIDAS (INCLUIDO EL POLVO Y LAS PASTAS); MAQUINAS PARA AGLOMERAR, CONFORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SOLIDOS, PASTAS CERAMICAS, CEMENTO, YESO Y DEMAS MATERIAS MINERALES EN POLVO O EN PASTA; MAQUINAS PARA HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICION.		
84741000	Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, separar o lavar.	6.00	A
84742000	Máquinas y aparatos para quebrantar, triturar, moler o pulverizar.	6.00	A
84743	Máquinas y aparatos para mezclar o malaxar:		
847431	Hormigoneras y aparatos para amasar cemento:		
84743110	De capacidad inferior o igual a 0.36 mS03T inclusive	10.00	B
84743190	Otros	10.00	A
84743200	Máquinas para mezclar materias minerales con asfalto.	10.00	A
84743900	Los demás.	10.00	A
847480	Las demás máquinas y aparatos:		
84748010	Máquinas para la fabricación de bloques de cemento	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84748090	Otros.	6.00	A
84749000	Partes.	6.00	A
8475	MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS, TUBOS O VALVULAS ELECTRICOS O ELECTRONICOS O LAMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN LA ENVOLVENTE DE VIDRIO; MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O LAS MANUFACTURAS DE VIDRIO.		
84751000	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan la envolvente de vidrio.	6.00	A
84752000	Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o las manufacturas de vidrio.	6.00	A
84759000	Partes.	6.00	A
8476	MAQUINAS AUTOMATICAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO: SELLOS, CIGARRILLOS, ALIMENTOS O BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA.		
84761	Máquinas:		
84761100	Con equipo de calentamiento o refrigeración.	20.00	A
84761900	Las demás.	20.00	A
84769000	Partes.	10.00	A
8477	MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLASTICOS O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
84771000	Máquinas para moldear por inyección.	6.00	A
84772000	Extrusoras.	6.00	A
84773000	Máquinas para moldear por soplado.	6.00	A
84774000	Máquinas para moldear en vacío y demás máquinas para termoformado.	6.00	A
84775	Las demás máquinas y aparatos para moldear o formar:		
84775100	Para moldear o recauchutar llantas neumáticas o para moldear o formar cámaras.	6.00	A
84775900	Los demás.	6.00	A
84778000	Las demás máquinas y aparatos.	6.00	A
84779000	Partes.	6.00	A
8478	MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NI		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
84781000	Máquinas y aparatos.	6.00	A
84789000	Partes.	6.00	A
8479	MAQUINAS Y APARATOS MECANICOS CON UNA FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
84791000	Máquinas y aparatos para obras públicas, construcción o trabajos análogos.	6.00	A
84792000	Máquinas y aparatos para la extracción o la preparación de aceites o grasas animales o vegetales fijos.	6.00	A
84793000	Prensas para fabricar tableros de partículas, de fibras de madera o de otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar la madera o el corcho.	6.00	A
84794000	Máquinas de cordelería o de cablería.	6.00	A
84798	Las demás máquinas y aparatos:		
84798100	Para trabajar los metales, incluso las bobinadoras de hilos eléctricos.	6.00	A
84798200	Para mezclar, malaxar, quebrantar, triturar, moler, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar.	6.00	A
84798900	Los demás.		
84798900a	Aparatos criadores de porcinos; bobinas para extender y recoger mangueras de riego.	6.00	A
84798900b	Los demás.	6.00	A
84799000	Partes.	6.00	A
8480	CAJAS DE FUNDICION; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METALES (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METALICOS, VIDRIO, MATERIAS MINERALES, CAUCHO O PLASTICO.		
84801000	Cajas de fundición.	6.00	A
84802000	Placas de fondo para moldes.	6.00	A
84803000	Modelos para moldes.	6.00	A
84804	Moldes para metales o carburos metálicos:		
84804100	Para el moldeo por inyección o por compresión.	6.00	A
84804900	Los demás.	6.00	A
84805000	Moldes para vidrio.	6.00	A
84806000	Moldes para materias minerales.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84807	Moldes para caucho o plástico:		
84807100	Para moldeo por inyección o por compresión.	6.00	A
84807900	Los demás.	6.00	A
8481	ARTICULOS DE GRIFERIA Y ORGANOS SIMILARES PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS.		
84811000	Válvulas reductoras de presión.	6.00	A
84812000	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas.	6.00	A
84813000	Válvulas de retención.	6.00	A
84814000	Válvulas de alivio o de seguridad.	6.00	A
848180	Los demás artículos de grifería y órganos similares:		
84818010	Grifos y válvulas de paso, de bronce o de plástico, de diámetro interior inferior o igual a 2.54 cm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión	20.00	C
84818020	Artículos de grifería (válvulas y grifos), para inodoros, lavatorios, fregaderos y similares, con llave simple o doble y con un diámetro interior inferior a 2.6 cm, incluidos los mecanismos para inodoro	20.00	C
8481802X	Subproducto: De hierro o acero con resistencia a la presión superior a 18 Kg./cm ² ; De metal común, cromados, niquelados o con otro recubrimiento; De hierro o acero, con resistencia a la presión inferior o igual a 18 kg/c.	20.00	C
84818030	Tapones para botellas tipo vertedero con válvula de control	6.00	A
84818090	Otros.		
84818090a	Válvulas para distribución y control en sistemas de riego.	6.00	A
84818090b	Otros.	6.00	A
84819000	Partes.		
84819000a	Partes para grifería.	10.00	A
84819000b	Otros.	10.00	A
8482	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.		
84821000	Rodamientos de bolas.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84822000	Rodamientos de rodillos cónicos, incluso los ensamblados de conos y rodillos cónicos.	6.00	A
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel.	6.00	A
84824000	Rodamientos de agujas.	6.00	A
84825000	Rodamientos de rodillos cilíndricos.	6.00	A
84828000	Los demás, incluso los rodamientos combinados.	6.00	A
84829	Partes:		
84829100	Bolas, rodillos y agujas.	6.00	A
84829900	Las demás.	6.00	A
84829900A	Pistas o tasas internas o externas.	6.00	A
8483	ARBOLES DE TRANSMISION (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS (TORNILLOS DE BOLAS); REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES; EMBRAGUES Y ORGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACION.		
84831000	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas.	6.00	A
84832000	Cajas de cojinetes con los rodamientos.	6.00	A
84833000	Cajas de cojinetes sin los rodamientos; cojinetes.	6.00	A
84834000	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas (tornillos de bolas); reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par.	6.00	A
848350	Volantes y poleas, incluidos los motones:		
84835010	Poleas de diámetro exterior igual o superior a 25 mm e inferior a 750 mm	10.00	B
84835090	Otros.	6.00	A
8483509X	Subproducto: poleas de aluminio, hierro o acero, en forma "V", con diámetro exterior igual o superior a 7 cm. sin exceder de 40 cm; poleas.	6.00	B
84836000	Embragues y órganos de acoplamiento,	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
84839000	incluidas las juntas de articulación. Partes.	6.00	A
8484	JUNTAS (13■) METALOPLASTICAS; JUEGOS O SURTIDOS DE JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICION PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANALOGOS.		
84841000	Juntas metaloplásticas.	6.00	A
84849000	Los demás	6.00	A
8485	PARTES DE MAQUINAS O DE APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, SIN CONEXIONES ELECTRICAS, PARTES AISLADAS ELECTRICAMENTE, BOBINADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERISTICAS ELECTRICAS.		
84851000	Hélices para barcos y sus paletas.	6.00	A
84859000	Las demás	10.00	A
8500	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES 1■ Lámparas = Focos 2■ Soldadores = Cautiles 3■ Suelo = Piso 4■ Altavoces = Parlantes 5■ Reproductores de cassetts = Tocacintas 6■ Grabación = Registro 7■ Cintas = Bandas 8■ Soneria = Timbres 9■ Avisadores = Alarmas 10■ Tensión = Voltaje 11■ Desyuntares = Breaker automático 12■ Cuadros = Tableros 13■ Lámparas = Bombillos 14■ Hilos = Alambres 15■ Plástico = Materias plásticas		
8501	MOTORES Y GENERADORES, ELECTRICOS, CON EXCLUSION DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS.		
85011000	Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.	6.00	A
85012000	Motores universales de potencia superior a 37.5 W.	6.00	A
85013	Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:		
85013100	De potencia inferior o igual a 750 W	6.00	A
85013200	De potencia superior a 750 W pero	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	inferior o igual a 75 kW.		
85013300	De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW.	6.00	A
85013400	De potencia superior a 375 kW.	6.00	A
85014000	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.	6.00	A
85015	Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:		
85015100	De potencia inferior o igual a 750 W.	6.00	A
85015200	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW.	6.00	A
85015300	De potencia superior a 75 kW.	6.00	A
85016	Generadores de corriente alterna (alternadores):		
85016100	De potencia inferior o igual a 75 kVA.	6.00	A
85016200	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	6.00	A
85016300	De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.	6.00	A
85016400	De potencia superior a 750 kVA.	6.00	A
8502	GRUPOS ELECTROGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELECTRICOS.		
85021	Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motores diesel o semidiesel):		
85021100	De potencia inferior o igual a 75 kVA.	6.00	A
85021200	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	6.00	A
85021300	De potencia superior a 375 kVA.	6.00	A
85022000	Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión).	6.00	A
85023000	Los demás grupos electrógenos.	6.00	A
85024000	Convertidores rotativos eléctricos.	6.00	A
85030000	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 u 85.02.	6.00	A
85030000A	Estatores y rotores para los bienes de la partida 85.01.	6.00	A
8504	TRANSFORMADORES ELECTRICOS, CONVERTIDORES ELECTRICOS ESTATICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES), BOBINAS DE REACTANCIA Y DE AUTOINDUCCION.		
85041000	Balastos o reactancias para lámparas o tubos de descarga.	6.00	A
85042	Transformadores de dieléctrico líquido:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85042100	De potencia inferior o igual a 650 kVA.	6.00	A
85042200	De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.	6.00	A
85042300	De potencia superior a 10,000 kVA.	6.00	A
85043	Los demás transformadores:		
85043100	De potencia inferior o igual a 1 kVA.	6.00	A
85043200	De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.	6.00	A
85043300	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.	6.00	A
85043400	De potencia superior a 500 kVA.	6.00	A
85044000	Convertidores estáticos.	10.00	A
85044000A	Fuentes de poder para las máquinas automáticas de procesamiento de datos de la partida 84.71.	10.00	A
85044000B	Controladores de velocidad para motores eléctricos.	10.00	A
85045000	Las demás bobinas de reactancia y de autoinducción.	6.00	A
85049000	Partes.	6.00	A
85049000A	Circuitos modulares para bienes de las subpartidas 8504.40 u 8504.90.	6.00	A
85049000B	Otras partes de fuentes de poder para las máquinas automáticas de procesamiento de datos de la partida 84.71.	6.00	A
8505	ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES Y ARTICULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE; PLATOS, MANDRILES Y DISPOSITIVOS MAGNETICOS O ELECTROMAGNETICOS SIMILARES, DE SUJECION; ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENOS, ELECTROMAGNETICOS; CABEZAS ELEVADORAS ELECTROMAGNETICAS.		
85051	Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:		
85051100	De metal.	6.00	A
85051900	Los demás.	6.00	A
85052000	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	6.00	A
85053000	Cabezas elevadoras electromagnéticas.	6.00	A
85059000	Los demás, incluidas las partes.	6.00	A
8506	PILAS Y BATERIAS DE PILAS, ELECTRICAS.		
85061	De volumen exterior inferior o igual a		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	300 cmS03T:		
850611	De dióxido de manganeso:		
85061110	Pilas cilíndricas secas de 1.5 voltios, con peso máximo de 100 g por unidad	15.00	B
85061120	Pilas rectangulares de 1.5, 6 y 9 voltios, con peso máximo de 1,200 g por unidad	15.00	A
85061190	Otras	10.00	A
85061200	De óxido de mercurio.	10.00	A
85061300	De óxido de plata.	10.00	A
85061900	Las demás.	10.00	A
85062000	De volumen exterior superior a 300 cmS03T.	10.00	A
85069000	Partes.	10.00	A
8507	ACUMULADORES ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES.		
85071000	De plomo, del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de émbolo.	20.00	C
850710XX	Subproducto: Reconocibles para naves aereas; usados(agotados)).	20.00	A
85072000	Los demás acumuladores de plomo.	20.00	C
850720XX	Subproducto: Reconocibles para naves aereas; usados(agotados)	20.00	A
85073000	De níquel-cadmio.	10.00	A
85074000	De níquel-hierro.	10.00	A
85078000	Los demás acumuladores.	10.00	A
850790	Partes:		
85079010	Separadores	10.00	A
85079090	Otras.	9.00	B
850790XX	Subproducto: Partes y piezas para acumuladores, de plomo excepto los recargables para.	10.00	B
8508	HERRAMIENTAS ELECTROMECHANICAS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO MANUAL.		
85081000	Taladros de todas clases, incluso los de percusión (perforadoras rotativas)	6.00	A
85082000	Sierras y tronzadoras.		
85082000a	Motosierras para uso agropecuario.	6.00	A
85082000b	Otros.	6.00	A
85088000	Las demás herramientas.		
85088000a	Motoazadas.	6.00	A
85088000b	Otros.	6.00	A
85089000	Partes.	6.00	A
85089000A	Carcasas	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
8509	APARATOS ELECTROMECHANICOS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO.		
85091000	Aspiradoras.	20.00	A
85092000	Enceradoras de pisos.	20.00	A
85093000	Trituradores de desperdicios de cocina.	20.00	A
85094000	Trituradores y mezcladores de alimentos; exprimidoras de frutas y de legumbres.	20.00	A
85098000	Los demás aparatos.	20.00	A
85099000	Partes.	10.00	A
85099000A	Carcasas.	10.00	A
8510	MAQUINAS DE AFEITAR, DE CORTAR EL PELO Y DE ESQUILAR, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO.		
85101000	Máquinas de afeitar.	10.00	A
85102000	Máquinas de cortar el pelo y de esquilar.		
85102000a	Máquinas para pelar ganado (esquilar).	10.00	A
85102000b	Otros.	10.00	A
85109000	Partes.	10.00	A
8511	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESION (POR EJEMPLO: MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJIAS DE ENCENDIDO O DE CALDEO O MOTORES DE ARRANQUE); GENERADORES (POR EJEMPLO: DINAMOS O ALTERNADORES) Y REGULADORES-DISYUNTORES UTILIZADOS CON ESTOS MOTORES.		
85111000	Bujías de encendido.	6.00	A
85112000	Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.	6.00	A
85113000	Distribuidores; bobinas de encendido.	6.00	A
85114000	Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.	6.00	A
85115000	Los demás generadores.	6.00	A
85118000	Los demás aparatos y dispositivos.	6.00	A
85119000	Partes.	6.00	A
8512	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO O DE SEÑALIZACION (CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA Y DE VAHO, ELECTRICOS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CICLOS O AUTOMOVILES.		
85121000	Aparatos de alumbrado o de señalización	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	visual del tipo de los utilizados en las bicicletas.		
85122000	Los demás aparatos de alumbrado o de señalización visual.	10.00	A
85123000	Aparatos de señalización acústica.	10.00	A
85124000	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha y de vaho.	10.00	A
85129000	Partes.	1.00	A
8513	LAMPARAS (1■) ELECTRICAS PORTATILES QUE FUNCIONEN CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGIA (POR EJEMPLO: DE PILAS, DE ACUMULADORES O ELECTROMAGNETICAS), EXCEPTO LOS APARATOS DE ALUMBRADO DE LA PARTIDA 85.12.		
85131000	Lámparas.	10.00	A
85139000	Partes	10.00	A
8514	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS DE INDUCCION O PERDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA EL TRATAMIENTO TERMICO DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELECTRICAS.		
85141000	Hornos de resistencia (de caldeo indirecto).	6.00	A
85142000	Hornos que trabajen por inducción o por pérdidas dieléctricas.	6.00	A
851430	Los demás hornos:		
85143010	Hornos de resistencia (con calentamiento directo) para temperaturas no mayores de 900 °C, excepto los de laboratorio	10.00	B
85143090	Otros	6.00	A
85144000	Los demás aparatos para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas.	6.00	A
85149000	Partes.	6.00	A
8515	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELECTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GASES CALENTADOS ELECTRICAMENTE), DE LASER Y DEMAS HACES DE LUZ O DE FOTONES, DE ULTRASONIDO, DE HACES DE ELECTRONES, DE IMPULSOS MAGNETICOS O DE CHORRO DE PLASMA; MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS PARA PROYECTAR EN CALIENTE METALES O CARBUROS METALICOS SINTERIZADOS.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85151	Máquinas y aparatos para la soldadura fuerte o para la soldadura blanda:		
85151100	Soldadores (2■) y pistolas para soldar.	6.00	A
85151900	Los demás.	6.00	A
85152	Máquinas y aparatos para soldar metales por resistencia:		
85152100	Total o parcialmente automáticos.	6.00	A
85152900	Los demás.	6.00	A
85153	Máquinas y aparatos de arco o de chorro de plasma para soldar metales:		
85153100	Total o parcialmente automáticos.	6.00	A
851539	Los demás:		
85153910	Máquinas y aparatos para soldar o cortar con arco eléctrico que generen corriente alterna (AC) y con electrodos no continuos, de 180 A a 250 A	6.00	A
85153990	Otros.	6.00	A
85158000	Las demás máquinas y aparatos.	6.00	A
85159000	Partes.	6.00	A
8516	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA Y CALENTADORES ELECTRICOS DE INMERSION; APARATOS ELECTRICOS PARA LA CALEFACCION DE LOCALES, DEL SUELO (3■) O USOS SIMILARES; APARATOS ELECTROTERMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELECTRICAS; LOS DEMAS APARATOS ELECTROTERMICOS DE USO DOMESTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 85.45.		
85161000	Calentadores eléctricos de agua y calentadores eléctricos de inmersión.	20.00	B
85162	Aparatos eléctricos para la calefacción de locales, del suelo (2■) o usos similares:		
85162100	Radiadores de acumulación	20.00	A
85162900	Los demás.	20.00	A
85163	Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:		
85163100	Secadores para el cabello.	20.00	B
85163200	Los demás aparatos para el cuidado del cabello.	20.00	B
85163300	Aparatos para secar las manos.	20.00	A
85164000	Planchas eléctricas.	10.00	A
85165000	Hornos de microondas.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85166000	Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.		
85166000A	Hornos, estufas, cocinas.	20.00	C-2
85166000a	Cocinas eléctricas usadas para la reventa.	20.00	C-2
85166000b	Los demás.	20.00	C-2
85167	Los demás aparatos electrotérmicos:		
85167100	Aparatos para la preparación de café o de té.	20.00	A
85167200	Tostadores de pan.	20.00	A
85167900	Los demás.	20.00	A
851680	Resistencias calentadoras:		
85168010	Planas, de sección rectangular; cilíndricas selladas, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre, de capacidad máxima de 900 W	10.00	A
85168020	De banda (planas, de forma circular o semicircular), cilíndricas, con aletas, de capacidad máxima de 2,500 W, recubiertas exteriormente de acero no aleado o de cobre	10.00	A
85168030	De inmersión, de capacidad máxima de 9,000 W, recubiertas exteriormente de acero no aleado o de cobre	10.00	A
85168040	Blindadas para cocina, excepto las selladas de disco	10.00	A
85168090	Otras.	10.00	A
8516809X	Subproducto: Para catodos, para valvulas electricas; a base de carburo de silicio.	10.00	B
85169000	Partes.	6.00	B
85169000A	Partes para tostadores tipo reflector.	6.00	A
85169000B	Carcaza para los bienes de la subpartida 8516.33.	6.00	B
85169000C	Carcaza y bases metálicas para los bienes de la subpartida 8516.40.	6.00	B
85169000D	Ensamblajes de los bienes de la subpartida 8516.50 que incluyan, más de uno de los siguientes componentes: cámara de cocción, chasis del soporte estructural, puerta, gabinete exterior.	6.00	B
85169000E	Circuitos modulares para los bienes de la subpartida 8516.50.	6.00	A
85169000F	Cámaras de cocción, ensambladas o no, para los bienes de la fracción	6.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85169000G	8516.60.00A. Panel superior con o sin elementos de calentamiento o control, para los bienes de la fracción costarricense 8516.60.00A, fracción mexicana 8516.60.02.	6.00	B
85169000H	Ensamblados de puerta que contengan más de uno de los siguientes componentes: panel interior, panel exterior, ventana, aislamiento, para los bienes de la fracción costarricense 8516.60.00A o fracción mexicana 8516.60.02.	6.00	B
851690XX	Subproducto: Reconocibles, como concebidas exclusivamente para calentadores electricos por inmersion con peso unitario inferior o igual a un kilogramo; Rosticeros accionados por motor electrico, reconocibles como concebidos exclusivamente para cocinas; Reconocibles como concebidos exclusivamente para tostadores tipo reflector; Reconocibles como concebidas exclusivamente para hornos de alta frecuencia (horno de microondas).	6.00	A
8517	APARATOS ELECTRICOS DE TELEFONIA O TELEGRAFIA CON HILOS, INCLUIDOS LOS APARATOS DE TELECOMUNICACION POR CORRIENTE PORTADORA.		
85171000	Teléfonos.	10.00	A
85172000	Teleimpresores.	10.00	A
85173000	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía.	10.00	A
85174000	Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora.	10.00	A
85174000A	Los demás aparatos telefónicos por corriente portadora.	10.00	A
85178	Los demás aparatos:		
85178100	Para telefonía.	10.00	A
85178100A	Máquinas de facsimilado (FAX).	10.00	A
85178200	Para telegrafía.	10.00	A
85179000	Partes.	10.00	A
85179000A	Parte para máquinas de facsimilado (FAX), especificadas en la nota 2 del capítulo 85.	10.00	A
85179000B	Partes para equipos telefónicos que incorporan circuitos modulares.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85179000C	Partes para los bienes de las subpartidas 8517.20, 8517.30, 8517.81 y la fracción costarricense 8517.40.00A, fracción mexicana 8517.40.03, que incorporan circuitos modulares.	10.00	A
85179000D	Las demás partes que incorporan circuitos modulares.	10.00	A
85179000E	Circuitos modulares.	10.00	A
85179000F	Las demás partes, incluidas las placas frontales y los dispositivos de ajuste o seguridad, para circuitos modulares.	10.00	A
85179000G	Los demás.	10.00	A
8518	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES, INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES INCLUSO COMBINADOS CON UN MICROFONO; AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; APARATOS ELECTRICOS PARA AMPLIFICACION DEL SONIDO.		
85181000	Micrófonos y sus soportes.	10.00	A
85182	Altavoces (4■), incluso montados en sus cajas:		
85182100	Cajas acústicas con un solo altavoz (4■).	10.00	A
85182200	Cajas acústicas con varios altavoces (4■).	10.00	A
85182900	Los demás.	10.00	A
85183000	Auriculares, incluso combinados con un micrófono.	10.00	A
85183000A	Microteléfono (equipo telefónico manual)	10.00	A
85184000	Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia.	10.00	A
85185000	Aparatos eléctricos de amplificación del sonido.	10.00	A
85189000	Partes.	10.00	A
8519	GIRADISCOS, TOCADISCOS, REPRODUCTORES DE CASSETTES (5■) Y DEMAS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACION.		
85191000	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda	20.00	A
85192	Los demás tocadiscos:		
851921	Sin altavoces (4■):		
85192110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15.00	A
85192190	Otros.	20.00	A
851929	Los demás:		
85192910	Completamente desarmados (CKD),	15.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85192990	presentados en juegos o "kits" Otros.	20.00	A
85193	Giradiscos:		
851931	Con cambiador automático de discos:		
85193110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15.00	A
85193190	Otros.	20.00	A
85193900	Los demás.	20.00	A
85194000	Aparatos para reproducir dictados.	20.00	A
85199	Los demás aparatos para la reproducción del sonido:		
851991	De cassette:		
85199110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15.00	A
85199190	Otros.	20.00	A
85199900	Los demás.	20.00	A
8520	MAGNETOFONOS Y DEMAS APARATOS DE GRABACION (6■) DE SONIDO, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE REPRODUCCION.		
85201000	Aparatos para dictar que funcionen sólo con una fuente de energía exterior.	20.00	A
85202000	Contestadores telefónicos.	20.00	A
85203	Los demás aparatos de grabación (registro) y de reproducción de sonido en cintas magnéticas:		
852031	De cassette:		
85203110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15.00	A
85203190	Otros.	20.00	A
85203900	Los demás.	20.00	A
85209000	Los demás	20.00	A
8521	APARATOS DE GRABACION (6■) O DE REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO (VIDEOS), INCLUSO CON RECEPTOR INCORPORADO DE SEÑALES DE IMAGEN Y SONIDO.		
852110	De cinta magnética:		
85211010	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	15.00	A
85211020	Aparatos reproductores a magazine o "cassette", con o sin unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de television, para soporte de imagen y sonido, con cintas de ancho igual o superior a 19 mm	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85211090	Otros.	20.00	A
85219000	Los demás	20.00	A
8522	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.19 A 85.21.		
85221000	Cápsulas fonocaptoras (cabezas).	10.00	A
852290	Los demás:		
85229010	Muebles y gabinetes de madera.	20.00	C
85229090	Otros.	10.00	C
85229090A	Circuitos modulares para los aparatos de las partidas 85.19, 85.20 ó 85.21.	20.00	A
852290XX	Subproducto: Mecanismo transportador de incersion frontal del cassette, sin sistema de soporte y accionamiento de cabeza borradora sin llaves de relevadoras conmutadoras de circuito electronico de gravacion/reproduccion, para reproductos a cinta, reconocibles como concebidos para vehiculos automotores; Mecanismos para tocadiscos, sin: mueble, capelo, circuitos de audio y fonocaptor.	20.00	A
852290XX	Subproducto: Para fonocaptos y agujas fonograficas.	20.00	B
8523	SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR SONIDO O PARA GRABACIONES ANALOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.		
85231	Cintas magnéticas (7■):		
852311	De anchura inferior o igual a 4 mm:		
85231110	Para sonido, en cassette	20.00	A
85231190	Otras.	10.00	A
852312	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm:		
85231210	Para sonido, en cassette	20.00	A
85231290	Otras.	10.00	A
852313	De anchura superior a 6.5 mm:		
85231310	Para sonido, en cassette	20.00	A
85231390	Otras.	10.00	A
852320	Discos magnéticos:		
8523201	Para ordenadores:		
85232011	Removibles (flexibles o no)	6.00	A
85232019	Los demás	6.00	A
85232090	Otros	10.00	A
85239000	Los demás	10.00	A
8524	DISCOS, CINTAS (7■) Y DEMAS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O PARA GRABACIONES (6■) ANALOGAS, GRABADOS, INCLUSO LAS		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA LA FABRICACION DE DISCOS, CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37.		
	NOTA TECNICA: autorización previa para el material que se considere pornográfico (63).		
852410	Discos para tocadiscos:		
85241010	Para aprendizaje	10.00	A
85241090	Otros.	20.00	B
85242	Cintas magnéticas:		
852421	De anchura inferior o igual a 4 mm:		
85242110	Para aprendizaje	10.00	A
85242190	Otras.	20.00	B
852422	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm:		
85242210	Para aprendizaje	10.00	A
85242290	Otras.	20.00	B
852423	De anchura superior a 6.5 mm:		
8524231	Grabadas con imagen y sonido:		
85242311	Para aprendizaje	10.00	A
85242312	De 19 mm de ancho o más	10.00	A
85242319	Las demás	20.00	A
8524239	Otras:		
85242391	Para aprendizaje	10.00	A
85242399	Las demás	20.00	A
852490	Los demás:		
85249010	Matrices y moldes	10.00	A
85249020	Discos compactos (discos duros) para ordenadores	10.00	A
85249090	Otros soportes (incluidos los grabados por procedimiento láser)	10.00	A
8525	EMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCLUSO CON UN APARATO RECEPTOR O UN APARATO DE GRABACION (6■) O REPRODUCCION DE SONIDO, INCORPORADO; CAMARAS DE TELEVISION.		
852510	Emisores:		
85251010	De radiodifusión.	10.00	A
85251090	Otros	10.00	A
85252000	Emisores receptores.	10.00	A
85253000	Cámaras de televisión.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85253000A 8526	Cámaras de televisión giroestabilizadas. APARATOS DE RADIODETECCION Y RADIOSONDEO (RADAR), DE RADIONAVEGACION Y DE RADIOTELEMANDO.	10.00	A
85261000 85269	Aparatos de radiodetección y de radiosondeo (radar). Los demás:	10.00	A
85269100	Aparatos de radionavegación.	6.00	A
85269200 8527	Aparatos de radiotelemando. RECEPTORES DE RADIODIFUSION, RADIOTELEGRAFIA O RADIODIFUSION, INCLUSO COMBINADOS EN UNA MISMA ENVUELTA (GABINETE) CON GRABADORES O REPRODUCTORES DE SONIDO O CON UN APARATO DE RELOJERIA.	10.00	A
85271	Receptores de radiodifusión que funcionen sin fuente de energía exterior, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
852711	Con grabadores o reproductores de sonido:		
85271110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10.00	A
85271190 852719	Otros. Los demás:	20.00	A
85271910	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10.00	A
85271990 85272	Otros. Receptores de radiodifusión que sólo funcionen con una fuente de energía exterior, del tipo de los utilizados en los vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:	20.00	A
852721	Con grabadores o reproductores de sonido:		
85272110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10.00	A
85272190 852729	Otros. Los demás:	20.00	A
85272910	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10.00	A
85272990 85273	Otros. Los demás receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
852731	de radiotelefonía o radiotelegrafía: Con grabador o reproductor de sonido:		
85273110	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10.00	A
85273190	Otros.	20.00	A
852732	Con un aparato de relojería, pero sin grabador ni reproductor de sonido:		
85273210	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10.00	A
85273290	Otros.	20.00	A
852739	Los demás:		
85273910	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10.00	A
85273990	Otros.	20.00	A
85279000	Los demás aparatos.	10.00	A
85279000A	Aparatos para llamada de personas.	10.00	A
8528	RECEPTORES DE TELEVISION (INCLUIDOS LOS VIDEOMONITORES Y LOS VIDEOPROYECTORES), INCLUSO CON RECEPTOR DE RADIODIFUSION O CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O DE IMAGENES, INCORPORADOS		
852810	En color:		
85281010	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10.00	B
85281010A	Juegos "kits" conforme se establece en la nota 5 del capítulo 85, con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas).	10.00	B
85281010B	Juegos "kits" conforme se establece en la nota 5 del capítulo 85, con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas).	10.00	B
85281090	Otros.	20.00	B
85281090A	Con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas).	20.00	B
85281090B	Con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas).	20.00	B
852810XX	Sistemas audiovisuales integrados, para control de acceso mediante multiples pantallas(display) de video hasta 30 cm.(12") con direccionamiento selectivo y automatico.	20.00	A
852820	En blanco y negro u otros monocromos:		
85282010	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10.00	A
85282090	Otros.	20.00	A
8529	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85291000	EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 A 85.28. Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes identificables para su uso con estos artículos.	10.00	A
852990	Los demás:		
85299010	Muebles y gabinetes de madera	20.00	B
85299090	Otros.	10.00	A
85299090A	Circuitos modulares para los bienes de las partidas 85.25 a 85.28.	10.00	A
85299090B	Ensamblajes de transreceptores para aparatos de la subpartida 8526.10, no especificados en otra parte.	10.00	A
85299090C	Partes especificadas en la nota 4 del capítulo 85, excepto los circuitos modulares clasificados en la fracción costarricense 8529.90.90A, fracción mexicana 8529.90.16.	10.00	A
85299090D	Combinaciones de las partes especificadas en la nota 4 del capítulo 85.	10.00	A
85299090E	Ensamblajes de pantalla plana para los receptores, videomonitores o videoproyectores de pantalla plana.	10.00	A
85299090F	Partes, incluidas las placas frontales y los dispositivos de ajuste o seguridad, para los circuitos modulares, no especificadas en otra parte.	10.00	A
85299090G	Las demás partes para los bienes de las partidas 85.25 y 85.27 (excepto partes de los teléfonos celulares).	10.00	A
8530	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION (EXCEPTO LOS DE TRANSMISION DE MENSAJES), DE SEGURIDAD, DE CONTROL O DE MANDO PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VIAS FLUVIALES, AREAS DE SERVICIO, ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.08)		
85301000	Aparatos para vías férreas o similares	10.00	A
85308000	Los demás aparatos	6.00	A
85309000	Partes	10.00	A
8531	APARATOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION ACUSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: SONERIAS (8■), SIRENAS, TABLEROS ANUNCIADORES, AVISADORES DE PROTECCION CONTRA ROBOS O		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	INCENDIOS), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 85.12 u 85.30.		
85311000	Avisadores (9■) eléctricos de protección contra robos o incendios y aparatos similares.	10.00	A
85312000	Tableros indicadores con dispositivos de cristales líquidos (LCD) o diodos emisores de luz (LED).	10.00	A
853180	Los demás aparatos:		
85318010	Timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares	20.00	C
85318090	Otros	6.00	A
85319000	Partes.	6.00	A
8532	CONDENSADORES ELECTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES.		
85321000	Condensadores fijos para redes eléctricas de 50/60 Hz capaces de absorber una potencia reactiva igual o superior a 0.5 kvar (condensadores de potencia).	10.00	A
85322	Los demás condensadores fijos:		
85322100	De tántalo.	10.00	A
85322200	Electrolíticos de aluminio.	10.00	A
85322300	Con dieléctrico de cerámica de una sola capa.	10.00	A
85322400	Con dieléctrico de cerámica, multicapas.	10.00	A
85322500	Con dieléctrico de papel o de plástico.	10.00	A
85322900	Los demás.	10.00	A
85323000	Condensadores variables o ajustables.	6.00	A
85329000	Partes.	10.00	A
8533	RESISTENCIAS ELECTRICAS, EXCEPTO LAS DE CALENTAMIENTO (INCLUIDOS LOS REOSTATOS Y POTENCIOMETROS).		
85331000	Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.	10.00	A
85332	Las demás resistencias fijas:		
85332100	De potencia inferior o igual a 20 W.	10.00	A
85332900	Las demás.	10.00	A
85333	Resistencias variables bobinadas, incluidos los reóstatos y los potenciómetros:		
85333100	De potencia inferior o igual a 20 W.	10.00	A
85333900	Las demás.		
85333900a	Potenciometros para uso agropecuario.	10.00	A
85333900b	Los demás.	10.00	A
85334000	Las demás resistencias variables,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	incluidos los reóstatos y los potenciómetros.		
85334000a	Potenciometros para uso agropecuario.	10.00	A
85334000b	Otros.	10.00	A
85339000	Partes.	10.00	A
85340000	CIRCUITOS IMPRESOS	6.00	A
8535	APARATOS PARA EL CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSION (10■), AMORTIGUADORES DE ONDA, TOMAS DE CORRIENTE O CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION SUPERIOR A 1,000 VOLTIOS.		
85351000	Fusibles y cortacircuitos con fusible.	10.00	A
85352	Disyuntores:		
85352100	Para una tensión inferior a 72.5 kV.	10.00	A
85352900	Los demás.	10.00	A
85353000	Seccionadores e interruptores.	10.00	A
853540	Pararrayos, limitadores de tensión (10■) y amortiguadores de ondas:		
85354010	Pararrayos.	10.00	A
85354020	Limitadores de tensión (10■).	10.00	A
85354030	Amortiguadores de ondas.	10.00	A
85359000	Los demás	10.00	A
8536	APARATOS PARA EL CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCION, DERIVACION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELECTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELEVADORES O RELES, CORTACIRCUITOS, AMORTIGUADORES DE ONDA, CLAVIJAS, ENCHUFES, PORTALAMPARAS O CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 1,000 VOLTIOS.		
853610	Fusibles y cortacircuitos con fusible:		
85361010	Fusibles		
85361010a	Para uso agropecuario fusibles para cercas eléctricas.	10.00	B
85361010b	Otros.	10.00	B
85361020	Cortacircuitos con fusible	10.00	B
853610XX	Subproducto: Reconocibles para naves aéreas; Fusibles para telefonía; Fusibles ultrarrápidos de láminas de plata, de alta capacidad de ruptura.	10.00	A
853620	Disyuntores (11■):		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85362010	Termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 150 V	15.00	B
85362090	Otros	10.00	A
8536209X	Subproducto: Disyuntores en cualquier medio de extinción.	10.00	B
85363000	Los demás aparatos para la protección de circuitos eléctricos.	10.00	A
85363000A	Protectores de sobrecarga para motores.	10.00	A
853630XX	Subproducto: Protectores térmicos para motores o circuitos eléctricos de aparatos de refrigeración o aire acondicionado	10.00	B
85364	Relevadores o relés:		
85364100	Para una tensión inferior o igual a 60 V.	10.00	B
85364900	Los demás.	10.00	B
853650	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:		
85365010	Interruptores unipolares de baja tensión, giratorios o de cadena	10.00	C
85365020	Interruptores unipolares (apagadores), para pared, de placa o de parche	15.00	C
85365030	Interruptores de seguridad, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V.	15.00	C
85365040	Interruptores de cuchilla, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V.	15.00	C
85365050	Interruptores accionados a presión, para puertas.	10.00	C
85365060	Elevadores de sobrecarga, contactores eléctricos y arrancadores magnéticos	15.00	C
85365070	Arrancadores para tubos fluorescentes o de descarga	15.00	C
85365090	Otros.		
85365090a	Conmutadores para equipo de riego.	10.00	C
85365090b	Otros.	10.00	C
853650XX	Subproducto: Interruptores; Seccionadores o conmutadores de peso unitario inferior o igual a 2 Kg.; Interruptores automáticos	15.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	termoeléctricos, para el cebado de la descarga en las lámparas o tubos fluorescentes; Interruptores de navajas con carga		
85366	Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):		
85366100	Portalámparas	20.00	B
853661XX	Subproducto: Reconocibles para naves aéreas; De señalización telefónica aún cuando se presenten montadas en plaquetas.	20.00	A
85366900	Las demás	20.00	C
853669XX	Subproducto: Reconocibles para naves aéreas.	20.00	A
853669XX	Subproducto: Tomas de corriente con peso unitario inferior o igual a 2 Kg.	20.00	B
85369000	Los demás aparatos	6.00	A
85369000A	Arrancadores de motor.	6.00	A
853690XX	Subproducto: Arrancadores manuales o a voltaje reducido, para aparatos hasta de 300 c.p; Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos) con potencia nominal hasta 200 c.p; Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras cajas análogas.	6.00	B
8537	CUADROS (12■), PANELES, CONSOLAS, PUPITRES, ARMARIOS (INCLUIDOS LOS CONTROLES NUMERICOS) Y DEMAS SOPORTES QUE LLEVEN VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35 U 85.36, PARA EL CONTROL O DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, AUNQUE LLEVEN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACION DE LA PARTIDA 85.17.		
85371000	Para una tensión inferior o igual a 1,000 V.		
85371000A	Ensamblés con la carcasa exterior o soporte, para los bienes de las partidas 84.21, 84.22, 84.50 ó 85.16.	15.00	B
85371000a	Centrales para equipo de riego.	15.00	B
85371000b	Otros.	15.00	B
85372000	Para una tensión superior a 1,000 V.	15.00	B
8538	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 u 85.37.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85381000	Cuadros (12■), paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin los aparatos.	6.00	B
85389000	Las demás	6.00	A
85389000A	Para llaves magnéticas (arrancadores magnéticos), para protectores de sobrecarga para motores, o para los bienes de la fracción costarricense 8536.90.00A, fracciones mexicanas 8536.90.07 ó 8536.90.27, de materiales cerámicos o metálicos, termosensibles.	6.00	A
85389000B	Circuitos modulares.	6.00	A
85389000C	Partes moldeadas.	6.00	A
8539	LAMPARAS (13■) Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETA O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO.		
85391000	Faros o unidades "sellados"	10.00	A
85392	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, con exclusión de las de rayos ultravioleta o infrarrojos:		
85392100	Halógenos de wolframio.	10.00	A
853922	Los demás, de potencia inferior o igual a 200 W para una tensión superior a 100 V:		
85392210	Bombillas de incandescencia de potencia mínima de 15 W.		
85392210a	Bombillas de incandescencia de potencia mínima de 15W y máxima de 200W, y voltaje de 115V hasta 230V.	20.00	B
85392210b	Los demás.	20.00	B
85392290	Otros.	10.00	B
853922XX	Subproducto: Provistos de dos postes o espigas para su enchufe, con peso unitario superior a 120 gr., sin exceder de 2 kilogramos; Reconocibles para naves aéreas; De vidrio transparente azul natural denominados "luz del día"	10.00	A
85392900	Los demás.	10.00	A
85393	Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioleta:		
853931	Fluorescentes de cátodo caliente:		
85393110	Tubos rectos de potencia mínima de 14 W y máxima de 215 W	20.00	B
85393190	Otros.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85393190a	Otros tubos no rectos de potencia mínima de 14W y máxima de 215W.	10.00	B
85393190b	Otros.	10.00	B
85393900	Los demás.	10.00	A
85394000	Lámparas y tubos de rayos ultravioleta o infrarrojos; lámparas de arco.	10.00	A
853990	Partes:		
85399010	Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases) roscados o de pines, para bombillos de incandescencia y tubos de fluorescencia	6.00	A
85399090	Otros.	6.00	A
8540	LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS ELECTRONICOS DE CATODO CALIENTE, DE CATODO FRIO O DE FOTOCATODO (POR EJEMPLO: LAMPARAS, TUBOS Y VALVULAS, DE VACIO, DE VAPOR O DE GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATODICOS, TUBOS Y VALVULAS PARA CAMARAS DE TELEVISION), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.39.		
85401	Tubos catódicos para receptores de televisión, incluso para monitores:		
85401100	En color	6.00	A
85401100A	Con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición y los de proyección.	6.00	A
85401100B	Con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición y los de proyección.	6.00	A
85401100C	De alta definición con pantalla superior a 35.56 cm. (14 pulgadas).	6.00	A
85401100D	De alta definición, con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas).	6.00	A
85401200	En blanco y negro u otros monocromos.	6.00	A
85401200A	De alta definición.	6.00	A
85401200B	No de alta definición.	6.00	A
85402000	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.	10.00	A
85403000	Los demás tubos catódicos.	10.00	A
85404	Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas o carcinotrones), con exclusión de los controlados por		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	rejilla:		
85404100	Magnetrones.	10.00	A
85404200	Klistrones.	10.00	A
85404900	Los demás.	10.00	A
85408	Las demás lámparas, tubos y válvulas:		
85408100	Tubos receptores o amplificadores.	10.00	A
85408900	Los demás.	10.00	A
85409	Partes:		
85409100	De tubos catódicos.	6.00	A
85409100A	Ensamblajes de panel frontal.	6.00	A
85409900	Los demás.	6.00	A
85409900A	Cañones de electrones, estructuras de radiofrecuencia (RF) para los tubos de microondas de las subpartidas 8540.41 a 8540.49.	6.00	A
8541	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CELULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTEN ENSAMBLADAS EN MODULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PIEZOELECTRICOS MONTADOS.		
85411000	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	6.00	A
85412	Transistores, excepto los fototransistores:		
85412100	Con una capacidad de disipación inferior a 1 W.	6.00	A
85412900	Los demás.	6.00	A
85413000	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.	6.00	A
85414000	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.	6.00	A
85415000	Los demás dispositivos semiconductores.	6.00	A
85416000	Cristales piezoeléctricos montados.	6.00	A
85419000	Partes.	6.00	A
8542	CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS.		
85421	Circuitos integrados monolíticos:		
85421100	Numéricos o digitales.	6.00	A
85421900	Los demás.	6.00	A
85422000	Circuitos integrados híbridos.	6.00	A
85428000	Los demás	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85429000	Partes.	6.00	A
8543	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS CON UNA FUNCION PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
85431000	Aceleradores de partículas.	10.00	A
85432000	Generadores de señales.	10.00	A
85433000	Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrólisis o electroforesis.	10.00	A
854380	Las demás máquinas y aparatos:		
85438010	Amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	10.00	A
85438090	Otros.		
85438090A	Amplificadores de microondas.	10.00	A
85438090a	Chuzo eléctrico, cargas eléctricas, dispositivos para combatir insectos, de uso agropecuario.	10.00	A
85438090b	Otros.	10.00	A
85439000	Partes.	10.00	A
85439000A	Circuitos modulares.	10.00	A
8544	HILOS (14■), CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMAS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTEN LAQUEADOS, ANODIZADOS O LLEVEN PIEZAS DE CONEXION; CABLES DE FIBRAS OPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON CONDUCTORES ELECTRICOS O PIEZAS DE CONEXION.		
85441	Alambre para bobinar:		
85441100	De cobre.	10.00	C
85441900	Los demás.	10.00	C
85442000	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.	10.00	C
85443000	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte.	10.00	C
85444	Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V:		
85444100	Con piezas de conexión.	20.00	C
85444900	Los demás.	20.00	C
85445	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1,000 V:		
854451	Con piezas de conexión:		
85445110	Hilos (alambres), trenzas y cables de	20.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	cobre o aluminio y su aleación con silicio, magnesio y manganeso, incluso para usos telefónicos (excluidos los alambres o cables, laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, los telefónicos submarinos, y aquellos con aislamiento siliconado a base de asbesto o de fibra de vidrio).		
85445190	Otros.	10.00	C
854459	Los demás:		
85445910	Hilos (alambres), trenzas y cables de cobre o aluminio y su aleación con silicio, magnesio y manganeso, incluso para usos telefónicos (excluidos los alambres o cables, laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, los telefónicos submarinos, y aquellos con aislamiento siliconado a base de asbesto o de fibra de vidrio)	20.00	C
85445990	Otros	10.00	C
85446000	Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1,000 V	20.00	C
85447000	Cables de fibras ópticas.	10.00	C
8545	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBON, CARBON PARA LAMPARAS O PARA PILAS Y DEMAS ARTICULOS DE GRAFITO O DE OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELECTRICOS.		
85451	Electrodos:		
85451100	Del tipo de los utilizados en los hornos.	10.00	A
85451900	Los demás.	10.00	A
85452000	Escobillas.	10.00	A
85459000	Los demás	10.00	A
8546	AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA.		
85461000	De vidrio.		
85461000a	Aisladores de cerca eléctrica de uso pecuario.	10.00	A
85461000b	Otros.	10.00	A
85462000	De cerámica.		
85462000a	Aisladores de cerca eléctrica de uso pecuario.	10.00	A
85462000b	Otros.	10.00	A
85469000	Los demás		
85469000a	Aisladores de cerca eléctrica pecuaria.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
85469000b	Otros.	10.00	A
8547	PIEZAS AISLANTES TOTALMENTE DE MATERIA AISLANTE O CON SIMPLES PIEZAS METALICAS DE ENSAMBLADO (POR EJEMPLO: CASQUILLOS ROSCADOS) EMBUTIDAS EN LA MASA, PARA MAQUINAS, APARATOS O INSTALACIONES ELECTRICAS, EXCEPTO LOS AISLADORES DE LA PARTIDA 85.46; TUBOS Y SUS PIEZAS DE UNION, DE METALES COMUNES, AISLADOS INTERIORMENTE.		
85471000	Piezas aislantes de cerámica.	10.00	A
85472000	Piezas aislantes de plástico (15■).	10.00	A
85479000	Los demás	10.00	A
85480000	PARTES ELECTRICAS DE MAQUINAS O DE APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO	10.00	A
8601	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES, ELECTRICOS (DE ENERGIA EXTERIOR O DE ACUMULADORES).		
86011000	De energía eléctrica exterior.	10.00	A
86012000	De acumuladores eléctricos.	10.00	A
8602	LAS DEMAS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES; TENDERES.		
86021000	Locomotoras diesel-eléctricas.	10.00	A
86029000	Los demás	10.00	A
8603	AUTOMOTORES Y TRANVIAS CON MOTOR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.04.		
86031000	De energía eléctrica exterior.	10.00	A
86039000	Los demás	10.00	A
86040000	VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO O SERVICIO DE LAS VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR EL BALASTO, PARA ALINEAR LAS VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS).	10.00	A
86050000	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (CON EXCLUSION DE LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04).	10.00	A
8606	VAGONES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS SOBRE CARRILES (RIELES).		
86061000	Vagones cisterna y similares.	10.00	A
86062000	Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	subpartida 8606.10.		
86063000	Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10 u 8606.20.	10.00	A
86069	Los demás:		
86069100	Cubiertos y cerrados.	10.00	A
86069200	Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm.	10.00	A
86069900	Los demás.	10.00	A
8607	PARTES DE VEHICULOS PARA VIAS FERREAS O SIMILARES.		
86071	Bojes; "bissels", ejes y ruedas, y sus partes:		
86071100	Bojes y "bissels", de tracción.	10.00	A
86071200	Los demás bojes y "bissels".	10.00	A
86071900	Los demás, incluidas las partes.	10.00	A
86072	Frenos y sus partes:		
86072100	Frenos de aire comprimido y sus partes.	10.00	A
86072900	Los demás.	10.00	A
86073000	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes.	10.00	A
86079	Los demás:		
86079100	De locomotoras o de locotractores.	10.00	A
86079900	Los demás.	10.00	A
86080000	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION, DE SEGURIDAD, DE CONTROL O DE MANDO, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS DE SERVICIO O ESTACIONAMIENTOS, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS; PARTES.	10.00	A
86090000	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE PROYECTADOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE.	10.00	A
8700	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Plástico = Materias plásticas		
8701	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09).		
87011000	Motocultores.	10.00	A
87012000	Tractores (cabezales) de carretera para semirremolques.	10.00	A
87013000	Tractores de orugas.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
87013000a	Tractores de oruga de aplicación especial, únicamente para proyectos agrícolas.	10.00	A
87013000b	Otros.	10.00	A
87019000	Los demás		
87019000a	Tractores agrícolas que reúnan las siguientes características:	10.00	A
	1.- Ancho de trocha ajustable.		
	2.- Sistema de levante hidráulico trasero, delantero con enganche de 2 ó 3 puntos para el montaje de instrumentos agrícolas y sistema hidráulico para el control remoto.		
	3.- Toma de fuerza trasera, lateral o delantera para poner en acción distintos implementos.		
	4.- Barra de tiro para el arrastre de implementos de carretas agrícolas y/o sistemas de enganche (fijo o levante automático) para jalar implementos.		
87019000b	Otros.	10.00	A
8702	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE DIEZ PERSONAS O MAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR.		
870210	Con motor de émbolo o pistón (combustión interna), de encendido por compresión (diesel o semidiesel):		
87021010	Autobuses para transporte colectivo de personas con capacidad mínima de 45 pasajeros sentados, incluido el conductor.	6.00	B
87021020	Microbuses o busetas para transporte colectivo con un mínimo de 26 pasajeros sentados hasta 44, incluido el conductor.	21.00	B
87021090	Otros	21.00	B
870290	Otros.		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
87029010	Autobuses para transporte colectivo de personas con capacidad mínima de 45 pasajeros sentados, incluido el conductor.	6.00	B
87029020	Microbuses o busetas para transporte colectivo con un mínimo de 26 pasajeros sentados hasta 44, incluido el conductor.	21.00	B
87029090	Los demás.	21.00	B
8703	COCHES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS VEHICULOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK O STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS.		
87031000	Vehículos especialmente proyectados para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en los terrenos de golf y vehículos similares.	21.00	B
87032	Otros vehículos, con motor de émbolo o pistón alternativo (combustión interna), de encendido por chispa:		
87032100	De cilindrada inferior o igual a 1,000 cmS03T.	21.00	B
870322	De cilindrada superior a 1,000 cmS03T pero inferior o igual a 1,500 cmS03T:		
87032210	Ambulancias	21.00	B
87032220	Carros fúnebres	21.00	B
87032290	Otros	21.00	B
870323	De cilindrada superior a 1,500 cmS03T pero inferior o igual a 3,000 cmS03T:		
87032310	Ambulancias	21.00	B
87032320	Carros fúnebres	21.00	B
87032390	Otros	21.00	B

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
870324	De cilindrada superior a 3,000 cmS03T:		
87032410	Ambulancias	21.00	B
87032420	Carros fúnebres	21.00	B
87032490	Otros	21.00	B
87033	Otros vehículos, con motor de émbolo o pistón (combustión interna) de encendido por compresión (diesel o semidiesel):		
870331	De cilindrada inferior o igual a 1,500 cmS03T:		
87033110	Ambulancias	21.00	B
87033120	Carros fúnebres	21.00	B
87033190	Otros	21.00	B
870332	De cilindrada superior a 1,500 cmS03T pero inferior o igual a 2,500 cmS03T:		
87033210	Ambulancias	21.00	B
87033220	Carros fúnebres	21.00	B
87033290	Otros	21.00	B
870333	De cilindrada superior a 2,500 cmS03T:		
87033310	Ambulancias	21.00	B
87033320	Carros fúnebres	21.00	B
87033390	Otros	21.00	B
87039000	Otros:	21.00	B
8704	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.		
87041000	Volquetes automotores proyectados para utilizarlos fuera de la red de carreteras ("dumpers").	21.00	B
87042	Otros, con motor de émbolo (combustión		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
870421	interna) de encendido por compresión (diesel o semidiesel): De peso total con carga máxima ("GVW") inferior o igual a 5 toneladas:		
87042111	Doble cabina.		
87042111a	De peso total con carga máxima de cuatro (4) a cinco (5) toneladas.	21.00	B
87042111b	Los demás.	21.00	B
87042119	Los demás		
87042119a	Vehículos con peso bruto vehicular mayor o igual a 4 toneladas.	21.00	B
87042119b	Otros.	21.00	B
87042120	Cisternas	21.00	B
87042130	Camiones refrigeradores, camiones recolectores de basura, camiones tanque y camiones para transporte de leche	21.00	B
87042190	Otros	21.00	B
870422	De peso total con carga máxima ("GVW") superior a 5 toneladas pero inferior o igual a 20 toneladas:		
87042210	Cisternas	21.00	B
87042220	Camiones refrigeradores, camiones recolectores de basura, camiones tanque y camiones para transporte de leche	21.00	B
87042290	Otros	21.00	B
870423	De peso total con carga máxima ("GVW") superior a 20 toneladas:		
87042310	Cisternas	21.00	B
87042320	Camiones refrigeradores, camiones recolectores de basura, camiones tanque y camiones para transporte de leche	21.00	B
87042390	Otros	21.00	B
87043	Otros con motor de émbolo (combustión		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	interna) de encendido por chispa:		
870431	De peso total con carga máxima ("GVW") inferior o igual a 5 toneladas:		
87043111	Doble cabina.		
87043111a	De total con carga máxima de cuatro (4) a cinco (5) toneladas.	21.00	B
87043111b	Los demás.	21.00	B
87043119	Los demás		
87043119a	Vehículos con peso bruto vehicular mayor o igual a 4 toneladas.	21.00	B
87043119b	Otros.	21.00	B
87043120	Cisternas	21.00	B
87043130	Camiones refrigeradores, camiones recolectores de basura, camiones tanque y camiones para transporte de leche	21.00	B
87043190	Otros	21.00	B
870432	De peso total con carga máxima ("GVW") superior a 5 toneladas:		
87043210	Cisternas	21.00	B
87043220	Camiones refrigeradores, camiones recolectores de basura, camiones tanque y camiones para transporte de leche	21.00	B
87043290	Otros	21.00	B
87049000	Otros	21.00	B
8705	VEHICULOS AUTOMOVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS PROYECTADOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS (POR EJEMPLO: COCHES, CAMIONES PARA REPARACIONES, CAMIONES GRUA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA O PARA CONCRETO, COCHES BARREDERA, COCHES DE RIEGO O ESPARCIDORES, COCHES TALLER O COCHES RADIOLOGICOS).		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
87051000	Camiones grúa.	21.00	B
87052000	Camiones autom6viles para sondeos o perforaciones ("derricks")	21.00	B
87053000	Camiones de bomberos (carros bomba)	21.00	B
87054000	Camiones para concreto u hormigoneras.	21.00	B
87059000	Otros	21.00	B
8706	CHASIS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, CON EL MOTOR.		
87060010	Chasis para autobuses.	6.00	B
	NOTA: En lo referente a los chasis para autobuses debe acatarse lo dispuesto en el art6culo 3 del Decreto Ejecutivo No.22357-MOPT del 19 de Julio de 1993.		
8706002	Chasis para transporte de mercancías:		
87060021	Para veh6culos con carga m6xima ("GVW") superior a 5 toneladas.	21.00	B
87060029	Los dem6s		
87060029a	De peso total con carga m6xima de cuatro (4) a cinco (5) toneladas.	21.00	B
87060029b	Los dem6s.	21.00	B
87060090	Otros	21.00	B
8707	CARROCERIAS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, INCLUSO LAS CABINAS.		
87071000	De los veh6culos de la partida 87.03.	101.00	B
87079000	Otras		
87079000a	Cabinas, excepto para la partida 87.01.	101.00	B
87079000b	Los dem6s.	101.00	B
8708	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05.		
87081000	Parachoques ("bumpers" o defensas) y sus partes.	11.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
87082	Otras partes y accesorios de carrocería (incluidas las cabinas):		
87082100	Cinturones o fajas de seguridad.	11.00	A
87082900	Los demás.	11.00	A
87083	Frenos y servofrenos, y sus partes:		
87083100	Guarniciones de frenos montadas.	11.00	A
87083900	Los demás.	11.00	A
87084000	Cajas de cambio.	11.00	A
87085000	Ejes ("drive axle") con diferencial, incluso con otros órganos de transmisión.	11.00	A
87086000	Ejes portadores (delanteros y traseros) y sus partes.	11.00	A
87087000	Ruedas, sus partes y accesorios.	11.00	A
87088000	Amortiguadores de suspensión.	11.00	A
87089	Otras partes y accesorios:		
87089100	Radiadores.	11.00	A
87089200	Silenciadores y tubos de escape.	10.00	A
87089300	Embragues ("Clutches") y sus partes.	11.00	A
87089400	Volantes, columnas y cajas de dirección.	11.00	A
87089900	Los demás.		
87089900a	Para vehículos de la partida 87.01; brazos de levante para tractor; barra porta herramientas para ser acoplada al sistema de enganches de los tractores agrícolas	11.00	A
87089900b	Otros.	11.00	A
8709	CARRETILLAS AUTOMOVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACION DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN FABRICAS, ALMACENES, PUERTOS O AEROPUERTOS, PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS A CORTA DISTANCIA; CARRETILLAS TRACTOR DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN LAS ESTACIONES; PARTES.		
87091	Carretillas:		
87091100	Eléctricas.	10.00	A
87091900	Las demás.	10.00	A
87099000	Partes.	10.00	A
8710	CARROS Y AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO ARMADOS; PARTES.		
87100000	Carros y automóviles blindados de combate, incluso con sus armas; partes	11.00	A
8711	MOTOCICLETAS O MOTOCICLOS (INCLUSO CON		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	PEDALES O "MOPEDS") Y CICLOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL; SIDECARES.		
87111000	Con motor de émbolo o pistón (combustión interna) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cmS03T.	21.00	B
871120	Con motor de émbolo o pistón (combustión interna) alternativo de cilindrada superior a 50 cmS03T, pero inferior o igual a 250 cmS03T:		
87112010	Motociclos y otros ciclos con motor de cilindrada hasta 200 cm3	21.00	B
87112090	Otros	21.00	B
87113000	Con motor de émbolo o pistón (combustión interna) alternativo de cilindrada superior a 250 cmS03T, pero inferior o igual a 500 cmS03T.	21.00	B
87114000	Con motor de émbolo o pistón (combustión interna) alternativo de cilindrada superior a 500 cmS03T, pero inferior o igual a 800 cmS03T.	21.00	B
87115000	Con motor de émbolo o pistón (combustión interna) alternativo de cilindrada superior a 800 cmS03T.	21.00	B
87119000	Otros	21.00	B
87120000	BICICLETAS Y DEMAS CICLOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR.	15.00	C
871200XX	Subproducto: Triciclos para el transporte de carga.	15.00	A
871200XX	Subproducto: Los demás, excepto las bicicletas y los triciclos para el transporte de carga.	15.00	B
8713	SILLONES DE RUEDAS Y DEMAS VEHICULOS PARA INVALIDOS, INCLUSO CON MOTOR U OTRO MECANISMO DE PROPULSION.		
87131000	Sin mecanismo de propulsión.	10.00	A
87139000	Los demás	10.00	A
8714	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS VEHICULOS DE LAS PARTIDAS 87.11 A 87.13.		
87141	De motocicletas o motociclos (incluso de las que llevan pedales):		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
87141100	Sillines.	10.00	A
87141900	Los demás.	10.00	A
87142000	De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos.	10.00	A
87149	Los demás:		
87149100	Cuadros y horquillas y sus partes.	15.00	B
871492	Llantas (aros) y radios (rayos):		
87149210	Aros	10.00	A
87149220	Rayos	6.00	A
87149300	Bujes sin freno y piñones libres.	6.00	A
87149400	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes.	6.00	A
87149500	Sillines.	6.00	A
87149600	Pedales, platos, ejes y bielas, y sus partes.	6.00	A
871499	Los demás:		
87149910	Manivelas (manubrios, timones o manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y maleteros (portaequipajes, excepto los de plástico (1■)).	15.00	B
87149920	Puños o mangos, agarraderas y portaequipajes (incluso para herramientas) de plástico (1■), para bicicletas.	6.00	B
87149990	Otros.	6.00	B
8715	CARRUAJES (COCHES), SILLAS Y VEHICULOS SIMILARES Y SUS PARTES, PARA EL TRANSPORTE DE NIÑOS.		
87150010	Carruajes (coches).	20.00	B
87150080	Otros.	10.00	B
87150090	Partes.	6.00	B
87150090A	Articulación para el giro de las ruedas.	6.00	B
87150090B	Mecanismo de frenado.	6.00	B
87150090C	Ruedas.	6.00	B
87150090D	Mecanismo de soporte para posicionar el respaldo.	6.00	B
8716	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMAS VEHICULOS NO AUTOMOVILES; PARTES.		
87161000	Remolques y semirremolques para vivienda o para acampar, del tipo caravana.	20.00	A
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para usos agrícolas.	10.00	A
87163	Los demás remolques y semirremolques,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	para el transporte de mercancías:		
87163100	Cisternas.	10.00	A
87163900	Los demás.	10.00	A
87164000	Los demás remolques y semirremolques.	10.00	A
871680	Los demás vehículos:		
87168010	Carretillas y troques.	15.00	B
87168090	Otros.	10.00	A
87169000	Partes.		
87169000a	Tornamesas o unión para carretas agrícolas.	10.00	A
87169000b	Otros.	10.00	A
8801	GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS DELTA Y DEMAS APARATOS DE NAVEGACION AEREA QUE NO SE HAYAN PROYECTADO PARA LA PROPULSION CON MOTOR.		
88011000	Planeadores y alas delta.	10.00	A
88019000	Los demás	10.00	A
8802	LAS DEMAS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICOPTEROS O AVIONES); VEHICULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATELITES) Y VEHICULOS DE LANZAMIENTO.		
88021	Helicópteros:		
88021100	De peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg.	10.00	A
88021200	De peso en vacío superior a 2,000 kg.	10.00	A
88022000	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg.		
88022000a	Aeronaves destinadas al servicio público con certificación de explotación de la Dirección General de Aviación Civil.	10.00	A
88022000b	Otras.	10.00	A
88023000	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2,000 kg, pero inferior o igual a 15,000 kg.		
88023000a	Avionetas de fumigación, atomización o espolvoreo de plaguicidas.	10.00	A
88023000b	Aeronaves destinadas al servicio público con certificación de explotación de la Dirección General de Aviación Civil.	10.00	A
88023000c	Otros.	10.00	A
88024000	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg.		
88024000a	Aeronaves destinadas al servicio público con certificación de explotación de la Dirección General de Aviación Civil.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
88024000b	Otros.	10.00	A
88025000	Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y vehículos de lanzamiento.	10.00	A
8803	PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 88.01 U 88.02.		
88031000	Hélices y rotores, y sus partes.	10.00	A
88032000	Trenes de aterrizaje y sus partes.	10.00	A
88033000	Las demás partes de aviones o de helicópteros.	10.00	A
88039000	Las demás	10.00	A
88040000	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS PARACAIDAS DIRIGIBLES Y LOS GIRATORIOS; PARTES Y ACCESORIOS.	10.00	A
8805	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA EL LANZAMIENTO DE AERONAVES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA EL ATERRIZAJE EN PORTAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; SIMULADORES DE VUELO; PARTES.		
88051000	Aparatos y dispositivos para el lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para el aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes.	10.00	A
88052000	Simuladores de vuelo y sus partes	10.00	A
8900	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
8901	TRANSATLANTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES, TRANSBORDADORES, CARGUEROS, GABARRAS Y BARCOS SIMILARES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O DE MERCANCIAS.		
890110	Transatlánticos, barcos para excursiones y barcos similares proyectados principalmente para el transporte de personas; transbordadores:		
89011010	De eslora inferior o igual a 15 m.	10.00	A
89011090	Otros.	10.00	A
89012000	Barcos cisterna.	10.00	A
89013000	Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20.	10.00	A
890190	Los demás barcos para el transporte de mercancías y los demás barcos proyectados para el transporte mixto de personas y mercancías:		
89019010	De eslora inferior o igual a 15 m	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
89019090	Otros.	10.00	A
8902	BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORIA Y DEMAS BARCOS PARA EL TRATAMIENTO O LA PREPARACION DE CONSERVAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA.		
89020010	De eslora inferior o igual a 15 m.	10.00	A
89020090	Otros.	6.00	A
8903	YATES Y DEMAS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DE DEPORTE; BARCAS DE REMO Y CANOAS.		
89031000	Embarcaciones inflables.	20.00	A
89039	Los demás:		
89039100	Barcos de vela, incluso con motor auxiliar.	20.00	C
89039200	Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda.	20.00	C
89039900	Los demás.	20.00	C
89040000	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES.	10.00	A
8905	BARCOS FARO, BARCOS BOMBA, DRAGAS, PONTONES GRUA Y DEMAS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACION SEA ACCESORIA EN RELACION CON LA FUNCION PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES; PLATAFORMAS DE PERFORACION O DE EXPLOTACION, FLOTANTES O SUMERGIBLES.		
89051000	Dragas.	10.00	A
89052000	Plataformas de perforación o de explotación, flotantes o sumergibles.	10.00	A
89059000	Los demás	10.00	A
89060000	LOS DEMAS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVIOS DE GUERRA Y LOS BARCOS DE SALVAMENTO QUE NO SEAN DE REMOS.	10.00	A
	NOTA TECNICA		
	Prohibición para importar barcos de guerra (73).		
8907	ARTEFACTOS FLOTANTES (POR EJEMPLO: BALSAS, DEPOSITOS, CAJONES, INCLUSO DE AMARRE, BOYAS Y BALIZAS).		
89071000	Balsas inflables.	10.00	A
89079000	Los demás	6.00	A
89080000	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE.	10.00	A
9000	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		

1■ Monturas = Aros

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	2■ Plástico = Materias plásticas		
	3■ Gemelos = Binoculos		
	4■ Cubos de destello = "Flash cubes"		
	5■ Filmes = Películas		
9001	FIBRAS OPTICAS Y HACES DE FIBRAS OPTICAS; CABLES DE FIBRAS OPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.44; MATERIAS POLARIZANTES EN HOJAS O EN PLACAS; LENTES (INCLUSO LAS DE CONTACTO), PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.		
90011000	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas.	10.00	C
90012000	Materias polarizantes en hojas o en placas.	10.00	A
90013000	Lentes de contacto.	10.00	A
90014000	Lentes de vidrio para gafas.	10.00	A
90015000	Lentes de otras materias para gafas.	10.00	A
90019000	Los demás	10.00	A
9002	LENTEs, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMAS ELEMENTOS DE OPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.		
90021	Objetivos:		
90021100	Para tomavistas, proyectores o para ampliadoras o reductoras fotográficas o cinematográficas.	10.00	A
90021900	Los demás.	10.00	A
90022000	Filtros.	10.00	A
90029000	Los demás	10.00	A
9003	MONTURAS(1■) (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O DE ARTICULOS SIMILARES Y SUS PARTES.		
90031	Monturas (armazones):		
90031100	De plástico(2■).	10.00	A
90031900	De otras materias.	10.00	A
90039000	Partes.	10.00	A
9004	GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTICULOS SIMILARES.		
90041000	Gafas (anteojos) de sol.	20.00	A
900490	Las demás:		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
90049010	Anteojos (gafas) protectores para trabajadores (excepto contra el sol)		
90049010a	Anteojos de protección para aplicación de agroquímicos.	10.00	A
90049010b	Otras.	10.00	A
90049090	Otros.	20.00	A
9005	GEMELOS (3■) Y PRISMATICOS, ANTEOJOS DE LARGA VISTA (INCLUIDOS LOS ASTRONOMICOS), TELESCOPIOS OPTICOS Y SUS ARMADURAS; LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMIA Y SUS ARMADURAS, CON EXCLUSION DE LOS APARATOS DE RADIOASTRONOMIA.		
90051000	Gemelos y prismáticos.	20.00	A
90058000	Los demás instrumentos.	10.00	A
90059000	Partes y accesorios (incluidas sus armaduras).	10.00	A
9006	APARATOS FOTOGRAFICOS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LAMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCION DE DESTELLOS EN FOTOGRAFIA, CON EXCLUSION DE LAS LAMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39.		
90061000	Aparatos fotográficos de los tipos utilizados para la preparación de clisés o de cilindros de imprenta.	10.00	A
90062000	Aparatos fotográficos de los tipos utilizados para el registro de documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos.	10.00	A
90063000	Aparatos especiales para la fotografía submarina o aérea, para el examen médico de órganos internos o para los laboratorios de medicina legal o de identificación judicial.	10.00	A
90064000	Aparatos fotográficos con autorrevelado.	20.00	A
90065	Los demás aparatos fotográficos:		
90065100	Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm.	20.00	A
90065200	Los demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm.	20.00	A
90065300	Los demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm.	20.00	A
90065900	Los demás.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
90066	Aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía:		
90066100	Aparatos con tubo de descarga para la producción de destellos ("flashes electrónicos").	10.00	A
90066200	Lámparas y cubos de destello (4■), y similares.	10.00	A
90066900	Los demás.	10.00	A
90069	Partes y accesorios:		
90069100	De aparatos fotográficos.	10.00	A
90069900	Los demás.	10.00	A
9007	CAMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON GRABADORES O REPRODUCTORES DE SONIDO.		
90071	Cámaras:		
90071100	Para filmes de anchura inferior a 16 mm o para filmes doble-8 mm.	20.00	A
90071900	Las demás.	20.00	A
90072	Proyectores:		
90072100	Para filmes de anchura inferior a 16 mm.	20.00	A
90072900	Los demás.	20.00	A
90079	Partes y accesorios:		
90079100	De cámaras.	10.00	A
90079200	De proyectores.	10.00	A
9008	PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS.		
90081000	Proyectores de diapositivas.	20.00	A
90082000	Lectores de microfilmes, de microfichas o de otros microformatos, incluso con copiadora.	10.00	A
90083000	Los demás proyectores de imagen fija.	20.00	A
90084000	Ampliadoras o reductoras, fotográficas.	10.00	A
90089000	Partes y accesorios.	10.00	A
9009	FOTOCOPIADORAS OPTICAS O POR CONTACTO Y TERMOCOPIADORAS.		
90091	Fotocopiadoras electrostáticas:		
90091100	Con reproducción directa del original (procedimiento directo).	10.00	A
90091200	Con reproducción del original mediante soporte intermedio (procedimiento indirecto).	10.00	A
90092	Las demás fotocopiadoras:		
90092100	Opticas.	10.00	A
90092200	Por contacto.	10.00	A
90093000	Termocopiadoras.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
90099000	Partes y accesorios.	10.00	A
90099000A	Partes de fotocopiadoras de la subpartida 9009.12, especificadas en la nota 3 del capítulo 90.	10.00	A
90099000B	Los demás.	10.00	A
9010	APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA PROYECTAR EL TRAZADO DE CIRCUITOS SOBRE SUPERFICIES SENSIBILIZADAS DE MATERIALES SEMICONDUCTORES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; NEGATOSCOPIOS; PANTALLAS DE PROYECCION.		
90101000	Aparatos y material para revelado automático de películas fotográficas, filmes (5■) o papel fotográfico en rollos o para la impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico.	10.00	A
90102000	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios.		
90102000a	Aparatos separados de colores para artes gráficas a juicio de la Administración Tributaria.	6.00	A
90102000b	Otros.	6.00	A
90103000	Pantallas de proyección.	10.00	A
90109000	Partes y accesorios.	10.00	A
9011	MICROSCOPIOS OPTICOS, INCLUIDOS LOS DE FOTOMICROGRAFIA, CINEFOTOMICROGRAFIA O MICROPROYECCION.		
90111000	Microscopios estereoscópicos.	10.00	A
90112000	Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección.	10.00	A
90118000	Los demás microscopios.	10.00	A
90119000	Partes y accesorios.	10.00	A
9012	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS OPTICOS, Y DIFRACTOGRAFOS.		
90121000	Microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos.	10.00	A
90129000	Partes y accesorios.	10.00	A
9013	DISPOSITIVOS DE CRISTALES LIQUIDOS QUE NO CONSTITUYAN ARTICULOS COMPRENDIDOS MAS ESPECIFICAMENTE EN OTRA PARTE;		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	LASERES, EXCEPTO LOS DIODOS LASER; LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS DE OPTICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
90131000	Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este capítulo o de la sección XVI.	10.00	A
90132000	Láseres, excepto los diodos láser.	10.00	A
90138000	Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos.	10.00	A
90139000	Partes y accesorios.	10.00	A
9014	BRUJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACION; LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACION.		
90141000	Brújulas, incluidos los compases de navegación.	6.00	A
90142000	Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial (excepto las brújulas).	10.00	A
90148000	Los demás instrumentos y aparatos.	6.00	A
90149000	Partes y accesorios.	10.00	A
9015	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFIA, AGRIMENSURA, NIVELACION, FOTOGRAMETRIA, HIDROGRAFIA, OCEANOGRAFIA, HIDROLOGIA, METEOROLOGIA O GEOFISICA, CON EXCLUSION DE LAS BRUJULAS; TELEMETROS.		
90151000	Telémetros.	10.00	A
90152000	Teodolitos y taquímetros.	10.00	A
90153000	Niveles.	10.00	A
90154000	Instrumentos y aparatos de fotogrametría.	10.00	A
90158000	Los demás instrumentos y aparatos.		
90158000a	Equipo meteorológico para uso agropecuario (incluye anemómetros y pluviómetros)	10.00	A
90158000b	Otros.	10.00	A
90159000	Partes y accesorios.	10.00	A
90160000	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS	10.00	A
9017	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CALCULO (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE DIBUJAR, PANTOGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CIRCULOS,		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	DE CALCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUDES (POR EJEMPLO: METROS, MICROMETROS, CALIBRADORES Y CALIBRES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO.		
90171000	Mesas y máquinas para dibujar, incluso automáticas.	10.00	A
90172000	Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo.		
90172000a	Para uso escolar compases de latón, con o sin lápiz, reglas, transportadores; escuadras hasta 15 cm.	10.00	A
90172000b	Otros.	10.00	A
90173000	Micrómetros, calibradores y calibres.		
90173000a	Calibradores para control y medición de frutas.	10.00	A
90173000b	Otros.	10.00	A
90178000	Los demás instrumentos.	10.00	A
90179000	Partes y accesorios.	10.00	A
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE ESCINTIGRAFIA Y DEMAS APARATOS ELECTROMEDICOS, ASI COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.		
90181	Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):		
90181100	Electrocardiógrafos.	10.00	A
90181100A	Electrocardiógrafos.	10.00	A
90181100B	Circuitos modulares.	10.00	A
90181900	Los demás.		
90181900A	Sistemas de monitoreo de pacientes.	10.00	A
90181900B	Circuitos modulares para modulos de adquisición de parámetros.	10.00	A
90181900a	Detectores eléctricos de mastitis; y de preñes.	10.00	A
90181900b	Otros.	10.00	A
90182000	Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos.	10.00	A
90183	Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:		
901831	Jeringas, incluso con agujas:		
90183110	Jeringas descartables		
90183110a	Jeringas de uso veterinario.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
90183110b	Otros.	10.00	A
90183190	Otros.		
90183190a	De uso agropecuario jeringas y cánulos.	10.00	A
90183190b	Otros.	10.00	A
90183200	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura.		
90183200a	Agujas hipodermicas y agujas de sutura de uso agropecuario.	10.00	A
90183200b	Otros.	10.00	A
901839	Los demás:		
90183910	Equipos para venoclisis		
90183910a	Equipo para venoclisis de uso agropecuario.	10.00	A
90183910b	Otras.	10.00	A
90183990	Otros		
90183990a	Canúlas para ubres; sondas uterinas; sondas esofágicas.	10.00	A
90183990b	Otros.	10.00	A
90184	Los demás instrumentos y aparatos de odontología:		
90184100	Tornos dentales, incluso con otros equipos dentales sobre un basamento común.	10.00	A
90184900	Los demás.	10.00	A
90185000	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología.	10.00	A
90189000	Los demás instrumentos y aparatos.		
90189000A	Desfibriladores.	10.00	A
90189000B	Circuitos modulares para los bienes de la fracción costarricense 9018.90.00A, fracción mexicana 9018.90.25.	10.00	A
90189000a	Equipo quirurgico para recolección de semen e inseminación; equipo de diagnóstico microbiológico; forceps; dilatadores de tetas; descolmilladores; desplicadores eléctricos; dosificadores anales; corta colas electricos; pistolas para inseminación; abre bocas; bisturis y sus partes; petrómetros; aplicadores de aretes; tatuadoras; cauterizador eléctrico para cuernos para uso agropecuario.	10.00	A
90189000b	Otros.	10.00	A
9019	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	Y DE AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACION Y DEMAS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA.		
90191000	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia.	10.00	A
90192000	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia y de aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	10.00	A
90200000	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, CON EXCLUSION DE LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLE.	10.00	A
9021	ARTICULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA, INCLUIDAS LAS FAJAS Y BANDAS MEDICOQUIRURGICAS Y LAS MULETAS; TABLILLAS, FERULAS (CABESTRILLOS), Y DEMAS ARTICULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS; AUDIFONOS Y DEMAS APARATOS QUE LLEVE LA PROPIA PERSONA O SE LE IMPLANTEN PARA COMPENSAR UN DEFECTO O UNA INCAPACIDAD.		
90211	Prótesis articulares y demás aparatos de ortopedia o para fracturas:		
90211100	Prótesis articulares.	10.00	A
90211900	Los demás.	10.00	A
90212	Artículos y aparatos de prótesis dental:		
90212100	Dientes artificiales.	10.00	A
90212900	Los demás.	10.00	A
90213000	Los demás artículos y aparatos de prótesis.		
90213000a	Prótesis oculares.	10.00	A
90213000b	Otros.	10.00	A
90214000	Audífonos, con exclusión de las partes y accesorios.	10.00	A
90215000	Estimuladores cardiacos, con exclusión de las partes y accesorios.	10.00	A
90219000	Los demás		
90219000a	Calzado ortopédico.	10.00	A
90219000b	Los demás.	10.00	A
9022	APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN LAS RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFIA O		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	RADIOTERAPIA, TUBOS DE RAYOS X Y DEMAS DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X, GENERADORES DE TENSION, PUPITRES DE MANDO, PANTALLAS, MESAS, SILLONES Y SOPORTES SIMILARES PARA EXAMEN O PARA TRATAMIENTO.		
90221	Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o de radioterapia:		
90221100	Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario.	10.00	A
90221900	Para otros usos.	10.00	A
90222	Aparatos que utilicen las radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:		
90222100	Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario.	10.00	A
90222900	Para otros usos.	10.00	A
90223000	Tubos de rayos X.	10.00	A
90229000	Los demás, incluidas las partes y accesorios.	10.00	A
90229000A	Unidades generadoras de radiación.	10.00	A
90229000B	Cañones para emisión de radiación.	10.00	A
90230000	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS, PROYECTADOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), QUE NO SEAN SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS.	10.00	A
9024	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, TRACCION, COMPRESION, ELASTICIDAD U OTRAS PROPIEDADES MECANICAS DE LOS MATERIALES (POR EJEMPLO: METALES, MADERA, TEXTILES, PAPEL O PLASTICO).		
90241000	Máquinas y aparatos para ensayos de metales.	6.00	A
90248000	Las demás máquinas y aparatos.	6.00	A
90249000	Partes y accesorios.	6.00	A
9025	DENSIMETROS, AREOMETROS, PESALÍQUIDOS E INSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMOMETROS, PIROMETROS, BAROMETROS, HIGROMETROS Y SICROMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	SI.		
90251	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:		
90251100	De líquido, con lectura directa.		
90251100a	Termómetros de uso agropecuario	6.00	A
90251100b	Otros	6.00	A
90251900	Los demás.		
90251900a	Termómetros de uso agropecuario,	6.00	A
90251900b	Otros.	6.00	A
90252000	Barómetros sin combinar con otros instrumentos.		
90252000a	Barómetros	6.00	A
90252000b	Otros	6.00	A
90258000	Los demás instrumentos.		
90258000a	Hidrometros (incluye determinadores de humedad del suelo)	6.00	A
90258000b	Otros.	6.00	A
90259000	Partes y accesorios.	6.00	A
9026	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESION U OTRAS CARACTERISTICAS VARIABLES DE LOS LIQUIDOS O DE LOS GASES (POR EJEMPLO: CAUDALIMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANOMETROS O CONTADORES DE CALOR), CON EXCLUSION DE LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32.		
90261000	Para la medida o control del caudal o del nivel de los líquidos.		
90261000a	Conductimetro (medidor de caudal) para uso agropecuario	6.00	A
90261000b	Otros	6.00	A
90262000	Para la medida o control de la presión.	6.00	A
90268000	Los demás instrumentos y aparatos.	6.00	A
90269000	Partes y accesorios.	6.00	A
9027	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANALISIS FISICOS O QUIMICOS (POR EJEMPLO: POLARIMETROS, REFRACTOMETROS, ESPECTROMETROS O ANALIZADORES DE GASES O DE HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACION, TENSION SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORIMETRICAS, ACUSTICAS O FOTOMETRICAS (INCLUIDOS LOS EXPOSIMETROS); MICROTOMOS.		
90271000	Analizadores de gases o de humos.	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
90272000	Cromatógrafos y aparatos de electroforesis.	6.00	A
90273000	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	6.00	A
90274000	Exposímetros.	6.00	A
90275000	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR).	6.00	A
90278000	Los demás instrumentos y aparatos.		
90278000a	Equipo de diagnóstico químico para uso agropecuario.	6.00	A
90278000b	Otros.	6.00	A
902790	Micrótomos; partes y accesorios:		
90279010	Micrótomos	6.00	A
90279090	Partes y accesorios	6.00	A
9028	CONTADORES (MEDIDORES) DE GASES, DE LIQUIDOS O DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS DE CALIBRACION.		
90281000	Contadores de gases.	10.00	A
90282000	Contadores de líquidos.	6.00	A
902830	Contadores de electricidad:		
90283010	Contadores de consumo de energía eléctrica, electromagnéticos o de inducción o ambos, de capacidad inferior o igual a 100 amperios y de 4, 5 ó 6 terminales	10.00	A
90283090	Otros.	10.00	A
90289000	Partes y accesorios.	10.00	A
9029	LOS DEMAS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCION, TAXIMETROS, CUENTAKILOMETROS O PODOMETROS); VELOCIMETROS Y TACOMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 90.14 O 90.15; ESTROBOSCOPIOS.		
90291000	Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares.	6.00	A
90292000	Velocímetros y tacómetros; estroboscopios.	6.00	A
90299000	Partes y accesorios.	6.00	A
9030	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELECTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	LA MEDIDA O DETECCION DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, COSMICAS U OTRAS RADIACIONES IONIZANTES.		
90301000	Instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones ionizantes.	10.00	A
90302000	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos.	10.00	A
90303	Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control de la tensión, intensidad, resistencia o de la potencia, sin registrador:		
90303100	Multímetros.	6.00	A
90303900	Los demás.		
90303900a	Galvanómetros de uso agropecuario.	6.00	A
90303900b	Otros	6.00	A
90304000	Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros o sofómetros).	6.00	A
90308	Los demás instrumentos y aparatos:		
90308100	Con dispositivo registrador.	6.00	A
90308900	Los demás.	6.00	A
90309000	Partes y accesorios.	6.00	A
90309000A	Circuitos modulares.	6.00	A
9031	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PROYECTORES DE PERFILES.		
90311000	Máquinas para equilibrar piezas mecánicas.	10.00	A
90312000	Bancos de pruebas.	10.00	A
90313000	Proyectores de perfiles.	10.00	A
90314000	Los demás instrumentos y aparatos, ópticos.	10.00	A
90318000	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas.	10.00	A
90319000	Partes y accesorios.	10.00	A
9032	INSTRUMENTOS Y APARATOS AUTOMATICOS PARA LA REGULACION Y EL CONTROL.		
90321000	Termostatos.	6.00	A
90322000	Manostatos (presostatos).	6.00	A
90328	Los demás instrumentos y aparatos:		
90328100	Hidráulicos o neumáticos.	6.00	A
90328900	Los demás.	6.00	A
90329000	Partes y accesorios.	6.00	A
90330000	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI	6.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90.		
9100	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Pulseras = Brazaletes		
9101	RELOJES DE PULSERA, DE BOLSILLO Y RELOJES SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS.		
91011	Relojes de pulsera, de pilas o de acumulador, incluso con contador de tiempo:		
91011100	Con indicador mecánico solamente.	20.00	A
91011200	Con indicador optoelectrónico solamente.	20.00	A
91011900	Los demás.	20.00	A
91012	Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo:		
91012100	Automáticos.	20.00	A
91012900	Los demás.	20.00	A
91019	Los demás:		
91019100	De pilas o de acumulador.	20.00	A
91019900	Los demás.	20.00	A
9102	RELOJES DE PULSERA, DE BOLSILLO Y RELOJES SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 91.01.		
91021	Relojes de pulsera, de pilas o de acumulador, incluso con contador de tiempo:		
91021100	Con indicador mecánico solamente.	20.00	A
91021200	Con indicador optoelectrónico solamente.	20.00	A
91021900	Los demás.	20.00	A
91022	Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo:		
91022100	Automáticos.	20.00	A
91022900	Los demás.	20.00	A
91029	Los demás:		
91029100	De pilas o de acumulador.	20.00	A
91029900	Los demás.	20.00	A
9103	DESPERTADORES Y DEMAS RELOJES CON PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERIA.		
91031000	De pilas o de acumulador.	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
91039000	Los demás	20.00	A
91040000	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS.	10.00	A
9105	LOS DEMAS RELOJES, EXCEPTO LOS QUE LLEVEN PEQUEÑO MECANISMO.		
91051	Despertadores:		
91051100	De pilas, de acumulador o con conexión a la red eléctrica.	20.00	A
91051900	Los demás.	20.00	A
91052	Relojes de pared:		
91052100	De pilas, de acumulador o con conexión a la red eléctrica.	20.00	A
91052900	Los demás.	20.00	A
91059	Los demás:		
91059100	De pilas, de acumulador o con conexión a la red eléctrica.	20.00	A
91059900	Los demás.	20.00	A
9106	APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, FECHADORES, CONTADORES).		
91061000	Registradores de asistencia; fechadores y contadores.	20.00	A
91062000	Parquímetros.	10.00	A
91069000	Los demás	10.00	A
91070000	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO.	10.00	A
9108	PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERIA, COMPLETOS Y MONTADOS.		
91081	De pilas o de acumulador:		
91081100	Con indicador mecánico solamente o con un dispositivo que permita incorporarlo.	10.00	A
91081200	Con indicador optoelectrónico solamente.	10.00	A
91081900	Los demás.	10.00	A
91082000	Automáticos.	10.00	A
91089	Los demás:		
91089100	Que midan 33.8 mm o menos.	9.00	A
91089900	Los demás.	10.00	A
9109	MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS Y MONTADOS, EXCEPTO LOS PEQUEÑOS MECANISMOS.		
91091	De pilas, de acumulador o con conexión a		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	la red eléctrica:		
91091100	De despertadores.	10.00	A
91091900	Los demás.	10.00	A
91099000	Los demás	10.00	A
9110	MECANISMOS DE RELOJERIA COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS ("CHABLONS"); MECANISMOS DE RELOJERIA INCOMPLETOS, MONTADOS; MECANISMOS DE RELOJERIA "EN BLANCO" ("EBAUCHES").		
91101	Pequeños mecanismos:		
91101100	Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons").	10.00	A
91101200	Mecanismos incompletos, montados.	10.00	A
91101900	Mecanismos "en blanco" ("ébauches").	10.00	A
91109000	Los demás	10.00	A
9111	CAJAS DE LOS RELOJES DE LAS PARTIDAS 91.01 ó 91.02 Y SUS PARTES.		
91111000	Cajas de metales preciosos o de chapados de metales preciosos.	20.00	A
91112000	Cajas de metales comunes, incluso dorados o plateados.	10.00	A
91118000	Las demás cajas.	10.00	A
91119000	Partes.	10.00	A
9112	CAJAS Y SIMILARES PARA APARATOS DE RELOJERIA Y SUS PARTES.		
91121000	Cajas y similares de metal.	10.00	A
91128000	Las demás cajas y similares.	10.00	A
91129000	Partes.	10.00	A
9113	PULSERAS (1■) PARA RELOJES Y SUS PARTES.		
91131000	De metales preciosos o de chapados de metales preciosos.	20.00	A
91132000	De metales comunes, incluso dorados o plateados.	10.00	A
91139000	Las demás	10.00	A
9114	LAS DEMAS PARTES DE RELOJERIA.		
91141000	Muelles (resortes), incluidas las espirales.	10.00	A
91142000	Piedras.	10.00	A
91143000	Esferas o cuadrantes.	10.00	A
91144000	Platinas y puentes.	10.00	A
91149000	Las demás	10.00	A
9201	PIANOS, INCLUSO AUTOMATICOS; CLAVECINES (CLAVICORDIOS) Y DEMAS INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO.		
92011000	Pianos verticales.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
92012000	Pianos de cola.	10.00	A
92019000	Los demás	10.00	A
9202	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS).		
92021000	De arco.	10.00	A
920290	Los demás:		
92029010	Guitarras	20.00	C
92029090	Otros.	10.00	B
920290XX	Subproductos: Mandolinas o banjos.	10.00	A
920290XX	Subproductos: Guitarras.	10.00	C
92030000	ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGÜETAS METALICAS LIBRES.	10.00	A
9204	ACORDEONES E INSTRUMENTOS SIMILARES; ARMONICAS.		
92041000	Acordeones e instrumentos similares.	10.00	A
92042000	Armónicas.	10.00	A
9205	LOS DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS).		
92051000	Instrumentos llamados "metales".	10.00	A
92059000	Los demás	10.00	A
92060000	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS).	10.00	A
9207	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA QUE AMPLIFICARSE ELECTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ORGANOS, GUITARRAS, ACORDEONES).		
92071000	Instrumentos de teclado, excepto los acordeones.	10.00	A
92079000	Los demás	10.00	A
9208	CAJAS DE MUSICA, ORQUESTRIONES, ORGANILLOS, PAJAROS CANTORES, SIERRAS MUSICALES Y DEMAS INSTRUMENTOS MUSICALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS DE ESTE CAPITULO; RECLAMOS DE CUALQUIER CLASE; SILBATOS, CUERNOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE BOCA, DE LLAMADA O DE SEÑALIZACION.		
92081000	Cajas de música.	10.00	A
92089000	Los demás	10.00	A
9209	PARTES (POR EJEMPLO: MECANISMOS DE CAJAS DE MUSICA) Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	MUSICALES (POR EJEMPLO: TARJETAS, DISCOS Y ROLLOS PARA APARATOS MECANICOS); METRONOMOS Y DIAPASONES DE CUALQUIER TIPO.		
92091000	Metrónomos y diapasones.	10.00	A
92092000	Mecanismos de cajas de música.	10.00	A
92093000	Cuerdas armónicas.	10.00	A
92099	Los demás:		
92099100	Partes y accesorios de pianos.	10.00	A
92099200	Partes y accesorios de los instrumentos de música de la partida 92.02.	10.00	A
92099300	Partes y accesorios de los instrumentos de música de la partida 92.03.	10.00	A
92099400	Partes y accesorios de los instrumentos de música de la partida 92.07.	10.00	A
92099900	Los demás.	10.00	A
9300	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Armas de avancarga = Cargadas por el cañón		
	2■ Perdigones = Balines		
93010000	ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVOLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS.	6.00	A
93020000	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 ó 93.04.	20.00	A
9303	LAS DEMAS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFLAGRACION DE LA POLVORA (POR EJEMPLO: ESCOPETAS Y RIFLES DE CAZA, ARMAS DE AVANCARGA (1■), PISTOLAS LANZACOHETES Y DEMAS ARTEFACTOS PROYECTADOS UNICAMENTE PARA LANZAR COHETES DE SEÑALES, PISTOLAS Y REVOLVERES DE FOGUEO Y DE MATARIFE, CAÑONES LANZACABOS).		
93031000	Armas de avancarga.	20.00	A
93032000	Las demás escopetas y rifles de caza o de tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa.	20.00	A
93033000	Las demás escopetas y rifles de caza o de tiro deportivo.	20.00	A
93039000	Los demás	20.00	A
93040000	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: FUSILES, RIFLES Y PISTOLAS, DE MUELLE, DE AIRE COMPRIMIDO O DE GAS, PORRAS), EXCEPTO		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	LAS DE LA PARTIDA 93.07.		
93040000a	Manoplas de metal común.	20.00	A
93040000b	Otras.	20.00	A
9305	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS 93.01 A 93.04.		
93051000	De revólveres o de pistolas.	6.00	A
93052	De escopetas o rifles de la partida 93.03:		
93052100	Cañones de ánima lisa.	6.00	A
93052900	Los demás.	6.00	A
93059000	Los demás	6.00	A
9306	BOMBAS, GRANADAS, TORPEDOS, MINAS, MISILES, CARTUCHOS Y DEMAS MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES (2■) Y TACOS PARA CARTUCHOS.		
93061000	Cartuchos para pistolas de remachar o para pistolas de matarife y sus partes.	10.00	A
93062	Cartuchos para escopetas o rifles con cañon de ánima lisa y sus partes; balines para rifles de aire comprimido:		
93062100	Cartuchos.	10.00	A
93062900	Los demás.	10.00	A
93063000	Los demás cartuchos y sus partes.	10.00	A
93069000	Los demás	10.00	A
93070000	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS.	6.00	A
9400	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Roten = "Rattan"		
	2■ Plásticos = Materias plásticas		
	3■ Sacos de dormir = Sleeping bags		
	4■ Letreros = Rótulos		
	5■ Techo = Cielorraso		
9401	ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.		
94011000	Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves.	20.00	A
94012000	Asientos del tipo de los utilizados en automóviles.	20.00	B
94013000	Asientos giratorios de altura ajustable.	20.00	C
94014000	Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín.	20.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
94015000	Asientos de roten, mimbre, bambú o materias similares.	20.00	C
94016	Los demás asientos, con armazón de madera:		
94016100	Tapizados.	20.00	C
94016900	Los demás.	20.00	C
94017	Los demás asientos, con armazón de metal:		
94017100	Tapizados.	20.00	C
94017900	Los demás.	20.00	B
94018000	Los demás asientos.	20.00	B
94019000	Partes.	10.00	C
940190XX	Subproductos: Reconocibles como concebidas para asientos del tipo utilizados en vehículos automóviles; Reconocibles como concebidas para tractores agrícolas o industriales.	10.00	A
9402	MOBILIARIO PARA LA MEDICINA, CIRUGIA, ODONTOLOGIA O VETERINARIA (POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES, MESAS DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON MECANISMO PARA USOS CLINICOS, SILLONES DE DENTISTA); SILLONES PARA PELUQUERIA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE ORIENTACION Y ELEVACION; PARTES DE ESTOS ARTICULOS.		
94021000	Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes.	10.00	A
940290	Los demás:		
94029010	Mobiliario medicoquirúrgico, excepto mesas de operaciones para cirugía mayor	15.00	B
9402901X	Subproducto: Mesas de operaciones; Camillas.	15.00	B
94029020	Otros muebles.	10.00	A
94029090	Partes.	10.00	A
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.		
94031000	Muebles de metal del tipo de los utilizados en las oficinas.	20.00	C
94032000	Los demás muebles de metal.	20.00	C
94033000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en las oficinas.	20.00	C
94034000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas.	20.00	C
94035000	Muebles de madera del tipo de los utilizados en los dormitorios.	20.00	C
94036000	Los demás muebles de madera.	20.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
94037000	Muebles de plástico.	20.00	C
94038000	Muebles de otras materias, incluido el roten (1■), mimbre, bambú o materias similares.	20.00	C
94039000	Partes.	10.00	C
9404	SOMIERES; ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIES, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS), CON MUELLES (RESORTES) O BIEN RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLASTICO (2■) CELULARES, RECUBIERTOS O NO.		
94041000	Somieres.	20.00	C
94042	Colchones:		
94042100	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no.	20.00	C
94042900	De otras materias.	20.00	C
94043000	Sacos de dormir (3■).	20.00	A
94049000	Los demás	20.00	C
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; ANUNCIOS, LETREROS (4■) Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS, Y ARTICULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS		
94051000	Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo (5■) o a la pared, con exclusión del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicas.	20.00	A
94052000	Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de oficina o de pie.	20.00	A
940520XX	Subproducto: Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de oficina o de pie.	20.00	C
94053000	Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad.	20.00	A
94054000	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado.	20.00	A
940550	Aparatos de alumbrado no eléctricos:		
94055010	De metales comunes.	20.00	A
94055090	Otros	20.00	A
94056000	Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares.	20.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
94059	Partes:		
94059100	De vidrio.	10.00	A
940592	De plástico:		
94059210	Difusores	10.00	A
94059290	Otros.	10.00	A
94059900	Las demás	10.00	A
94060000	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.	20.00	C
9500	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Coches = Autos		
	2■ Bolos = Boliche		
	3■ Deslizadores de vela = Tablas de Surf		
	4■ Palos = Clubs		
	5■ Pelotas = Bolas		
	6■ Carretes de pesca = "Fishing reels"		
95010000	JUGUETES DE RUEDAS DISEÑADOS PARA SER MONTADOS POR LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, COCHES(1■) DE PEDALES); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS.	20.00	C
9502	MUÑECAS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS.		
95021000	Muñecas, incluso vestidas.	20.00	C
95029	Partes y complementos:		
95029100	Prendas de vestir y sus complementos, calzado y sombreros.	20.00	A
95029900	Los demás.	10.00	A
9503	LOS DEMAS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS SIMILARES PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.		
95031000	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios.	20.00	A
95032000	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida 9503.10.	20.00	A
95033000	Los demás surtidos y juguetes de construcción.	20.00	A
95034	Juguetes que representen animales o seres no humanos:		
95034100	Rellenos.	20.00	C
95034900	Los demás.	20.00	A
950349XX	Subproducto: De papel o carton; de	20.00	C

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	materias plasticas artificiales, no automaticas.		
95035000	Instrumentos y aparatos de música, de juguete.	20.00	A
95036000	Rompecabezas.	20.00	A
95037000	Los demás juguetes presentados en surtidos.	20.00	A
95038000	Los demás juguetes y modelos, con motor.	20.00	A
95039000	Los demás	10.00	A
950390XX	Subproducto: Figuras de peluche o otras materias textiles.	10.00	B
9504	ARTICULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O CON MECANISMO, BILLARES, MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y JUEGOS DE BOLOS (2■) AUTOMATICOS.		
95041000	Videojuegos del tipo de los utilizados con un receptor de televisión.	20.00	A
950420	Billares y sus accesorios:		
95042010	Mesas para billar	20.00	C
95042090	Otros accesorios para billar	10.00	C
950420XX	Subproducto: Tizas de billar y bolas.	10.00	A
95043000	Los demás juegos activados con moneda o ficha, con exclusión de los juegos de bolos automáticos.	20.00	A
95044000	Naipes.	20.00	A
95049000	Los demás	20.00	A
9505	ARTICULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y LOS ARTICULOS SORPRESA.		
95051000	Artículos para fiestas de Navidad.	20.00	A
95059000	Los demás	20.00	A
9506	ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA, GIMNASIA, ATLETISMO Y DEMAS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.		
95061	Esquí para nieve y demás artículos para la práctica del esquí de nieve:		
95061100	Esquí.	10.00	A
95061200	Sujetadores para esquí.	10.00	A
95061900	Los demás.	10.00	A
95062	Esquí náuticos, tablas de "surf" (acuaplanos), tablas o deslizadores de vela ("wind surf") y demás artículos		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	para la práctica de deportes náuticos:		
95062100	Deslizadores de vela (3■).	10.00	A
95062900	Los demás.	10.00	A
95063	Palos ("clubs") y demás artículos para el golf:		
95063100	Equipos completos de palos (4■).	10.00	A
95063200	Pelotas (5■).	10.00	A
95063900	Los demás.	10.00	A
950640	Artículos y material para tenis de mesa:		
95064010	Mesas	20.00	A
95064090	Otros.	10.00	A
95065	Raquetas de tenis, de "badminton" o similares, incluso sin cordaje:		
95065100	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje.	10.00	A
95065900	Las demás.	10.00	A
95066	Balones y pelotas, excepto las de golf o las de tenis de mesa:		
95066100	Pelotas de tenis.	10.00	A
95066200	Inflables.	10.00	A
95066900	Los demás.	10.00	A
95067000	Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos.	10.00	A
95069	Los demás:		
95069100	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo.	10.00	A
95069900	Los demás.	10.00	A
9507	CAÑAS DE PESCAR, ANZUELOS Y DEMAS ARTICULOS PARA LA PESCA CON CAÑA; SALABARDOS, REDES CAZAMARIPOSAS Y REDES SIMILARES; SEÑUELOS PARA CAZA (DISTINTOS DE AQUELLOS COMPRENDIDOS EN LAS PARTIDAS 92.08 ó 97.05) Y ARTICULOS SIMILARES		
95071000	Cañas de pescar.	10.00	A
95072000	Anzuelos, incluso con brazolada (sotileza)	10.00	A
95073000	Carretes de pesca (6■).	10.00	A
95079000	Los demás.	10.00	A
95080000	CARROUSELES (TIOVIVOS), COLUMPIOS, CASSETAS DE TIRO Y DEMAS ATRACCIONES DE FERIA; CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS AMBULANTES.	20.00	A
9600	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
	1■ Botones de presión = Broches de presión		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	2■ Plástico = Materias plásticas		
	3■ Cierres de cremallera = Zippers		
	4■ Clises = Esténciles		
	5■ Capuchones = Tapas		
	6■ Horquillas = Prensas para el cabello		
	7■ Rizadores = Onduladores		
	8■ Caucho endurecido = Ebonita		
	9■ Borlas = Motas		
9601	MARFIL, HUESO, CONCHA DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NACAR Y DEMAS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO).		
96011000	Marfil trabajado y manufacturas de marfil.	20.00	A
96019000	Los demás	20.00	A
9602	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, GOMAS O RESINAS NATURALES, O DE PASTA PARA MODELAR Y DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 35.03 Y MANUFACTURAS DE GELATINA SIN ENDURECER.		
96020010	Cápsulas de gelatina, para productos farmacéuticos	6.00	A
96020020	Parafina moldeada o tallada	10.00	A
96020090	Otras	20.00	A
9603	ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MAQUINAS, DE APARATOS O DE VEHICULOS, ESCOBAS MECANICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTICULOS DE CEPILLERIA; ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O DE MATERIAS FLEXIBLES ANALOGAS.		
96031000	Escobas y escobillas de ramitas u otras materias vegetales atadas en haces, incluso con mango.	20.00	C
96032	Cepillos de dientes, brochas de afeitarse, cepillos para el cabello, pestañas, uñas y demás cepillos para el aseo de las		

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
	personas, incluidos los que sean partes de aparatos:		
96032100	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	20.00	C
96032900	Los demás.	20.00	C
960329XX	Subproducto: Cepillos con mango.	20.00	B
96033000	Pinceles y brochas para la pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para la aplicación de cosméticos.	10.00	C
960330XX	Subproducto: pinceles de pelo suaves.	10.00	A
96034000	Brochas y pinceles para pintar, enlucir (encalar), barnizar o similares (excepto los pinceles de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos para pintar.	20.00	B
960340XX	Subproducto: Rodillos para pintar.	20.00	A
960350	Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, de aparatos o de vehículos:		
96035010	Cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos.	6.00	A
96035090	Otros	10.00	A
960390	Los demás:		
96039010	Escobillas propias para lápiz borrador.	10.00	C
96039020	Escobas de materias sintéticas o artificiales unidas en haces, fijados a un armazón.	20.00	C
96039090	Otros.	20.00	C
960390XX	Subproducto: Plumeros y cabezas preparados para artículos de cepillería.	20.00	A
96040000	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO.	10.00	A
96050000	SURTIDOS DE VIAJE PARA EL ASEO PERSONAL, LA COSTURA O LA LIMPIEZA DEL CALZADO O DE LAS PRENDAS.	20.00	A
9606	BOTONES Y BOTONES DE PRESION (1■); FORMAS PARA BOTONES Y OTRAS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESION; ESBOZOS DE BOTONES.		
96061000	Botones de presión (broches) (1■) y sus partes.	10.00	A
96062	Botones:		
96062100	De plástico (2■), sin forrar con materias textiles.	10.00	A
96062200	De metales comunes, sin forrar con materias textiles.	10.00	A
96062900	Los demás.	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
96063000	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones (1■).	10.00	A
9607	CIERRES DE CREMALLERA (3■) Y SUS PARTES.		
96071	Cierres de cremallera (3■):		
96071100	Con dientes de metal común	20.00	C
96071900	Los demás.	20.00	C
96072000	Partes.	10.00	A
9608	BOLIGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRAFICAS Y OTRAS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISES (4■); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALAPICES Y ARTICULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTICULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES (5■) Y SUJETADORES), CON EXCLUSION DE LAS DE LA PARTIDA 96.09.		
96081000	Bolígrafos.		
96081000a	Desechables.	15.00	A
96081000b	Otros	15.00	A
96082000	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	15.00	A
96083	Estilográficas y otras plumas:		
96083100	Para dibujar con tinta china.	10.00	A
96083900	Las demás.	10.00	A
96084000	Portaminas.	10.00	A
96085000	Surtidos de artículos pertenecientes por lo menos a dos de las subpartidas anteriores.	10.00	A
96086000	Recambios (repuestos) para bolígrafos, con la punta.	10.00	A
96089	Los demás:		
96089100	Plumillas y puntos para plumillas	10.00	A
960899	Los demás:		
96089910	Puntas de esfera, para bolígrafos	10.00	A
96089920	Cubiertas o cuerpos para bolígrafos	10.00	A
96089930	Puntillas para rotuladores o marcadores	10.00	A
96089990	Otros.	10.00	A
9609	LAPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLO DE SASTRE.		
960910	Lápices:		
96091010	Lápices, con funda de madera	10.00	A
96091090	Otros	10.00	A
96092000	Minas para lápices o para portaminas.	6.00	A
960990	Los demás:		
96099010	Tizas para escribir o dibujar	10.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
96099090	Otros		
96099090a	Crayones.	10.00	A
96099090b	Otros.	10.00	A
96100000	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO CON MARCO.	20.00	B
96110000	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), MANUALES; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS, MANUALES.	20.00	B
9612	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; ALMOHADILLAS PARA TINTA, INCLUSO IMPREGNADAS O CON CAJA.		
961210	Cintas:		
96121010	Cintas para impresoras de ordenadores y similares.	6.00	C
96121090	Otras	20.00	C
961210XX	Subproductos: Cintaas de algodón; cintas de polietileno en carretes, cartuchos o cassette; pelicas de polietileno recubiertas de tinta magnetizables; películas de polietileno carbonizadas en rollos superiore a 450 mm de ancho.	20.00	A
96122000	Almohadillas	10.00	A
9613	ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECANICOS O ELECTRICOS Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y LAS MECHAS.		
96131000	Encendedores de bolsillo no recargables, de gas.	20.00	C
96132000	Encendedores de bolsillo recargables, de gas.	20.00	C
96133000	Encendedores de mesa.	20.00	A
961380	Los demás encendedores y mecheros:		
96138010	Encendedores especiales para la industria, laboratorios y similares	10.00	A
96138090	Otros	10.00	A
96139000	Partes.	10.00	A
9614	PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS Y CIGARRILLOS, Y SUS PARTES.		
96141000	Escalabornes de madera o de raíces.	20.00	A
96142000	Pipas y cazoletas.	20.00	A
96149000	Las demás	20.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
9615	PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTICULOS SIMILARES; HORQUILLAS (6■); RIZADORES (7■), BIGUDIES Y ARTICULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.16, Y SUS PARTES.		
96151	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:		
96151100	De caucho endurecido (8■) o de plástico (2■).	20.00	B
96151900	Los demás.	20.00	A
96159000	Los demás	20.00	A
9616	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS (9■) Y SIMILARES PARA LA APLICACION DE POLVOS O DE COSMETICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR.		
96161000	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	20.00	A
96162000	Borlas y similares para la aplicación de polvos o de cosméticos o productos de tocador.	20.00	A
96170000	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO).	10.00	B
96180000	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES.	20.00	A
9700	GLOSARIO DE TERMINOS NACIONALES		
9701	1■ Sellos de correo = Estampillas CUADROS, PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, CON EXCLUSION DE LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA 49.06 Y DE LOS ARTICULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; "COLLAGES" Y CUADROS SIMILARES.		
97011000	Cuadros, pinturas y dibujos.		
97011000a	Cuadros y pinturas hechos por pintores nacionales o extranjeros creados en el país.	2.00	A
97011000b	Otros.	2.00	A
97019000	Los demás	2.00	A
97020000	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES.	10.00	A
97030000	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O DE ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA.	2.00	A

PROGRAMA DE DESGRAVACION
LISTA DE COSTA RICA

PARTIDA-SUBPARTIDA INCISO	DESCRIPCION	TASA BASE	DESGRA- VACION
97040000	SELLOS DE CORREOS (1■), TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, OBLITERADOS, O BIEN SIN OBLITERAR QUE NO TENGAN NI HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO.	6.00	A
97050000	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA, O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO.	10.00	A
97060000	ANTIGUEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS.	10.00	A